



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL
control@contraloriaguaviare.gov.co

VIGENCIA 2022-PVCFT 2023

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza  (8) 584 0987  control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE VIGENCIA AUDITADA 2022 PVCFT 2023

SAN JOSE DEL GUAVIARE,

SEPTIEMBRE DE 2023

CÓDIGO TRD: 20.14.01

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza  (8) 584 0987  control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

EQUIPO DIRECTIVO

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

EQUIPO AUDITOR

DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Líder de Auditoria

KAREN ANDREA LONDOÑO PÉREZ
Técnico Administrativo Control Fiscal Micro

YULY ANDREA SERNA DIEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

EDILBERTO GIRALDO JIMENEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1.	Objetivo General	12
1.2.	Objetivos específicos	12
1.3.	Alcance.....	13
1.4.	Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	13
1.5.	Gestión de Legalidad	14
2.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020	15
2.1.	Análisis de los Estados Financieros	¡Error! Marcador no definido.
2.2.	INDICADORES DE GESTION FISCAL Y FINANCIERA ...	¡Error! Marcador no definido.
3.	MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020	34
3.1.	Cobertura de la Vigilancia Presupuestal	¡Error! Marcador no definido.
3.2.	Cumplimiento de normatividad y principios presupuestales	¡Error! Marcador no definido.
3.3.	Planeación y programación del presupuesto	¡Error! Marcador no definido.
3.4.	Coherencia presupuestal respecto planes y programas ...	¡Error! Marcador no definido.
3.5.	Evaluación del presupuesto de rentas y apropiaciones (Ejecución de Ingresos)	¡Error! Marcador no definido.
3.6.	Evaluación del presupuesto de gastos – (Ejecución de Gastos)	¡Error! Marcador no definido.
3.7.	Evaluación de la ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar	¡Error! Marcador no definido.
3.8.	Refrendación de Reservas Presupuestales.....	¡Error! Marcador no definido.
3.9.	Evaluación de las modificaciones presupuestales 2020 – Ejecución del gasto	¡Error! Marcador no definido.
3.10.	Proceso de Contratación sobre Proyectos Aprobados y su Relación con el Presupuesto	¡Error! Marcador no definido.
3.11.	PAC – Plan Anualizado de Caja	¡Error! Marcador no definido.
3.12.	Vigencias Futuras	¡Error! Marcador no definido.
3.13.	Fiducias y Patrimonios Autónomos.....	¡Error! Marcador no definido.
3.14.	Presupuesto destinado a inversión en Cultura y Alumbrado público	¡Error! Marcador no definido.
3.15.	Control fiscal a los recursos derivados del Acuerdo de Paz (SIIPO).	¡Error! Marcador no definido.
3.16.	Indicadores Topes Ley 617 de 2000.....	¡Error! Marcador no definido.
3.17.	Indicadores presupuestales	¡Error! Marcador no definido.
3.18.	Deuda pública	¡Error! Marcador no definido.
4.	GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	34
4.1	Evaluación de la Gestión y Resultados del Departamento del Guaviare Gestión 2020.	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1	<i>Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato</i>	77
4.2.1.1	<i>Tipos de Contratación</i>	78
4.2.1.2	<i>Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría</i>	78
4.2.1.3	<i>Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia</i>	78
4.2.1.4	<i>Contratos de Obra</i>	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.5	<i>Contratos de Prestación de Servicios</i>	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.6	<i>Contratos de Suministro y Compraventa</i>	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.7	<i>Contratos de Consultoría, Interventoría y Otros</i>	¡Error! Marcador no definido.
5.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	108
5.1.	Opinión Parcial sobre la Efectividad del plan de mejoramiento Evaluado.	¡Error! Marcador no definido.

6. **CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO**..... 111
- 6.1.1. *Control Interno a la Gestión del Talento Humano***¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.2. *Cumplimiento de las Labores de la Oficina de Control Interno***¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.3. *Plan de Acción del Área***¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.4. *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Ley 87 de 1993, Artículo 2.2.21.1.5 Decreto 648 de 2017*.....**¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.5. *Trámite e Informes de PQRS***¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.6. *Control Interno a la Gestión sobre Controversias Judiciales***¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.7. *Comité de Conciliación***¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.8. *Acciones de Repetición: (Ley 678 de 2001)*.....**¡Error! Marcador no definido.**
7. **GESTIÓN AMBIENTAL** 111
- 7.1. *Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS***¡Error! Marcador no definido.**
- 7.2. *Protección de Microcuencas*..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 7.3. *Inventario de Humedales en el Departamento* **¡Error! Marcador no definido.**
- 7.4. *Inversión Ambiental (Planes, Programas y Proyectos Ambientales) - Circular AGR 007 de 2018*
¡Error! Marcador no definido.
- 7.5. *Adquisición de Predios (Art. 111 Ley 99/93) Y Decreto No. 953 De 2013***¡Error! Marcador no definido.**
- 7.6. *Explotación Minera*..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 7.7. *Educación Ambiental* **¡Error! Marcador no definido.**
- 7.8. *Control Interno Ambiental* **¡Error! Marcador no definido.**
8. **REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA** 159
9. **OTRAS ACTUACIONES** 161
- 9.1. *Ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Circular 004 AGR 2018), Vigencia 2020* **¡Error! Marcador no definido.**
10. **BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**..... 161
- 10.1. **BENEFICIOS DE CONTROL CUANTITATIVOS** **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
- 10.2. **BENEFICIOS DE CONTROL CUALITATIVOS**..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

San José del Guaviare, 11 de septiembre de 2023

Doctor:

HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR


Gobernador

Departamento del Guaviare

Centro Administrativo Departamental

Ciudad.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	
AL CONTESTAR CITE: CDG - DC 167 12/09/2023	
DIRIGIDO A:	HEYDEER GIOVANNY PALACIO SALAZAR
CARGO:	GOBERNADOR GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
ASUNTO:	INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2022
OBS:	



Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó auditoría financiera y de gestión al Departamento del Guaviare, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de igual vigencia.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadora Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento auditor.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por el **Departamento del Guaviare**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

Dentro del desarrollo de la auditoría se comunicó el informe preliminar y se otorgó el derecho a la contradicción para que la entidad emitiera respuesta sobre las observaciones evidenciadas.

1. Opinión sobre Estados Financieros

1.1. Opinión sobre Estados Financieros: LIMPIA O SIN SALVEDADES

La Contraloría Departamental del Guaviare, ha auditado los estados financieros del Departamento del Guaviare, tomando con fuentes los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como los Estados de Resultados y los cambios en el Patrimonio de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de este Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Guaviare, ha auditado los estados financieros del Departamento del Guaviare, que comprenden balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros de la vigencia 2022 del Departamento del Guaviare, lo ubican en el Nivel 2, para una Opinión Limpia o Sin Salvedades.

1.2. Opinión Presupuestal: LIMPIA O SIN SALVEDADES

La Contraloría Departamental del Guaviare ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 354 Constitución Política de Colombia y los artículos 36, 37, 38 y 39 Ley 42 de 1993, la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE de la vigencia 2022, que comprende, los estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto, los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados, el estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante, y el detalle de los gastos pagados durante el año fiscal 2022, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

La Contraloría Departamental del Guaviare es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental del Guaviare ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Departamental del Guaviare considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Opinión limpia, Sin Salvedades

“En opinión de la Contraloría Departamental del Guaviare, el presupuesto de la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, presenta fielmente y 2revela la gestión de ingresos y egresos de la vigencia 2022 en todos los aspectos materiales y un cumplimiento efectivo, teniendo en cuenta que las deficiencias planteadas no superan ni constituyen una gestión repetitiva ni material, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico Presupuestal de la Nación), Ley 819 de 2003 (Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal), ni el Acuerdo 21 de 2009 (Estatuto Orgánico Municipal)”.

Como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la cuenta presupuestal vigencia 2022 no presenta incorrecciones de conformidad con la materialidad establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos analizados en la muestra.

INCORRECCIONES RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTAL 2022			
Efecto de incorrección o imposibilidad	% de hallazgo o salvedad	Valor de incorrección o imposibilidad	Origen (Ingresos o Gastos)
Sobreestimación	0	0	0
Subestimación	0	0	0
Otros	0	0	0
TOTAL	0.00	0.00	0.00
Resultado de opinión	LIMPIA		

De acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión LIMPIA SIN SALVEDAD del presupuesto.

1.3. Fundamento de la Opinión Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro a la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2022; por lo tanto, expresa su opinión con base en la auditoría practicada, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2022.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante la vigencia objeto de análisis, con indicación

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-01 B. La Esperanza (8) 564 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2022, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante los años fiscal objeto de auditoria, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.
- Estudio y análisis de reservas de apropiación para su refrendación.

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por esta entidad mediante Resolución 30 de 2020 y la descrita en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, en especial la ISSAI 200.4, que se enfoca en determinar si la información financiera de la entidad se presentó de conformidad con la emisión de la información financiera y el marco regulatorio aplicable.

El desarrollo del proceso presupuestal a la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, en la vigencia 2022, se desarrolló en sus aspectos legales y de gestión, como son: programación, modificaciones y ejecución; en las que no hubo incorrecciones materiales.

1.4. Opinión sobre la Refrendación de las Reservas Presupuestales

El numeral 2.1.2. de la Nueva Guía de Auditoría Territorial, a la luz de la norma contemplada en la ISSAI 200.4, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993, esta Contraloría se pronuncia al respecto:

Vistas las reservas presupuestales que por competencia son pertinencia de refrendación por parte de la Contraloría Departamental del Guaviare, de conformidad con la justificación expresada por la entidad evaluada y las pruebas de recorrido realizadas a cada expediente contractual que dio origen a la expedición del Decreto N° 016 de 2023, la muestra determinada es evaluada frente a los requisitos para su constitución como reservas presupuestales conforme a la norma establecida y la circular de la Procuraduría General de la Nación.

De un total de 14 reservas constituidas con recursos propios por \$ 14,997,636,223.35, se procedió a analizar la muestra óptima un total de 6 reservas por \$ 721,877,211.87, correspondiente al 51% de éstas.

De catorce (14) contratos cuya financiación fue con recursos propios o de gestión, que culminaron con la generación de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia, esta entidad de control refrendó un total de 6 según la muestra analizada por valor

Integridad en el Control Fiscal

de \$ 721,877,211.87 **SE REFRENDAN** ya que reúnen los postulados legales para su constitución conforme a las disposiciones del artículo 40 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111/96; los conceptos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003

Del análisis de la muestra de reservas a refrendar con recursos propios y de gestión, las reservas presupuestales se constituyeron cumpliendo la exigencia expresada en la Circular 31 de octubre 20 de 2011 las cuales reúnen el requisito de excepcionalidad como regla general para su reconocimiento.

Este concepto está sustentado en los siguientes preceptos y fundamentos de hecho:

- ✓ Verificado que el monto máximo permitido para la constitución de las reservas presupuestales, es decir, que no superen el 2% de las apropiaciones de funcionamiento, se pudo comprobar que CUMPLE según el tope establecido en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.
- ✓ Del análisis de las reservas a refrendar con recursos propios y de gestión, que son de nuestra competencia, se constituyeron cumpliendo el requisito expresado en la Circular 31 de octubre 20 de 2011 que hace referencia a la obligatoriedad de cumplimiento del **requisito excepcionalidad** como regla general lo que implica que deben ser reconocidas en contadas excepciones cumpliendo los requisitos exigidos en la regla común y no como una obligación caprichosamente postergada.
- ✓ De seis (6) muestras evaluadas, sobre un universo de catorce (14), cuya financiación fue con recursos propios o de gestión, esta contraloría refrendó la totalidad, lo que constituye el 100% de contratos para refrendación de reservas de apropiación y fueron constituidas cumpliendo los requisitos legales.

2. Otros requerimientos legales

2.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Guaviare, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: “ **Efectivo del 0.9**”

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO	Rangos de ponderación CI	
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	0,9	De 1.0 a 1.5	Efectivo
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	SIN VALORES	EFICAZ		De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
Total General	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ		EFFECTIVO	De > 2.0 a 3.0

Este concepto está sustentado en que:

- Se tienen elaboradas las matrices de riesgo de corrupción y riesgo institucional, por cada proceso.
- La entidad tiene diseños de controles efectivos para cada proceso.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

2.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría Departamental del Guaviare, comprende 118 hallazgos administrativos, algunos con otras connotaciones, a los cuales se le adelantó el seguimiento de avance, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Departamento del Guaviare, vigencia 2022 a la fecha de evaluación fueron de **CUMPLIMIENTO EFECTIVO con una calificación ponderada de 96,6%** del cual se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento. El avance consolidado al término de evaluación es **CUMPLIMIENTO EFECTIVO**.

2.3. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Opinión Presupuestal Sin Salvedades, la gestión desfavorable de la inversión y del gasto y la Opinión Financiera Con Salvedades, el cual arrojó una calificación de **92,5 puntos**, la Contraloría Departamental del Guaviare **Fenece** la cuenta rendida por el Departamento del Guaviare de la vigencia fiscal 2022.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	16,8% Limpia o sin salvedades		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	94,1%	102,2%	29,5%	36,8% Favorable		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	80,6%	50,0%	28,1%			
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	90,5%	102,2%	50,7%	67,5%	52,5%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0% OPINION ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	100,0%			100,0%	40,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		84,9%	102,2%	50,7%	92,5%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ANTI-ECONOMICA	SE FENECE		

Tabla de Calificación de la Cuenta anual vigencia 2022.

Cordialmente,

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental Del Guaviare

Anexo: informe medio digital

Proyectó/ Revisó::	Diana Marcela Vélez Montoya- Contralor Auxiliar de Control Fiscal Yuly Andrea serna Diez - Profesional Universitario Edilberto Giraudo Jiménez - Profesional Universitario
--------------------	--

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. Igualmente es responsable de evaluar, sugerir y aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, traslados y adiciones; así como de preparar los Estados financieros, de conformidad con la normatividad aplicable. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por el **Departamento del Guaviare**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Guaviare, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Guaviare aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

Integridad en el Control Fiscal

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

1.1. Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto del Departamento del Guaviare reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

1.2. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad¹ del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.²
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto

¹ Artículo 354 Constitución Política de Colombia; Artículos 36, 37, 38 y 39 Ley 42 de 1993.

² Artículo 40 Ley 42 de 1993.

- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

1.3. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal del Departamento del Guaviare, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- ❖ Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- ❖ Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- ❖ Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- ❖ Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

1.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Resoluciones 533 de 2015, 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016, Resolución 354, 355 y 356 del 2007 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación
- Resolución 248 de 2007 de la Contaduría General de la Nación
- Resolución 182 de 2017
- Instructivo 020 de diciembre de 2012 de la Contaduría General de la Nación.
- Ley 1314 de 2009.
- Resolución 484 de 2017
- Circular externa 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación
- Ley 43 de 1990, Ejercicio de la profesión contable.
- Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Procedimiento Manejo Glosas
- Decreto 4747 de 2007, Comité de Glosas
- Decreto 2093 de 2003, Fonseca.
- Decreto 111 de 1996
- Decreto 115 de 1996
- Decreto 4836 de 2011, Reglamenta normas presupuestales
- Ley 1483 de 2011, Vigencias futuras excepcionales
- Ley 617 de 2000, Racionalización del gasto público nacional
- Decreto 841 de 1990, Reglamenta la Ley 38 de 1989
- Ley 715 de 1991, Sistema General de participaciones
- Ley 819 de 2003, Transparencia fiscal
- Ley 550 de 1999, Acuerdos de reestructuración
- Decreto 192 de 2001, Programas de saneamiento fiscal
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio
- Ley 1066 de 2006, Recuperación cartera
- Decreto 4473 de 2006, Reglamentario Ley 1066 de 2006.
- Ley 1607 de 2012, Reforma Tributaria

Integridad en el Control Fiscal

- Guía Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal
- Manual de Contratación del Departamento del Guaviare, interventoría y supervisión.
- Ley 42 de 1993, Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

1.5. Gestión de Legalidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 42 de 2000 se verificó la razonabilidad de los principios legales en los actos administrativos, normas y procedimientos que rigen las actuaciones del Departamento del Guaviare, donde se observó, en general que, a través de los componentes del proceso auditor a las operaciones realizadas en los aspectos económicos, financieros, administrativos así como en los procesos contractuales y ambientales, se da la evaluación del cumplimiento parcial en la aplicación de las normas.

(NOTA: Con el fin de no caer en duplicidad de las observaciones en detalle quedan plasmadas como tal en el análisis de la evaluación por Criterio).

1.5.1. Legalidad financiera - Contable y Presupuestal

Gestión de Legalidad Contable: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las en las Resoluciones 354, 355 y 356 del 2007, 357 de 2008, y la normatividad contemplada en la Ley 43 de 1990, la Resolución 248 de 2007, el instructivo 020 de 2012 y la Circular externa N°011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 2768 de 2012, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 debido a la falta de recuperación de cartera y a la falta de seguimiento realizado a la Propiedad, Planta y Equipo.

Gestión de Legalidad Presupuestal: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las normas presupuestales contenidas en el Decreto 111 de 1996.

1.5.2. Gestión de Legalidad Ambiental

El incumplimiento de las normas legales y las observaciones en esta materia se describe en detalle dentro de la evaluación del criterio respectivo.

Sobre el cumplimiento de normas en ésta sentido se detalla lo siguiente: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las normas presupuestales contenidas en la Ley 99 de 1993, sobre adquisición de predios para acueductos municipales: el municipio dio cumplimiento en la inversión y la información se encuentra detallada en la línea ambiental relacionada con proyectos ambientales.

1.5.3. Gestión de Legalidad Administrativa

La entidad cumple de manera parcial con las Normas de Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004), ha venido realizando acciones para el cumplimiento de los procesos, procedimientos y demás elementos para el fortalecimiento del MECI (Dec.943 de 2014) en relación con la gestión del Talento Humano, se realizó informe de actividades desarrolladas en bienestar social e incentivos y capacitación, se tiene conformado el Comité de Convivencia Laboral mediante Resolución No.031 de abril de 2017, sin embargo, continua con las debilidades en el cumplimiento a la ley general de archivo (tablas de retención documental).

2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2022

MACRO PROCESOS GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Para la evaluación de la Gestión Financiera se llevó a cabo el proceso de control selectivo contemplado en el numeral 1.3.2.10 de la Guía de Auditoría Territorial, que es la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal. Igualmente se llevó a cabo un muestreo no estadístico que implica la aplicación de criterios cualitativos relacionados con capacidad técnica y operativa, importancia relativa y consideraciones del equipo de auditoría que a su juicio requieran ser evaluados, entre otros aspectos.

Debido a la Auditoría Financiera y de Gestión se realiza el análisis por parte de la Contraloría Departamental del Guaviare, donde se ha tomado como muestra las cuentas 110501 Caja General, 110502 Caja menor, 1110, Bancos y Corporaciones, 1305 Rentas por Cobrar, 1337 Transferencias por Cobrar, 1986 Activos Diferidos, 2436 Retención en la fuente.

Se procede al uso de pruebas analíticas, con el fin de establecer una comparación de las cantidades registradas con las operaciones efectuadas, para eliminar errores u omisiones reflejadas en los estados financieros y así establecer cualquier diferencia entre las cantidades registradas y los valores esperados hasta el valor que se considere aceptable el cual arroja el cálculo, hasta el momento, sin que sea necesaria una investigación más detallada o pruebas adicionales, las cuales, de conformidad con el desarrollo del presente informe se analizan, en detalle, en caso de evidenciarse, en el numeral o acápite relacionado con la inconformidad.

VIGENCIA 2022

2.1 Análisis de los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de las afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se evaluarán son:

- ❖ Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia,

integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

- ❖ Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados:

- Gestión del efectivo
- Presentación y revelación de estados financieros
- Otros procesos significativos

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

2.1.1. LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD (LIBRO MAYOR Y BALANCES - LIBRO DIARIO)

Para la revisión de los libros oficiales del Departamento del Guaviare se solicitó en trabajo de campo el libro mayor y balance, el libro diario y el balance general con el fin de verificar que los saldos presentados en los diferentes libros sean acordes con la información suministrada.

2.2. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera del Departamento del Guaviare a diciembre 31 de 2022-2021, se observa un aumento del 1.67% pasando de \$ 886.694.053.168 en el 2021 a \$ 901.488.601.032 en el 2022.

En cuanto al comportamiento que presentan las diferentes clases se puede decir lo siguiente:

COD.	DESCRIPCION	2022	2021	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
	ACTIVO CORRIENTE	257,055,208,565	305,204,851,256	100.00%	-48,149,642,691	-15.78%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	82,521,169,773	60,480,857,945	32.10%	22,040,311,828	36.44%
12	INVERSIONES	3,318,248,075	3,250,742,840	1.29%	67,505,235	2.08%
13	RENTAS POR COBRAR	167,471,576,139	238,374,061,843	65.15%	-70,902,485,704	-29.74%
14	DEUDORES	2,451,600		0.00%	2,451,600	#DIV/0!
15	INVENTARIOS	2,596,204,934	2,978,856,477	1.01%	-382,651,543	-12.85%
19	OTROS ACTIVOS	1,145,558,044	120,332,151	0.45%	1,025,225,893	852.00%
	ACTIVO NO CORRIENTE		581,489,201,912	0.00%	-581,489,201,912	-100.00%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	3,229,500,000	3,229,500,000	#DIV/0!	0	0.00%
16	PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO	197,096,420,836	189,624,819,925	#DIV/0!	7,471,600,911	3.94%
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	248,027,609,284	183,585,143,717	#DIV/0!	64,442,465,567	35.10%
19	OTROS ACTIVOS	196,079,862,347	205,049,738,270	#DIV/0!	-8,969,875,923	-4.37%
	TOTAL ACTIVO	257,055,208,565	886,694,053,168	100.00%	-629,638,844,603	-71.01%
	PASIVO CORRIENTE	119,738,928,517	128,646,817,739	67.25%	-8,907,889,222	-6.92%
24	CUENTAS POR PAGAR	41,083,698,953	40,644,032,022	34.31%	439,666,931	1.08%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	41,312,484,763	46,923,448,486	34.50%	-5,610,963,723	-11.96%
27	PASIVOS ESTIMADOS	29,122,038,724	27,925,454,098	24.32%	1,196,584,626	4.28%
29	OTROS PASIVOS	8,220,706,077	13,153,883,133	6.87%	-4,933,177,056	-37.50%
	PASIVO NO CORRIENTE	58,300,361,485	40,312,325,215	32.75%	17,988,036,270	44.62%
23	OBLIGACIONES FINANCIERAS	12,428,299,219	3,871,139,769	21.32%	8,557,159,450	221.05%
24	SUBVENCIONES POR PAGAR	322,737,283	699,623,590	0.55%	-376,886,307	-53.87%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	45,549,324,983	35,741,561,856	78.13%	9,807,763,127	27.44%
	TOTAL PASIVO	178,039,290,002	168,959,142,954	100.00%	9,080,147,048	5.37%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	723,449,311,030	717,734,910,214	100.00%	5,714,400,816	0.80%
	TOTAL PATRIMONIO	723,449,311,030	717,734,910,214	100.00%	5,714,400,816	0.80%
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	901,488,601,032	886,694,053,168	100.00%	14,794,547,864	1.67%

ACTIVO TOTAL:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 1.67%, al pasar de \$ 886.694.053.168 en el 2021 a \$ 901.488.601.032 en el 2022.

ACTIVO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó una disminución con relación al año anterior del -15.78%, al pasar a de \$ 305.204.851.256 en el 2021 a \$ 257.055.208.565 en el 2022.

La cuenta que mayor variación obtuvo fue la de Otros Activos con un aumento del 852%, seguido de la cuenta Efectivo y equivalentes al efectivo con un aumento del 36.44%.

110501 CAJA PRINCIPAL

En la revisión de la caja principal del Departamento del Guaviare se verificó el saldo de la planilla de los dos últimos días hábiles del mes de diciembre de 2022 y las consignaciones hechas el primer día hábil del mes de enero de 2023, con el fin de verificar que el saldo que quedó en Caja al cierre de 2022 se haya consignado en el Banco.

SALDO EN CAJA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022					
Recibo de Caja	31,189	2022-12-29	14234163	HECTOR CAYETANO GONZALEZ ARDILA	15,300.00
Recibo de Caja	31,190	2022-12-29	97446605	JULIO CESAR RIASCOS GUAMAN	15,300.00
Recibo de Caja	31,191	2022-12-29	1120046361	MICHEL JOHANES QUINTERO GAGUMA	15,300.00
Recibo de Caja	31,192	2022-12-29	1115794819	SILVIO DUVAN ROJAS MU-OZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,193	2022-12-29	1123180409	NEIRY VARGAS JURAGARO	15,300.00
Recibo de Caja	31,194	2022-12-29	40178083	MARIA ESTELLA GITTOMA MARIBBA	15,300.00
Recibo de Caja	31,195	2022-12-29	1026307137	JOSE GUTIERREZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,196	2022-12-29	1026264763	PABLO JOSE HERON REMUY	15,300.00
Recibo de Caja	31,197	2022-12-29	56068593	GLORIA AMPARO REMUY CAPOJO	15,300.00

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Recibo de Caja	31,198	2022-12-29	1121208055	DIANA VERONICA LEON REMUY	15,300.00
Recibo de Caja	31,199	2022-12-29	1010177519	MARGARITA NARIA RODRIGUEZ REMUY	15,300.00
Recibo de Caja	31,200	2022-12-29	43614694	DOLORES REMUY CAPOJO	15,300.00
Recibo de Caja	31,201	2022-12-29	1025074709	JOSE DAVID RAMIREZ GAVILAN	15,300.00
Recibo de Caja	31,202	2022-12-29	52157879	ROSA ELVA REMUY CAPOJO	15,300.00
Recibo de Caja	31,203	2022-12-29	1017271018	DORIS ADRIANA BOTYAY KUETGAJE	15,300.00
Recibo de Caja	31,204	2022-12-29	42117880	NORALBA MUÑOZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,205	2022-12-29	1121941845	ANGIE LIZETH ECHAVARRIA TORO	401,082.00
Recibo de Caja	31,206	2022-12-29	1131519280	NASDY GIAGREKUDO	15,300.00
Recibo de Caja	31,207	2022-12-29	41240881	OLGA LUCIA MARIN ESPINOSA	275,593.00
Recibo de Caja	31,208	2022-12-29	1233498006	RONALDO PAAD ATTAMA	15,300.00
Recibo de Caja	31,209	2022-12-29	41240881	OLGA LUCIA MARIN ESPINOSA	230,913.00
Recibo de Caja	31,210	2022-12-29	41240881	OLGA LUCIA MARIN ESPINOSA	217,303.00
Recibo de Caja	31,211	2022-12-29	1152688372	ANA MARIA BARRIENTOS	15,300.00
Recibo de Caja	31,212	2022-12-29	1131519016	DAMIAN FUNORATOFE DOKOE	15,300.00
Recibo de Caja	31,213	2022-12-29	23423450	RUTH ALCIRA SANCHEZ DAZA	166,700.00
Recibo de Caja	31,214	2022-12-29	1193518646	DENLSON+ FARIRA	15,300.00
Recibo de Caja	31,215	2022-12-29	4985410	GABRIEL BETANCUR FARIRATOFE EVACHIU	15,300.00
Recibo de Caja	31,216	2022-12-29	800180943-3	SEARCA S.A	42,500.00
Recibo de Caja	31,217	2022-12-29	41235027	MARIA ISABEL AGUIRRE CRUZ	37,400.00
Recibo de Caja	31,218	2022-12-29	6655914	LEON DE JESUS BUENO	70,200.00
Recibo de Caja	31,219	2022-12-29	41649264	BETTY RIVERA MOLINA	70,200.00
Recibo de Caja	31,220	2022-12-29	17321671	HORACIO JAIMES CASTELLANOS	1,979,098.00
Recibo de Caja	31,221	2022-12-29	41225094	GLADYS OSPINA FLOREZ	16,020.00
Recibo de Caja	31,222	2022-12-29	86011603	DUVER ALADINO TORRES COY	15,750.00
Recibo de Caja	31,223	2022-12-29	86011603	DUVER ALADINO TORRES COY	15,750.00
Recibo de Caja	31,224	2022-12-29	1094894784	YUSNEY MIREYA PARADA BARAHONA	12,920.00
Recibo de Caja	31,225	2022-12-29	1072646294	GRACE BEATRIZ LARROTA SANCHEZ	15,060.00
Recibo de Caja	31,226	2022-12-29	1120562687	JUAN MANUEL RESTREPO GARCIA	10,820.00
Recibo de Caja	31,227	2022-12-29	1121951351	JORGE ANDRES MARTINEZ BOLAÑO	10,820.00
Recibo de Caja	31,228	2022-12-29	1122129763	ADDERLY JHOAN SANCHEZ CUBIDES	16,280.00
Recibo de Caja	31,229	2022-12-29	24587247	DIANA MARIA ECHEVERRI HIDALGO	10,820.00
Recibo de Caja	31,230	2022-12-29	5739085	WILLIAM REYES PIZA	10,820.00
Recibo de Caja	31,231	2022-12-29	1053282302	ELMER LEONARDO MARTINEZ RODRIGUEZ	12,920.00
Recibo de Caja	31,232	2022-12-29	1120870112	JOSE MANUEL LADINO TORRES	10,820.00
Recibo de Caja	31,233	2022-12-29	66833080	MARIA EUGENIA GARCIA PATIÑO	12,920.00
Recibo de Caja	31,234	2022-12-29	1127623096	OSCAR ALEJANDRO BELLO CHADID	9,660.00
Recibo de Caja	31,235	2022-12-29	1123532026	JOSE EDUARDO BENAVIDES RUBIANO	10,820.00
Recibo de Caja	31,236	2022-12-29	1082772833	CARLOS DIDIER ORDOÑEZ LASSO	12,920.00
Recibo de Caja	31,237	2022-12-29	1051240768	LUIS FELIPE MIGUEZ LOPEZ	10,820.00
Recibo de Caja	31,238	2022-12-29	17702919	EDGAR ANTOLINEZ TRIVIÑO	12,920.00
Recibo de Caja	31,239	2022-12-29	1121897947	NOHEMI MURCIA MORENO	15,060.00
Recibo de Caja	31,240	2022-12-29	1120864540	LEYDI LORENA HERNANDEZ MONTES	12,920.00

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Recibo de Caja	31,241	2022-12-29	806005826-3	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I.S.A.	26,000.00
Recibo de Caja	31,242	2022-12-29	1120360337	LAURA GIOVANNA MUÑOZ VELASQUEZ	12,920.00
Recibo de Caja	31,243	2022-12-29	1121903839	JESSIKA PAOLA URUEÑA PEDROSA	15,620.00
Recibo de Caja	31,244	2022-12-29	40398662	MARIA CRISTINA PATIÑO LADINO	9,570.00
Recibo de Caja	31,245	2022-12-29	94330001	JOHN FRANCIS LEON GRAJALES	9,990.00
Recibo de Caja	31,246	2022-12-29	41242675	SANDRA MILENA LOPEZ VELASCO	70,200.00
Recibo de Caja	31,247	2022-12-29	53014326	ANGELA PATRICIA HERNANDEZ	33,300.00
Recibo de Caja	31,248	2022-12-29	52216558	DIANA MARIA RODRIGUEZ GUEVARA	922,200.00
Recibo de Caja	31,249	2022-12-29	19413165	HENRY CORREDOR WILCHES	500,000.00
Recibo de Caja	31,250	2022-12-29	1007397276	LUZ ENITH ALVAREZ CORTES	207,390.00
Recibo de Caja	31,251	2022-12-29	1024575912	GUSTAVO ALEXANDER MADRID ORTIZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,252	2022-12-29	1006840935	NANCY VIVIANA ORTIZ DIAZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,253	2022-12-29	1125878557	WILMER ALEXANDER RODRIGUEZ VEGA	15,300.00
Recibo de Caja	31,254	2022-12-29	30042438	ROSA MARIA SIRIANO RODRIGUEZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,255	2022-12-29	6754985	JORGE RODRIGUEZ VILLAMARIN	15,300.00
Recibo de Caja	31,256	2022-12-29	1121916761	PAULA ANDREA JIMENEZ GONZALEZ	33,300.00
Recibo de Caja	31,257	2022-12-29	80221806-9	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO - AVIANLINE	13,400.00
Recibo de Caja	31,258	2022-12-29	1003617076	EDISON RUEDA FIGUEROA	470,000.00
Recibo de Caja	31,259	2022-12-29	97611687	LUIS ENRIQUE PEÑA CAVANZO	400,000.00
Recibo de Caja	31,260	2022-12-29	86077827	FERNANDO ALFREDO MANRIQUE GUZMAN	11,890.00
Recibo de Caja	31,261	2022-12-29	1121955240	CAMILO ANDRES QUIMBAY CASTRO	11,890.00
Recibo de Caja	31,262	2022-12-29	79749385	HEINNER FAIR TINOCO ROA	17,320.00
Recibo de Caja	31,263	2022-12-29	1007702601	JORDAN ADRIAN COCA GALLEGO	14,540.00
Recibo de Caja	31,264	2022-12-29	79359126	LUIS CARLOS GUTIERREZ MOLINA	13,620.00
Recibo de Caja	31,265	2022-12-29	1110498609	MADELEIGNY GALVEZ VEGA	17,260.00
Recibo de Caja	31,266	2022-12-29	86075844	ELKIN FLAMINIO CARDONA DIAZ	11,830.00
Recibo de Caja	31,267	2022-12-29	70727279	HENRY BETANCUR GALLEGO	11,890.00
Recibo de Caja	31,268	2022-12-29	1120562150	HECTOR BAUDILIO RAMIREZ PI-EROS	12,080.00
Recibo de Caja	31,269	2022-12-29	7819301	JAIR GRIMALDO GARZON	14,200.00
Recibo de Caja	31,270	2022-12-29	17287969	EDGAR DEVIA ALVIS	25,790.00
Recibo de Caja	31,271	2022-12-29	80522679	HUMBERTO HELI PEÑA DAZA	11,130.00
Recibo de Caja	31,272	2022-12-29	17690360	PEDRO ANTONIO CARDONA ZAMORA	25,780.00
Recibo de Caja	31,273	2022-12-29	86012424	JOSE HEBER BONILLA ROJAS	14,200.00
Recibo de Caja	31,274	2022-12-29	1006783709	JAIR ANTONIO GODOY COLMENARES	65,500.00
Recibo de Caja	31,275	2022-12-29	1005161307	BRAYAN LAMUS MENDOZA	11,700.00
Recibo de Caja	31,276	2022-12-29	35261681	FRANCY ROCIO NOVOA DAZA	215,303.00
Recibo de Caja	31,277	2022-12-29	5965844	CECILIA MARICRUZ CAMPOSECO MONTEJO	270,545.00
Recibo de Caja	31,278	2022-12-29	1123161852	LUIS JHONIER MU-OZ RODRIGUEZ	207,051.00
Recibo de Caja	31,279	2022-12-29	1022397486	YESICA PAOLA ROCHA VILLAMIL	214,974.00
Recibo de Caja	31,280	2022-12-29	1047503473	LUIS FERNANDO SAAVEDRA ESCOBAR	13,680.00
Recibo de Caja	31,281	2022-12-29	1099548433	EURIPIDES APONTE GIRALDO	11,890.00
Recibo de Caja	31,282	2022-12-29	1122652935	BLANCA NATIVA TRIVIÑO MORENO	11,890.00
Recibo de Caja	31,283	2022-12-29	1120569801	YILVER PEREA VALDERRAMA	11,890.00

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Recibo de Caja	31,284	2022-12-29	19470032	FREIRO ARIEL REY MORALES	11,890.00
Recibo de Caja	31,285	2022-12-29	1013584259	JOSE EDICSON LOPEZ ENCISO	17,320.00
Recibo de Caja	31,286	2022-12-29	51854820	ALBA RUIZ VILMA	17,230.00
Recibo de Caja	31,287	2022-12-29	1121937582	EDWIN ALEXANDER MORENO LEON	13,680.00
Recibo de Caja	31,288	2022-12-29	1001310619	TOMAS CAMILO BARRAGAN HERRENO	11,890.00
Recibo de Caja	31,289	2022-12-29	1077864494	ANDRES GARCIA SARRIA	17,530.00
Recibo de Caja	31,290	2022-12-29	900518251-1	SAE AMBULANCIA SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULACIAS S.A.S	26,800.00
Recibo de Caja	31,291	2022-12-29	900408111-7	AERORIENTE DEL GUAVIARE S.A.S R/L CARLOS JULIO MARTINEZ ESTRADA	38,100.00
Recibo de Caja	31,292	2022-12-29	8070082490	LICOLLANOS SAS	76,000.00
Recibo de Caja	31,293	2022-12-29	86050088	OSCAR EFRAIN RAMIREZ ZULUAGA	900,000.00
Recibo de Caja	31,294	2022-12-29	1022322471	NORMAN HERNAN ZUMAETA CUELLAR	13,400.00
Recibo de Caja	31,295	2022-12-30	19030114	OLEGARAIO SANTANA CAMICO	15,300.00
Recibo de Caja	31,296	2022-12-30	18201345	DARIO DE JESUS PALMA CAMACHO	15,300.00
Recibo de Caja	31,297	2022-12-30	18202968	CERVANTES GOMEZ ARCANGEL	15,300.00
Recibo de Caja	31,298	2022-12-30	6648587	ALFREDO HERNANDEZ OTERO	15,300.00
Recibo de Caja	31,299	2022-12-30	1123161786	ERICK ALEXANDER PADILLA PAEZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,300	2022-12-30	79330138	EDILBERTO LINARES MANZANARES	15,300.00
Recibo de Caja	31,301	2022-12-30	41212860	ELIZABETH ROJAS SANCHEZ	302,700.00
Recibo de Caja	31,302	2022-12-30	1120565111	JHOANN ENEVIER VANEGAS LOPEZ	24,000.00
Recibo de Caja	31,303	2022-12-30	86066428	DUVERNEY FORERO	25,200.00
Recibo de Caja	31,304	2022-12-30	97611591	JANIER ISLEN CARDONA LEAL	12,920.00
Recibo de Caja	31,305	2022-12-30	70548103	RICARDO ALFONSO MORALES TRIVIÑO	15,300.00
Recibo de Caja	31,306	2022-12-30	1120355910	DEIBER ROJAS ROJAS	15,060.00
Recibo de Caja	31,307	2022-12-30	1121937596	SERGIO RAMIREZ GARCIA	10,820.00
Recibo de Caja	31,308	2022-12-30	86011975	JOSE EDWIN MORENO CASTAÑEDA	10,820.00
Recibo de Caja	31,309	2022-12-30	17591109	JULIO ALBERTO RIOS VELANDIA	10,820.00
Recibo de Caja	31,310	2022-12-30	1120564568	ALEXIX AGUIRRE CHAVARRO	12,920.00
Recibo de Caja	31,311	2022-12-30	1006876671	DANIELA VASQUEZ CAMELO	12,920.00
Recibo de Caja	31,312	2022-12-30	1130629882	MIGUEL ANGEL USECHE	15,060.00
Recibo de Caja	31,313	2022-12-30	1122144114	BAIRON STIVEN TRIVIÑO TORRES	10,820.00
Recibo de Caja	31,314	2022-12-30	80226457	LUIS FELIPE JIMENEZ OSORIO	10,820.00
Recibo de Caja	31,315	2022-12-30	53090088	SANDRA MILENA DURAN PEREZ	12,920.00
Recibo de Caja	31,316	2022-12-30	86047152	CARLOS NORBERTO PARRA GALINDO	16,280.00
Recibo de Caja	31,317	2022-12-30	1121827725	SNEIDER GUTIERREZ GONZALEZ	223,333.00
Recibo de Caja	31,318	2022-12-30	1121827725	SNEIDER GUTIERREZ GONZALEZ	295,864.00
Recibo de Caja	31,319	2022-12-30	1133934590	WILDER SANCHEZ ALVAREZ	206,890.00
Recibo de Caja	31,320	2022-12-30	1120027050	MICHAEL LOZANO VARELA	332,163.00
Recibo de Caja	31,321	2022-12-30	1120027050	MICHAEL LOZANO VARELA	231,111.00
Recibo de Caja	31,322	2022-12-30	40390338	SANDRA RUBBY LONDO-O DUQUE	234,088.00
Recibo de Caja	31,323	2022-12-30	80864606	ROBISNEY BOHORQUEZ ACOSTA	33,300.00
Recibo de Caja	31,324	2022-12-30	16801119	HUMBERTO DE JESUS LOPEZ RIOS	373,300.00
Recibo de Caja	31,325	2022-12-30	18202558	FABIO URDANETA LOZANO	257,869.00
Recibo de Caja	31,326	2022-12-30	18202558	FABIO URDANETA LOZANO	292,441.00

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Recibo de Caja	31,327	2022-12-30	18202558	FABIO URDANETA LOZANO	315,010.00
Recibo de Caja	31,328	2022-12-30	1120558289	LUIS EDUARDO AMAYA BOHORQUEZ	50,000.00
Recibo de Caja	31,329	2022-12-30	1120577398	ROLFER ANDREY GONZALEZ GALEANO	101,700.00
Recibo de Caja	31,330	2022-12-30	41213226	LUZ DELMIRA BERM+DEZ BUSTOS	101,700.00
Recibo de Caja	31,331	2022-12-30	25161640	MARIA NUBIA CARDONA GUTIERREZ	96,700.00
Recibo de Caja	31,332	2022-12-30	1057489357	JEVERSON CHACON AMADOR	15,300.00
Recibo de Caja	31,333	2022-12-30	800180943-3	SEARCA S.A	42,500.00
Recibo de Caja	31,334	2022-12-30	97611468	JOSE ANGEL DUARTE RAMIREZ	76,000.00
Recibo de Caja	31,335	2022-12-30	10133437	JAVIER PEREZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,336	2022-12-30	1127585520	RENATE PEREZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,337	2022-12-30	34559686	MARIA ARBOLEDA	15,300.00
Recibo de Caja	31,338	2022-12-30	1005743777	ELENA OTOYA	15,300.00
Recibo de Caja	31,339	2022-12-30	31863131	ANA MARIA CASAFRANCO	15,300.00
Recibo de Caja	31,340	2022-12-30	16585012	FERNANDO OTOYA	15,300.00
Recibo de Caja	31,341	2022-12-30	3091	PICO PAUL GRUND	15,300.00
Recibo de Caja	31,342	2022-12-30	304	ANTJE GRUND	15,300.00
Recibo de Caja	31,343	2022-12-30	2020287	LEO JONATHAN GRUND	15,300.00
Recibo de Caja	31,344	2022-12-30	1055312699	ANGHELO GIUSEPE VILLALOBOS RIAÑO	15,300.00
Recibo de Caja	31,345	2022-12-30	52532063	JOHANA VILLALOBOS	15,300.00
Recibo de Caja	31,346	2022-12-30	900472742-6	INGENIERIA S.A.S MEKON	8,000.00
Recibo de Caja	31,347	2022-12-30	79484819	JAVIER DARIO RICO ARANGO	15,300.00
Recibo de Caja	31,348	2022-12-30	79288309	MANUEL ENRIQUE VEGA ROJAS	15,300.00
Recibo de Caja	31,349	2022-12-30	11335703	EDUARDO CRUZ LOZANO	15,300.00
Recibo de Caja	31,350	2022-12-30	79612693-8	AEROTRANSPORTES DEL SUR	13,400.00
Recibo de Caja	31,351	2022-12-30	900408111-7	AERORIENTE DEL GUAVIARE S.A.S R/L CARLOS JULIO MARTINEZ ESTRADA	38,800.00
Recibo de Caja	31,352	2022-12-31	39646555	ALBA ZENIT YASNO CEBALLOS	15,300.00
Recibo de Caja	31,353	2022-12-31	77096886	JOSE RICARDO DIAZ HURTADO	15,300.00
Recibo de Caja	31,354	2022-12-31	91299227	ROSO JOAQUIN CARREÑO RUIZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,355	2022-12-31	1098604226	CRISTHIAN FABIAN HERRERA SANDOVAL	15,300.00
Recibo de Caja	31,356	2022-12-31	1019108110	LEYDI JOHANA ROA CARDENAS	15,300.00
Recibo de Caja	31,357	2022-12-31	2078377	FRANCOIS OLIVIER DOMMERGUES	15,300.00
Recibo de Caja	31,358	2022-12-31	19457839	NESTOR MELENDEZ SOLER	15,300.00
Recibo de Caja	31,359	2022-12-31	1714749	ALEXANDER VICTOR BOURGES	15,300.00
Recibo de Caja	31,360	2022-12-31	1110545631	GABRIEL RICARDO NAVIA ARIAS	15,300.00
Recibo de Caja	31,361	2022-12-31	41726419	MARIA AURORA MONTES PULIDO	15,300.00
Recibo de Caja	31,362	2022-12-31	51734103	CARMEN ROSA MONTES PULIDO	15,300.00
Recibo de Caja	31,363	2022-12-31	80099478	JUAN FELIPE SANTAMARIA GOMEZ	15,300.00
Recibo de Caja	31,364	2022-12-31	5635626	JULIA ANNA MALINOWSKA	15,300.00
Recibo de Caja	31,365	2022-12-31	1152688674	CARLOS IVAN CALDERON HURTADO	15,300.00
Recibo de Caja	31,366	2022-12-31	1120377565	YEIMY MARCELA PEREZ MORERAS	15,300.00
Recibo de Caja	31,367	2022-12-31	800180943-3	SEARCA S.A	42,500.00

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Recibo de Caja	31,368	2022-12-31	900518251-1	SAE AMBULANCIA SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULACIAS S.A.S	13,400.00
TOTAL					13,726,751.00

A 31 de diciembre de 2022, la Gobernación del Guaviare, presenta un saldo en caja por valor de \$ 13.726.751 los cuales fueron consignados el día 02 de enero de 2023 como se detalla en el cuadro a continuación:

CONSIGNACIONES		
02-01-2023	054-28390-8	19,000.00
02-01-2023	054-28389-0	49,061.00
02-01-2023	054-02460-9	66,600.00
02-01-2023	13-0489-50-0200228882	139,242.00
02-01-2023	13-0489-0200228833	8,290,057.00
02-01-2023	13-0489-0200228858	139,242.00
02-01-2023	054-02460-9	33,300.00
02-01-2023	054-28389-0	19,000.00
02-01-2023	054-28390-8	19,000.00
02-01-2023	13-0489-50-0200228882	19,000.00
02-01-2023	13-0489-0200228858	19,000.00
02-01-2023	13-0489-0200228833	3,616,249.00
02-01-2023	13-0489-0200228874	1,298,000.00
TOTAL		13,726,751.00

110502 CAJA MENOR

La Gobernación del Guaviare para la vigencia 2022, realizó la apertura de tres (3) cajas menores, sobre las cuales se realizó una selección aleatoria y se auditaron dos (2) de ellas; la Caja menor de la Secretaría de Hacienda Departamental, La caja menor de la Secretaría de Salud.

CAJA MENOR SECRETARÍA DE HACIENDA

Por medio de la Resolución Número 383 del 17 de marzo de 2022, se da apertura a la caja menor de la Secretaría de Hacienda Departamental por valor de TRES MILLONES DE PESOS \$ 3.000.000, los cuales se discriminaron de la siguiente forma:

- Otros bienes transportables 2.1.2.02.01.003 \$ 2.120.000
- Productos metálicos y paquetes de software 2.1.2.02.01.004 \$ 140.000
- Serv Prest a empresas y serv de producción 2.1.2.02.02.008 \$ 740.000

El responsable del manejo de la caja menor de la Secretaría de Hacienda es la servidora pública ELIZABETH ROJAS SANCHEZ, Secretaría de Hacienda Departamental.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

CAJA MENOR SECRETARÍA DE SALUD

Por medio de la Resolución Número 477 del 31 de marzo de 2022, se da apertura a la caja menor de la Secretaría de Salud Departamental por valor de TRES MILLONES DE PESOS \$ 3.000.000, los cuales se discriminaron de la siguiente forma:

- Productos metálicos y paquetes de software 2.1.2.02.01.004 \$ 1.000.000
- Serv Prest a empresas y serv de producción 2.1.2.02.02.008 \$ 2.000.000

El responsable del manejo de la caja menor de la Secretaría de Salud es la servidora pública MARTHA CECILIA ROMERO PAEZ, Secretaría de Salud Departamental.

1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Para la revisión de esta cuenta, se observa que la Gobernación del Guaviare, tiene aperturada 83 cuentas bancarias de las cuales se seleccionaron 25 según el formato de muestreo que maneja este órgano de control, y posteriormente se realizó una selección aleatoria donde se establecieron las que se detallan en el cuadro a continuación:

ITEM	CUENTA CONTABLE	CUENTA BANCARIA	NOMBRE
1	111005010206	846-00006-5	FONDOS GENERALES
2	111005010207	846-00035-4	RECURSOS AEROPUERTO
3	111005010209	846-00031-3	ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO
4	111005010210	846-00033-9	ESTAMPILLA PRODESARROLLO
5	111005010366	054-02698-4	CONV 2468/09 INTERADMTIVO INVIAS OBRA ADECUACION MUELLE CALAMAR
6	111006010108	48303-300286-7	SANCIONES Y EMBARGOS DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
7	111006010110	48303-300745-1	RECURSO DE CREDITO 2019
8	111006010208	489-22891-6	BIBLIOTECAS P+BLICAS - LEY 1393
9	111006010210	489-22887-4	RECURSOS AEROPUERTOS
10	111006010212	489-22884-1	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACI+N
11	111006010218	084600020002640-9	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
12	111006010220	846000200038156	SOBRETASA A LA GASOLINA
13	111006010330	054-20311-2	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
14	111006010357	054-24234-2	YURUPARY DE ORO DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
15	111006030405	054-26480-9	PRESTACI+N DE SERVICIOS DIFERENTE A NOMINA
16	111006030406	054-26481-7	CANCELACIONES
17	111006030407	054-26482-5	PRESTACI+N DE SERVICIOS DE NOMINA
18	111006030408	054-26645-7	CUENTA PAGOS EDUCACI+N
19	111006030409	220-054-28316-3	RECURSOS EMERGENCIA SANITARIA PROTOCOLOS REGRESO A CLASE
20	111005010355	110-054-02210-8	SOBRETASA ACPM-MIN HACIENDA
21	111005010323	054-02549-9	ESTAMPILLA PROCULTURA
22	111006010209	489-22892-4	ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTARIA
23	111006010211	489-22888-2	ESTAMPILLA PRODESARROLLO
24	111005010208	846-00034-7	ESTAMPILLA PROCULTURA
25	111006010207	489-22885-8	ESTAMPILLA PROCULTURA

Cabe anotar las cuentas las cuales fueron objeto de revisión y verificación de saldos, se evidencio que las conciliaciones bancarias son adecuadas; las partidas conciliatorias existentes se encuentran debidamente conciliadas.

1305 IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS

En la revisión de esta cuenta se observa un saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$ 460.929.379, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

Integridad en el Control Fiscal

1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	
1.3.05.48	IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	6,184,199.00
1.3.05.88	ESTAMPILLAS	454,745,180.00
TOTAL		460,929,379.00

130548	IMPUESTO A LOTERIAS FORANEAS	
13054801	(SALUD)IMPUESTO A LOTERIAS FORANEAS	6,184,199.00
130588	ESTAMPILLAS	
13058801	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	121,630,975.39
13058802	ESTAMPILLA PROCULTURA	121,621,975.39
13058804	PROSEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL	5,103,454.00
13058805	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MA YOR	180,806,635.65
13058806	PRODESARROLLO UNIVERSIDAD AMAZONIA	25,582,140.74
TOTAL		454,745,181.17

130548 IMPUESTO A LOTERIAS FORANEAS		
13054801 (SALUD)IMPUESTO A LOTERIAS FORANEAS		
800240153-1	LOTERIA RISARALDA	172,125.00
800244699-7	EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE A.P. DEL HUILA	141,750.00
809008775-0	LOTERIA DEL TOLIMA	139,500.00
860026634-2	SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA	581,625.00
890000474-7	LOTERIA DEL QUINDIO	184,275.00
890201725-3	LOTERIA DE SANTANDER	211,125.00
890399027-0	BENEDAN DEL VALLE	135,600.00
890801007-8	LOTERIA DE MANIZALES-Empresa Municipal para la Salud	106,650.00
890980058-1	BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA	1,098,900.00
891500650-6	LOTERIA DEL CAUCA	250,650.00
891801039	LOTERIA DE BOYACA	1,726,125.00
899999025-3	CRUZ ROJA LOTERIA	806,249.50
899999270-1	LOTERIA DE BOGOTA	629,625.00
TOTAL		6,184,199.50

130588	ESTAMPILLAS			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	VR A 31-12-2022	ENTIDAD	VR TERCERO
13058801	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	121,630,975.39	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	33,881,629.08
			IFEG	6,854,022.00
			CONTRALORIA DEPTAL DEL GRE	3,531,924.00
			INSTITUTO DEPTAL DE DEPORTES DEL GUAVIARE "INDERG"	18,159,900.31
			ESE HOSPITAL SAN JOSE GUAVIARE II NIVEL	59,203,500.00
			TOTAL	121,630,975.39

Integridad en el Control Fiscal

13058802	ESTAMPILLA PROCULTURA	121,621,975.45	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	33,881,629.08
			IFEG	6,845,022.00
			CONTRALORIA DEPTAL DEL GRE	3,531,924.00
			INSTITUTO DEPTAL DE DEPORTES DEL GUAVIARE "INDERG"	18,159,900.31
			ESE HOSPITAL SAN JOSE GUAVIARE II NIVEL	59,203,500.00
			TOTAL	121,621,975.39
13058804	PROSEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESAROLLO RURAL	5,103,454.00	CONTRALORIA DEPTAL DEL GRE	16,454.00
			INSTITUTO DEPTAL DE DEPORTES DEL GUAVIARE "INDERG"	5,087,000.00
			TOTAL	5,103,454.00
13058805	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	180,806,635.65	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	65,993,791.65
			IFEG	13,708,043.00
			CONTRALORIA DEPTAL DEL GRE	3,486,401.00
			INSTITUTO DEPTAL DE DEPORTES DEL GUAVIARE "INDERG"	25,631,900.00
			ESE HOSPITAL SAN JOSE GUAVIARE II NIVEL	71,986,500.00
			TOTAL	180,806,635.65
13058806	PRODESARROLLO UNIVERSIDAD AMAZONIA	25,582,140.74	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	8,470,399.74
			IFEG	1,713,505.00
			CONTRALORIA DEPTAL DEL GRE	596,936.00
			ESE HOSPITAL SAN JOSE GUAVIARE II NIVEL	14,801,300.00
			TOTAL	25,582,140.74
TOTAL		454,745,181.23		454,745,181.17

ESTAMPILLA	ENTIDAD	VR TERCERO
INSTITUTO DEPTAL DE DEPORTES DEL GUAVIARE "INDERG"	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	18,159,900.31
	ESTAMPILLA PROCULTURA	18,159,900.31
	PROSEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESAROLLO RURAL	5,087,000.00
	PRODESARROLLO UNIVERSIDAD AMAZONIA	25,631,900.00
TOTAL		67,038,700.62

HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACIÓN 1 (A): En la revisión de esta cuenta se observa falta de seguimiento y control en los pagos que realizan las entidades por concepto de las Estampillas departamentales, como es el caso del Instituto de Deporte y Recreación

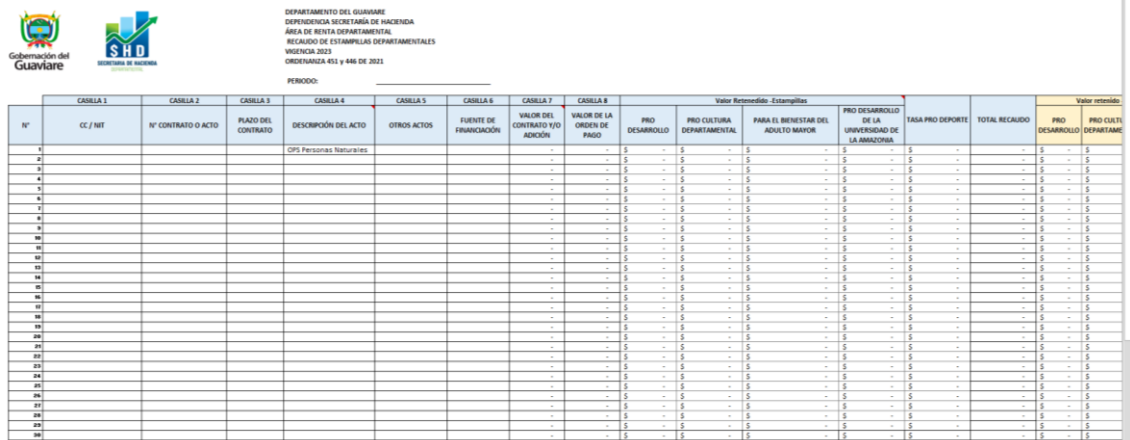
Integridad en el Control Fiscal

INDERG, toda vez que a 31 de diciembre de 2022, se evidencia un valor total de \$ 67.038.700.62 correspondientes a las Estampillas Prodesarrollo, Procultura, Proseguridad Alimentaria y Desarrollo Rural y Pro desarrollo Universidad Amazonia, las cuales fueron canceladas dentro del proceso auditor el día 21 de junio de 2023, incumpliendo lo establecido en los Art. 250 y 251 de la Ordenanza 404 de 2019. De no desvirtuarse la observación podría dar lugar a una falta **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La secretaría de Hacienda en cabeza del equipo de fiscalización ha venido adelantando el proceso de seguimiento y control, con las siguientes acciones:

1. La emisión de la circular 06 de marzo de 2022, notificando los formularios para la liquidación de las estampillas Departamentales y la tasa pro deporte a todos los entes responsable del recaudo.
2. Requerimiento ordinario 003-2022 notificado el 08 de noviembre de 2022 al INDERG, solicitando información de declaraciones, pago y contratos sujetos a retención de estampillas y tasa pro deporte; con el fin de realizar control de liquidación y pago de los periodos solicitados.
3. Circular N° 013 de 2022 notificando el formato de control de liquidación de las estampillas y tasa pro deporte, el cual debe ir anexo a la declaración presentada; además se recomendó el cumplimiento al artículo 250 de la ordenanza 404 de 2019 (plazos de presentación).

Formato de control y liquidación



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
DEPENDENCIA SECRETARÍA DE HACIENDA
ÁREA DE RENTA DEPARTAMENTAL
RECAUDO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
VIGENCIA 2023
ORDENANZA 431 y 446 DE 2021

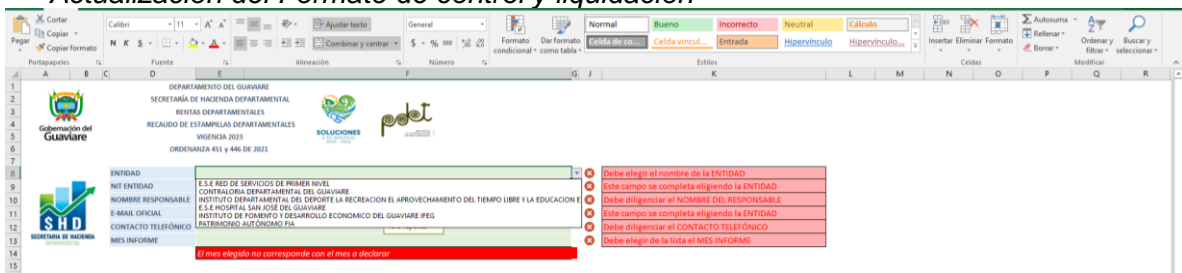
PERIODO:

N°	CASILLA 1 CC / NIT	CASILLA 2 N° CONTRATO O ACTO	CASILLA 3 PLAZO DEL CONTRATO	CASILLA 4 DESCRIPCIÓN DEL ACTO	CASILLA 5 OTROS ACTOS	CASILLA 6 FUENTE DE FINANCIACIÓN	CASILLA 7 VALOR DEL CONTRATO O ADICIÓN	CASILLA 8 VALOR DE LA ORDEN DE PAGO	Valor Retenido- Estampillas				TASA PRO DEPORTE	TOTAL RECAUDO	Valor entidad	
									PRO DESARROLLO	PRO CULTURA DEPARTAMENTAL	PABA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAJOR	PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA			PRO CULTI DESARROLLO	PRO DEPARTAME
1				OPS Personas Naturales												
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																
31																
32																
33																
34																
35																
36																
37																
38																
39																
40																
41																
42																
43																
44																
45																
46																
47																
48																
49																
50																

Nota. Es una herramienta que creo la secretaria de hacienda Departamental; que debe anexarse a la declaración presentada, cumpliendo el propósito de facilitar a los entes recaudadores la liquidación proporcional a cada acto generador del cobro de estampillas y tasa pro – Deporte, según la normatividad vigente.

4. Circular N° 04 de abril 2023 notificando la actualización del formato de control de liquidación de las estampillas y tasa pro deporte, el cual debe ir anexo a la declaración presentada; además se reitera el cumplimiento al artículo 16 de la ordenanza 446 de 2021 (plazos de presentación).

Actualización del Formato de control y liquidación



DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RENTAS DEPARTAMENTALES
RECAUDO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
VIGENCIA 2023
ORDENANZA 431 y 446 DE 2021

ENTIDAD: E.S.E RED DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL
NIT ENTIDAD: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
NOMBRE RESPONSABLE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION
E-MAIL OFICIAL: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
CONTACTO TELEFÓNICO: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL GUAVIARE IFEG
MES INFORME: PATRIMONIO AJUSTADO FIA

- Debe elegir el nombre de la ENTIDAD
- Este campo se completa eligiendo la ENTIDAD
- Debe diligenciar el NOMBRE DEL RESPONSABLE
- Este campo se completa eligiendo la ENTIDAD
- Debe diligenciar el CONTACTO TELEFÓNICO
- Debe elegir de la lista el MES INFORME

El mes elegido no corresponde con el mes a declarar

COLOR ID		DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	
0		Códigos con formalización automática	SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL	
1		Códigos en los que se ingresan datos manualmente	RENTAS DEPARTAMENTALES	
2		Códigos que tienen tasas derogadas para elegir una opción	RECAUDO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
3			VIGENCIA 2022	
4			ORDENANZA 404 y 498 DE 2019	

N°	CC./NIT	N° CONTRATO O ACTO	LINK SECOP II	PLAZO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACTO	0→	BASE GRAVABLE ESPECIAL	1→	VALOR DEL CONTRATO Y/O ADICIÓN	2→	PORCENTAJE ANU	3→	VALOR DE LA ADICIÓN E INCREMENTO	4→	VALOR DE LA ORDEN DE PAGO
1				Meses	Días											

Nota. Es una herramienta que creo la secretaria de hacienda Departamental; que debe anexarse a la declaración presentada, cumpliendo el propósito de facilitar a los entes recaudadores la liquidación proporcional a cada acto generador del cobro de estampillas y tasa pro – Deporte, según la normatividad vigente.

En cuanto a la vigencia de 2022 se solicitó la información mediante requerimiento ordinario 003-2023, la cual será analizada una vez se finalice la fiscalización que se viene adelantado para las vigencias 2020 y 2021; toda vez que la entidad territorial se acoge a la norma tributaria nacional, según lo estipulado en el artículo 05 de la ordenanza 404 de 2019 y el artículo 714 de E.T.N; establece que *“La declaración tributaria quedará en firme sí, dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar no se ha notificado requerimiento especial. Cuando la declaración inicial se haya presentado en forma extemporánea, los tres (3) años se contarán a partir de la fecha de presentación de la misma”*; por tanto, la Gobernación estaría dentro de los términos para realizar la respectiva fiscalización, determinación, discusión y cobro al INDERG.

PRUEBAS:

1. Circular N° 06 de 23 marzo de 2022, emisión de formato declaración de Tasa Pro deporte (Anexo 1, Folio 1 -2)
2. Requerimiento ordinario 003-2022 del 03 de noviembre de 2022 (Anexo 2, Folio 3 - 7)
3. Circular interna N° 013 del 09 de diciembre de 2022 (Anexo 3, Folio 8 – 9)
4. Circular N° 04 de 18 abril de 2023, formato de control en la liquidación y se les recuerda los plazos de presentación y pago de la declaración de estampillas y tasa Pro deporte (Anexo 4, Folio 10- 11)
5. Requerimiento ordinario 003-2023 solicitando información de las vigencias 2022 y 2023 corte 31 de julio 2023 (Anexo 5, Folio 12-15)

Anexo: DESCARGO OBSERVACIÓN 1, con (15) Folios

PETICIÓN:

Por lo anterior y dejando en evidencia el seguimiento y control que se está adelantando, para persuadir a los entes descentralizados en la realización del pago oportuno, y el desarrollo del proceso de fiscalización de las estampillas Departamentales y Tasa Pro deporte que se viene adelantando al INDERG; solicitamos se retire el hallazgo teniendo en cuenta que se está desarrollando de manera adecuada la competencia de fiscalización y control, toda vez que la entidad está dentro de los plazos para realizar el respectivo trámite de fiscalización, determinación y cobro pertinente a que haya lugar para la vigencia 2022.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la Entidad y con el fin que las acciones que se tomen sean efectivas y que permitan el recaudo oportuno de las diferentes Estampillas en cumplimiento de la ordenanza 404 de 2019, se mantiene la observación, configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Condición: Incumplimiento de los pagos de las estampillas en las fechas establecidas.

Criterio: Art. 250 y 251 de la Ordenanza 404 de 2019, numeral 1.2.2 del Instructivo 001 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 693 de 2016.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades

BENEFICIOS DE CONTROL

En la revisión de esta cuenta se observa un beneficio de control por valor de \$ 67.038.700.62, correspondiente a las diferentes estampillas recaudadas por el INDERG, las cuales fueron canceladas dentro de la ejecución del proceso auditor, como se puede evidenciar en el libro auxiliar.

1337 TRANSFERENCIA POR COBRAR

En la revisión de esta cuenta se observa un saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$ 160.625.374.067, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	148,903,648,165.00
1.3.37.06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	11,721,691,902.00
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	34,000.00
TOTAL		160,625,374,067

1986 ACTIVOS DIFERIDOS

En la revisión de esta cuenta se observa un saldo a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$ 1.145.558.044, los cuales se detallan en el cuadro a continuación:

198604	GASTO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS		
890980040-8	DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD NAL. DE SALUD PUBLICA	REGISTRO PROYECTO SGR FUNDACION UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.	434,782,609.00
899999296-2	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS	REGISTRO CAUSACION DEL MINISTERIO de Ciencia, Tecnología e Innovación CONVENIO CON SGR.	15,000,000.00

198605	Gasto diferido por subvenciones condicionadas		
832001966-2	ESE HOSPITAL SAN JOSE GUAVIARE II NIVEL		
Obligación Presupuestal	2022-12-29	OBLIG.#8388 PAGO 4-6 /COFINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIA COMPLEJIDAD A LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. CONTRATO NRO 624 DE 2022, DURACION SIN EXCEDER	695,775,435.00

Integridad en el Control Fiscal

ACTIVO NO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 10.82%, al pasar de \$ 581.489.201.912 en el 2021 a \$ 644.433.392.467 en el 2022, la cuenta que presentó mayor variación fue la de Bienes de uso público e históricos y Culturales con un 35.1%, seguida de la Propiedad, Planta y Equipo con un 3.94%.

16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para la revisión de esta cuenta se solicitó relación con corte a 31 de diciembre de 2022, especificando el bien, fecha de adquisición, cantidad, valor inicial, valor amortizado y valor neto de los bienes, para de esta manera comparar con los saldos reflejados en contabilidad.

ANALISIS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					
1.6.05	TERRENOS	40,681,824,679.00			40,681,824,679.00
1.6.10	SEMOVIENTES Y PLANTAS	223,548,613.00		12,984,021.00	210,564,592.00
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	42,572,379,777.00			42,572,379,777.00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	1,249,780,246.00			1,249,780,246.00
1.6.36	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	123,859,345.00			123,859,345.00
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	5,727,155,068.00			5,727,155,068.00
1.6.40	EDIFICACIONES	109,271,329,233.00	6,833,004,493.00		102,438,324,740.00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	265,584,741.00	149,885,903.00		115,698,838.00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	13,756,853,449.00	13,180,955,964.00	174,069,761.00	401,827,724.00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	2,882,931,972.00	875,280,669.00	11,229,439.00	1,996,421,864.00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2,558,726,248.00	2,302,272,745.00	179,437,704.00	77,015,799.00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	7,548,081,490.00	6,071,702,749.00		1,476,378,741.00
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3,299,198,590.00	2,701,513,754.00	588,852,884.00	8,831,952.00
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	302,319,049.00	287,637,671.00	6,774,507.00	7,906,871.00
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	8,450,600.00			8,450,600.00
TOTALES		230,472,023,100.00	32,402,253,948.00	973,348,316.00	197,096,420,836.00

PASIVO

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera del Departamento del Guaviare a 31 de diciembre de 2022-2021, se observa un aumento del 5.37% pasando de \$ 168.959.142.954 en el 2021 a \$ 178.039.290.002 en el 2022 en el total de los pasivos.

PASIVO CORRIENTE

En términos porcentuales se presentó una disminución con relación al año anterior del -6.92%, al pasar de \$ 128.646.817.739 en el 2021 a \$ 119.738.928.517 en el 2022, el pasivo corriente que presentó mayor variación fue el de Otros Pasivos, seguido por Beneficios a los Empleados.

PASIVO NO CORRIENTE

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 44.62%, al pasar de \$ 40.312.325.215 en el 2021 a \$ 58.300.361.485 en el 2022, el pasivo no corriente que presentó mayor variación fue el de Obligaciones Financieras, seguido por Subvenciones por Pagar.

2436 RETENCION EN LA FUENTE

Para la revisión de esta cuenta se tomaron como muestra los meses de enero, marzo, junio, septiembre y diciembre, con el fin de verificar la presentación y pago oportuno de la retención en la fuente descontada por la Gobernación del Guaviare.

PATRIMONIO

El patrimonio de la entidad aumentó su valor en 0.80%, al pasar de \$ 717.734.910.214 en el 2021 a \$ 723.449.311.030 en el 2022.

2.2.1. ESTADOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

Igualmente se verificaron los saldos registrados en el Estado de la Actividad financiera, económica y Social, en el cual se tomó en el Libro Mayor y se comparó con los reportados a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001, evidenciándose que hay concordancia en la información suministrada través del SIA CONTRALORIAS y la reportada en la Contaduría General de la Nación.

COD.	DESCRIPCION	2022	2021	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
41	INGRESOS FISCALES	52,443,849,639	45,832,487,459	15.40%	6,611,362,180	14.43%
42	VENTA DE BIENES	55,050,000	53,602,000	0.02%	1,448,000	2.70%
43	VENTA DE SERVICIOS	35,347,200	11,822,900	0.01%	23,524,300	198.97%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	217,486,136,253	422,831,747,754	63.87%	-205,345,611,501	-48.56%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES			0.00%	0	#DIV/0!
48	OTROS INGRESOS	70,496,899,726	7,160,312,349	20.70%	63,336,587,377	884.55%
	TOTAL INGRESOS	340,517,282,818	475,889,972,462	100.00%	-135,372,689,644	-28.45%
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	71,406,007,570	47,942,186,111	21.44%	23,463,821,459	48.94%
52	DE VENTAS	135,240		0.00%	135,240	#DIV/0!
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PRC	8,678,673,820	9,986,971,330	2.61%	-1,308,297,510	-13.10%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	27,511,418,580	23,571,030,104	8.26%	3,940,388,476	16.72%
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	138,391,160,716	117,117,907,581	41.55%	21,273,253,135	18.16%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		107,238,652	0.00%	-107,238,652	-100.00%
58	OTROS GASTOS	87,073,029,628	81,900,519,110	26.14%	5,172,510,518	6.32%
	TOTAL GASTOS	333,060,425,554	280,625,852,888	100.00%	52,434,572,666	18.68%
62	COSTO DE VENTAS DE BIENES	31,000,000	43,783,000	100.00%	-12,783,000	-29.20%
	TOTAL COSTOS	31,000,000	43,783,000	0.01%	-12,783,000	-29.20%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	7,425,857,264	195,220,336,574	2.18%	-187,794,479,310	-96.20%

El total de los ingresos disminuyó en un -28.45% pasando de \$ 475.889.972.462 en el año 2021 a \$340.517.282.818 en el 2022 representado en la cuenta "Otros Ingresos".

Los gastos por su parte aumentaron para el año 2022 en un 18.68% pasando de \$ 280.625.852.888 en el año 2021 a \$ 330.060.425.554 en el 2022.

2.2 INDICADORES DE GESTION FISCAL Y FINANCIERA

2.2.1 LIQUIDEZ

(Cifras en pesos)

LIQUIDEZ	=	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	=	$\frac{\$ 257,055,208,565}{\$ 119,738,928,517}$	=	214.68%
-----------------	---	---	---	---	---	---------

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta el Departamento a corto plazo para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada \$100

Integridad en el Control Fiscal

que adeuda a corto plazo, cuenta con \$214.68% de activo corriente, luego este resultado pese a ser favorable para las finanzas del Departamento, puede ser un poco menor, debido a que en pasivo corriente se encuentra el valor que el ente territorial debe cancelar en un tiempo inferior o igual a un año, que son las cuotas de los préstamos bancarios, no obstante se cuenta con buen respaldo financiero.

2.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

(Cifras en pesos)

CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	=	\$ 137,316,280,048
---------------------------	---	-------------------------------------	---	--------------------

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene el Departamento para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar el Departamento cuenta con el suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

2.2.3 SOLIDEZ

(Cifras en pesos)

SOLIDEZ	=	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 901,488,601,032}{\$ 178,039,290,002}$	=	506.34%
----------------	---	---	---	---	---	---------

La solidez, es la capacidad del Departamento para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que el Departamento cuenta con buena solidez financiera, puesto que por cada \$100 que adeuda, cuenta con \$506.34% de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

2.2.4 ENDEUDAMIENTO TOTAL

(Cifras en pesos)

ENDEUDAMIENTO TOTAL	=	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 178,039,290,002}{\$ 901,488,601,032}$	=	19.75%
----------------------------	---	---	---	---	---	--------

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento del Departamento con pasivos externos (Acreedores, Entidades Financieras, Empleados, etc), por lo tanto, como se puede apreciar, el Departamento cuenta con un nivel de endeudamiento del 19.75%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que el Departamento posee, adeuda a los Acreedores, Entidades Financieras, Empleados y Otros \$19.75.

2.2.5 RENTABILIDAD

(Cifras en pesos)

RENTABILIDAD	=	$\frac{\text{RESULTADO DEL EJERCICIO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$	=	$\frac{\$ 7,425,857,264}{\$ 901,488,601,032}$	=	0.82%
---------------------	---	---	---	---	---	-------

Con este indicador se mide la rentabilidad que han generado los activos totales, por lo tanto como se puede observar, los activos del Departamento en la vigencia que se analiza generó una rentabilidad del 0.82%, entonces aquí se mide la gestión de la Administración en cuanto a la utilización de los recursos para la generación de rentabilidad en el Departamento, sin embargo, el resultado obtenido no es el mejor, considerando que la

finalidad de las entidades territoriales no es generar riqueza, sino que su función estatal es la brindar oportunidades de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

2.3 PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022

HALLAZGO 2 (A) / OBSERVACIÓN 2 (A): Se realizó la verificación de los Estados Financieros de la Gobernación del Guaviare, donde se evidencia que no se está publicando con oportunidad. Incumpliendo lo establecido en el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de la Contaduría General de la Nación y la Ley 1712 de 2014. De no desvirtuarse la observación podría dar lugar a una falta **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La Gobernación del Guaviare desde la secretaria de hacienda Departamental y través del área de contabilidad; publica los Estados Financieros a través de la página Web de la entidad y contaduría General de la Nación.

PRUEBAS: Remisión de oficios con los estados financieros mensualizados de la Gobernación del Guaviare al área de prensa quien es la encargada de publicarlos en la página web así:

1. Oficio del 21 de febrero al área de prensa el informe mensual del mes de enero de 2022.
2. Oficio del 08 de abril al área de prensa el informe mensual del mes de febrero de 2022.
3. Oficio del 14 de junio al área de prensa el informe mensual del mes de abril de 2022.
4. Oficio del 07 de septiembre al área de prensa el informe mensual del mes de mayo de 2022.
5. Oficio del 31 de octubre al área de prensa el informe mensual del mes de julio de 2022.
6. Oficio del 17 de noviembre al área de prensa el informe mensual del mes de agosto de 2022.
7. Oficio del 29 de diciembre al área de prensa el informe mensual del mes de octubre de 2022.
8. Oficio del 30 de diciembre al área de prensa el informe mensual del mes de noviembre de 2022.

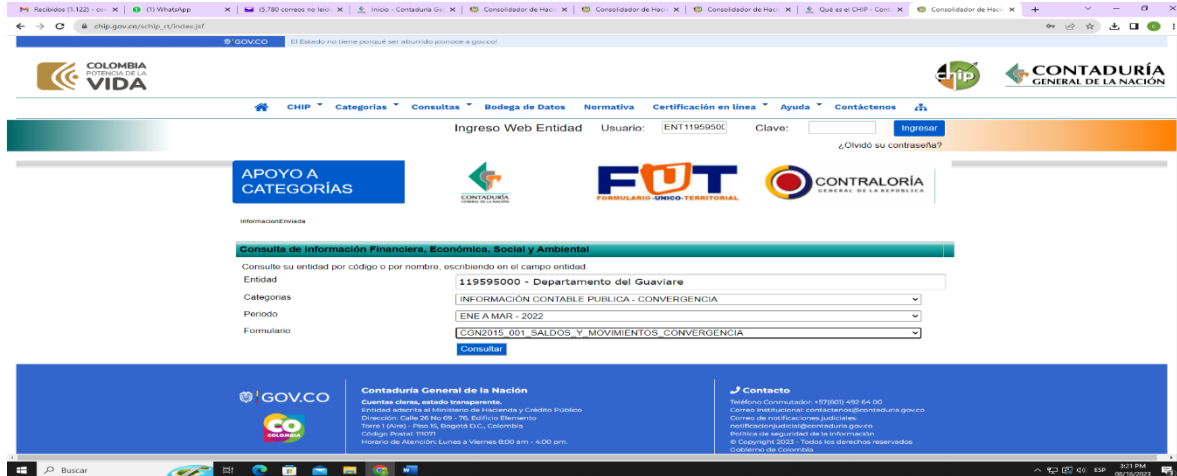
Respecto a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de la vigencia 2022 se anexa pantallazo de la página de la contaduría en donde se encuentran publicados y consulta informe al ciudadano. En el siguiente link:

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Consulta informe al ciudadano



Luego diligencian el departamento que desean consultar, el tipo de información que se busca y los periodos a consultar y el formulario que requiere ver; así mismo pueden imprimir la información consultada. Pagina oficial de la contaduría General de la nación.



Anexo: DESCARGO OBSERVACIÓN 2, en (13) Folios

PETICIÓN:

Por lo expuesto; La Gobernación del Guaviare publica los estados financieros mensualizado en la pagina Web de la entidad y los trimestrales en la Página de la contaduría General de la Nación; dando cumplimiento a la mencionada ley. Y solicito respetuosamente el retiro del hallazgo toda vez que la entidad cumplió con la publicación de los estados financieros del periodo fiscal 2022.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención que dentro del ejercicio auditor se realizó la verificación de la publicación de los Estados Financieros mensualizados en la pagina web, los mismos no fueron publicados con oportunidad y en otros casos no se evidencio su publicación. Por lo anterior y con el fin que se verifique su cumplimiento de publicación en la pagina web de la Entidad, se mantiene la observación, configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

Condición: Inoportunidad en la Publicación de los Estados Financieros.

Criterio: procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de la Contaduría General de la Nación y la Ley 1712 de 2014, numeral 1.2.2 del Instructivo 001 del 4 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 693 de 2016.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

CONTROL INTERNO CONTABLE

119595000 - Departamento del Guaviare			
GENERAL			
01-01-2022 al 31-12-2022			
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE			
CGN2016 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE			
CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO		
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	En el 2020 se actualizo manual de políticas Contables de acuerdo a la Resolución 425 de 2019
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	No se realizó socialización nuevamente en la vigencia 2022
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Los hechos economicos sociales y ambientales estan registrados de acuerdo a los establecidos en las politicas
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	Los procesos se socializaron por parte de Secretaria Administrativa
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	De manera trimestral
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	SI	Personal atento a los movimientos contable de acuerdo a los lineamientos establecidos en los procesos
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	Falta oportunidad en la entrega de la información. Por parte de algunas dependencias.
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Falta actualización de avaluo de bienes inmuebles
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Se llevo a cabo el proceso de amortización y depreciación por el metodo de línea recta, sin embargo, se deben verificar la vida útil de algunos activos.
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	NO	Se detecto que para final de 2022 no se llevo a cabo el proceso de manera correcta de deterioro.
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	SI	De acuerdo a la normatividad vigente
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	NO	En la vigencia 2022 no se requirio intervenciónde personal externo.
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Teniendo en cuenta el nuevo marco normativo se debe implementar los indicadores, ya que solo se cuenta con dos endeudamiento y liquidez
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Falta incluir indicadores
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	PARCIALMENTE	Falta incluir indicadores
2.1	FORTALEZAS	SI	Contar con un software financiero y contable en la Entidad.-En la vigencia 2022 el equipo de trabajo cumple con el perfil adecuado para el cumplimiento de los procesos.-Los hechos economicos son soportados y salvaguardados en los archivos de gestión y archivo central de la Entidad.-Personal atento a los movimientos contable de acuerdo a los lineamientos establecidos en los procesos.-Se realiza cruce de información cada trimestre, de manera interna y de manera externa a traves de la cruce de información de operaciones reciprocas
2.2	DEBILIDADES	SI	No se llevo a cabo capacitaciones para el personal en la vigencia 2022, correspondientes a temas financieros.-El proceso de avaluos de bienes inmuebles no se ha llevado a cabo.-En la pagina web de la Gobernación, se pública los estados financieros de la Entidad, sin embargo, no se esta haciendo de manera oportuna.-Falta socializar el manual de Políticas Contables con el personal del area de Contable.-Se detecto que para final de 2022 no se llevo a cabo el proceso de manera correcta de deterioro.-De acuerdo en cuenta el nuevo marco normativo falta implemenra indicadores, ya que solo se cuenta con dos: endeudamiento y liquidez
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI	Los estados financieros son tenidos en cuenta para priorización de pagos, de acuerdo a marco normativo vigente
2.4	RECOMENDACIONES	SI	Solicitar por parte de Secretaria de Hacienda la inclusión de capacitaciones que fortalezcan el area financiera de la Gobernación.-Destinación de recursos para llevar a cabo actualización de avaluos a cargo de la Gobernación de Guaviare.- Llevar a cabo los calculos correspondientes al deterioro de acuerdo a la politica establecida en el manual de la Entidad Territorial.-Mejorar la oportunidad de publicación en la pagina web de la Gobernación, de los estados financieros de la Entidad.-

3 MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022

3.1. Objetivo de la Evaluación del Proceso presupuestal:

El objetivo de la auditoría a la gestión presupuestal es verificar y evaluar el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal del Departamento del Guaviare.

3.1.1. Cumplimiento de normas presupuestales:

Una evaluada la muestra en su totalidad se evidencia que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos y gastos son acordes a la normatividad. La planeación presupuestal de los ingresos se realizó conforme a la normatividad vigente y se ejecutó cumpliendo con las Ordenanzas 025 de 1996 y 404 de 2019, (Estatuto Orgánico de

Integridad en el Control Fiscal

Presupuesto Departamental y Estatuto de Rentas Departamental), el Decreto 111 de 1996, Ley 38 de 1989 - Estatuto Orgánico del Presupuesto y las Leyes Orgánicas 179 de 1994 y 225 de 1995, además de la Ley 819 de 2003.

3.1.2. Cobertura de la vigilancia presupuestal:

Valor del presupuesto público auditado / Valor total del presupuesto público a vigilar para sujetos (recursos propios); para puntos (presupuesto asignado). (Fuente: F20 Rendición AGR).

Cobertura del presupuesto vigilado: 100%.

COBERTURA PRESUPUESTAL DEL PROCESO AUDITOR 2022				
Presupuesto Inicial Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto RP	Presupuesto SGP y otros	Presupuesto Auditado
182,912,732,201.45	223,454,874,988.73	91,663,463,013.74	131,791,411,974.99	91,663,463,013.74
Indicador de Cobertura		41%	59%	100%

Tabla 1. Cobertura del presupuesto vigilado de la vigencia 2022.

El valor del presupuesto definitivo de recursos propios, competencia de esta Contraloría ascendió a la suma de \$ 91,663,463,013.74 pesos de los cuales se audita la totalidad para una cobertura del presupuesto vigilado a la Entidad del 100%, veamos los resultados.

3.1.3. Materialidad y Muestreo estadístico:

Se ha tomado como muestra el Presupuesto de Rentas e Ingresos de recursos propios, (Ejecución Activa RP) de las rendiciones del SIA y CHIP Presupuestal.

Con la determinación de la muestra de auditoría, como objetivo, vistos los resultados de la materialidad del presupuesto, se pretende ejercer la vigilancia y control fiscal al presupuesto de ingresos ejecutados con recursos propios, mediante el análisis con base en muestreo, de todo el proceso que incluye los procedimientos y actividades que realizan las dependencias ejecutoras del área de presupuesto.

3.2. Determinación de Valores Tolerables de Materialidad

La materialidad **para los estados financieros en su conjunto - MP** es un **parámetro** que indica que las **incorrecciones** por fraude o error (incluidas las omisiones) **puedan influir en las decisiones económicas que los usuarios** (en su conjunto) toman basándose en las cifras financieras o presupuestales. Por lo tanto, se considera como una estimación preliminar del importe que se considerará material al formarse una opinión sobre si los estados financieros o ejecución del presupuesto, se encuentran libres o no de incorrección material, debido a fraude o error.

En cumplimiento de la ISSAI 1320 que trata de la responsabilidad del auditor para aplicar el concepto de materialidad o importancia relativa en la planificación y realización de una auditoría, la ISSAI 1450 que explica cómo se aplica la materialidad en la evaluación del efecto de los errores identificados en la auditoría y de los errores no corregidos; y la NIA

Integridad en el Control Fiscal

320 que prevé razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Para el caso presupuestal, a nuestro juicio profesional, soportado por el conocimiento que poseemos del sujeto de control, se realizó la estimación del nivel de materialidad, en adelante “MP”, teniendo en cuenta consideraciones tanto cuantitativas como cualitativas de la información obtenida en las pruebas de recorrido; así, se determinó la materialidad de la planeación presupuestal de la Gobernación del Guaviare para la vigencia 2022, dando como resultado los siguientes resultados:

- AGRUPACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DEL SUJETO POR NIVEL DE RIESGO – MATRIZ DE RIESGO FISCAL

Con el fin de priorizar los entes a auditar, se determinó la calificación del riesgo de la entidad según la **Matriz de Riesgo Fiscal** dando como resultado:

No.	ENTIDAD	%	CALIFICACIÓN
1	GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	79%	ALTO IMPACTO

Tabla Nivel de riesgo Fuente: Matriz de riesgo fiscal PVCFT 2023

En fase de planeación del proceso auditor, se obtuvo las cifras presupuestales como insumo para el cálculo de la MP; aplicando un porcentaje mecánicamente definido en la matriz del Papel de Trabajo PT 09-AF – Materialidad y se procedió a calcular la materialidad cuantitativa, veamos:

3.2.1 Porcentaje de materialidad seleccionado en el rango: 1,17%

Cálculo del rango para determinar materialidad por nivel de riesgo:

Opinión auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	Diseño del control de la auditoría actual
Sin salvedades	Eficiente	Fenecida	Medio	Parcialmente adecuado
1	1	1	2	2
SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO		
7	Entre 1,17% y 2,08%	1.17%		

Tabla Cálculo del índice de Materialidad de la Planeación (MT) Fuente: PT 09 AF

De conformidad con el instructivo de la GAT 3.0 y su Papel de Trabajo PT 09-AF Materialidad, se determina un porcentaje de materialidad seleccionado en el rango 1,17% tomando como fuente de criterio los resultados de la auditoría anterior para la entidad auditada así:

- ✓ Opinión auditoría anterior (Con salvedades=1),
- ✓ Calificación Control Interno auditoría anterior (Eficiente=1)
- ✓ Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior (Fenecida=1),
- ✓ Riesgo combinado de la auditoría actual (Medio=2) y,
- ✓ Diseño del control de la auditoría actual (Parcialmente adecuado=2)

3.2.2 Definición del Nivel: 2 Calificación Intermedia

Para definir el valor asignado al nivel, se tomó el resultado arrojado en el Cálculo del rango para determinar materialidad por nivel de riesgo de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Entre 2,08% y 3,0%	Mejor calificación
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Entre 1,17% y 2,08%	Calificación intermedia
Nivel 3 (11 - 15 Puntos)	Entre 0,25% y 1,17%	Peor calificación

Tabla Nivel de Materialidad en la Planeación 2022. Fuente: PT 09 AF

Para el caso, el resultado para **NIVEL** del sujeto se situó en **N2 – CALIFICACIÓN INTERMEDIA**, la cual se definió, en función del resultado “Porcentaje de materialidad seleccionado en el rango”.

3.2.3 Selección de la base de cálculo de materialidad cuantitativa:

Debido a que el presupuesto se refiere a los gastos e ingresos de la entidad, en esta materia, se eligió la siguiente base:

3.2.4 Base seleccionada:

Programación de ingresos RP: Corresponde al presupuesto definitivo de recursos propios, es decir el presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestales efectuadas de conformidad con las normas legales. (Fuente: GAT V3.0 - PT 09-AF Materialidad)

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 91,663,463,014	1.17%	\$ 1,072,462,517

Tabla Materialidad en la Planeación 2022. Fuente: PT 09 AF

3.2.5 Revisión de la materialidad y conclusiones parciales.

De acuerdo con el análisis anterior, se procede a realizar los cálculos de ejecución la programación de ingresos RP Vs recaudo dando como resultado:

MUESTRA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS RP 2022 (EJECUCIONES VS CHIP)			Máximo valor tolerable de Materialidad			MUESTREO		
M. Aleatorio Simple	Universo					Vr Máx Materialidad	1,072,462,517.26	1.17%
Concepto	Ppto Definitivo Ejecución Activa	Recaudo SIA	VARIACION	% EFICACIA	% CUMPLIMIENTO	JUSTIF SELECCIÓN	VALOR	% MUESTRA
Ingresos Corrientes	23,788,922,222.65	46,790,715,717.90	23,001,793,495.25	45.4%	196.7%			
Tributarios	20,407,912,197.60	36,819,146,726.24	16,411,234,528.64	35.8%	180.4%	No hay valores representativos de materialidad		
No Tributarios	3,381,010,025.05	9,971,568,991.66	6,590,558,966.61	9.7%	294.9%	No hay valores representativos de materialidad		
Ingresos de Capital	29,465,482,847.49	56,159,782,197.98	26,694,299,350.49	54.6%	190.6%			
Rendimientos financieros	293,207,680.00	831,421,049.78	538,213,369.78	0.8%	283.6%	No hay valores representativos de materialidad		
Recursos del crédito interno	21,599,848,893.00	10,481,000,000.00	(11,118,848,893.00)	10.2%	48.5%	No hay valores representativos de materialidad		
Transferencias de capital	2,491,061,992.55	6,353,161,366.70	3,862,099,374.15	6.2%	255.0%	No hay valores representativos de materialidad		
Recuperación de cartera	178,231,200.00	243,603,556.00	65,372,356.00	0.2%	136.7%	No hay valores representativos de materialidad		
Recursos del balance	3,287,086,818.94	30,161,472,050.69	26,874,385,231.75	29.3%	917.6%	No hay valores representativos de materialidad		
Retiros FONPET	1,500,000,000.00	7,455,734,107.00	5,955,734,107.00	7.2%	497.0%	No hay valores representativos de materialidad		
Reintegros	116,046,263.00	633,390,067.81	517,343,804.81	0.6%	545.8%	No hay valores representativos de materialidad		
Total Ingresos	53,254,405,070.14	102,950,497,915.88	49,696,092,845.74	100%	193%	Observaciones: No hay valores representativos de materialidad		

Tabla Cálculos de Materialidad de la Planeación 2022. Fuente: PT 5.T Equipo de Auditoría

Así las cosas, durante la realización de la auditoría, el auditor concluye que, **no hay valores representativos de materialidad**, y que por lo tanto es adecuada a la determinada inicialmente para el presupuesto, no es necesario revisar la materialidad ME.

3.3. Planeación y programación presupuestal

Procedimiento establecido por la entidad auditada para la preparación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos

Es el proceso de programación y planeación del presupuesto en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos e incluye, apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas, para atender los compromisos que se generan durante la vigencia, por efectos de vigencias futuras autorizadas en años anteriores.

La Gobernación del Guaviare, realizó la preparación y elaboración del presupuesto de Ingresos y Gastos y este se encuentra aplicado de forma lógica y coherente con los principios y normas presupuestales.

De conformidad cumplió con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 111 de 1996, los jefes de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación asignarán en sus anteproyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono.

Esta disposición que aplica a las entidades territoriales de conformidad con lo establecido en la Ley. 38/89, art. 88; y la Ley. 179/94, art. 50, fue verificada mediante cotejo del acto administrativo de liquidación en el que se observó la desagregación en las apropiaciones tanto en los ingresos como en los gastos, aplicando los criterios definidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos y componentes de conformidad con la norma vigente para cada tipo de fuente.

3.4. Coherencia del presupuesto Vs planes, programas y proyectos

Plan de Desarrollo Vs (PF) Plan Financiero, MFMP (Marco Fiscal de Mediano) y POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones).

Revisada la coherencia entre los sistemas presupuestales, se pudo constatar la coherencia entre la Ordenanza Departamental 444 de 2021 correspondiente a la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 y su decreto reglamentario, existiendo correlación con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Soluciones a su Servicio”, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversión POAI, y a su vez se contempla la paridad con el contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 – 2029.

3.5. Cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales

La Entidad, aplica los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre. Esta verificación es transversal a todo el proceso de evaluación presupuestal, debe realizarse en cada una de las fases, en la aplicación de las pruebas, en las entrevistas, en la obtención de evidencias físicas o documentales.

Se evidencia que, toda ordenación (o gasto) que se realiza en la Entidad, se encuentra previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del Principio de Universalidad.

El presupuesto aprobado frente al proyecto de presupuesto presentado y determinar las diferencias si existen, e indague sobre las razones de las desviaciones y la importancia y el efecto de las mismas en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

3.6. Desagregación del presupuesto, en las apropiaciones de ingresos y gastos

La desagregación del presupuesto, en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos, se realizó teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos y componentes de conformidad con la norma vigente para cada tipo de fuente.

3.7. Ejecución presupuestal de Ingresos

3.7.1 Análisis de ingresos

3.7.1.1. Existencia de actos administrativos que soportan el proceso presupuestal

Existen los actos administrativos que soportan el reconocimiento y recaudo de los ingresos y la causación, entre otros.

El recaudo de los ingresos refleja lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento del Guaviare, los cuales manifiestan la incorporación a través de los rubros dispuestos presupuestalmente y guardan coherencia con la misión institucional. Los documentos que soportan los ingresos registrados en el CUIPO son consistentes y oportunos al validarlos en el sistema.

Los documentos que soportan los ingresos, comparados con los registros realizados en el CUIPO y con el sistema de información que utilizó la entidad son consistentes y oportunos frente a los registros.

Existe una adecuada y oportuna ejecución de los recursos del crédito para los fines previstos, una vez validadas las evidencias, se observa una adecuada incorporación al presupuesto.

3.7.1.2. Estructura de los Ingresos Totales de la vigencia 2022, modificaciones y asignación definitiva

Mediante Ordenanza Departamental 444 de 2021, la Asamblea Departamental expidió el presupuesto general de rentas y apropiaciones de la Gobernación para la vigencia 2022 por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE (182.912.732.201), aprobado mediante Decreto 359 del 30 de noviembre de 2020 y liquidado por el mismo valor guardando concordancia con lo establecido por las normas que rigen el sistema presupuestal, en especial el Decreto 111 de 1996, Ley 617 del 2000, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1551 de 2012.

El presupuesto inicial de ingresos del departamento para la vigencia fiscal 2022 ascendió a \$182,912,732,390 pesos y al cierre de la vigencia, incluyendo las modificaciones, finalizó en \$223,454,875,177 pesos, presentando una variación incremental del 22,16%.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS CORRIENTES	153,447,249,354	12,972,073,944	1,891,822,855	164,527,500,443	7.22%
FONDOS ESPECIALES	0	0	0	0	#DIV/0!
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0	0	0	0	#DIV/0!
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0	0	#DIV/0!
RECURSOS DE CAPITAL	29,465,482,847	40,573,170,088	11,111,278,389	58,927,374,546	99.99%
TOTALES	182,912,732,201	53,545,244,031	13,003,101,244	223,454,874,989	22.16%

Tabla. Presupuesto asignado y definitivo de Ingresos totales 2022. Fuente: Papeles de trabajo

Durante la vigencia se realizaron adiciones por \$53,545,244,031 pesos y reducciones por \$13,003,101,244 pesos.

Para iniciar, la administración departamental apropió recursos corrientes dispuestos en ingresos tributarios por valor de \$20,407,912,197.60 pesos, ingresos no tributarios que incluyen las transferencias del Nivel Central por \$133,039,337,156.36 pesos e ingresos de capital por \$29,465,482,847.49 pesos.

3.7.1.3. Estructura de los Ingresos Propios de la vigencia 2022, modificaciones y asignación definitiva

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS CORRIENTES	23,788,922,223	8,947,166,245	0	32,736,088,468	37.61%
RECURSOS DE CAPITAL	29,465,482,847	40,573,170,088	11,111,278,389	58,927,374,546	99.99%
FONDOS ESPECIALES	0	0	0	0	#iDIV/0!
ESTABLEC PÚBLICOS	0	0	0	0	#iDIV/0!
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	53,254,405,070	49,520,336,333	11,111,278,389	91,663,463,014	72.12%

Tabla. Presupuesto asignado y definitivo de Ingresos Propios 2022. Fuente: Papeles de trabajo

Durante la vigencia se realizaron adiciones por \$49,520,336,333 pesos y reducciones por \$11,111,278,389 pesos.

Para iniciar, la administración departamental apropió recursos corrientes dispuestos en ingresos tributarios por valor de \$20,407,912,197.60 pesos e ingresos de capital por \$29,465,482,847.49 pesos, pertenecientes a recursos propios sobre los cuales se realiza el análisis más adelante.

✓ **Modificaciones y asignación Definitiva de los Recursos Propios**

Las modificaciones³ de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentran aprobados y soportados con los actos administrativos y documentos, de acuerdo con la instancia competente y en cumplimiento de normatividad aplicable según el caso.

El presupuesto inicial de ingresos propios del departamento para la vigencia fiscal 2022 ascendió a \$53,254,405,070 pesos y al cierre de la vigencia, incluyendo las modificaciones, finalizó en \$91,663,463,014 pesos, presentando una variación incremental del 72,12%.

✓ **Análisis del recaudo Total**

El recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación y la relación porcentual con respecto a los gastos de funcionamiento.

El recaudo acumulado ascendió a la suma de \$ 235,762,121,710 pesos, presentando un superávit de \$12,307,246,722 pesos equivalente al cumplimiento del 5,51% respecto al presupuesto definitivo apropiado para la vigencia 2022.

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS CORRIENTES	164,527,500,443	179,602,339,512	-15,074,839,069	109.16%
FONDOS ESPECIALES	0	0	0	#iDIV/0!
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0	0	0	#iDIV/0!
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0	#iDIV/0!
RECURSOS DE CAPITAL	58,927,374,546	56,159,782,198	2,767,592,348	95.30%
TOTALES	223,454,874,989	235,762,121,710	-12,307,246,722	105.51%

Tabla. Gestión del Recaudo total de la vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

✓ **Análisis del recaudo de recursos propios**

El recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación y la relación porcentual con respecto a los gastos de funcionamiento sobre los cuales se realiza el análisis más adelante.

³ Artículo 34 Decreto 568 de 1996, artículo 29 Decreto 4730 de 2005

El recaudo acumulado de recursos propios ascendió a la suma de \$ 102,950,497,916 pesos, presentando un superávit de \$11,287,034,902 pesos equivalente al cumplimiento del 12,31% respecto al presupuesto definitivo apropiado para la vigencia 2022.

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS CORRIENTES	32,736,088,468	46,790,715,718	-14,054,627,250	142.93%
RECURSOS DE CAPITAL	58,927,374,546	56,159,782,198	2,767,592,348	95.30%
FONDOS ESPECIALES	0	0	0	#¡DIV/0!
ESTABLEC PÚBLICOS	0	0	0	#¡DIV/0!
RENTAS ADMINISTRADAS	0	0	0	#¡DIV/0!
TOTALES	91,663,463,014	102,950,497,916	-11,287,034,902	112.31%

Tabla. Gestión del Recaudo RP de la vigencia 2022.

Fuente: Papeles de trabajo

3.8. Análisis del Recaudo con Recursos Propios

La gestión de recaudo en la vigencia evaluada porcentualmente fue adecuada en consideración a los resultados detallados en tabla siguiente, en los que se evidencian indicadores de cumplimiento satisfactorios, que serán tenidos en cuenta para determinar la materialidad y expresar las observaciones al respecto, en caso de ser necesarias.

Concepto	Ppto Definitivo Ejecución Activa	Recaudo SIA	VARIACION
Ingresos Corrientes	23,788,922,222.65	46,790,715,717.90	23,001,793,495.25
Tributarios	20,407,912,197.60	36,819,146,726.24	16,411,234,528.64
No Tributarios	3,381,010,025.05	9,971,568,991.66	6,590,558,966.61
Ingresos de Capital	29,465,482,847.49	56,159,782,197.98	26,694,299,350.49
Rendimientos financieros	293,207,680.00	831,421,049.78	538,213,369.78
Recursos del crédito interno	21,599,848,893.00	10,481,000,000.00	(11,118,848,893.00)
Transferencias de capital	2,491,061,992.55	6,353,161,366.70	3,862,099,374.15
Recuperación de cartera	178,231,200.00	243,603,556.00	65,372,356.00
Recursos del balance	3,287,086,818.94	30,161,472,050.69	26,874,385,231.75
Retiros FONPET	1,500,000,000.00	7,455,734,107.00	5,955,734,107.00
Reintegros	116,046,263.00	633,390,067.81	517,343,804.81
Total Ingresos	53,254,405,070.14	102,950,497,915.88	49,696,092,845.74

Tabla. Gestión del Recaudo para los Recursos Propios 2022. Fuente: Papeles de trabajo

De un universo presupuestal de \$ 53,254,405,070.14 pesos, pertenecientes a la Gestión Presupuestal de Ingresos con recursos propios (Gestión del recaudo), objeto del presente análisis, se tomará como referencia la muestra correspondiente a los valores materiales encontrados por grupo que pueden ser útiles para la opinión presupuestal que se encuentren por encima del valor material establecido en el cálculo determinado en el 1,17%, es decir la suma de \$ 1,072,462,517.26 pesos.

Para este caso, como se muestra en la tabla anterior no se evidencia ningún valor representativo de materialidad en el grupo de los Ingresos Propios. Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos corrientes de la Gobernación del Guaviare, en la vigencia 2022, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios y no tributarios, bajo un análisis del recaudo efectivo de los principales ingresos frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

MUESTRA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS RP 2022 (EJECUCIONES VS CHIP)			Máximo valor tolerable de Materialidad			MUESTREO	
M. Aleatorio Simple	Universo					Vr Máx Materialidad	1,072,462,517.26
Concepto	Ppto Definitivo Ejecución Activa	Recaudo SIA	VARIACION	% EFICACIA	% CUMPLIMIENTO	JUSTIF SELECCIÓN	VALOR
Ingresos Corrientes	23,788,922,222.65	46,790,715,717.90	23,001,793,495.25	45.4%	196.7%		
Tributarios	20,407,912,197.60	36,819,146,726.24	16,411,234,528.64	35.8%	180.4%	No hay valores representativos de materialidad	
No Tributarios	3,381,010,025.05	9,971,568,991.66	6,590,558,966.61	9.7%	294.9%	No hay valores representativos de materialidad	
Ingresos de Capital	29,465,482,847.49	56,159,782,197.98	26,694,299,350.49	54.6%	190.6%		
Rendimientos financieros	293,207,680.00	831,421,049.78	538,213,369.78	0.8%	283.6%	No hay valores representativos de materialidad	
Recursos del crédito interno	21,599,848,893.00	10,481,000,000.00	(11,118,848,893.00)	10.2%	48.5%	No hay valores representativos de materialidad	
Transferencias de capital	2,491,061,992.55	6,353,161,366.70	3,862,099,374.15	6.2%	255.0%	No hay valores representativos de materialidad	
Recuperación de cartera	178,231,200.00	243,603,556.00	65,372,356.00	0.2%	136.7%	No hay valores representativos de materialidad	
Recursos del balance	3,287,086,818.94	30,161,472,050.69	26,874,385,231.75	29.3%	917.6%	No hay valores representativos de materialidad	
Retiros FONPET	1,500,000,000.00	7,455,734,107.00	5,955,734,107.00	7.2%	497.0%	No hay valores representativos de materialidad	
Reintegros	116,046,263.00	633,390,067.81	517,343,804.81	0.6%	545.8%	No hay valores representativos de materialidad	
Total Ingresos	53,254,405,070.14	102,950,497,915.88	49,696,092,845.74	100%	193%	Observaciones: No hay valores representativos de ma	

Tabla. Variación del Recaudo de Rubros del Ingreso 2022. Fuente: Papeles de trabajo

El grupo presupuestal de mayor representatividad del recaudo de recursos propios sobre los cuales el gobierno departamental pudo ejecutar inversión destinada a contratación directa y otras modalidades con destinación específica, corresponde a los Ingresos Tributarios con 35,8%, seguida de los Recursos del balance con 29,3% y los Recursos del Crédito Interno con 10,2%.

TOTAL PPTO GASTOS RP	\$ 53,254,405,070.14	\$ 91,663,463,013.74	\$ 102,950,497,915.88
Ingresos Corrientes	\$ 23,788,922,222.65	\$ 32,736,088,467.85	\$ 46,790,715,717.90
Tributarios	\$ 20,407,912,197.60	\$ 28,433,974,051.80	\$ 36,819,146,726.24
No Tributarios	\$ 3,381,010,025.05	\$ 4,302,114,416.05	\$ 9,971,568,991.66
Recursos de Capital	\$ 29,465,482,847.49	\$ 58,927,374,545.89	\$ 56,159,782,197.98
Fondos Especiales		\$ -	
Establecimientos Públicos		\$ -	
Rentas Administradas		\$ -	
INGRESOS CORRIENTES	\$ 23,788,922,222.65	\$ 32,736,088,467.85	\$ 46,790,715,717.90
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 20,407,912,197.60	\$ 28,433,974,051.80	\$ 36,819,146,726.24
IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 394,301,855.25	\$ 1,145,677,935.25	\$ 1,216,637,993.50
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOM	\$ 394,301,855.25	\$ 1,145,677,935.25	\$ 1,216,637,993.50
IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 20,013,610,342.35	\$ 27,288,296,116.55	\$ 35,602,508,732.74
IMPUESTO DE REGISTRO	\$ 531,467,087.24	\$ 631,467,087.24	\$ 747,089,226.00
IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	\$ 39,112,820.00	\$ 39,112,820.00	\$ 53,987,999.79
IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO	\$ 109,188,275.73	\$ 109,188,275.73	\$ 94,139,100.00
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES,	\$ 945,801,263.85	\$ 1,245,801,263.85	\$ 1,961,450,490.00
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	\$ 10,280,779,716.03	\$ 15,760,152,709.03	\$ 16,472,642,838.44
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRIL	\$ 2,066,238,312.63	\$ 2,504,621,617.83	\$ 2,784,222,341.96
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 1,304,922,699.62	\$ 1,704,922,699.62	\$ 1,786,247,000.00
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	\$ -	\$ 411,129,476.00	\$ 1,008,656,908.09
ESTAMPILLAS	\$ 4,736,100,167.25	\$ 4,881,900,167.25	\$ 10,694,072,828.46
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 133,039,337,156.36	\$ 136,093,526,391.04	\$ 142,783,192,786.05
CONTRIBUCIONES	\$ 2,143,219,313.32	\$ 2,355,982,528.32	\$ 7,695,566,362.19
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO	\$ 605,151,970.55	\$ 605,151,970.55	\$ 817,900,358.47
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE	\$ 25,687,744.18	\$ 239,687,744.18	\$ 365,180,394.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 93,355,000.00	\$ 93,355,000.00	\$ 95,170,423.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 129,658,327,131.31	\$ 131,791,411,974.99	\$ 132,811,623,794.39
PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MO	\$ 513,595,997.00	\$ 1,007,937,173.00	\$ 997,751,454.00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 29,465,482,847.49	#¡REF!	\$ 56,159,782,197.98
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 293,207,680.00	\$ 480,207,680.00	\$ 831,421,049.78
RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	\$ 21,599,848,893.00	\$ 10,488,570,503.83	\$ 10,481,000,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,491,061,992.55	\$ 6,284,865,494.75	\$ 6,353,161,366.70
RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉST	\$ 178,231,200.00	\$ 178,231,200.00	\$ 243,603,556.00
RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3,287,086,818.94	\$ 34,206,607,341.61	\$ 30,161,472,050.69
RETIROS FONPET	\$ 1,500,000,000.00	\$ 6,632,723,520.70	\$ 7,455,734,107.00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO	\$ 116,046,263.00		\$ 633,390,067.81

Vista la asignación definitiva contra el recaudo, podemos concluir lo siguiente:

3.8.1. Participación de los Ingresos Tributarios sobre el recaudo

De acuerdo con la muestra para la vigencia analizada, los impuestos directos representan el 3,3% del total de los Ingresos Tributarios y los impuestos indirectos representan el 96,7% del total de los mismos.

El recaudo por consumo de cervezas, por valor de \$16,472,642,838.44 pesos, es el rubro más representativo con una participación sobre el recaudo de 44,74%; le sigue el recaudo por estampillas con 29,04%, el impuesto al consumo de cigarrillos con 7,56% y el recaudo por sobretasa a la gasolina con 4,85%, los demás, igualmente necesarios, suman la diferencia.

INGRESOS TRIBUTARIOS	\$	36,819,146,726.24	100.00%
IMPUESTOS DIRECTOS	\$	1,216,637,993.50	3.30%
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOM	\$	1,216,637,993.50	3.30%
IMPUESTOS INDIRECTOS	\$	35,602,508,732.74	96.70%
IMPUESTO DE REGISTRO	\$	747,089,226.00	2.03%
IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS	\$	53,987,999.79	0.15%
IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO	\$	94,139,100.00	0.26%
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES,	\$	1,961,450,490.00	5.33%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	\$	16,472,642,838.44	44.74%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRIL	\$	2,784,222,341.96	7.56%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$	1,786,247,000.00	4.85%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	\$	1,008,656,908.09	2.74%
ESTAMPILLAS	\$	10,694,072,828.46	29.04%

3.8.2. Participación de los Ingresos No Tributarios sobre el recaudo

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$	9,971,568,991.66	100.00%
CONTRIBUCIONES	\$	7,695,566,362.19	77.18%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO	\$	817,900,358.47	8.20%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE	\$	365,180,394.00	3.66%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	95,170,423.00	0.95%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0.00%
PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MO	\$	997,751,454.00	10.01%

El recaudo por contribuciones, por valor de \$7.695.566.362,19 pesos, es el rubro más representativo con una participación sobre el recaudo de 77,18%; y el recaudo por multas y sanciones con 3,66%, los demás, igualmente necesarios, suman la diferencia.

3.8.3. Participación de los Recursos de Capital sobre el recaudo

RECURSOS DE CAPITAL	\$	56,159,782,197.98	100.00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$	831,421,049.78	1.48%
RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	\$	10,481,000,000.00	18.66%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$	6,353,161,366.70	11.31%
RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉST	\$	243,603,556.00	0.43%
RECURSOS DEL BALANCE	\$	30,161,472,050.69	53.71%
RETIROS FONPET	\$	7,455,734,107.00	13.28%
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO	\$	633,390,067.81	1.13%

El recaudo por recursos del balance, por valor de \$30.161.472.050,69 pesos, es el rubro más representativo con una participación sobre el recaudo de 53,71%; seguido del recaudo por el crédito interno con 18,66% y las transferencias de capital con 11,31%, los demás, igualmente necesarios, suman la diferencia.

3.9. Ejecución presupuestal de gastos

3.9.1. Análisis de gastos

3.9.2. Delegación del gasto

La capacidad de contratación, verificados los actos administrativos de delegación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal de la entidad auditada, cuentan con facultades en cabeza ordenador del gasto, quien, en ciertos casos aislados, por

Integridad en el Control Fiscal

necesidad, son delegarlas en funcionarios del nivel directivo o en quien haga sus veces.

3.9.3. Registros presupuestales

Existen, para cada caso, el certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

Existe oportunidad y consistencia de la anotación, de los registros presupuestales que afectan las apropiaciones, de tal forma que se pueden observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

Las apropiaciones constituidas, se refieren al objeto y funciones de la entidad auditada, y son consecuentes con los objetivos y metas de la entidad; igualmente, se pudo evidenciar, que se han ejecutado estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 111 de 1996.

Se encuentra reglamentado, como mecanismo de control interno, la vigencia de los certificados de disponibilidad expedidos permitiendo que los certificados utilizados parcialmente o que no son utilizados o sobre los cuales, expire su vigencia, son cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

En la evaluación se observó en los registros del libro de ejecución de gastos, la expedición consecutiva de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

Presupuesto Inicial de Gastos:

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES		ACTOS ADMINISTRATIVOS			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 182,912,732,390		182,912,732,390	\$ 182,912,732,390	\$ 0
ADICIONES	\$ 53,545,244,031	D027_19_01_22	411,129,476	\$ 53,545,244,031	\$ 1
		D058_21_02_22	3,981,592,719		
		D060_25_02_22	2,113,960,000		
		D074_04_03_22	8,924,357,500		
		D113_30_03_22	122,145,072		
		D124_25_04_22	238,988,729		
		D151_11_05_22	1,807,423,862		
		D160_27_05_22	700,000,000		
		D162_02_06_22	13,067,016,642		
		D179_28_06_22	115,913,816		
		D190_13_07_22	7,951,738,450		
		D210_26_07_22	920,623,463		
		D223_09_08_22	380,984,236		
		D244_30_08_22	601,224,659		
		D262_21_09_22	4,212,582,527		
		D263_21_09_22	2,242,920,305		
		D268_26_09_22	570,192,500		
		D282_18_10_22	175,000,000		
		D311_16_11_22	569,858,000		
		D312_17_11_22	1,332,513,210		
D339_29_11_22	2,708,898,382				
D366_12_12_22	396,180,484				
REDUCCIONES	\$ 13,003,101,244	D370_16_12_22	13,003,101,244.17	\$ 13,003,101,244	\$ 0
TRASLADOS	\$ 159,046,967,858	D034_21_01_22	5,801,339,288.37	\$ 159,046,967,858	\$ 1
		D035_21_01_22	75,031,263,577.63		
		D038_24_01_22	44,579,187.05		
		D040_28_01_22	657,813,673.18		
		D042_01_02_22	2,686,786,219.00		
		D051_07_02_22	85,662,671.00		
		D052_08_02_22	1,259,008,687.72		
		R013_10_02_22	33,804,008.00		
		R012_10_02_22	1,200,000.00		
		D055_14_02_22	717,132,885.00		
		D057_18_02_22	110,447,896.64		
		D072_01_03_22	260,791,803.00		
		D081_07_03_22	2,573,912,970.87		
		D094_16_03_22	20,127,363,973.00		
		D101_18_03_22	6,586,502,215.93		
		R023_04_04_22	16,925,594.00		
		D115_05_04_22	2,444,852,150.65		
		D125_27_04_22	235,338,973.56		
		D148_11_05_22	1,692,619,313.00		
		D159_25_05_22	13,677,154,846.39		
		R028_25_05_22	5,326,388.02		
		R051_31_05_22	2,579,773.00		
		R051_28_06_22	3,935,302.00		
		D191_14_07_22	4,396,930,749.01		
		R034_15_07_22	163,436,776.43		
		R109_29_07_22	16,500,000.00		
		D226_12_08_22	1,857,539,967.88		
		D230_23_08_22	1,180,647,980.72		
		D247_31_08_22	646,260,213.00		
		R037_28_06_22	12,172,766.67		
		R084_28_06_22	3,600,000.00		
		D259_19_09_22	484,165,844.19		
		R150_22_09_22	16,236,558.00		
		D272_03_10_22	2,755,297,959.88		
		D280_12_10_22	2,393,029,665.22		
		R091_25_10_22	17,701,373.00		
		D305_03_11_22	668,334,172.91		
		R180_11_11_22	73,742,619.00		
		R048_22_11_22	31,394,815.62		
		D315_23_11_22	686,560,855.81		
		D344_01_12_22	169,676,884.35		
		R190_01_12_22	62,796,817.00		
		D347_06_12_22	4,264,189,799.06		
		R104_19_12_22	13,091,101.00		
		D374_20_12_22	5,060,959,577.17		
		D378_23_12_22	3,676,692.60		
		D383_27_12_22	1,000,100.00		
		R107_27_12_22	10,963,172.00		
		R206_28_12_22	720,000.00		

Tabla Modificación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

3.10. Plan Anualizado de Caja - PAC

El proceso de evaluación del plan, en cuanto a programación y planeación del presupuesto, en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos, se procedió a analizar los procedimientos internos en concordancia con la ejecución de la gestión fiscal.

Integridad en el Control Fiscal

En la verificación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y las modificaciones realizadas al mismo, para la vigencia analizada presenta los siguientes resultados:

El PAC inicial de ingresos y gastos para el año 2022 fue aprobado en acta de Confis Departamental 01 del 13 de enero de 2022 y presenta la matriz de ejecución y modificaciones; su programación formal se realizó teniendo en cuenta los proyectos viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos para los gastos de inversión.

El programa anual mensualizado de caja (PAC)⁴ y las modificaciones realizadas al mismo, contaron con las aprobaciones de la instancia competente.

Se pudo establecer que, los pagos realizados durante la vigencia fueron incluidos en el PAC⁵ y los montos aprobados en él.

Se pudo determinar que el programa anual de caja corresponde a las apropiaciones de la vigencia fiscal, y que no excedieron el valor del presupuesto de ese período.

Los pagos realizados durante la vigencia fueron incluidos en el PAC y los montos aprobados en el programa anual de caja corresponde a las apropiaciones de la vigencia fiscal, sin exceder el valor del presupuesto del período

3.11. Evaluación de la ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

La Administración Departamental en cumplimiento del Artículo 89 del, Decreto No.111 de 1996, Ordenanza 25 de 1996 y Ordenanza 24 de 2011, estableció la constitución de las cuentas por pagar, al cierre de cada vigencia fiscal.

Las reservas presupuestales deberán ser constituidas atendiendo las disposiciones del artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015*, el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, el artículo 87 de la Ordenanza 25 de 1996, del artículo 30 de la Ordenanza 365 de 2018 y el artículo 31 del Decreto 376 de 2018.

Las cuentas por pagar fueron constituidas por los empleados de manejo del sector hacienda con la aprobación del ordenador del gasto que le dio origen en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Fue adecuada la constitución y aprobación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia auditada, teniendo en cuenta que estas deben corresponder a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, y se comprobó que, no se cancelaron, estas se recibieron a satisfacción durante la vigencia evaluada.

Hubo una adecuada constitución de las reservas presupuestales, teniendo en cuenta que estas debieron corresponder a compromisos legalmente constituidos, además se expidió el respectivo registro presupuestal, y previa certificación que a 31 de diciembre no se recibió el bien o servicio, es decir, que se ejecutarán y pagarán en la siguiente vigencia

⁴ El programa anual mensualizado de caja fija es el instrumento mediante el cual se define el monto mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para efectuar el pago de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales incorporadas en el Presupuesto y financiadas con recursos de la Nación. El PAC fija el monto máximo autorizado para efectuar pagos.

⁵ Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

con cargo al presupuesto de la vigencia objeto del cierre.

Se solicitó y analizaron las justificaciones, por los cuales no se recibieron los bienes y servicios durante la vigencia fiscal correspondiente, determinando que existieron en unos casos, deficiencias, demoras injustificadas, modificaciones que terminaron afectando la ejecución de los compromisos o deficiencias en la planeación.

El monto de las reservas presupuestales no superó el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones para inversión; sin embargo, se debe dejar claro que, en algunos casos, no puede considerarse que las entidades cuenten con la potestad de inducir la constitución de reservas presupuestales necesariamente hasta el 2% en funcionamiento y el 15% en inversión.

El valor de las cuentas por pagar y las reservas constituidas que no se ejecutaron durante el año de la vigencia analizada, fue reintegrado al presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 568 de 1996.

En la constitución de las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2022 se expidió por parte de la Gobernación del Guaviare el Decreto No. 016 expedido el 16 de enero de 2023, constituyendo reservas por valor de \$15.427.829.935,08 y al ser comparado contra los movimientos y saldos de la ejecución pasiva refleja que no existe diferencia por aclarar.

Igualmente, según Resolución 003 de enero 6 de 2023 expedida por el INDERG, constituyó reservas por valor de \$333.883.058,24, y según Resolución 004 de enero 19 de 2023 la Asamblea Departamental constituyó reservas por valor de 22.906.967,73 para un total de \$15,784,619,420 pesos, según los actos administrativos.

3.11.1 Cuentas por pagar

En la constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022 se expidió por parte de la Gobernación del Guaviare el Decreto N°001 expedido el 02 de enero de 2023, por valor de \$10,067,878,500 y al ser comparado contra los movimientos y saldos de la ejecución pasiva refleja que no existe diferencia por aclarar.

Igualmente, según Resolución 002 de enero 6 de 2023 expedida por el INDERG, constituyó reservas por valor de \$333.883.058,24, y según Resolución 004 de enero 19 de 2023 la Asamblea Departamental constituyó reservas por valor de 60.470.497 pesos, para un total de \$10.128.348.997 pesos, según los actos administrativos.

De la ejecución pasiva comparada contra los actos administrativos no resulta diferencia mínima producto de posibles ajustes, como se resume en la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR	RESERVAS NC	RESERVAS ESTAB PÚBLICOS	CXP	CXP ESTAB PÚBL	RECURSOS SGR EN CXP Y RESERVAS
TOTAL APROBADO (APROP DEF PASIVA 31/Dic/2020)	223,454,875,177					
TOTAL EJECUTADO (COMPROMISOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2020)	203,630,821,212					
PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2020)	177,717,852,797					
SALDO APROPIACION (COMPROMISOS MENOS PAGOS) 2 - 3	25,912,968,416					
SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	19,824,053,965					
RESERVAS SEGÚN PASIVA (COMPROMISOS - OBLIGACIONES)	15,784,619,420					
C X P SEGÚN PASIVA (OBLIGACIONES - PAGOS)	10,128,348,996					
TOTAL AA CXP+ RESERVAS (ENE 2023) 2 - 3 ó 4 - 5	25,912,968,416	15,427,829,935	356,790,026	10,067,878,500	60,470,497 0	
MENOS SALDO X PAGAR RECURSOS SGR EN EJECUCIÓN PASIVA	0					
TOTAL AA CXP + RESERVAS - SGR (ENE 2020) 2 - 3 ó 4 - 5	25,912,968,958					
DIFERENCIA POR ACLARAR	0					

Tabla. Composición de las Reservas Presupuestales vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

Revisada la fundamentación aportada en los actos administrativos se pudo establecer que las reservas presupuestales se constituyeron cumpliendo el requisito expresado en la Circular 31 de octubre 20 de 2011 que hace referencia a la obligatoriedad de cumplimiento del requisito excepcionalidad como regla general lo que implica que deben ser reconocidas en contadas excepciones cumpliendo los requisitos de excepción a la regla común y no como una obligación postergada.

3.11.2 Refrendación de Reservas Presupuestales

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 40 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto 111/96; se procede a evaluar las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022 por parte de la entidad auditada, a partir de la normatividad vigente, los conceptos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación.

3.11.3 Selección de la muestra

3.11.3.1. Ingreso de Parámetros

En la siguiente tabla se muestra el detalle estadístico que da sustento a la opinión sobre la refrendación de las reservas presupuestales citada al comienzo del presente informe:

INGRESO DE PARAMETROS UNIVERSO		CURSOS TOTALES INCLUIDOS SGP-RP-SGR-RP- GESTIÓN-COOPERACIÓN			
Tamaño de la Población (N)	14			Tamaño de Muestra universal	
Error Muestral (E)	10%			Fórmula	6
Proporción de Éxito (P)	95%				
Proporción de Fracaso (Q)	2%				
Valor para Confianza (Z) (1)	2.32				
% Representativo de Muestra	42.21%				

Ilustración. Parámetros Muestreo de Reservas Presupuestales vigencia 2022.

Mediante Decreto No. 016 expedido el 16 de enero de 2023, la Administración Departamental constituyó en total de 74 reservas presupuestales por \$ 39,360,045,680.48 pesos.

Para determinar la muestra a evaluar sobre un universo de 74 autorizaciones, que incorpora la Entidad para refrendar las reservas presupuestales al cierre de la vigencia

Integridad en el Control Fiscal

2022, se seleccionó un total de 14 contratos financiados con recursos propios de competencia de la Contraloría Departamental del Guaviare, resultando una muestra a evaluar de 6 reservas presupuestales. Los restantes 60 contratos se encuentran financiados con recursos de otras fuentes por fuera de la órbita de competencia para su evaluación.

La participación de reservas ejecutadas con RP sobre el universo total de ellas, constituidas con recursos propios y del SGP, corresponde al 42,21% del total financiado con recursos propios como se formula en la siguiente tabla:

Descripción	Universo reservas SGP SGR RP Gestión Dec 05 de 2021	Total reservas RP Gestión en Acto Administrativo	Participación por competencia de la CDG sobre el universo	% Representativo de Muestra	% Participación muestra sobre el Universo RP por competencia
Cantidad	74	14	18.9%	99.65%	42.21%
Recursos totales	39,360,045,680.48	14,997,636,223.35	38.10%	38.10%	

Tabla.

Clasificación de las Reservas presupuestales por tipo de recursos vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

3.11.3.1.1. Selección de la muestra a evaluar

Descripción	Universo reservas SGP SGR RP Gestión Dec 05 de 2021	Total reservas RP Gestión en Acto Administrativo	Participación por competencia de la CDG sobre el universo	% Representativo de Muestra	% Participación muestra sobre el Universo RP por competencia
Cantidad	74	14	18.9%	99.65%	42.21%
Recursos totales	39,360,045,680.48	14,997,636,223.35	38.10%	38.10%	
OPINIÓN REFRENDACIÓN RECURSOS POR COMPETENCIA					
Refrendadas	Competencia	6	Refrendadas	6	721,877,211.87
No refrendadas	Valor Muestra Eval	721,877,211.87	No evaluadas	8	14,275,759,011.48
Sin competencia	Sin competencia	34,866,217,180.75	Sin competencia	60	24,362,409,457.13
Total		35,588,094,398.53		74	39,360,045,680

Tabla.

Tabla para opinión de refrendación de reservas presupuestales vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

En lo referente a la cobertura presupuestal, sobre un universo total de \$ 39,360,045,680.48 pesos, se dio alcance a la refrendación de 6 reservas presupuestales constituidas con recursos propios mediante muestreo estadístico por \$ 721,877,211.87 pesos equivalente al 50,1% del total a evaluar.

3.11.3.1.2. Opinión sobre la Refrendación

De un total de 14 reservas constituidas con recursos propios por \$ 14,997,636,223.35, se procedió a analizar la muestra óptima un total de 6 reservas por \$ 721,877,211.87, correspondiente al 51% de éstas.

De conformidad con la justificación expresada por la entidad evaluada y las pruebas de recorrido realizadas a cada expediente contractual que dio origen a la expedición del Decreto N° 016 de 2023, la muestra determinada es evaluada frente a los requisitos para

su constitución como reservas presupuestales conforme a la norma establecida y la circular de la Procuraduría General de la Nación. Veamos:

N° de Reserva	Tercero	N° Contrato	Valor Reserva	Justificación para incorporación al Acto Administrativo de Reservas	Análisis en prueba de recorrido
25	FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO - FUNVISCON	1124	480,721,600.00	Debido a la necesidad del servicio se procedió a realizar otro SI MODIFICATORIO, en quitar la limitante "31 de Diciembre de 2022"; teniendo en cuenta que la naturaleza de la prestación del servicio se enmarcaba en brindar alimentación, lavado de ropa, dotación de implementos, elementos de aseo, enfermería, transporte y acompañamiento con personal idóneo a ciento cincuenta y cuatro 154 adultos mayores internos y noventa y seis (96) externos en situación de vulnerabilidad, cabe resaltar la importancia del servicio continuo que debía prestar el centro sin ninguna interrupción.	Refrendada - Vistos los anexos no se evidencia inconsistencias
36	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	1206	44,641,455.00	Se cumplió con el objeto del contrato, queda pendiente por parte del contratista presentar el informe final para causar la obligación y/o cuenta por pagar en la oficina de contabilidad de la Gobernación, por el valor definido por la Secretaría de Hacienda como reserva, es decir el valor de \$21.328.695	Refrendada - Vistos los anexos no se evidencia inconsistencias
50	ALBERGUE Y HOGAR DE PASO LUZ EN TU CAMINO S.A.S	1330	10,000,000.00	Se cumplió con el objeto del contrato, queda pendiente por parte del contratista radicar las facturas con cargo a la prestación de servicios de salud para causar la obligación y/o cuenta por pagar en la oficina de contabilidad de la Gobernación, por el valor definido por la Secretaría de Hacienda como reserva, es decir el valor de \$25.000.000	Refrendada - Vistos los anexos no se evidencia inconsistencias
53	HOGAR DE PASO REY DE REYES SAS	1406	6,084,000.00	Se cumplió con el objeto del contrato, queda pendiente por parte del contratista radicar las facturas con cargo a la prestación de servicios de salud para causar la obligación y/o cuenta por pagar en la oficina de contabilidad de la Gobernación, por el valor definido por la Secretaría de Hacienda como reserva, es decir el valor de \$\$6.084.000	Refrendada - Vistos los anexos no se evidencia inconsistencias
66	LUIS EDUARDO RIOS HERNANDEZ	1600	167,210,446.87	<p>"El proceso de concurso de méritos 011 DE 2022, solicita extender el plazo para evaluar las propuestas, con sus respectivas observaciones y subsanaciones, lo anterior se debe a que la secretaria de infraestructura se encuentra tramitando respuestas y trámites administrativos ante la entidad de orden Departamental y Nacional de la Republica de Colombia. El concurso de méritos presenta retrasos mínimos en la fase técnica.</p> <p>El presupuesto oficial para el proceso contractual determinaba dos fuentes de financiación: Recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos, en Cuantía de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS, (\$ 115.882.255.26) M/CTE, y recursos del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina - Ministerio de Transporte, en cuantía de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$167.210.446.87) M/CTE, para un valor total contratado de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 283.092.702.13) M/CTE.</p> <p>Para facilitar la ejecución del objeto del Contrato de Interventoría No 1600 de 2022, se requiere de la financiación de las dos fuentes referidas, y en vista de que el recurso del SGR no tiene restricción alguna para que los recursos del bienio 2021 - 2022 pasen al bienio del 2023 - 2024, toda vez que la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 por la cual se regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema General de Regalías, y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías no determinan la figura de las reservas presupuestales, se hace necesario que en lo que corresponde al saldo que se presenta de la fuente de Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina - Ministerio de</p>	Refrendada - Vistos los anexos no se evidencia inconsistencias

Integridad en el Control Fiscal

				<p>Transporte, por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.664.095.80) M/CTE., se constituya como reserva presupuestal de la vigencia 2022 para la vigencia 2023.</p> <p>Por tal motivo se solicita la constitución de la reserva presupuestal para la vigencia fiscal 2023, con cargo a la fuente Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina - Ministerio de Transporte, por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.664.095.80) M/CTE."</p>	
73	FIDUCIARIA COLPATRIA SA	1603	13,219,710.00	<p>El objeto del presente contrato ha tenido una ejecución a satisfacción; actualmente nos encontramos pendiente de la cuenta de cobro del pago final No.18 y así realizar el informe de supervisión y la respectiva liquidación, para posteriormente proceder a elaborar la obligación para realizar el respectivo pago</p>	Refrendada - Vistos los anexos no se evidencia inconsistencias
TOTAL			721,877,211.87		

Verificado el monto máximo permitido para la constitución de las reservas presupuestales, es decir, que no superen el 2% de las apropiaciones de funcionamiento, se pudo comprobar que CUMPLE el tope establecido en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Del análisis de la muestra de reservas a refrendar con recursos propios y de gestión, 12 reservas presupuestales se constituyeron cumpliendo la exigencia expresada en la Circular 31 de octubre 20 de 2011 las cuales reúnen el requisito **de excepcionalidad** como regla general para su reconocimiento.

De catorce (14) contratos cuya financiación fue con recursos propios o de gestión, que culminaron con la generación de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia, esta entidad de control refrendó un total de 6 según la muestra analizada por valor de **\$ 721,877,211.87** y reúnen los postulados legales para su constitución conforme a las disposiciones del artículo 40 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111/96; los conceptos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

3.12. Vigencias Futuras

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 300 de la CPC, la Ley 819/03, las Ordenanzas 025/96, 073/13 y del párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador para comprometer vigencias futuras.

La entidad expidió el 22 de septiembre de 2013 la Ordenanza 073 "Por Medio de la cual se Modifica el artículo 18 y Adiciona la Ordenanza 25 de noviembre 26 de 1996, "Por medio de la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento y sus entidades descentralizadas".

Los documentos que soportan la autorización de vigencias futuras ordinarias,⁶ o excepcionales⁷ autorizadas para ejecutar en las vigencias siguientes son suficientes y oportunos.

⁶ Artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

⁷ Artículo 11 de la Ley 819 de 2003

- Se encontraron aprobadas por CODFIS⁸ cuando se requirió la declaración de importancia estratégica. (Para la aprobación de las vigencias futuras excepcionales no aplica la delegación).
- El tipo de gasto, en cada caso, corresponde al sector relacionado.
- Obtuvo el concepto previo y favorable del CODFIS, donde se validó la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, o cuando la autorización fue para vigencias futuras excepcionales que superaran el periodo de gobierno.
- Justificación legal y económica conteniendo la proyección de los ingresos y gastos para los períodos que fueron afectados.
- Concepto técnico económico emitido por la dependencia correspondiente.

Actualmente la Administración Departamental cuenta con autorización para comprometer las siguientes vigencias futuras:

Para la ejecución del Proyecto Plan Departamental de Aguas, por valor de \$25.711.3 millones, desde el 2009 hasta el 2028, aprobadas por la Asamblea Departamental mediante las Ordenanzas No 007 y 008 de 2008.

Las fuentes de financiación corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones por \$18.921.4 millones equivalente a un 74% y recursos propios (Estampilla ProDesarrollo) por \$6.789.9 millones equivalente a un 26%. El estado financiero al cierre de la vigencia 2022, es el siguiente:

VIGENCIAS FUTURAS						
PROY. PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - Aprobadas mediante ordenanzas 007 y 008 de 2008						
VIGENCIA	APROBADAS			COMPROMISOS		
	Estampilla Pro-Desarrollo	SGP - AGUAS	TOTAL	Estamp. Pro-Desarrollo	SGP	TOTAL
2009	252,693,333	663,268,811	915,962,144	192,962,420	459,596,800	652,559,220
2010	260,274,133	706,898,452	967,172,585	146,488,958	831,533,514	978,022,472
2011	268,082,357	749,590,336	1,017,672,693		576,330,450	576,330,450
2012	276,124,828	772,078,046	1,048,202,874	367,408,464	819,848,458	1,187,256,922
2013	284,408,573	795,240,387	1,079,648,960	245,398,650	939,911,231	1,185,309,881
2014	292,940,830	819,097,599	1,112,038,429	292,940,830	991,638,550	1,284,579,380
2015	301,729,055	843,670,527	1,145,399,582	276,272,893	899,298,631	1,175,571,524
2016	310,780,926	868,980,643	1,179,761,569	310,780,926	1,180,040,584	1,490,821,510
2017	320,104,354	895,050,062	1,215,154,416	320,104,354	1,305,412,477	1,625,516,831
2018	329,707,485	921,901,564	1,251,609,049	329,707,485	1,382,728,505	1,712,435,990
2019	339,598,709	949,558,611	1,289,157,320		1,559,335,540	1,559,335,540
2020	349,786,670	978,045,369	1,327,832,039	113,767,008	1,458,300,271	1,572,067,279
2021	360,280,271	1,007,386,730	1,367,667,001	519,531,242	1,507,769,097	2,027,300,339
2022	371,088,679	1,037,608,332	1,408,697,011	666,562,552	1,481,170,611	2,147,733,163
2023	382,221,339	1,068,736,582	1,450,957,921			-
2024	393,687,979	1,100,798,680	1,494,486,659			-
2025	405,498,619	1,133,822,640	1,539,321,259			-
2026	417,663,577	1,167,837,319	1,585,500,896			-
2027	430,193,484	1,202,872,439	1,633,065,923			-
2028	443,099,289	1,238,958,612	1,682,057,901			-
TOTALES	6,789,964,490	18,921,401,741	25,711,366,231	3,452,218,297	15,392,914,719	19,174,840,501

Tabla. Vigencias futuras ordinarias autorizadas en el presupuesto. Fuente: Papeles de trabajo

⁸ Consejo Municipal de Política Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Con fundamento en lo anterior, el Departamento firmó con el **Patrimonio Autónomo FIA**, el Contrato de Fiducia mercantil irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua.

Durante la vigencia fiscal 2009 se transfirieron al Patrimonio Autónomo FIA \$ 192.9 millones de recursos propios, y \$ 459.5 millones del SGP, para un total de \$ 652.5 millones; en la vigencia 2010 se transfirieron \$ 146.4 millones de recursos propios, y \$831.5 millones del SGP, para un total de \$ 978 millones; en la vigencia 2011 se transfirieron \$ 576.3 de recursos del Sistema General de Participaciones; en la vigencia 2012 se transfirieron \$ 367.4 de recursos propios, y \$ 819.8 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.187.2 millones; en la vigencia 2013 se transfirieron \$ 245.3 de recursos propios, y \$ 939.9 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.185.3 millones; en la vigencia 2014 se transfirieron \$ 292.9 de recursos propios, y \$ 991.6 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.284.5 millones; en la vigencia 2015 se transfirieron \$ 276.2 de recursos propios, y \$ 899.2 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.175.5 millones; en la vigencia 2016 se transfirieron \$ 310.7 de recursos propios, y \$ 1.180.0 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.490.8 millones; en la vigencia 2017 se transfirieron \$ 320.1 de recursos propios, y \$ 1.305.4 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.625.5 millones; en la vigencia 2018 se transfirieron \$ 329.7 de recursos propios, y \$ 1.382.7 de recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de \$ 1.712.4 millones, en la vigencia 2019 se transfirieron \$ 1.559.3 de recursos del Sistema General de Participaciones, en la vigencia 2020 se transfirieron \$113.8 millones de recursos propios y \$ 1.458.3 millones de recursos del Sistema General de Participaciones, en la vigencia 2021 se transfirieron \$519.5 millones de recursos propios y \$1.507.7 del Sistema General de participaciones para un total de \$2.027 millones y en la vigencia 2022 se transfirieron \$666.5 millones de recursos propios y \$1.481 del Sistema General de participaciones para un total de \$2.147.7 millones.

En total durante las vigencias comprendidas entre el 2009 a 2022 se han transferido \$19.174.8 millones.

La transferencia de los recursos del Sistema General de Participaciones las realiza directamente el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial al Patrimonio Autónomo FIA, y la Administración Departamental, hace las afectaciones presupuestales sin situación de fondos con los soportes de los documentos Conpes.

A continuación, se relaciona la ejecución de las vigencias futuras autorizadas en el año 2021 y 2022 donde se detalla el año inicial, año final, N° de ordenanza, proyecto, monto total autorizado y valor ejecutado.

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Año inicial	Año final	N° de Ord	Tipo vigencia futura	Tipo de gasto	Proyecto a desarrollar	Monto total autorizado	Monto ejecutado
2021	2022	432	ORDINARIA	FUNCIONAM	NA	1,612,548,257.00	997,080,414.00
2021	2022	433	ORDINARIA	INVERSION	MANTENIMIENTO PERIODICO DE 500KMS DEL AREDE DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, 2020-2021 B PIN 2021005950048	633,895,960.00	378,193,080.00
2021	2022	433	ORDINARIA	INVERSION	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, 2020-2021 B PIN 2021005950048	758,996,850.00	347,500,000.00
2021	2022	433	ORDINARIA	INVERSION	MANTENIMIENTO DE LEJEVIAL 75GV12CRUCE VIAL CENTRAL SIMON BOLIVAR LAS ACACIAS BAJA UNION LADOS MIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE 2021005950052	565,521,050.00	329,457,441.00
2022	2022	437	EXCEPCIONAL	FUNCIONAM	N.A	2,426,000,000.00	2,421,959,871.00
2021	2022	448	ORDINARIA	INVERSION	FORMULACION DE DOCUMENTOS DE POLITICA PUBLICA A ENTORNO AL CUMPLIMIENTO AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS PREVALENTES DE LA POBLACION VULNERABLE DEL 2020005950061	142,310,000.00	0
2022	2024	455	ORDINARIA	INVERSION	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE CODIGO B PIN 2021005950008	21,000,000,000.00	10,479,095,875.62
2022	2023	465	ORDINARIA	FUNCIONAM	NA	2,402,701,897.00	535,641,852.00
2022	2023	472	ORDINARIA	INVERSION	Fortalecimiento procesos de documentación y salvaguardia de elementos del patrimonio en el Guaviare. Código 2020005950032	45,500,000.00	22,750,000.00
2022	2023	474	ORDINARIA	INVERSION	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED DEL PLAN VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE AÑO 2022-2023 GUAVIARE CODIGO B PIN 2022005950029	1,719,100,696.00	80,090,513.00
2022	2023	475	ORDINARIA	INVERSION	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE LA RED DE COMPETITIVIDAD INNOVACION COMO EJE TRANSVERSAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE B PIN 202100950071	143,705,409.30	0
2022	2023	475	ORDINARIA	INVERSION	CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE RED DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION COMO EJE ALIADO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE B PIN 2021005950104	83,919,528.49	0
2022	2023	475	ORDINARIA	INVERSION	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COOPERACION INTERNACIONAL EN TERRITORIO ALIADO ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE B PIN 2021005950064	4,640,526.00	0
2022	2023	475	ORDINARIA	INVERSION	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS QUE PERMITA ATENDER TECNICAMENTE EL PROCESO DE SEGREACION ENTRE LOS MUNICIPIOS EL RETORNO CALAMAR SECTOR LA CRISTALINA DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE B PIN 2022005950012	200,000,000.00	0
2022	2023	476	EXCEPCIONAL	INVERSION	FORTALECIMIENTO ADMINISTRACION Y OPERACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE B PIN 2022005950056	3,008,441,814.00	0
2022	2023	476	EXCEPCIONAL	INVERSION	IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE B PIN 2022005950071	5,201,804,520.00	0
2022	2023	476	EXCEPCIONAL	INVERSION	IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVES DEL PROGRAMA DE CONEXION TOTAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE B PIN 2022005950057	685,658,569.70	0
2022	2023	476	EXCEPCIONAL	INVERSION	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y CUIDADO ORIENTADO A ESTUDIANTES DE RESIDENCIA ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE-B PIN 2022005950077	6,767,990,626.00	0

Tabla. Vigencias futuras ordinarias autorizadas en el presupuesto del año 2022. Fuente: Papeles de trabajo

En cada acto administrativo o contrato para que realmente tenga la virtualidad de comprometer el presupuesto, una vez verificado, tuvo como predisposición directa, el desarrollo del objeto de la apropiación razón por la cual los encargos fiduciarios, los convenios o contratos para la administración de recursos no comprometieron de manera indebida, o afectaron, las apropiaciones presupuestales correspondientes a los recursos entregados en administración a terceros.

3.13. Fiducias y Patrimonios Autónomos

A continuación, se presenta en detalle lo sucedido con patrimonios autónomos con el saldo al cierre de la vigencia 2022.

Entidad fiduciante	Fiduciaria	Clase de negocio fiduciario o fiducia	Saldo a la fecha de corte	Naturaleza de los recursos	Tipo de gasto	Tipo de activos Fideicomitidos	Destinación de los recursos.
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	CONSORCIO FIDUCIARIO FIA	F. INVERSIÓN- FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$ 1.669.760.733,75	SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO O BASICO	INVERSIÓN	ACTIVOS MONETARIOS	3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	CONSORCIO FIDUCIARIO FIA	F. INVERSIÓN- FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$ 1.468.633.319,98	Estampilla Pro Desarrollo	INVERSIÓN	ACTIVOS MONETARIOS	3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
TOTAL			\$ 3.138.394.053,73				

Integridad en el Control Fiscal

Tabla. Estado de patrimonios autónomos al cierre vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

Con fundamento en la aprobación de las Ordenanzas 007 y 008 de 2009, el Departamento firmó con el Patrimonio Autónomo FIA, el contrato de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua – PDA con un saldo al cierre de la vigencia por \$3.138.394.053,73, destinados a financiar proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico.

3.13.1. Presupuesto destinado a inversión en Cultura y Alumbrado público

Se pudo evidenciar que el Departamento del Guaviare apropió recursos destinados al sector cultura por valor de \$244.596.130 de los cuales fueron ejecutados durante el año 2022 un valor de \$244.596.130 financiado con recursos de la Estampilla Pro Cultura. No hay evidencia de recursos ejecutados en alumbrado público.

DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A CULTURA						
(N) Total Presupuesto Apropriado	(N) Presupuesto Ejecutado Recursos Propios	(N) Presupuesto Ejecutado Telefonía Móvil	(N) Presupuesto Ejecutado Sobretasa A La Gasolina	(N) Presupuesto Ejecutado Sgp	(N) Presupuesto Ejecutado Estampilla Pro Cultura	(N) Total Presupuesto Ejecutado
388.134.593.49	-	22.750.000	-	-	244.596.130	267,346,130.00

Tabla 2. Distribución del presupuesto de Cultura ejecutado en la vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

3.13.2. Control fiscal a los recursos derivados del Acuerdo de Paz (SIPO).

En el departamento de Guaviare, fueron financiados y ejecutados seis (06) proyectos, de ellos, todos destinados al cumplimiento de los Acuerdos de Paz y a la atención de los pueblos y comunidades indígenas, un (01) proyecto con recursos propios y los otros cinco (05), con recursos SGP.

Respecto al resultado del avance sobre la evaluación proyectos asociados al cumplimiento de los Acuerdos de Paz (POSTCONFLICTO) y a proyectos asociados a la atención de pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom vigencia 2022 - Reporte SIPO, región Guaviare, presentamos siguientes resultados:

*Número de proyectos **ejecutados con recursos propios** por las entidades sujetas de control:* uno (01), Gobernación del Guaviare – Estampilla pro Cultura.

Monto y fuente de financiación de los recursos auditados: Por competencia, uno (01). Es preciso dejar establecido que, dentro de los procesos de auditoría que adelanta este Ente de Control dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial – PVCFT 2023, producto de la vigilancia de la gestión fiscal 2022, a la fecha ninguno de los procesos comunicados, en cumplimiento de los Acuerdos de Paz y a la atención de los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom, que tengan de alguna manera, dentro de sus componentes de financiación una porción ejecutada con recursos propios ha sido terminado.

Integridad en el Control Fiscal

Establece el Consejo de Estado en la Sentencia 11001-03-06-000-2018-00166-00, que, la Ley 715 de 2001, asigna de manera directa a la Contraloría General de la República el control respecto del uso de los recursos del sistema general de participaciones, tampoco es susceptible de ser condicionada por la resolución orgánica, disposición que, además, fue expedida con posterioridad al Decreto Ley 267 de 2000. Además, a pesar de la competencia concurrente con las autoridades territoriales en la vigilancia de la gestión fiscal de los recursos del sistema general de participaciones, es preciso advertir que en virtud del artículo 89 de la Ley 715 de 2001, es responsabilidad de la Contraloría General de la República el control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Igualmente, cita en la misma Sentencia que, el Contralor General de la República, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política y la ley, estableció en el artículo 7° de la Resolución Orgánica 5678 de 2005 unos criterios para disponer la referida competencia.

Dentro de la vigilancia fiscal a los “recursos destinados a proyectos vinculados con pueblos y comunidades étnicas, de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos establecidos en el punto 6.1.5 del acuerdo final de paz, capítulo Étnico” y los relacionados al cumplimiento del Acuerdo de Paz, esta contraloría seleccionó los proyectos financiados con recursos propios, ejecutados durante la vigencia evaluada, así:

SEGUIMIENTO A PROYECTOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ (POSTCONFLICTO) Y A PROYECTOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE PUEBLOS							
CODIGO BPN / CODIGO DEL PROYECTO	DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA	VALOR PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA VIGENCIA	MONTO DE LOS RECURSOS AUDITADOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2021005950093	Atención de los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom.	Administración de la educación contratada para la población rural dispersa del departamento del Guaviare 2022.	GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	\$ 6,199,702,512.00	\$ 2,539,931,628.00	\$ 0.00	SGP - Educación
2021005950047	Atención de los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom.	Implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, en Instituciones y sedes educativas oficiales que atienden población mayoritaria y población indígena en el departamento del Guaviare.	GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	\$ 7,081,512,548.00	\$ 1,495,541,880.00	\$ 0.00	SGP - MEN PAE
2020005950032	Atención de los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom.	Fortalecimiento procesos de documentación y salvaguardia de elementos del patrimonio cultural en el Guaviare	GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	\$ 245,671,139.50	\$ 244,596,130.00	\$ 0.00	Estampilla procu
2020005950032	Atención de los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom.	Fortalecimiento procesos de documentación y salvaguardia de elementos del patrimonio cultural en el Guaviare	GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	\$ 142,463,453.99	\$ 22,750,000.00	\$ 0.00	SGP
2020005950039	Atención de los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom.	Actualización de la autonomía, promoción y organización de las comunidades afro del guaviare	GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	\$ 49,711,625.56	\$ 42,593,233.00	\$ 0.00	SGP
2020005950085	Atención de los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom.	Apoyo institucional al servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable indígena del Departamento del Guaviare	GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	\$ 51,113,625.56	\$ 50,877,226.50	\$ 0.00	SGP

Tabla Proyectos y Recursos destinados al Acuerdo de Paz vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

3.14. Indicadores Topes Ley 617 de 2000

De acuerdo con los límites de gasto público establecidos por la Ley 617 de 2000 y el Decreto de Categorización N° 241 de 26/10/2021; el Departamento del Guaviare se clasifica en CUARTA CATEGORÍA para la vigencia 2022, por lo tanto, el límite de gastos de funcionamiento respecto a los ingresos corrientes de libre destinación es del 68% y para la Contraloría del 3,7%.

El Departamento del Guaviare durante la vigencia fiscal 2021 recaudó por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación “ICLD”, la suma de \$ 42,813,631,946.00 pesos y sobre estos se calcula el 4% por \$ \$ 1,584,104,382 pesos correspondientes a destinación específica por Ley y Ordenanza para gastos de funcionamiento, sobre este valor se calcula el límite de gastos de funcionamiento y transferencia a la Contraloría Departamental, en aplicación del artículo 6 de la ley 617/2000 cuyos resultados fueron los siguientes:

(Cifras en pesos)

CALCULO INDICADOR LEY 617 DE 2000
(Cifras en pesos)

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2022
Registro y Anotación Libre Destinación	643,990,912.00
Vehículos Automotores	927,078,151.00
Impuesto de Cigarrillos De Fabricación Nacional	
Impuesto de Cigarrillos De Fabricación Extranjera	1,128,901,720.00
Impuesto al Consumo de Licores Ext.	
Cerveza Producción Extranjera	475,819,630.00
Impuesto al Cerveza, sifones y refajos de Producción Nacional	13,205,147,930.00
Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos	1,318,779,316.00
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Extra o Corriente Libre Destinación	1,629,057,264.00
Degüello de Ganado Mayor	90,561,814.00
Reintegros y otros (Reintegros, publicaciones)	
Intereses moratorios	34,636,233.00
Otras Multas y Sanciones (Tributarias)	225,674,994.00
Participación IVA Libre Asignación	20,814,567,946.00
Sanciones Contractuales	21,608,036.00
Otras Transferencias del Nivel Central Nacional - Min Interior - Libre Asignación	2,297,808,000.00
TOTAL ICLD	42,813,631,946.00
ICLD Neto (descuento destinación específica por Ley y Ordenanza)	1,712,545,277.84
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de personal financiados con ICLD	10,332,397,105.00
Gastos Generales financiados con ICLD	11,255,559,718.00
Transferencias	3,034,690,823.00
Total Gastos Funcionamiento Neto	24,622,647,646.00
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	58%
GASTOS ASAMBLEA	
Limite establecido por la Ley 617	2,912,049,655
Transferencia realizada	2,904,799,038
Diferencia menor valor ejecutado	7,250,617
GASTOS CONTRALORIA	
Limite de transferencia (Ley 617/00 y Ley 1151 de 2007, art. 134)	1,584,104,382
Transferencia realizada	1,564,749,930
Diferencia menor valor ejecutado	19,354,452

Tabla. Cálculo de ingresos ICLD de la ley 617 de 2000 de la vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

✓ *Gastos de Funcionamiento*

Los gastos de funcionamiento de la administración central del Departamento del Guaviare con recursos de libre destinación para la vigencia fiscal 2022 alcanzaron la suma de \$24,622,647,646 pesos, equivalente a un 57,51%, es decir, el indicador de cumplimiento **CUMPLE** el límite establecido, en consideración de las disposiciones normativas del artículo 4 de la ley 617 de 2000.

VALOR MÁXIMO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM CENTRAL	
Categoría del departamento	4
Porcentaje de ICLD para gastos (Art. 4o, ley 617)	70.0%
Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 42,813,631,946
Total gastos máximos de funcionamiento de la administración central	\$ 29,969,542,362
Valor ejecutado gastos de funcionamiento neto según certificación ICLD (Gas	\$ 24,622,647,646
MENOR Valor ejecutado gastos de funcionamiento (CUMPLE)	\$ 5,346,894,716
Límite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	12.49%
INDICADOR LEY 617/00 (GF/ICLD) - CUMPLE	57.51%

Tabla. Cálculo del gasto de funcionamiento de la administración central vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

✓ *Transferencia a la Asamblea Departamental*

Los recursos destinados a atender los gastos de funcionamiento de la Asamblea Departamental del Guaviare lograron la suma de \$ \$ 2,904,799,038 cumpliendo el límite del gasto establecido.

VALOR MÁXIMO DE GASTOS ASAMBLEA	
Categoría del departamento	4
Remuneración de un diputado en smlm	\$ 154,200,000
Meses de reuniones ordinarias y extraordinarias	9
Número de diputados	11
Remuneración de los diputados	\$ 1,696,200,000
Prestaciones sociales, parafiscales y SGSS	\$ 587,760,514
(+) 25% de lo anterior (Art. 8, ley 617)	\$ 628,089,141
Límites gastos para la asamblea según ley 617_00	\$ 2,912,049,655
Gastos ejecutados Asamblea según ley 617_00	\$ 2,904,799,038

Tabla. Cálculo del gasto de funcionamiento de la Asamblea Departamental vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

✓ *Transferencia a la Contraloría Departamental*

Disponiendo de los recursos transferidos por la Administración Central, correspondiente a la cuota de fiscalización del 3,7%, la Contraloría Departamental ejecutó gastos de funcionamiento por \$1,564,749,930, cumpliendo con el límite del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

VALOR MÁXIMO DE GASTOS CONTRALORÍA	
Categoría del departamento	4
Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 42,813,631,946
Porcentaje de los ICLD destinados para funcionamiento	0.037
Sub total	\$ 1,584,104,382
(+) cuota de fiscalización (averiguar cuota mensual)	\$ 0
TOTAL	\$ 1,584,104,382
Gastos máximos para la Contraloría según Ley 617/00	\$ 1,584,104,382
(-) Valor comprometido según ejecución presupuestal	\$ 1,564,749,930
Diferencia	\$ 19,354,452
CUMPLIMIENTO LEY 617_00	CUMPLE

Tabla. Cálculo del gasto de funcionamiento de la Contraloría Departamental de la vigencia 2022. Fuente: Papeles de trabajo

3.15. Indicadores presupuestales

3.15.1. Indicadores de Ingresos

- Nivel De Ejecución de los Ingresos

El esfuerzo fiscal general para los ingresos del Departamento del Guaviare, durante la vigencia evaluada, fue del 105,51%, cifra que refleja un 5,51% de mayor recaudo frente a lo presupuestado, luego se evidencia una mejora en el esfuerzo fiscal.

(Cifras en pesos)

$$\text{INGRESOS} = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$235,762,121,710}{\$223,454,874,989} = 105.51\% \quad -5.51\%$$

3.15.2. Indicadores de Gastos

- Nivel de Ejecución de Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales y Gastos generales)

Integridad en el Control Fiscal

El nivel de ejecución de los gastos generales alcanzado del Departamento del Guaviare, durante la vigencia evaluada, fue del 91,13%, frente a lo presupuestado. La entidad racionalizó el gasto en un 8,87% no ejecutado.

$$\text{GASTOS} = \frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$203,630,821,212}{\$223,454,875,177} = 91.13\% \quad 8.87\%$$

(Cifras en pesos)

3.16. Concepto sobre la calidad y eficiencia de los controles implementados para la ejecución del presupuesto

Se pudo comprobar la calidad y eficiencia de los controles implementados para la ejecución del presupuesto son eficientes, entre otros tenemos los siguientes:

- ✓ Evaluación del riesgo
- ✓ Control interno financiero evaluado
- ✓ Control interno contable

No se evidencian deficiencias de control y seguimiento presupuestal en cumplimiento de la función institucional de planear y ejecutar eficientemente la totalidad de los recursos asignados, ocasionando pérdida de apropiaciones presupuestales.

3.17. Deuda pública

Los contratos de empréstito se encuentran registrados y que cuentan con el certificado de registro de deuda ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y esta Contraloría.

Existe la respectiva autorización del COMFIS, cuando la entidad adquiere compromisos u obligaciones o celebra contratos, con cargo a las apropiaciones financiadas con recursos de deuda pública. (Esta autorización requiere del concepto de Departamento Nacional de Planeación cuando se afecte el presupuesto de inversión y la refrendación ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Se han apropiado y girado oportunamente los recursos para atender el servicio de la deuda pública, sentencias y conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.

Se han apropiado y cancelado oportunamente las obligaciones derivadas de los créditos judicialmente reconocidos.

Durante el año 2022 el Departamento del Guaviare cancelo un total de \$ 2449.663.291 millones, que corresponde a \$ 1.923.840.550 millones de Amortización a Capital y \$ 525.822.741 millones de Intereses. Cabe anotar que durante la vigencia 2022 les desembolsaron el valor de \$ 10.481.000.000 millones. Quedando un saldo a 31 diciembre de 2022 de \$ 12.428.299.219 millones.

PERIODO	ENTIDAD	VR INICIAL	DESEMBOLSOS	AMORTIZACION A CAPITAL	INTERESES CTES	SALDO FINAL
ENERO	Departamento del Guaviare	3,871,139,769		96,561,350	3,543,034	3,774,578,419
FEBRERO	Departamento del Guaviare	3,774,578,419		0	0	3,774,578,419
MARZO	Departamento del Guaviare	3,774,578,419		444,083,024	43,113,928	3,330,495,395
ABRIL	Departamento del Guaviare	3,330,495,395		96,561,350	3,450,287	3,233,934,045
MAYO	Departamento del Guaviare	3,233,934,045	1,000,000	0	0	3,234,934,045
JUNIO	Departamento del Guaviare	3,234,934,045		444,083,028	52,135,855	2,790,851,017
JULIO	Departamento del Guaviare	2,790,851,017		104,336,145	3,522,864	2,686,514,872
AGOSTO	Departamento del Guaviare	2,686,514,872	10,480,000,000	0	20,628	13,166,514,872
SEPTIEMBRE	Departamento del Guaviare	13,166,514,872		339,122,262	59,437,920	12,827,392,610
OCTUBRE	Departamento del Guaviare	12,827,392,610		96,561,401	2,503,292	12,730,831,209
NOVIEMBRE	Departamento del Guaviare	12,730,831,209		1,000,000	288,899,422	12,729,831,209
DICIEMBRE	Departamento del Guaviare	12,729,831,209		301,531,990	69,195,511	12,428,299,219
TOTALES			10,481,000,000	1,923,840,550	525,822,741	

3.18. Opinión presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 354 Constitución Política de Colombia y los artículos 36, 37, 38 y 39 Ley 42 de 1993, la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE de la vigencia 2022, que comprende, los estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto, los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados, el estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante, y el detalle de los gastos pagados durante el año fiscal 2022, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

La Contraloría Departamental del Guaviare es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Departamental del Guaviare ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Departamental del Guaviare considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Opinión limpia, Sin Salvedades

“En opinión de la Contraloría Departamental del Guaviare, el presupuesto de la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, presenta fielmente y revela la gestión de ingresos y egresos de la vigencia 2022 en todos los aspectos materiales y un cumplimiento efectivo, teniendo en cuenta que las deficiencias planteadas no superan ni constituyen una gestión repetitiva ni material, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico Presupuestal de la Nación), Ley 819 de 2003 (Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal), ni el Acuerdo 21 de 2009 (Estatuto Orgánico Municipal)”.

Como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la cuenta presupuestal vigencia 2022 no presenta incorrecciones de conformidad con la materialidad establecida

para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos analizados en la muestra.

INCORRECCIONES RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTAL 2022			
Efecto de incorrección o imposibilidad	% de hallazgo o salvedad	Valor de incorrección o imposibilidad	Origen (Ingresos o Gastos)
Sobreestimación	0	0	0
Subestimación	0	0	0
Otros	0	0	0
TOTAL	0.00	0.00	0.00
Resultado de opinión		LIMPIA	

De acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión LIMPIA SIN SALVEDAD del presupuesto.

Fundamento de la Opinión Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro a la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2022; por lo tanto, expresa su opinión con base en la auditoría practicada, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2022.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante la vigencia objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2022, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante los años fiscal objeto de auditoría, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.
- Estudio y análisis de reservas de apropiación para su refrendación.

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por esta entidad mediante Resolución 30 de 2020 y la descrita en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, en especial

la ISSAI 200.4, que se enfoca en determinar si la información financiera de la entidad se presentó de conformidad con la emisión de la información financiera y el marco regulatorio aplicable.

El desarrollo del proceso presupuestal a la GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE, en la vigencia 2022, se desarrolló en sus aspectos legales y de gestión, como son: programación, modificaciones y ejecución; en las que no hubo incorrecciones materiales.

3.19. Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto analizada – SIPO.

Dado que, esta evaluación es un producto insumo para determinar el fenecimiento de la cuenta y contiene los procesos relacionados con inversión, operación y funcionamiento, gestión contractual y recepción de bienes y servicios, se procede a desarrollar con los siguientes resultados:

3.19.1. Inversión, operación y funcionamiento

En vista de que la mayoría de los proyectos para la ejecución de esta clase de recursos requieren como fuente de financiación recursos del Sistema General de Participaciones, se procede de verificar, no evaluar debido a la falta de competencia, sólo los que contienen recursos de libre destinación con inclusión de recursos propios así:

3.19.1.1. Gestión de proyectos SIPO

Proyectos analizados:

Proyecto 1: Fortalecimiento procesos de documentación y salvaguarda del patrimonio cultural.

- ✓ Valor Total \$ 256.671.139,50
- ✓ Valor apropiado vigencia: 244.596.130
- ✓ Fuente: Mixtos, incluye recursos SGP y Estampilla Pro cultura
- ✓ Código BPIN 2020005950032
- ✓ Contratos asociados al proyecto ejecutados con recursos propios: 176, 185, 191, 501, 704, 1001 todos suscritos y ejecutados en la vigencia analizada.

Contrato No. 176_22

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de documentación de la memoria social, cultural e institucional del departamento del Guaviare

Contrato No. 185_22

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos de documentación de las narrativas rurales, en especial mitos y leyendas de la cultura campesina, afrodescendiente e indígena, así como en la implementación de acciones de salvaguardia del patrimonio"

Contrato No. 191_22

Objeto: prestación de servicios profesionales como apoyo en la coordinación y dirección de los procesos de documentación de la memoria social, institucional y cultural del Guaviare y los elementos culturales de los pueblos indígenas

Contrato No.501_22

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como sabedor y portador de la lengua y

Integridad en el Control Fiscal

cultura JIW de apoyo a la implementación de acciones de salvaguardia de manifestaciones culturales no incluidas en listas representativas, y en acatamiento a órdenes de la rama judicial.

Contrato No.704_22

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como sabedor y portador de la lengua y cultura tucana de apoyo a la implementación de acciones de salvaguardia de manifestaciones culturales no incluidas en listas representativas

Contrato No.1001_22

Objeto: Prestación de servicios profesionales como apoyo para la implementación de la ruta metodológica de escuela taller, diseñada por el ministerio de cultura orientada a sistematizar, tramitar y divulgar los saberes indígenas en torno a artesanías, gastronomía y danzas

Proyecto 2: Actualización de la autonomía, promoción y organización de las comunidades afro del Guaviare

- ✓ Valor Total \$ 49.711.625,56
- ✓ Valor apropiado vigencia: \$42.593233
- ✓ Fuente: SGP Libre destinación
- ✓ Código BPIN 2020005950039
- ✓ Contratos asociados al proyecto: 553, 1357, 1114, 1157. (No evaluados por falta de pertinencia).

En el análisis de proyectos ejecutados o en ejecución, se evaluó, la planeación y programación de los recursos, gestión contractual, recepción de bienes y servicios y la eficacia del proyecto concluyendo que:

Revisada la fase de planeación de los proyectos seleccionados desde prefactibilidad, factibilidad identificando el objetivo, metas, fuente de financiación, la población objetivo e indicadores de gestión, se pudo establecer que son pertinentes relacionadas con su viabilidad técnica, financiera, ambiental y social y se ajustan al objeto desarrollado en el proyecto.

A continuación, se procede al análisis una vez realizada la revisión de los contratos seleccionados asociados al proyecto:

Todos los contratos analizados asociados al proyecto ejecutados con recursos propios: 176, 185, 191, 501, 704, 1001, fueron suscritos y ejecutados en la vigencia analizada.

3.19.1.2. Planeación y programación de los recursos

- Verificada la estructura del presupuesto de gastos del sujeto de control evaluado identificando que, los recursos asignados a la inversión, a la operación y a funcionamiento son ajustados a la planeación y programación presupuestal.
- Realizadas las pruebas no se pudieron determinar riesgos objeto de observaciones por falta de planeación, control de la inversión, operación y funcionamiento de la entidad vigilada.
- Analizada la rendición de la cuenta y revisados los proyectos con sus respectivos contratos, se pudo determinar que, la información de procesos y de la contratación asociada a estos, pertenecen a inversión y no a funcionamiento.
- Revisados los manuales de contratación y la normatividad contractual aplicable a la

Integridad en el Control Fiscal

entidad evaluada, todos se ajusta a los mismos.

3.19.1.3. Plan de Inversiones (POAI)

De los proyectos descritos anteriormente, se seleccionaron los contratos relacionados con un proyecto que se encuentra debidamente registrado en el POAI, procediendo a definir algunas conclusiones así:

- Analizado el plan operativo anual de inversiones se identificaron los proyectos de inversión con sus respectivos recursos asignados, validando la coherencia con el cumplimiento de la misión de la entidad.
- No se evidenciaron riesgos en la inversión ejecutada.
- Analizada la pertinencia de proyectos analizados, estos no fueron evaluados en vigencias anteriores, por lo que es deber analizarlos en la actual.
- Analizada la fuente de financiación de los proyectos seleccionados, se seleccionaron solo los que fueron ejecutados con recursos propios, por lo que se determinó una muestra de 6 de un total de 30, relacionados con el proyecto denominado “Fortalecimiento procesos de documentación y salvaguarda del patrimonio cultural”, dependiendo el nivel de riesgo, de acuerdo con la capacidad operativa del equipo auditor asignado.

3.19.1.4. Conclusiones de la gestión contractual relacionada con la contratación evaluada y relacionada con los proyectos analizados:

- Todos se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones
- Toda la información relacionada con ellos fue reportada en los aplicativos SIA observa.
- Verificada la articulación del contrato con los proyectos de inversión se encuentra ajustada y pertinente.
- Revisada la publicación de los procesos contractuales, todos fueron publicados en el SECOP II.

3.19.1.5. Análisis de la ejecución de los recursos de la contratación:

- Revisada la fase de planeación de los proyectos seleccionados, cumplen con los requisitos de prefactibilidad y factibilidad identificando el objetivo, metas, fuente de financiación, la población objetivo e indicadores de gestión.
- Analizada la planeación del proyecto con respecto a su viabilidad técnica, financiera, ambiental y social, se pudo establecer que cumplen.

A continuación, se procede a registrar el análisis y conclusiones de la evaluación de los contratos en las etapas precontractual, contractual y post contractual teniendo en cuenta las siguientes actividades:

Integridad en el Control Fiscal

Etapas precontractual

Analizados los documentos contractuales y evaluar la coherencia entre cada uno de ellos, se concluye que:

- Cumple con requisitos de estudios del sector, estudios de mercado, documentos previos, pliegos de condiciones o términos de referencia, ofertas, documento de evaluación de las ofertas y adjudicación del contrato.
- Cumple con la asignación de supervisión.
- La entidad contratante realizó los respectivos análisis de riesgos de contratación.

Etapas contractual.

Perfeccionamiento del contrato con los documentos presupuestales y las garantías.

- Los costos directos del contrato se ajustan a la necesidad del servicio. Sin riesgo fiscal y se cumple con el principio de Eficiencia.
- Las carpetas contractuales contienen los riesgos previsibles y el análisis entre contratista y contratante por lo que se cumple con el principio de Eficiencia.
- No hubo costos indirectos AIU, dependiendo del tipo de contratación.
- No hubo imprevistos reconocidos al contratista y los pagos que se realizaron por la ejecución del objeto contractual, se encuentran debidamente demostrados y soportados.
- No se registraron imprevistos en la ejecución de los contratos, lo que da cuenta del hecho y el valor razonable y objetivo en desarrollo del objeto contractual.
- Se evidencia coherencia entre los términos de referencia, la oferta y el contrato.
- No se registraron anticipos o pagos anticipados.
- No hubo modificaciones a los contratos ya que no se consideraron precios reajustables.
- Revisada la facturación y los soportes de las órdenes de pago, estos concuerdan con la calidad de los bienes y servicios facturados en cuanto a precios y calidad de acuerdo con oferta del contratista.
- La ejecución financiera del contrato es acorde con los pagos.
- Se comprobó en cada caso, la efectividad del seguimiento que efectúa el supervisor de acuerdo con los informes respecto de la ejecución del contrato

Etapas Post contractual

- En todos los casos, el contrato se encuentra liquidado y cuenta con las respectivas certificaciones de cumplimiento.

Integridad en el Control Fiscal

- En todos los casos, el valor ejecutado fue igual al total facturado y pagado. No se registraron saldos a favor del contratista.
- En todos los casos, se dio cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta de liquidación.
- En todos los casos, existe constancia del cierre del expediente de contratación
- En todos los casos, las obligaciones de las partes están cumplidas

Eficacia del Proyecto

Una vez culminada la revisión de los contratos se puede establecer que:

- El proyecto se encuentra ejecutado, a la fecha de evaluación, se comprueba el cumplimiento de los objetivos y metas.

Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El proyecto y contratos examinados cumplen con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal, concepto sustentado en los resultados obtenidos en la fase de ejecución en la evaluación de los elementos considerados en el análisis de los siguientes aspectos, inversión, operación y funcionamiento, gestión contractual y recepción de bienes y servicios. De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que la gestión de los recursos fue eficiente.

4. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Gestión de Planeación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos
- Gestión Contractual.

4.1. EVALUACION PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL “SOLUCIONES A SU SERVICIO 2020-2023”

4.1.1. Evaluación Financiera del Plan 2020-2023 “SOLUCIONES A SU SERVICIO”.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 152 de 1994, la Gobernación del Guaviare, Mediante Ordenanza Número 410 del 08 de julio de 2020 adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “SOLUCIONES A SU SERVICIOS”

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "SOLUCIONES A SU SERVICIO"; está conformado por tres partes integrales: la primera gran parte que desarrolla el contenido programático estratégico, la metodología de formulación en concatenación con el marco político y conceptual, en donde se desagrega o desarrolla la propuesta estratégica y dimensional en donde las políticas y objetivos sectoriales se cumplirán mediante el alcance de metas específicas medibles; la segunda parte el Plan Financiero, hace referencia a la financiación, consolidando el plan financiero y plurianual de inversiones y la tercera parte Seguimiento y evaluación de acuerdo a las disposiciones generales.

PARTE ESTRATÉGICA 2020-2023

Ejes estratégicos del Plan	
Consolidación productiva y económica sostenible.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
Modernización en infraestructura y equipamiento para la competitividad.	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
Equidad y calidad de vida	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
Gobernanza institucional	16, 17
Ejes transversales del PD	
Conservación, recuperación y gestión eficiente de recursos naturales	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17
Innovación, investigación desarrollo (I+D)	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental

Ejes Estratégicos:

El Plan concibe **cuatro (4) ejes estratégicos** discriminados así:

- **EJE 1. CONSOLIDACION PRODUCTIVA Y ECONOMICA SOSTENIBLE**, compuesto por los siguientes programas:
 1. Agricultura familiar campesina
 2. Soluciones para el desarrollo productivo y competitivo.
 3. Asociatividad empresarial para la productividad con equidad.
 4. Soluciones territoriales.
 5. Soluciones para la reactivación económica empresarial.
- **EJE 2. MODERNIZACION EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD**, Compuesto por los siguientes programas:
 1. Competitividad, sostenibilidad e innovación con las vías del Guaviare.
 2. Soluciones con energía sostenible.
 3. Soluciones en infraestructura institucional y de uso colectivo para el bienestar social.
- **EJE 3. EQUIDAD Y CALIDAD DE VIDA**, compuesto por los siguientes programas:
 1. Soluciones equitativas en calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
 2. Soluciones para la promoción de la cultura y las artes para el buen vivir.
 3. Deporte y recreación con equidad social.
 4. Soluciones en salud para todos.
 5. Inclusión social con equidad.
 6. Fortalecimiento familias con equidad.
 7. Guaviare garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).
 8. Soluciones en prevención, atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del Departamento del Guaviare.
 9. inclusión étnica con equidad.
 10. Soluciones de vivienda con equidad, saludables y amigables con el medio ambiente
- **EJE 4. GOBERNANZA INSTITUCIONAL**, compuesto por los siguientes programas:
 1. Fortalecimiento en el ejercicio de los organismos comunales y la participación ciudadana.
 2. TIC y sistemas de información a su servicio.
 3. Soluciones financieras para la inversión social con equidad en el Departamento.
 4. Soluciones para la defensa judicial de la gobernación del Guaviare.

Integridad en el Control Fiscal

5. Fortalecimiento del sistema Departamental de planeación.
6. Soluciones para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales.
7. Soluciones para la modernización de la administración pública en la Gobernación del Guaviare.
8. Seguridad, orden público y convivencia para la consolidación de la paz.
9. Políticas públicas nacionales y territoriales para la equidad.
- 10 fortalecimiento de la gestión pública y la transparencia.
11. Garantía en la protección y promoción de los derechos humanos.
12. Soluciones para la gestión de un desarrollo rural integral sostenible

Ejes Transversales

El Plan concibe **dos (2) ejes transversales** discriminados así:

- **EJE 5. CONSERVACIÓN, RECUPERACION Y GESTION EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES:** con los siguientes programas: 1. Bosques- área protegidas- áreas de importancia ambiental: biodiversidad y servicios ecosistémicos para la vida, 2. Hacia un Guaviare ordenado, sostenible y equitativo, 3. Territorio resiliente y seguro, 4. Turismo sostenible, 5. Soluciones con equidad en agua potable y saneamiento básico para el campo y la ciudad
- **EJE 6 INNOVACIÓN, INVESTIGACION Y DESARROLLO:** con los siguientes programas: 1. Ecosistema de competitividad para el desarrollo regional.

El plan de desarrollo departamental soluciones a su servicio 2020-2023, está conformado de la siguiente manera:

EJES	6
PROGRAMAS	36
METAS	490
INDICADORES	514

Planificación y Distribución de los Recursos del Plan:

El Plan de Desarrollo contempla una inversión total en los seis ejes y programas del orden de \$ 931,648,656,838.13, contemplan la mayor inversión en los programas del Eje 3 EQUIDAD Y CALIDAD DE VIDA con un total de \$553.703.246.052.65 que corresponden al 59.43% del total del plan seguido de la inversión en los programas del Eje 2 MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD con un total de \$225.982.716.115.20 que corresponden al 24.26%.

En menor cuantía, pero no menor importancia se encuentra los del Eje 5 CONSERVACION, RECUPERACION Y GESTION EFICIENTE RECURSOS NATURALES con el valor de \$92.630.149.143.71 con el 9.94%, seguido del Eje 1, Consolidación productiva y económica sostenible con un total de \$36,648,962,517.83 con el 3.93, posteriormente se encuentre el Eje 4. Gobernanza INSTITUCIONAL con una inversión de \$20,813,786,518.28 con el 2.23% y por último el Eje 6 INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL BUEN VIVIR, con una inversión de \$1,869,796,490.46 con el 0.20%, veamos

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR EJES Plan de Desarrollo 2020-2023						
EJES plan de desarrollo 2020-2023	2020	2021	2022	2023	TOTAL	%
EJE 1. Consolidación productiva y económica sostenible	8,102,492,238.87	9,886,367,006.04	10,172,908,016.22	8,487,195,256.69	36,648,962,517.83	3.9%
EJE 2. Modernización de infraestructura y equipamiento para la competitividad.	34,873,185,258.72	77,254,380,251.24	66,744,904,274.85	47,110,246,330.39	225,982,716,115.20	24.3%
EJE 3. Equidad y calidad de vida	119,187,834,489.33	146,877,955,890.34	142,958,299,998.96	144,679,155,674.02	553,703,246,052.65	59.4%
eje 4. Gobernanza institucional	7,533,422,376.73	4,863,743,381.07	4,158,563,182.51	4,258,057,577.97	20,813,786,518.28	2.2%
EJE 5. Conservación, recuperación y gestión eficiente Recursos Naturales	11,582,745,991.28	28,194,318,371.02	25,726,297,921.59	27,126,786,859.82	92,630,149,143.71	9.9%
EJE 6 Innovación, investigación y desarrollo para la competitividad y el buen vivir	446,931,930.23	460,339,888.13	474,150,084.78	488,374,587.32	1,869,796,490.46	0.2%
TOTAL	181,726,612,285.16	267,537,104,787.84	250,235,123,478.91	232,149,816,286.22	931,648,656,838.13	100%

Tabla Distribución recursos del Plan de Desarrollo 2020-2023 papel de trabajo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Plan de Inversiones: La Gobernación del Guaviare presentó los toques presupuestales proyectados de los ingresos para el cuatrienio 2020 – 2023 desagregados de la siguiente manera:

INGRESOS	2020	2021	2022	2023	TOTAL
PROPIOS LIBRE DESTINACION	7,448,865,503.79	7,672,331,468.90	7,902,501,412.97	8,139,576,455.36	31,163,274,841.02
ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	320,661,399.00	330,281,240.97	340,189,678.20	350,395,368.55	1,341,527,686.72
IMPUESTOS LICORES	437,086,370.00	450,198,961.10	463,704,929.94	477,616,077.82	1,828,606,338.86
LEY 99	320,661,399.00	330,281,240.97	340,189,678.20	350,395,368.55	1,341,527,686.72
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2,502,273,043.02	2,577,341,234.31	2,654,661,471.34	2,734,301,315.48	10,468,577,064.15
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,649,275,631.92	2,728,753,900.87	2,810,616,517.90	2,894,935,013.44	11,083,581,064.13
AEROPUERTO	527,586,275.00	543,413,863.25	559,716,279.15	576,507,767.52	2,207,224,184.92
SOBRETASA GASOLINA	2,012,585,750.00	2,072,963,322.50	2,135,152,222.18	2,199,206,788.84	8,419,908,083.52
SOBRETASA ACPM	248,859,886.00	256,325,682.58	264,015,453.06	271,935,916.65	1,041,136,938.29
IVA	73,795,429.00	76,009,291.87	78,289,570.63	80,638,257.74	308,732,549.24
RENTAS CEDIDAS	2,993,480,228.00	3,083,284,634.84	3,175,783,173.89	3,271,056,669.10	12,523,604,705.83
SGP SALUD	11,869,204,313.00	12,225,280,442.39	12,592,038,855.66	12,969,800,021.33	49,656,323,632.38
SGP EDUCACIÓN	63,483,854,489.00	65,388,370,123.67	67,350,021,227.38	69,370,521,864.20	265,592,767,704.25
ALIMENTACION ESCOLAR	7,110,253,114.00	7,323,560,707.42	7,543,267,528.64	7,769,565,554.50	29,746,646,904.56
RENDIMIENTOS FINANCIEROS EDUCACION	181,000,000.00	186,430,000.00	192,022,900.00	197,783,587.00	757,236,487.00
REGALIAS SGR	53,278,958,996.00	50,314,000,866.00	48,865,216,037.00	51,369,359,182.00	203,827,535,081.00
SGP AGUA	1,458,300,271.00	1,502,049,279.13	1,547,110,757.50	1,593,524,080.23	6,100,984,387.86
APORTES MINPROTECCIÓN	1,202,203,823.00	1,238,269,937.69	1,275,418,035.82	1,313,680,576.90	5,029,572,373.41
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD	387,715,015.00	399,346,465.45	411,326,859.41	423,666,665.20	1,622,055,005.06
ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL	2,206,031,864.06	2,272,212,819.99	2,340,379,204.59	2,410,590,580.72	9,229,214,469.36
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	879,291,650.83	905,670,400.36	-	-	1,784,962,051.19
SISTEMA DE INFORMACION ORDENANZA 180 /2015	58,017,374.65	59,757,895.89	61,550,632.77	63,397,151.75	242,723,055.05
FESTIVAL YURUPARI ORDENANZA 006 / 2012	204,270,074.94	210,398,177.19	216,710,122.50	223,211,426.18	854,589,800.81
FONDO FOMENTO EDUCACIÓN SUPERIOR ORDENANZA 239 / 2016	87,418,160.00	90,040,704.80	92,741,925.94	95,524,183.72	365,724,974.46
CLASICA DE VERANO ORDENANZA 244 / 2016	120,918,492.64	124,546,047.42	128,282,428.84	132,130,901.71	505,877,870.61
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORDENANZA 22 / 2012	108,995,313.00	112,265,172.39	115,633,127.56	119,102,121.39	455,995,734.34
POLITICA PARA LA ACCION COMUNAL ORDENANZA 23 / 2012	96,198,420.00	99,084,372.60	102,056,903.78	105,118,610.89	402,458,307.27
IFEG	168,000,000.00	173,040,000.00	178,231,200.00	183,578,136.00	702,849,336.00
CREDITO		5,000,000,000.00		-	5,000,000,000.00
Gestion	19,290,850,000.00	99,791,596,535.57	86,498,295,294.14	62,462,696,648.85	268,043,438,478.56
TOTAL	181,726,612,285.85	267,537,104,790.12	250,235,123,428.98	232,149,816,291.62	931,648,656,796.56

Tabla Topes presupuestales del Plan de Desarrollo 2020-2023 papel de trabajo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

En trabajo de campo la entidad presentó el Plan Indicativo 2020 - 2023, Plan de acción, Plan Operativo de Inversión, tablero de control seguimiento y evaluación al PDD, Plan de Acción de Inversión, Ejecuciones Presupuestales, Plan Plurianual.

4.1.2. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO 2022

La gestión financiera corresponde a la apropiación definitiva por diferentes fuentes de financiación y la ejecución pasiva al 31 de diciembre del año 2022. Los resultados fueron consolidados con la información financiera reportada por la secretaria de hacienda, con corte al 31 de diciembre de 2022.

La interpretación muestra los resultados en materia financiera de los gastos de inversión por eje estratégico y programas del plan de desarrollo departamental "Soluciones a su Servicio 2020 - 2023" y su incidencia en los indicadores de eficiencia y efectividad del respectivo plan.

En un primer análisis, la apropiación definitiva del presupuesto 2022 (sin incluir SGR) corresponde a \$223.454.875.177,43, de esa apropiación el 78.30% corresponde a gastos de inversión; el 18.88% a gastos de funcionamiento y el 2.82% de servicio a la deuda. Con respecto a los compromisos y obligaciones; con corte al 31 de diciembre de 2022, estos tienen un porcentaje de ejecución del 91.13% y 84.06% respectivamente, ubicándose en un nivel de gestión normal.

Estos valores están ajustados al cierre financiero de la vigencia 2022, la Gobernación del Guaviare para la ejecución del Plan de Desarrollo, soluciones a su servicio 2020-2023, para la vigencia 2022, contó con una apropiación definitiva para su ejecución de \$223.454.875.177,43.

GESTIÓN FINANCIERA POR EJE ESTRATÉGICO

En cuanto a la ejecución financiera del Plan de Desarrollo, tenemos los siguientes resultados en términos financieros:

INVERSION "SOLUCIONES A SU SERVICIO"	APROPIACION 2022	COMPROMISOS 2022	OBLIGACION 2022
	\$ 174,958,463,999.08	\$ 160,598,879,707.27	\$ 145,040,316,597.50
EJE 1. CONSOLIDACION PRODUCTIVA Y ECONOMICA SOSTENIBLE	\$ 3,911,977,294.94	\$ 3,176,062,537.85	\$ 3,174,662,537.85
EJE 2. MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD	\$ 23,610,567,388.25	\$ 19,512,756,436.56	\$ 18,635,575,714.99
EJE 3. EQUIDAD Y CALIDAD DE VIDA	\$ 139,591,675,663.79	\$ 132,244,236,636.67	\$ 117,762,761,320.87
EJE 4. GOBERNANZA INSTITUCIONAL	\$ 2,484,853,260.08	\$ 1,817,139,953.86	\$ 1,802,226,453.86
EJE 5. CONSERVACION, RECUPERACION Y GESTION EFICIENTE RECURSOS NATURALES	\$ 5,000,045,176.80	\$ 3,609,354,657.67	\$ 3,425,761,085.27
EJE 6. INNOVACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO	\$ 359,345,215.22	\$ 239,329,484.66	\$ 239,329,484.66

En cuanto a la ejecución financiera del Plan de Desarrollo, tenemos los siguientes resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad:

INVERSION "SOLUCIONES A SU SERVICIO"	EFICACIA	EFICIENCIA	EFECTIVIDAD	NIVEL DE GESTIÓN
	74.12%	82.90%	78.51%	Alto
EJE 1. CONSOLIDACION PRODUCTIVA Y ECONOMICA SOSTENIBLE	2.99%	52.52%	27.33%	
EJE 2. MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD	22.31%	84.90%	48.67%	
EJE 3. EQUIDAD Y CALIDAD DE VIDA	45.20%	85.78%	66.06%	
EJE 4. GOBERNANZA INSTITUCIONAL	0.78%	72.39%	36.57%	
EJE 5. CONSERVACION, RECUPERACION Y GESTION EFICIENTE RECURSOS NATURALES	2.68%	74.33%	38.51%	
EJE 6. INNOVACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO	0.16%	76.92%	38.56%	

Por otra parte, en cumplimiento a la programación financiera del Plan Plurianual de Inversiones 2020-2023, los ejes estratégicos que mayor incidencia presentan en la gestión financiera de la entidad en el año 2022, corresponden al Eje 2 y Eje 3, representando el 93.5% de los gastos de inversión debido a la asignación del Sistema General de Participaciones SGP con destinación específica de educación y salud. La menor asignación corresponde al Eje 6, de Innovación, Investigación y Desarrollo con un 0.2%.

PLAN DE DESARROLLO SOLUCIONES A SU SERVICIO	% PARTICIPACION DE LA INVERSIÓN
INVERSION "SOLUCIONES A SU SERVICIO"	100%
EJE 1. CONSOLIDACION PRODUCTIVA Y ECONOMICA SOSTENIBLE	2.25%
EJE 2. MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD	13,49%
EJE 3. EQUIDAD Y CALIDAD DE VIDA	79,79%
EJE 4. GOBERNANZA INSTITUCIONAL	1.42%
EJE 5. CONSERVACION, RECUPERACION Y GESTION EFICIENTE RECURSOS NATURALES	2.86%
EJE 6. INNOVACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO	0.21%

EJE 1. CONSOLIDACION PRODUCTIVA Y ECONOMICA SOSTENIBLE - NIVEL MEDIO

El eje 1, representa el 2.25% de los gastos de inversión del PDD; el programa que mayor asignación financiera reporta es: Agricultura Familiar Campesina, con el 37.67%; en segundo lugar: Soluciones para el desarrollo productivo y competitivo, con el 37.32%. El porcentaje de ejecución NIVEL MEDIO del 57.66%.

EJE 2. MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD – NIVEL NORMAL

El Eje 2, representa el 13.49% de los gastos de inversión del PDD; el Programa que mayor asignación financiera reporta es: Competitividad, sostenible e innovación con las vías del Guaviare, con el 99%. Con respecto a la ejecución, se denota un porcentaje de ejecución normal del 67.52%.

EJE 3. EQUIDAD Y CALIDAD DE VIDA – NIVEL NORMAL

El Eje 3, representa el 79.79% de los gastos de inversión del PDD; el Programa que mayor asignación financiera reporta es: Soluciones equitativas en calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, con el 67.47%. Con respecto a la ejecución, se denota un porcentaje de ejecución normal del 74.66%.

EJE 4. GOBERNANZA INSTITUCIONAL SOSTENIBLE - NIVEL MEDIO

El Eje 4, representa el 1.42% de los gastos de inversión del PDD; el Programa que mayor asignación financiera reporta es: Fortalecimiento en el ejercicio de los organismos comunales y la participación ciudadana, con el 17.59%. Con respecto a la ejecución, se denota un porcentaje de ejecución medio del 49.75%.

EJE 5. CONSERVACION, RECUPERACION Y GESTION EFICIENTE RECURSOS NATURALES – NIVEL NORMAL

El Eje 5, representa el 2.86% de los gastos de inversión del PDD; el Programa que mayor asignación financiera reporta es: Soluciones con equidad en agua potable y saneamiento básico, con el 53.14%. Con respecto a la ejecución, se denota un porcentaje de ejecución normal del 62.41%.

EJE 6. INNOVACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO - NIVEL MEDIO

El Eje 6, representa el 0.21% de los gastos de inversión del PDD; Con respecto a la ejecución, se denota un porcentaje de ejecución medio del 57.45%.

GESTIÓN DE RESULTADOS 2022

Nivel de desempeño

El Plan de desarrollo Departamental "Soluciones a su Servicio" 2020-2023, presenta unos resultados consolidados de **EFFECTIVIDAD** en el año 2022, del **78.51%**, lo que lo ubican en un nivel de **CUMPLIMIENTO ALTO**.

En términos de EFFECTIVIDAD, el eje estratégico que mejor resultado presenta es el Eje 2 con un 85,45% y el de mayor rezago el 5, con un porcentaje de efectividad Medio del 47,74%.

El Plan de desarrollo Departamental "Soluciones a su Servicio" 2020-2023, presenta unos resultados consolidados de **EFICACIA** en el año 2022, del **74,12%**, %, lo que lo ubican en un nivel de **CUMPLIMIENTO MEDIO**.

En términos de EFICACIA, el eje mejor calificado fue el Eje 2, con un porcentaje de efectividad Medio del 91,96% y el de mayor rezago el 5, con un porcentaje de efectividad Medio del 26,96%.

El Plan de desarrollo Departamental "Soluciones a su Servicio" 2020-2023, presenta unos resultados consolidados de **EFICIENCIA** en el año 2022, del **82,90%**, lo que lo ubican en un nivel de **CUMPLIMIENTO ALTO**.

En términos de **EFICIENCIA**, el eje mejor calificado fue el Eje 1, con un porcentaje de efectividad Medio del **81,15%** y el de mayor rezago el 5, con un porcentaje de efectividad Medio del 68,51%.

GESTIÓN DE RESULTADOS POR EJE

PLAN DE DESARROLLO SOLUCIONES A SU SERVICIO	% DESEMPEÑO			
	NIVEL	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD
EJE 1. CONSOLIDACION PRODUCTIVA Y ECONOMICA SOSTENIBLE	ALTO	76,08%	81,15%	78,62%
EJE 2. MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD	ALTO	91,96%	78,93%	85,45%
EJE 3. EQUIDAD Y CALIDAD DE VIDA	ALTO	76,06%	84,36%	80,21%
EJE 4. GOBERNANZA INSTITUCIONAL	MEDIO	35,07%	72,53%	53,80%
EJE 5. CONSERVACION, RECUPERACION Y GESTION EFICIENTE RECURSOS NATURALES	MEDIO	26,96%	68,51%	47,74%
EJE 6. INNOVACION, INVESTIGACION Y DESARROLLO	NORMAL	80,00%	66,60%	73,30%

Los ejes con nivel alto son los tres primeros (Ejes 1, 2 y 3), los de nivel medio (Ejes 4 y 5) y con ejecución normal el Eje 6.

De acuerdo a la estructura de seguimiento, el informe consolida la evaluación de tres indicadores: eficacia, eficiencia y efectividad.

4.2. Evaluación de Metas 2022 – Plan Indicativo Y Plan Operativo Anual De Inversiones

Las evaluaciones de Metas físicas están proyectadas al 31 de diciembre de 2022 y corresponden a la información sectorial y la programación del Plan indicativo del Plan de Desarrollo Departamental “Soluciones a su Servicio 2020-2023” en el tablero de control de seguimiento diligenciado por los sectores.

Muestreo Estadístico:

De 490 metas concebidas en el Plan de Desarrollo 2020- 2023, se programó la ejecución de 391 de ellas dentro del Plan de Acción de la vigencia, en razón del análisis previo del avance ponderado el cual se evidenció exitoso, se toma una muestra aleatoria de 29 equivalentes al 5,97%.

Su distribución finalmente se consolida en el siguiente cuadro de determinación de la muestra a evaluar:

INGRESO DE PARAMETROS		
Tamaño de la Población (N)	490	Tamaño de Muestra 29
Error Muestral (E)	5%	
Proporción de Éxito (P)	95%	
Proporción de Fracaso (Q)	5%	
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28	

Cumplimiento Promedio de Metas de Producto

De manera general se logró alcanzar un nivel de eficiencia en el avance de las metas de producto del **89.65%**, siendo un nivel de cumplimiento **ALTO**.

De las 490 metas del Plan de Desarrollo 2020- 2023, un total de 391 fueron programadas para su ejecución en 2022; de la totalidad de la muestra 26 de las metas se cumplieron y 3 metas no fueron cumplidas.

Aunque se muestra un nivel alto de cumplimiento de metas, a partir de los resultados y en el entendido del inicio del último periodo de gobierno en el año 2023, es necesario direccionar acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de todas las metas del plan de desarrollo, que a la fecha se encuentran en avance de cumplimiento “**No programado, Medio, Bajo y Muy bajo**”, según la programación para el cuatrienio en plan indicativo 2022-2023.

HALLAZGO 3 (A) / OBSERVACIÓN 3 (A): De las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023, de la totalidad de la muestra 3 metas no fueron cumplidas.

Eje1: Consolidación productiva y económica sostenible

Programa: Agricultura Familiar Campesina

Meta: Realizar talleres de educación informal en los procesos de comercialización

Avance 0.

Programa: Asociatividad empresarial para la productividad con equidad

Meta: Educación no formal en temas administrativos y de gestión financiera a pequeños productores.

Avance 0.

Eje 2: Conservación, recuperación y gestión eficiente Recursos Naturales

Programa: Territorio resiliente y seguro

Meta: Familias atendidas por eventos naturales o antrópicos

Avance 0.

Lo anterior conlleva a la configuración de una observación **administrativa**.

RESPUESTA ENTIDAD: La Entidad no emite respuesta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En vista de que la Entidad no emite respuesta, se configura un **hallazgo administrativo**.

Condición: Atraso en la ejecución del programa de gobierno por posible Incumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2020- 2023

Criterio: Ley 152 de 1994, Ordenanza Número 410 del 08 de julio de 2020

Causa: Incumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2020- 2023

Efecto: inconformismo en la comunidad.

4.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

4.23.1. Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato

Para determinar el universo de los contratos a auditar, de la totalidad de la contratación celebrada por el Departamento del Guaviare durante la vigencia 2022, se clasificaron por la fuente del recurso, y se seleccionó la muestra de aquellos financiados con recursos propios y de gestión.

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento del Guaviare, en desarrollo del proceso auditor (trabajo de campo) una vez confrontado con el formato rendido a través de la plataforma SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA, según lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_202213_F13A_CDG Informe de Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 1170 contratos financiados con recursos propios por valor de \$ 23.828.946.457,28 con una muestra seleccionada de 59 contratos por \$ 10.290.194.759,91, representando una materialidad del 43,18%:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría Regular Administración Central Vigencia 2022	
Número de Contratos Vigencia 2022	1170
Número de Contratos Seleccionados Vigencia 2022 Seleccionados	59
Valor Contratos Vigencia 2022	\$23.828.946.457,28
Valor Contratos Seleccionados Vigencia 2022 Seleccionados	\$10.290.194.759,91
MATERIALIDAD	43,18%:

Tabla 3: Selección de la Muestra de contratación vigencia 2022.

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	# CONTRATOS	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS	VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	1126	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	42	\$ 4.644.962556,36
# Contratos de CONSULTORIA	4	# Contratos de Consultoría Seleccionados	2	\$ 62.534.980,00
# Contratos de SUMINISTRO	28	# Contratos de Suministro Seleccionados	11	\$ 2.234.952.036,00
# Contratos de OBRA	2	# Contratos de Obra Seleccionados	1	\$ 624.331.932,55
# Contratos Convenios	10	# Contratos de Obra Seleccionados	3	\$ 2.723.413.255,00
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2022	1170	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2022	59	\$ 10.290.194.759,91

Tabla 4: Muestra de Contratación 2022 según la Población.

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se estableció un total de 59 contratos, por un valor de \$10.290.194.759,91, correspondiente a una materialidad del 43,18% del valor total de la contratación, distribuidas en Contratos de prestación de servicios, de apoyo a la gestión, de suministro, convenios, obra, consultoría.

4.3.1.1. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría

El manual de contratación vigente, fue adoptado mediante la Resolución No. 980 del 7 de mayo de 2014, modificada por medio de la Resolución 090 del 22 de enero de 2016 y 2431 del 21 de septiembre de 2016, y se encuentra ajustado a las normas que rigen la Contratación Pública en Colombia.

El manual de supervisión e interventoría fue adoptado mediante la Resolución No. 981 del 7 de mayo de 2014.

4.3.1.2. Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

El Departamento del Guaviare publicó en la página del Secop I el 12 de enero de 2022 el Plan anual de Adquisiciones conforme lo consagra el artículo 74 del Estatuto Anticorrupción (L.1474/11), que al tenor dice:

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Parágrafo. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

2022	13270222	Guaviare - San José del Guaviare	280583	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	13270222	Guaviare - San José del Guaviare	280586	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	18270222	Guaviare - San José del Guaviare	281717	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	20270222	Guaviare - San José del Guaviare	280286	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	20270222	Guaviare - San José del Guaviare	280486	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	20270222	Guaviare - San José del Guaviare	280387	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	20270222	Guaviare - San José del Guaviare	280388	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	20270222	Guaviare - San José del Guaviare	280670	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	27270222	Guaviare - San José del Guaviare	280686	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	71220222	Guaviare - San José del Guaviare	313389	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	26220222	Guaviare - San José del Guaviare	314233	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	08230222	Guaviare - San José del Guaviare	314726	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	18230222	Guaviare - San José del Guaviare	315138	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	25240222	Guaviare - San José del Guaviare	316283	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	18250222	Guaviare - San José del Guaviare	316637	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	03260222	Guaviare - San José del Guaviare	317688	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	03260222	Guaviare - San José del Guaviare	317687	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	03260222	Guaviare - San José del Guaviare	317670	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	03260222	Guaviare - San José del Guaviare	317671	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	03260222	Guaviare - San José del Guaviare	317672	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	03260222	Guaviare - San José del Guaviare	317673	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	03260222	Guaviare - San José del Guaviare	317674	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	03260222	Guaviare - San José del Guaviare	317675	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	21260222	Guaviare - San José del Guaviare	318087	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	29260222	Guaviare - San José del Guaviare	318377	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	07270222	Guaviare - San José del Guaviare	318689	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	12270222	Guaviare - San José del Guaviare	318870	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	18270222	Guaviare - San José del Guaviare	319136	UNICO PLAN	Ver Archivo
2022	21270222	Guaviare - San José del Guaviare	319283	UNICO PLAN	Ver Archivo

El plan de adquisiciones que rigió para la vigencia 2022 presenta 29 modificaciones durante la anualidad, conteniendo y registrando los bienes y servicios necesarios, conforme a los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

4.3.2. Tipos de Contratación

En la vigencia 2022, el Departamento del Guaviare, del total de contratos celebrados se seleccionaron 59 contratos financiados con recursos propios y de gestión, de acuerdo al universo escogido dentro de la competencia de este organismo de Control Fiscal, en los siguientes tipos de contratación:

DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS	VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	42	\$ 4.644.962.556,36
# Contratos de Consultoría Seleccionados	2	\$ 62.534.980,00
# Contratos de Suministro Seleccionados	11	\$ 2.234.952.036,00
# Contratos de Obra Seleccionados	1	\$ 624.331.932,55
# Contratos de Obra Seleccionados	3	\$ 2.723.413.255,00
TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2022	59	\$ 10.290.194.759,91

Tabla 5: Muestra de contratos por Tipo de contratación 2022.

4.3.2.1. Contratos de Prestación de Servicios

De un universo de 1126 contratos por valor de \$14.806574.788 pesos, se auditaron 42 contratos por valor de \$ 4.644.962.556,36, de los cuales se evaluó la etapa contractual y postcontractual; con el siguiente resultado:

Número de Contratos de Prestación de Servicios	1127
Número de Contratos de Prestación de Servicios Seleccionados	42
Valor Contratos de Prestación de Servicios	\$14.806574.788
Valor Contratos de Prestación de Servicios Seleccionados	\$ 4.644.962.556,36

➤ Contrato Prestación de Servicios No. 655-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	655-2022
CONTRATISTA:	MECONFER SAS ZOMAC 901189235
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y LOGISTICA PARA LA COMPETENCIA DEPORTIVA PARA QUIENES PARTICIPARAN EN LOS XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE YOPAL CANANARE, 2022
TIPO DE CONTRATO	PS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	69994400
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	69994400
PLAZO INICIAL:	91 días
FECHA INICIO:	2022/08/01
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/07/13
FECHA TERMINACION:	2022/10/31
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

➤ Contrato Prestación de Servicios No. 593-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	593-2022

Integridad en el Control Fiscal

CONTRATISTA:	TEMPOASEO LTDA 800256513
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL NIVEL CENTRAL Y LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitaciones Públicas
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	644999106
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	248363367
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	893362473
PLAZO INICIAL:	283 días
FECHA INICIO:	2022/03/07
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/02/25
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 1353-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1353-2022
CONTRATISTA:	LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA 1122127879
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	FLORMIRA MENDOZA CHEQUEMARCA 52048894
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE LA POBLACION VICTIMA
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	26144000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	26144000
PLAZO INICIAL:	14 días
FECHA INICIO:	2022/11/21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/11/17
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 003-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	003-2022
CONTRATISTA:	HECTURIEL SARMIENTO CASTRO 97611898
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS 60394302
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA SECRETARIA JURIDICA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE COMO ASESOR EN TEMAS DE CONTRATACION PUBLICA
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	27360000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	13680000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	41040000
PLAZO INICIAL:	54 días + 57 días= 111 días
FECHA INICIO:	2022/01/21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/17
FECHA TERMINACION:	14/07/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

Integridad en el Control Fiscal

➤ Contrato Prestación de servicios No. 013-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	013-2022
CONTRATISTA:	JESUS ARMANDO TORO TORO 10267655
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	LEYDER AUGUSTO PARDO ROMERO 83081223
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO ASESOR AL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	27800000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	13900000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	41700000
PLAZO INICIAL:	178 días + 60días= 238 días
FECHA INICIO:	2022/01/22
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/19
FECHA TERMINACION:	1/08/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

➤ Contrato Prestación de servicios No. 014-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	014-2022
CONTRATISTA:	OSCAR EDUARDO OSPINA ORTIZ 14465139
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	LEYDER AUGUSTO PARDO ROMERO 83081223
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO ASESOR AL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	41700000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	20850000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	62550000
PLAZO INICIAL:	270 días + 90días= 360 días
FECHA INICIO:	2022/01/22
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/19
FECHA TERMINACION:	24/10/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 049-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	049-2022
CONTRATISTA:	XIOMARA MORENO PERDOMO 1018415870
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	30785300
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	15323000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	46108300
PLAZO INICIAL:	333 días
FECHA INICIO:	2022/01/24

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/20
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 050-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	050-2022
CONTRATISTA:	IGNACIO ANTONIO JAVELA MURCIA 12123049
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	WILLIAM ALEXANDER TORRES ROJAS 60394302
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE EN EL CIRCUITO JUDICIAL DEL META Y GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	23750000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	11874999
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	35624999
PLAZO INICIAL:	167 + 57 días
FECHA INICIO:	2022/01/24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/20
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 144-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	144-2022
CONTRATISTA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS 1860002400
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	ADQUISICION DE POLIZAS VIDA GRUPO PARA LOS DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	41900000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	5500000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	47400000
PLAZO INICIAL:	364 días
FECHA INICIO:	2022/01/25
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/25
FECHA TERMINACION:	8/02/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 179-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	179-2022
CONTRATISTA:	MARIO HUMBERTO MARTINEZ PEÑA 11377219
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA RAYO MARTINEZ 41225968
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL Y LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DE RENTAS EN LA GOBERNACION DE GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	23000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	11500000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	34500000
PLAZO INICIAL:	225+75 días
FECHA INICIO:	2022/01/28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/25
FECHA TERMINACION:	16/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 240-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	240-2022
CONTRATISTA:	ALEYSON HERNAN ROMERO PEÑA 1122238410
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO Y GESTION INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE QUE LIDERA EL DAPG
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	30520000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	11953666
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	42473666
PLAZO INICIAL:	283 + 94 días
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 249-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	249-2022
CONTRATISTA:	RUDDY OLIVEROS ALVAREZ 1121898023
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	33432000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	13094200
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	46526200
PLAZO INICIAL:	283 + 94 días
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 251-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	251-2022
CONTRATISTA:	ROBINSON DAVID LOPEZ BELTRAN 1026276705
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ

Integridad en el Control Fiscal

	18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA GOBERNACION DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	30520000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	11826500
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	42346500
PLAZO INICIAL:	335 días
FECHA INICIO:	2022/01/28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 262-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	262-2022
CONTRATISTA:	YISETH ERIANI PALENCIA PARRA 1121885233
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	33432000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	13094200
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	46526200
PLAZO INICIAL:	336 días
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 263-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	263-2022
CONTRATISTA:	ARACELLY AGUDELO RAMOS 1120561986
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO Y GESTION INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE QUE LIDERA EL DAPG
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	33432000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	13094200
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	46526200
PLAZO INICIAL:	336 días
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 277-2022

Integridad en el Control Fiscal

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	277-2022
CONTRATISTA:	WILLIAM ALEXANDER NUÑEZ PRADA 1105676764
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE SAN JOSE DEL GUAVIARE QUE LIDERA EL DAPG.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	30520000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	11953666
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	42473666
PLAZO INICIAL:	336 días
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 295-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	295-2022
CONTRATISTA:	ANA PATRICIA PLAZAS PINZON 23755113
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA REALIZACION DE ACCIONES COMO ELEMENTO ACTIVO PARA LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	33432000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	13094200
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	46526200
PLAZO INICIAL:	336 días
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 304-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	304-2022
CONTRATISTA:	MABEL OLIVEROS ALVAREZ 1120579830
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO APOYO EN LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	26400000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	10340000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	36740000
PLAZO INICIAL:	336 días
FECHA INICIO:	2022/01/27

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 311-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	311-2022
CONTRATISTA:	MARIA ANGELA GOMEZ TORO 40328639
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	33432000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	13094200
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	46526200
PLAZO INICIAL:	339 días
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 322-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	322-2022
CONTRATISTA:	YURI LORENA BEDOYA AVILA 1122237482
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL EN POLITICAS PUBLICAS SOCIALES QUE LIDERA EL DAPG
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	30520000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	11953666
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	42473666
PLAZO INICIAL:	336 días
FECHA INICIO:	2022/01/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/26
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 345-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	345-2022
CONTRATISTA:	XIMENA MANZANO RODRIGUEZ 67028798
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL PROCESO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD HACIENDO ENFASIS EN COOPERACION INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	33432000

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	12815600
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	46247600
PLAZO INICIAL:	334 días
FECHA INICIO:	2022/01/28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/27
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 353-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	353-2022
CONTRATISTA:	HENRY ALONSO CORTES LOPEZ 80111730
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	33432000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	12954900
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	46386900
PLAZO INICIAL:	336 días
FECHA INICIO:	2022/01/28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/27
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 421-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	421-2022
CONTRATISTA:	PIMIENTO SISTEMAS SAS 900582872
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION, SOPORTE Y CAPACITACION DEL SOFTWARE PIMISYS IMPLEMENTADO EN LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	165400000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	37368148,14
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	202768148,1
PLAZO INICIAL:	331 días
FECHA INICIO:	2022/02/02
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/27
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 507-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	507-2022
CONTRATISTA:	RICARDO LOPEZ PIRAGAUTA 4219011
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	EDWIN USECHE NIÑO 79606223
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO COMO APOYO A LA VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	31200000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	11700000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	42900000
PLAZO INICIAL:	331 días
FECHA INICIO:	2022/02/02
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/28
FECHA TERMINACION:	31/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 527-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	527-2022
CONTRATISTA:	YEIMY LILIANA MUÑOZ 1120571736
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD EN LA INFORMACION DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	30520000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	11445000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	41965000
PLAZO INICIAL:	331 días
FECHA INICIO:	2022/02/01
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/01/28
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 600-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	600-2022
CONTRATISTA:	ROBINSON DAVID LOPEZ BELTRAN 1026276705
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	ADQUISICION DE POLIZAS MULTIRRIESGO DE INCENDIO Y ANEXOS, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, CASCO BARCO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES PARA PASAJEROS, SUSTRACCION Y AUTOMOVILES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. SE ENTIENDE POR CUALQUIER OTRA POLIZA, AQUELLAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE PUEDAN SER EXPEDIDAS POR EL CONTRATISTA COMPAÑIA DE SEGUROS, BAJO SUS POLITICAS INTERNAS DE SUSCRIPCION
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitaciones Públicas
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	774658236
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	5259800
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	liberado\$ 3481201 total 776436835
PLAZO INICIAL:	245 días
FECHA INICIO:	2022/03/15
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/03/14
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	30/12/2022

➤ Contrato Prestación de servicios No. 602-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
----------	---------------------------

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

CONTRATO No:	602-2022
CONTRATISTA:	WILMER RAMIREZ GALEANO 1121857889
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	EDWIN USECHE NIÑO 79606223
OBJETO:	SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO ELECTORAL, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	43788000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	43788000
PLAZO INICIAL:	90 días
FECHA INICIO:	2022/04/20
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/04/06
FECHA TERMINACION:	8/02/2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	44965

➤ Contrato Prestación de servicios No. 603-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	603-2022
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE HURTADO ROSERO 1120573883
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL, PARA LA EMISION DE CUÑAS Y PROGRAMAS RADIALES DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	35699000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	9229000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	44928000
PLAZO INICIAL:	121 días
FECHA INICIO:	2022/04/18
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/04/06
FECHA TERMINACION:	28/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 619-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	619-2022
CONTRATISTA:	ROBINSON DAVID LOPEZ BELTRAN 1026276705
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	ALEXANDRA REYES GOMEZ 18223219
OBJETO:	SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS EN LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	428094548
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	214031100
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	liberaciones 30786000 valor total 611339648
PLAZO INICIAL:	183 días
FECHA INICIO:	2022/06/30
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/06/22
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 755-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	755-2022
CONTRATISTA:	GLADYS RAMIREZ PEÑA 1120561450
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR AL PROCESO DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	39446000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	liberaciones 1694000 valor final 37752000
PLAZO INICIAL:	158 días
FECHA INICIO:	2022/07/26
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/07/22
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 896-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	896-2022
CONTRATISTA:	W&N AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S 900736725
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO Y ELEMENTOS PUBLICIDAD REQUERIDOS PARA LA DIVULGACION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EVENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	63600000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	30780000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	94380000
PLAZO INICIAL:	115 días
FECHA INICIO:	2022/08/17
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/08/09
FECHA TERMINACION:	10/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 1281-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1281-2022
CONTRATISTA:	MECONFER SAS ZOMAC 901189235
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	LUIS CARLOS GRANADOS 18222010
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION DE DOCENTES Y ESTUDIANTES Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE DOCENTES, DIRECTIVOS, DOCENTES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	409623200
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	30240000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	439863200
PLAZO INICIAL:	57 días

Integridad en el Control Fiscal

FECHA INICIO:	2022/11/04
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/10/27
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 1410-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1410-2022
CONTRATISTA:	MEDICENTER IPS EU 900224092
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	68762549
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	liberaciones 1854321 valor total66908228
PLAZO INICIAL:	103 días
FECHA INICIO:	2022/12/01
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/11/28
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Prestación de servicios No. 1418-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1418-2022
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE HURTADO ROSERO 1120573883
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL, PARA LA EMISION DE CUÑAS Y PROGRAMAS RADIALES DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	45000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	45000000
PLAZO INICIAL:	25 días
FECHA INICIO:	2022/12/06
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/11/28
FECHA TERMINACION:	31/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

4.3.2.2. *Contratos Convenios*

De un universo de 10 contratos por valor de \$ 3.182.349.072,20 pesos, se auditaron 3 contratos por valor de \$ 2.723.413.255,00, de los cuales se evaluó la etapa contractual y postcontractual; con el siguiente resultado:



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Número de Contratos de suministro Seleccionados	3
Valor Contratos de suministro	\$ 3.182.349.072,20
Valor Contratos de suministro Seleccionados	\$ 2.723.413.255,00

➤ Contrato Convenio No. 1224-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1224-2022
CONTRATISTA:	FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNVISCOM 830128504
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	FLORMIRA MENDOZA CHEQUEMARCA 52048894
OBJETO:	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL CENTRO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Convenios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Convocatoria Pública - Decreto 092/2017
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	714475600
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	714475600
PLAZO INICIAL:	101 días
FECHA INICIO:	2022/09/21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/09/16
FECHA TERMINACION:	2022/12/31
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Convenio No. 812-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	812-2022
CONTRATISTA:	EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL GUAVIARE 832000635
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	OSCAR AUGUSTO ZULUAGA MUÑOZ 79690372
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION Y COOPERACION INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZOS, RECURSOS, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA PARA LA REALIZACION DEL XXVIII VERSION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL YURUPARY DE ORO 2022, ORGANIZACION Y DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEL FOLCLOR LLANERO Y OTRAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES, TURISTICAS Y PATRIMONIALES, COMO ESPACIOS PARA EL RESCATE, CONSERVACION, DIFUSION DE LOS VALORES CULTURALES Y PROCESOS DE CREACION Y PROMOCION CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Convenios Interadministrativos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	692774177
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	250788878
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	943563055
PLAZO INICIAL:	152 días
FECHA INICIO:	2022/07/29
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/07/29
FECHA TERMINACION:	2022/12/28
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	44924

➤ Contrato Convenio No. 597-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	597-2022
CONTRATISTA:	FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNVISCOM

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

	830128504
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	EDWIN USECHE NIÑO 79606223
OBJETO:	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL CENTRO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO
TIPO DE CONTRATO	Convenios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	772217400
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	293157200
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	1065374600
PLAZO INICIAL:	182 días
FECHA INICIO:	2022/03/14
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/03/11
FECHA TERMINACION:	29/09/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	44833

4.3.2.3. Contratos de Obra

De un universo de 2 contratos por valor de \$940.835.759,77 pesos, se auditaron 1 contratos por valor de \$ 624.331.932,55, de los cuales se evaluó la etapa contractual y postcontractual; con el siguiente resultado:

Número de Contratos de Obra	2
Número de Contratos de Obra Seleccionados	1
Valor Contratos de Obra	\$940.835.759,77
Valor Contratos de Obra Seleccionados	\$ 624.331.932,55

➤ Contrato Obra No. 1529-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1529-2022
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PORTICO 2022 901647884
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	FLORMIRA MENDOZA CHEQUEMARCA 52048894
OBJETO:	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS ARQUITECTONICAS EN UNIDADES DE LA VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA PERTENECIENTE A LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL, PARA FORTALECER LA LABOR QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES EN EL AREA DE OPERACIONES EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitaciones Públicas
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	624418546,8
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	liberaciones 86614,22 valor final 624331932,55
PLAZO INICIAL:	11 días
FECHA INICIO:	2022/12/20
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/12/13
FECHA TERMINACION:	30/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	44925

4.3.2.4. Contratos Consultoría

De un universo de 4 contratos por valor de \$332.867.137,52 pesos, se auditaron 2 contratos por valor de \$62.534.980, de los cuales se evaluó la etapa contractual y postcontractual; con el siguiente resultado:

Número de Contratos de interventoría	4
Número de Contratos de interventoría Seleccionados	2
Valor Contratos de interventoría	\$332.867.137,52
Valor Contratos de interventoría Seleccionados	\$62.534.980

➤ Contrato Interventoría No. 1304-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1304-2022
CONTRATISTA:	PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS 901250283
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	FLORMIRA MENDOZA CHEQUEMARCA 52048894
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS ARQUITECTONICAS EN UNIDADES DE LA VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA PERTENECIENTE A LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL, PARA FORTALECER LA LABOR QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES EN EL AREA DE OPERACIONES EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	37534980
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	37534980
PLAZO INICIAL:	11 días
FECHA INICIO:	2022/12/20
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/11/04
FECHA TERMINACION:	2022/12/31
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato Consultoría No. 1241-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1241-2022
CONTRATISTA:	BRAYAN CAMILO LEON RIVERA 1120578713
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO 79985512
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE LA BASE DE DATOS DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, APU, VIGENCA 2022 DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	25000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	25000000
PLAZO INICIAL:	91 días
FECHA INICIO:	2022/11/04
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/10/20
FECHA TERMINACION:	2023/02/03
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

Integridad en el Control Fiscal

4.3.2.5. Contratos de suministro

De un universo de 28 contratos por valor de \$4.270.894.908,99 pesos, se auditaron 11 contratos por valor de \$ 2.234.952.035,54, de los cuales se evaluó la etapa contractual y postcontractual; con el siguiente resultado:

Número de Contratos de Suministro	28
Número de Contratos de Suministro Seleccionados	11
Valor Contratos de Suministro	\$4.270.894.908,99
Valor Contratos de Suministro Seleccionados	\$ 2.234.952.035,54

➤ Contrato suministro No. 680-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	680-2022
CONTRATISTA:	FANORY ARIZA SANCHEZ 52823697
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	NELDER PARRA 97612401
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA APOYAR PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitaciones Públicas
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	534231501
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	liberaciones 190000 valor total 534041501
PLAZO INICIAL:	91 días
FECHA INICIO:	2022/07/15
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/07/15
FECHA TERMINACION:	
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato suministro No. 1183-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1183-2022
CONTRATISTA:	ELKIN MAURICIO MORALES LOPEZ 80205659
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	NELDER PARRA 97612401
OBJETO:	COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES DE QUESO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	441401333
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	441401333
PLAZO INICIAL:	67 días
FECHA INICIO:	2022/10/11
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/10/03
FECHA TERMINACION:	27/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato suministro No. 1614-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1614-2022
CONTRATISTA:	OBISERCO SAS 901015340
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO 79985512
OBJETO:	ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS YO INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	300000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	300000000
PLAZO INICIAL:	4 días
FECHA INICIO:	2022/12/27
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/12/26
FECHA TERMINACION:	29/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato suministro No. 1140-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1140-2022
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE VILLEGAS GONZALEZ 97612331
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	NELDER PARRA 97612401
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA SECRETARIA JURIDICA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, APOYANDO EL PROCESO DE GESTION JURIDICA.
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	171246600
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	72769000
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	244015600
PLAZO INICIAL:	59 días
FECHA INICIO:	2022/10/11
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/09/19
FECHA TERMINACION:	
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

➤ Contrato suministro No. 604-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	604-2022
CONTRATISTA:	LUIS HERNAN PEREZ BAQUERO 97600866
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	181051078
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	32289008
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	liberaciones 81352,31 valor final 213258733,69
PLAZO INICIAL:	243 días
FECHA INICIO:	2022/04/20

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/04/18
FECHA TERMINACION:	29/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato suministro No. 1131-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1131-2022
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES GARCIA GODOY 97612180
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	134016960
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	61782590
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	195799550
PLAZO INICIAL:	78 días
FECHA INICIO:	2022/09/29
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/09/19
FECHA TERMINACION:	29/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato suministro No. 613-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	613-2022
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE HURTADO ROSERO 1120573883
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARIA FLORIVE CASTAÑEDA 41213692
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL, PARA LA EMISION DE CUÑAS Y PROGRAMAS RADIALES DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	45000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	45000000
PLAZO INICIAL:	25 días
FECHA INICIO:	2022/12/06
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/11/28
FECHA TERMINACION:	31/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A

➤ Contrato suministro No. 1528-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1528-2022
CONTRATISTA:	ELKIN MAURICIO MORALES LOPEZ 80205659
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	NELDER PARRA 97612401
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA APOYAR PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	101050000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	101050000
PLAZO INICIAL:	16 días
FECHA INICIO:	2022/12/15
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/12/12
FECHA TERMINACION:	29/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	29/12/2022

➤ Contrato suministro No. 973-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	973-2022
CONTRATISTA:	LIBRE EXPRESION CREATIVOS S.A. 900403851
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	MARTHA CECILIA ROMERO PAEZ 40378786
OBJETO:	SUMINISTRO PARA LA ELABORACION E IMPRESION A TODO COSTO DE FORMULARIOS EN PAPEL TERMICO Y FORMULARIO EN PAPEL BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Apoyo a la Gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitaciones Públicas
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	57767955
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	57767955
PLAZO INICIAL:	90 días
FECHA INICIO:	2022/09/15
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/08/19
FECHA TERMINACION:	14/12/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	44917

➤ Contrato suministro No. 1218-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1218-2022
CONTRATISTA:	YINA PAOLA LOMBANA TOUS 23216872
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	FLORMIRA MENDOZA CHEQUEMARCA 52048894
OBJETO:	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCION INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y POBLACION QUE RESULTE AFECTADAS POR LA ACCION DE FENOMENOS NATURALES O CAUSADOS POR EL HOMBRE DE MANERA INVOOUNTARIA
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	57617362,85
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	57617362,85
PLAZO INICIAL:	72 días
FECHA INICIO:	2022/10/20
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/10/11
FECHA TERMINACION:	2022/12/31
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

➤ Contrato suministro No. 1596-2022

ENTIDAD:	Departamento del Guaviare
CONTRATO No:	1596-2022
CONTRATISTA:	MARTHA CECILIA CALA DIAZ

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

	41211776
SUPERVISOR: (Nombre y número de cédula)	NELDER PARRA 97612401
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
VALOR INICIAL: (Antes de IVA)	45000000
VALOR ADICIONES: (Después de IVA)	
VALOR TOTAL: (Antes de IVA)	45000000
PLAZO INICIAL:	8 días
FECHA INICIO:	2022/12/22
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2022/12/16
FECHA TERMINACION:	2022/12/30
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

De los contratos revisados se encontraron las siguientes observaciones, así:

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

HALLAZGO 4 (A) / OBSERVACIÓN 4 (A): Revisada la carpeta contractual del Contrato No. 50- 2022 cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE EN EL CIRCUITO JUDICIAL DEL META Y GUAVIARE” y en el Contrato No. 003-2022 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA SECRETARIA JURIDICA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE COMO ASESOR EN TEMAS DE CONTRATACION”, no se observa oficio de comunicación al supervisor del contrato. De no desvirtuarse la observación podría dar lugar a una **falta Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Frente a la observación referida por el ente auditor de “... *no observarse comunicación al supervisor del contrato...*” me permito hacer las siguientes aclaraciones:

La “*guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado*” emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en relación con la asignación de la labor de supervisión indica:

“En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato.”

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto.”

En este sentido, al observarse la minuta del contrato 050 de 2022 a hoja 4 y 5 del mismo, se describe la cláusula DECIMA SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA, en la cual se manera directa se delega por parte del ordenador del gasto la supervisión en el secretario Jurídico del

Integridad en el Control Fiscal

departamento. Este funcionario en el marco de lo establecido en el manual de contratación de la entidad, es el encargado de comunicar dicha situación al funcionario delegado, con el fin de que este se entere de su designación y ejerza las obligaciones que le impone la supervisión. Pero en el caso de los contratos en los cuales el señor gobernador ha delegado al secretario jurídico para ejercer la supervisión, este funcionario es conocedor de la delegación pues ha adelantado la etapa de contratación, y ha suscrito con VoBo la minuta contractual, razón por la cual no es necesario o procedente informarse a sí mismo, dejando trazabilidad con oficio de una situación que ya conoce. Nótese que es por esta razón que asignada por el Señor Gobernador, la labor de supervisión y seguimiento del contrato, este inicia su desarrollo, procediendo suscribir el acta de inicio junto con el contratista, y las demás labores que le impone la vigilancia del contrato.

PRUEBAS:

Minuta contrato 50 de 2022, en (07) folios.

PETICIÓN:

Con base en los argumentos antes expuestos, se aclara la situación frente a la no existencia del oficio de comunicación de supervisión, por tratarse de una situación conocida ampliamente por el secretario jurídico, único funcionario con el que se presenta esta situación ya explicada en el descargo, razón por la cual se solicita respetuosamente al auditor, retirar la observación y no dejar esta situación como hallazgo en el informe final de auditoría.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: De conformidad con los argumentos presentados por el ente auditado, y de conformidad con las Resoluciones No. 980 de 2014 y No. 981 de 2014, se tiene que en la Resolución No. 980 de 2014 en el numeral 4.2.5, no señala la forma en que se le debe comunicar al supervisor del contrato dicha designación, verificada la Resolución No. 981 de 2014, se evidencia en el numeral 6 con relación a la supervisión del contrato lo siguiente: *“la designación se informara al contratista en la minuta del contrato y se formalizará al supervisor a través de comunicación escrita, la cual deberá ser entregada oportunamente al designado, pues a partir de ese momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato”*, sin que la entidad haya dado cumplimiento a lo dispuesto anteriormente. Razón por la cual se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: falta de seguimiento y control en la elaboración de informes y notificaciones

Criterio: Resolución No. 980 del 7 de mayo de 2014, modificada por medio de la Resolución 090 del 22 de enero de 2016 y 2431 del 21 de septiembre de 2016

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA

HALLAZGO 5 (A) / OBSERVACIÓN 5 (A): Revisada la carpeta contractual del Contrato No. 50- 2022 cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE EN EL CIRCUITO JUDICIAL DEL META Y GUAVIARE”, se encuentra que en la elaboración de informes hay confusión en la secuencia numérica de los informes de supervisión del 4 al 7 cuando realmente se realizan solo 6 pagos dentro de la ejecución del contrato, no reposa el informe NO. 5 del contratista, lo que puede generar una **falta Administrativa** de no desvirtuarse.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Ha de aclararse al ente auditor frente a la observación, que El contrato 050 de 2022 se contrató inicialmente por un periodo 3 meses y 24 días calendario iniciando el plazo de ejecución el día 24 de enero de 2022; mediante acta de fecha 25 de mayo de 2022 se suspende el contrato; mediante acta de fecha 02 de junio se reinicia el contrato; mediante anexo de fecha 03 de junio de 2023 se adiciona contrato por 47 días calendario quedando como nueva fecha de terminación el día 20 de julio de 2022.

Se aclara que dentro del expediente contractual efectivamente se encuentra los soportes de informe del contratista y de supervisión que soportan el seguimiento durante todo el periodo de ejecución contractual como se detalla a continuación:

- Informe periodo comprendido del 24 de enero al 23 de febrero de 2022 (folios 83-110).
- Informe periodo comprendido del 24 de febrero al 23 de marzo de 2022 (folios 119-134).
- Informe periodo comprendido del 24 de marzo al 23 de abril de 2022 (folios 137-154)
- Informe periodo comprendido del 24 de abril al 23 de mayo de 2022 (folios 170-186).
- Informe periodo comprendido del 24 al 25 de mayo y del 02 al 29 de junio de 2022. Incluye periodo de suspensión (folios 200-218)
- Informe periodo comprendido del 30 de junio al 20 de julio de 2022 (folios 223-241)

En tal sentido se observan que se cuenta con todos informes que corresponden a la totalidad del periodo contractual, estableciéndose ésta herramienta de seguimiento en el 100% del plazo de ejecución del contrato, y si bien se genero un error en su numeración, este no afecto el seguimiento del contrato, pues al interior del documento se establece claramente el periodo de ejecución comprendido en cada informe, por lo que si bien se falló en su numeración el documento cumple de manera clara con la información requerida como mecanismo de verificación de actividades por parte del contratista.

Se aclara en tal sentido la situación generada, ésta no afecto en ningún momento el correcto seguimiento del contrato, el cual se encuentra debidamente soportado en el expediente contractual del contrato 50 de 2022.

PRUEBAS:

Prueba 1: Minuta contrato 50 de 2022, en (07) folios.

Prueba 2: Acta Inicio, en (02) folios.

Prueba 3: Acta de suspensión, en (03) folios.

Prueba 4: Acta de Reinicio, en (01) folios.

Prueba 5: Adición contrato 50 de 2022, en (02) folios.

Prueba 6: Informe periodo comprendido del 24 de enero al 23 de febrero de 2022 (folios 83-110)., en (31) folios.

Prueba 7: Informe periodo comprendido del 24 de febrero al 23 de marzo de 2022 (folios 119-134)., en (29) folios.

Prueba 8: Informe periodo comprendido del 24 de marzo al 23 de abril de 2022 (folios 137-154), en (32) folios.

Prueba 9: Informe periodo comprendido del 24 de abril al 23 de mayo de 2022 (folios 170-186)., en (29) folios.

Prueba 10: Informe periodo comprendido del 24 al 25 de mayo y del 02 al 29 de junio de 2022. Incluye periodo de suspensión (folios 200-218), en (32) folios.

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

Prueba 11: Informe periodo comprendido del 30 de junio al 20 de julio de 2022 (folios 223-241), en (22) folios.

PETICIÓN:

Aclarada la situación frente al seguimiento continuo de las actividades a ejecutar del contrato 050 de 2022 y la existencia en el expediente contractual de la totalidad de los informes que corresponden al periodo de ejecución contractual, se solicita respetuosamente al auditor, retirar la observación y no dejar esta situación como hallazgo en el informe final de auditoría.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto la entidad auditada en sus descargos manifiesta que se cuenta con todos informes que corresponden a la totalidad del periodo contractual, es importante indicar que la observación elevada por este ente de control es la confusión en la secuencia numérica de los informes de supervisión del 4 al 7 cuando realmente se realizan solo 6 pagos dentro de la ejecución del contrato, situación esta, que es reconocida también por la Gobernación en sus descargos, razón por la cual se mantiene la observación configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: falta de seguimiento y control en la elaboración de informes y notificaciones

Criterio: Resolución No. 980 del 7 de mayo de 2014, modificada por medio de la Resolución 090 del 22 de enero de 2016 y 2431 del 21 de septiembre de 2016

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

PAGOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS

HALLAZGO 6 (A) / OBSERVACIÓN 6 (A-D-F): Revisada la carpeta contractual del Contrato No. 295-2022, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA REALIZACION DE ACCIONES COMO ELEMENTO ACTIVO PARA LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.", por un término de ocho (8) meses, y un valor del contrato de \$ 33.432.000, se evidencian 11 informes de supervisor y contratista en el expediente, superando el valor y el tiempo de ejecución del contrato sin que obre en la carpeta otro si modificatorio en valor y tiempo que respalde la suma de \$13.094.200, pagados al contratista,. De no desvirtuarse la observación podría dar lugar a una **falta Administrativa con presunta connotación disciplinaria y fiscal** en cuantía de \$13.094.200

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La oficina DAPG lideró el proceso de contratación para un profesional especializado como apoyo a ejecuciones de actividades encaminadas a la realización de acciones activas de transparencia; el contrato inicial (minuta) realizado y reposado por el área de jurídica se hizo por 8 meses inicialmente, en el mes de septiembre 2022 la oficina DAPG realiza estudios previos para realizar adición al contrato 295-2022 en valor y termino de duración de tres meses y cuatro días calendario, donde el 15 de septiembre la secretaria de jurídica realiza

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

minuta de Anexo de adición en valor y tiempo al contrato, y el 16 de septiembre se ve reflejado el registro presupuestal del mismo por secretaria de hacienda, dando continuidad al proceso contractual del contratista.

PRUEBAS:

Adjunto PDF del anexo de adición en valor y tiempo, en (04) folios.

PETICIÓN:

Se solicita que por favor se tenga en cuenta el documento adjunto PDF dado que, si tenemos copia en esta oficina del proceso, los originales reposan en el paquete inicial_entregado a secretaria de jurídica.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La Observación al contrato 295-2022, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA REALIZACION DE ACCIONES COMO ELEMENTO ACTIVO PARA LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, se origina en razón al mayor valor pagado al contratista en cuantía de \$13.094.200, sin embargo se observa en los anexos aportados por el ente auditado soportes de otro si en valor y tiempo realizado el 15 de septiembre de 2022 y RP No. 2690 de fecha 16 de septiembre de 2022 por valor de \$13.094.200, quedando de esta manera desvirtuada la incidencia fiscal y Disciplinaria de la observación. Como quiera que estos documentos no reposaban en la carpeta al momento de revisar el contrato, no se retira la observación administrativa configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: Pago de dineros sin contar con respaldo jurídico y presupuestal, falta de evidencias en la carpeta contractual.

Criterio: Resolución No. 980 del 7 de mayo de 2014, modificada por medio de la Resolución 090 del 22 de enero de 2016 y 2431 del 21 de septiembre de 2016, ley 80 de 1993

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

DOCUMENTOS SIN FIRMA Y FORMATOS SIN DILIGENCIAR

HALLAZGO 7 (A) / OBSERVACIÓN 7 (A): Revisada la carpeta contractual del Contrato No. 619 DE 2022, cuyo objeto es “SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS EN LA GOBERNACION DEL GUAVIARE.”, se evidencia a folio 967 de la carpeta contractual que el acta de justificación de la adición al contrato de fecha 25 de noviembre de 2022 no está firmada por el funcionario LEYDER AUGUSTO PARDO ROMERO, folio 967. De no desvirtuarse la observación podría dar lugar a una **falta Administrativa** por falta de

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

control y debilidades en la gestión documental en el expediente contractual objeto de la auditoría

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Por error administrativo el documento se encuentra en el archivo de la Oficina del Despacho del señor Gobernador y no se aportó el documento con la firma original, habiéndose aportado un documento sin firmas; pero al revisar los soportes documentales obrantes en el Archivo de Gestión del Despacho del señor Gobernador, se encuentra que efectivamente existe el documento citado con todas las firmas correspondientes, logrando demostrar que si se generó el control previo sobre Contrato No. 619 de 2022 y sus anexos.

PRUEBAS:

Se anexa Acta de Justificación en original debidamente firmada, en (09) folios.

PETICIÓN:

Se solicita al ente de control de manera respetuosa, retirar la observación de acuerdo al soporte remitido.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto la entidad anexa dentro de sus descargos acta de justificación del contrato suscrita por la totalidad de las personas que reposan en el documento, también lo es que en expediente físico al momento de ser revisado no se encontraba firmada, razón por la cual se mantiene la observación administrativa configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: Documentos sin firmar en el expediente contractual.

Criterio: Resolución No. 980 del 7 de mayo de 2014, modificada por medio de la Resolución 090 del 22 de enero de 2016 y 2431 del 21 de septiembre de 2016, literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículos 12 y 47 de la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1080 26 mayo 2015.

Causa: Ausencia de control y verificación de la información que se archiva en los expedientes contractuales

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

HALLAZGO 8 (A) / OBSERVACIÓN 8 (A): El contrato No. 603-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL, PARA LA EMISION DE CUÑAS Y PROGRAMAS RADIALES DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACION DEL..”, por un periodo de cuatro meses, se evidencia que en su forma de pago se establece que sean pagado por mensualidades vencidas, al revisar los informes de supervisión se encontró en el contrato que el supervisor solamente realizó dos informes para los cuatro periodos, informe 1y2 de 4 realizado el 15 de diciembre de 2022 y el informe 3 y 4 realizado el 18 de diciembre de 2022, igualmente se evidencio que después de 4 meses de terminado el contrato se realizaron estos informes, no se observa oportunidad e inmediatez en la supervisión, verificación de las actividades cumplidas y autorización para pagos, lo que puede generar un hallazgo de carácter **Administrativo** de no desvirtuarse.

Secretaría ADMINISTRATIVA
NIT. 800.103.196-1

SOLUCIONES A SU SERVICIO

Informe 1y 2 4
Informe Final

Fecha: 15 12 2022
dd mm aaaa

FORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato	CMC- CONTRATO SERVICIOS			CONVENIO	
Lugar de Ejecución	San José del Guaviare	El Retorno		Calamar	Miraflores
Contratista	HURTADO ROSERO ANDRÉS FELIPE		NIT - CC	1120573883	REGIMEN
No Número:	603	Fecha	6 de Abril de 2022		
de Inicio	18 de abril de 2022		Fecha Terminación	17 de agosto de 2022	

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL, PARA LA EMISIÓN DE CUÑAS Y PLACAS RADIALES DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

Secretaría ADMINISTRATIVA
NIT. 800.103.196-1

SOLUCIONES A SU SERVICIO

Informe 3 Y 4 4
Informe Final X

Fecha: 28 12 2022
dd mm aaaa

FORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato	CMC- CONTRATO SERVICIOS			CONVENIO	
Lugar de Ejecución	San José del Guaviare	El Retorno		Calamar	Miraflores
Contratista	HURTADO ROSERO ANDRÉS FELIPE		NIT - CC	1120573883	REGIMEN
No Número:	603	Fecha	6 de Abril de 2022		
de Inicio	18 de abril de 2022		Fecha Terminación	17 de agosto de 2022	

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL, PARA LA EMISIÓN DE CUÑAS Y PLACAS RADIALES DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Si bien, en el Contrato No. 603-2022 se indicó que la forma de pago sería en mensualidades vencidas, a renglón seguido, en el mismo ítem, se estableció como requisito la previa presentación de certificaciones expedidas por el supervisor designado y para el último pago, acta de liquidación final del contrato, así:

“El departamento cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: en mensualidades vencidas previa presentación de las certificaciones expedidas por el supervisor designado, y para el último pago se requiere la presentación del acta de liquidación final del contrato.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales”.

Lo anterior obedece a que las certificaciones del supervisor son requisitos sine qua non para los pagos, en ellas el supervisor hace constar la verificación de la ejecución del contrato por parte del contratista, el cumplimiento satisfactorio de dicha ejecución, así como el pago de obligaciones por concepto de seguridad social, y de igual manera para cada uno de los pagos es necesario la presentación de informes por parte del contratista, mediante el cual presenta las evidencias de las actividades ejecutadas descritas en el contrato.

Cabe resaltar que, en la verificación del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato, pese a observarse solo dos informes de supervisión, en ellos se evidencia que las actividades fueron ejecutadas acorde a los términos planteados en el contrato, en su totalidad y dentro del plazo estipulado, es decir, en 4 meses, contados desde el 18 de abril y hasta el 17 de agosto de 2022, plazo durante el cual el contratista se mantuvo al día en aportes al Sistema de seguridad social.

En tal sentido, el supervisor durante la ejecución del contrato, de manera oportuna en el marco del seguimiento y control requirió verbalmente en reiteradas ocasiones al contratista para la presentación de informes de actividades y una vez verificado el cumplimiento de tales obligaciones, aprobando lo reportado por el contratista elaboró los informes de supervisión 1y2 de fecha 15 de diciembre de 2022 y, 3 y 4 de 18 de diciembre de 2022 y con ello procedió a realizar cada uno de los pagos requeridos.

PRUEBAS:

- 1) Contrato No. 603-2022
- 2) informes de supervisión 1 y 2 de fecha 15 de diciembre de 2022 y 3 y 4 de 18 de diciembre de 2022

PETICIÓN: Teniendo en cuenta lo anterior, muy respetuosamente se solicita al equipo auditor que con lo anteriormente expuesto se retire la observación, puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: De conformidad con los argumentos presentados por el ente auditado, y teniendo en cuenta que la Gobernación del Guaviare tiene vigentes las Resoluciones No. 980 de 2014 y No. 981 de 2014, esto es manual de contratación y manual de supervisión respectivamente. El numeral 4.2.2 de la Resolución No. 980 de 2014 dispone que la gobernación del Guaviare para la realización de cada pago debe verificar la forma de pago planteada en el contrato, que para el caso particular del contrato No. 603-2022, eran pagos por mensualidades vencidas, sin que se diera cumplimiento a esta condición. La resolución No. 981 de 2014, establece en su numeral 11.2.2., que el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista sobre el desarrollo de la ejecución contractual; y en el numeral 11.2.4., dispone que el supervisor debe informar al ordenador del gasto sobre la ejecución del contrato, el avance o sus novedades, situación que tampoco se evidencio de manera mensualizada, ocasionando una inoportuna supervisión al contrato, razón por la cual se mantiene la observación administrativa configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Condición: falta de control oportuno por parte del supervisor en el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas en el contrato.

Criterio: Contrato 603- 2022, forma de pago, Resolución No. 980 del 7 de mayo de 2014, modificada por medio de la Resolución 090 del 22 de enero de 2016 y 2431 del 21 de septiembre de 2016

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

HALLAZGO 9 (A) / OBSERVACIÓN 9 (A): Revisada la carpeta contractual del Contrato No. 1614-2022 cuyo objeto es “ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS YO INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL...”, no reposa el acta de inicio del contrato. De no desvirtuarse la observación podría dar lugar a una **falta Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada la carpeta del contrato No. 1614 de 2022 cuyo objeto es “ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE” que reposa en el Archivo de la secretaria de Jurídica Departamental se puede evidenciar en el **paquete 2/2 en el folio 254** el Acta de Inicio debidamente diligenciada y con firmas originales.

Integridad en el Control Fiscal

PRUEBAS:

Acta de inicio la cual reposa en el Archivo de la secretaria de Jurídica Departamental y en poder del equipo auditor.

PETICIÓN:

Teniendo en cuenta lo expuesto en el descargo, de manera respetuosa, se solicita que la observación realizada por el Ente de Control sea retirada.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no anexa copia en sus descargos del acta de inicio, en el acápite de pruebas simplemente manifiesta que reposa en el archivo de la secretaria jurídica departamental y en poder del equipo auditor, razón por la cual se mantiene la observación administrativa configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

Condición: falta de seguimiento y control en la elaboración de informes y notificaciones

Criterio: Resolución No. 980 del 7 de mayo de 2014, modificada por medio de la Resolución 090 del 22 de enero de 2016 y 2431 del 21 de septiembre de 2016

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de las actividades.

El auditor Edilberto Giraldo Jiménez dentro de su línea de auditoria reviso ocho (8) contratos de los cuales fueron revisados dos contratos de suministro (680-2022 y 614-2022) dentro de la línea de gestión contractual y verificó seis (6) contratos de prestación de servicios por valor de \$ 54.861.992, sin observaciones.

AUDITOR EDILBERTO GIRALDO JIMENEZ	680-2022	SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, MATERIALES, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA APOYAR PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 18.480.000,00
	614-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE	\$ 22.974.500,00
	176-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE DOCUMENTACION DE LA MEMORIA SOCIAL, CULTURAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	\$ 7.995.028,00
	185-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DOCUMENTACION DE LAS NARRATIVAS RURALES, EN ESPECIAL MITOS Y LEYENDAS DE LA CULTURA CAMPESINA, AFRODESCENDIENTE E INDIGENA, ASI COMO EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO	\$ 9.600.000,00
	191-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA COORDINACION Y DIRECCION DE LOS PROCESOS DE DOCUMENTACION DE LA MEMORIA SOCIAL, INSTITUCIONAL Y CULTURAL DEL GUAVIARE Y LOS ELEMENTOS CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	\$ 14.000.000,00
	501-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO SABEDOR Y PORTADOR DE LA LENGUA Y CULTURA JIV DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SALVAGUARDIA DE MANIFESTACIONES CULTURALES NO INCLUIDAS EN LISTAS REPRESENTATIVAS, Y EN ACATAMIENTO A ORDENES DE LA RAMA JUDICIAL	\$ 6.177.976,00
	704-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO SABEDOR Y PORTADOR DE LA LENGUA Y CULTURA TUCANA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SALVAGUARDIA DE MANIFESTACIONES CULTURALES NO INCLUIDAS EN LISTAS REPRESENTATIVAS	\$ 3.088.988,00
	1001-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RUTA METODOLÓGICA DE ESCUELA TALLER, DISEÑADA POR EL MINISTERIO DE CULTURA ORIENTADA A SISTEMATIZAR, TRANSMITAR Y DIVULGAR LOS SABERES INDIGENAS EN TORNO A ARTESANIAS, GASTRONOMIA Y DANZAS	\$ 14.000.000,00
VALOR TOTAL EVALUADO			\$ 54.861.992,00

La auditora Karen Andrea Londoño Pérez dentro de su línea de auditoria reviso seis (6) contratos de los cuales fueron revisados cinco contratos en gestión contractual (619-2022,655-2022. 1281-2022. 1357-2022 y 1410-2022) dentro de la línea de gestión contractual y verificó un (1) contratos de suministro por valor de \$ 14.487.014,22, sin observaciones.

KAREN	619	SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS EN LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	\$ 428.094.548
	655	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y LOGISTICA PARA LA COMPETENCIA DEPORTIVA PARA QUIENES PARTICIPARAN EN LOS XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS "CORDEMO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE YOPAL CANANARE, 2022	\$ 69.994.400
	1281	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION DE DOCENTES Y ESTUDIANTES Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE DOCENTES, DIRECTIVOS, DOCENTES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE	\$ 409.623.200
	1357	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	\$ 295.533.000
	1369	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE TRAJAJO DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE.	14.487.014,22 \$
	1410	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE"	\$ 68.762.549
VALOR TOTAL EVALUADO			14.487.014,22 \$

5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Opinión Parcial sobre la Efectividad del plan de mejoramiento Evaluado.

La Gobernación del Guaviare, producto de la auditoría financiera y de gestión practicada en la vigencia anterior (2022), suscribió para el mes de noviembre el plan de mejoramiento para atender 118 hallazgos administrativos, algunos con otras connotaciones, a los cuales se le adelantó el seguimiento de avance.

El Plan de Mejoramiento al momento de la emisión del presente con corte a 31 de julio de 2023, y reportado a la Contraloría Departamental del Guaviare, comprende CIENTO DICIOCHO (118) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo Al procedimiento interno para evaluar avance de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad 113 fueron Efectivas (Mayor o igual 80 puntos) o Inefectivas (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 5, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96.6	0.20	19.3
Efectividad de las acciones	96.6	0.80	77.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	96.60
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Tabla. Avance del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2022. PT03 GAT 3.0

Como resultado de las acciones de mejora implementadas por la Entidad auditada, alcanzó un puntaje atribuido **a la emisión del informe preliminar de 96,6** arrojando un concepto del avance al término de evaluación de **CUMPLIMIENTO EFECTIVO**. La entidad evaluada deberá continuar con el desarrollo de las anteriores actividades sobre las acciones que se mantienen abiertas.

A continuación, se presentan las acciones que no presentan avance satisfactorio con el fin de que sean controvertidas por la Entidad auditada.

HALLAZGO 1: En la revisión de esta cuenta se observa falta de control en los pagos que realizan las empresas, toda vez que existen pagos realizados a la vigencia 2022, sin tener en cuenta la deuda del año 2021, conllevando a que se mantenga la deuda de la vigencia anterior.

ACCIÓN CORRECTIVA: Se llevará la relación de cuentas de las facturas emitidas por la administración del aeropuerto y soportes de pago a la Secretaria de Hacienda, con el fin de realizar un correcto cruce de información. 60% AVANCE:

HALLAZGO 4: Existencia de un daño fiscal ocasionado a los recursos del Departamento del Guaviare en cuantía de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$196.418.801), valor correspondiente al total de los recursos girados debido a los mayores valores girados, pagos dobles realizados, pagos realizados por error a personas y entidades con las cuales la Gobernación del Guaviare no contaba con ninguna obligación de pago, pagos sin documentación, pagos sin identificar y Otros Conceptos.

ACCIÓN CORRECTIVA: Se hará el requerimiento a quienes se les realizó la transferencia para que hagan la respectiva devolución de los recursos de los pagos no debidos. 60% AVANCE.

HALLAZGO 5: Debido a las debilidades de comunicación entre las áreas, seguimiento, depuración y control de las cuentas contables, se evidencia una incorrección por valor de \$3.440.156.506.69 en la cuenta 15669001, entre el saldo registrado en contabilidad por valor de \$4.757.020.192.31 y el área de Almacén por valor de \$8.197.176.699. Igualmente, y aunque el saldo final de la cuenta 16559002 (\$111.262.490), es concordante entre sí, se puede observar que dentro de los valores discriminados se presentan diferencias.

ACCIÓN CORRECTIVA: De manera trimestral el área de contabilidad y almacén realizaran conciliación entre saldos contables y de almacén de la propiedad planta y equipo. 60% AVANCE:

HALLAZGO 16: Las historias laborales, no se encuentran archivados de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, acuerdo 042 de 2002 y Circular 04 de 2003.

ACCIÓN CORRECTIVA: Inventario de todas las historias laborales del personal activo de la Gobernación del Guaviare, con el fin de establecer la organización documental de conformidad a la circular N. 004 de 2003 de la AGN, Inventario que consta de 544 carpetas. 26% AVANCE:

HALLAZGO 117: Conforme a lo expuesto por la Administración Departamental, durante la vigencia evaluada (2021) no se materializó la inversión de recursos públicos destinados a cumplir con las disposiciones del artículo 111 de la ley 99 de 1993. Según se informa, transcurridos 8 meses después de finalizar la vigencia evaluada, el proceso se encuentra en la etapa de selección del contratista evaluador del inmueble a adquirir por parte de la Gobernación del Guaviare.

ACCIÓN CORRECTIVA: Ampliar la convocatoria a lonjas del nivel nacional para garantizar la oferta de propuestas de avalúos de los predios ofertados y avanzar en los procesos contractuales. 20% AVANCE:

HALLAZGO 10 (A) / OBSERVACIÓN 10 (A): El Plan de Mejoramiento suscrito para la vigencia 2022, mantiene 5 acciones abiertas, sobre las cuales no se ha alcanzado la totalidad de la meta establecida, siendo el puntaje atribuido al avance parcial de 96,6. Lo anterior conlleva a la configuración de una observación **administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: A corte 31 de julio de 2023 se logró un avance en la organización de las historias laborales de conformidad con la Ley 594 de 2000, el acuerdo 042

Integridad en el Control Fiscal

de 2002, y la circular N. 004 de 2003 de la AGN, en 49%, del total de las Historia laborales activas que reposan en el área de talento humano de la Gobernación del Guaviare.

Teniendo como base la auditoría realizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, en el mes de agosto de 2022, se allegan los soportes y las evidencias de los avances logrados al 31 de julio de 2023, relacionado con la organización de las historias laborales del personal activo de la Gobernación del Guaviare, como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

AVANCE AL 31 DE JULIO DE 2023				
GESTION DOCUMENTAL HISTORIAS LABORALES	No. Cajas	% DE AVANCE	No. Historias Laborales	% DE AVANCE
DIAGNOSTICO DEL ARCHIVO AL 30 DE MARZO DE 2022	138	0%	177	0%
AVANCE AL 31 DE JULIO DE 2023				
ORDENADAS	72.5	53%	92	52%
FOLIACION	71	51%	91	51%
HOJA DE CONTROL	69	50%	85	48%
PROCESO TERMINADO- REVISION, CORRECCION DE HOJAS DE CONTROL; ELABORACION, RECORTE Y PEGADO DE ROTULOS	66.5	48%	80	45%
PROMEDIO DE AVANCE PORCENTUAL	CAJAS	51%	HISTORIAS LABORALES	49%

Como se puede observar al 31 de julio se logró un avance en la organización de las historias laborales de conformidad con la Ley 594 de 2000, el acuerdo 042 de 2002, y la circular N. 004 de 2003 de la AGN, en 49%, del total de las Historia laborales activas que reposan en el área de talento humano de la Gobernación del Guaviare.

PRUEBAS:

- 1) Se aporta en medio magnético el archivo en Excel del inventario documental del total de las Historias laborales del personal activo, donde se evidencia que al 31 de julio de 2023, se encuentra actualizado con los datos correspondientes a los expedientes en físico.

Anexo, archivo excel inventario documental.

PETICIÓN:

De acuerdo a las pruebas aportadas en el HALLAZGO 16 de la vigencia auditada 2021, atentamente se solicita se ajuste este como superado.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La Entidad emite respuesta objetando solo la condición relacionada con el HALLAZGO 16 del plan de mejoramiento evaluado cuya acción correctiva fue subsanada de conformidad con las pruebas documentales aportadas respecto al presunto incumplimiento de la Ley 594/2000. Se retira esa parte de la condición quedando pendiente el avance del cumplimiento de las acciones correctivas de los demás hallazgos; por lo tanto, se configura un **Hallazgo Administrativo**.

Condición: Cumplimiento parcial de las acciones correctivas propuestas por la entidad en el plan de mejoramiento evaluado correspondiente al PVCFT 2021.

Criterio: Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9 *Informes, literal i.*

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Debilidades de oportunidad en la mejora institucional.

Integridad en el Control Fiscal

6. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

El Control Fiscal Interno se basa en la vigilancia, fiscalización y auditoría de la gestión pública, para verificar el cumplimiento de las normas legales, las políticas y los planes de acción establecidos, así como la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto en la administración de los ingresos, gastos y bienes públicos y sus procesos. Bajo la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

El Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre, Cumplimiento labores de la oficina de control interno, Gestión Financiera, Gestión Presupuestal, Gestión Contractual, Planeación, Ambiental, inventarios, Controversias Judiciales Aplicación del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG y FURAG, Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno, Talento Humano, Controversias Judiciales.

6.1. Aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y FURAG, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos. **El MIPG** está regido por el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.22.5, **MIPG**: Debe ser evaluado anualmente por las entidades públicas del orden nacional y territorial, y debe ser reportado en el FURAG. **El FURAG**: Debe ser reportado anualmente por las entidades públicas del orden nacional y algunas entidades descentralizadas que tengan capital público y privado, informando la vigencia inmediatamente anterior. el Decreto 1499 de 2017, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, y fue actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017. El MIPG está compuesto por 7 dimensiones y 19 políticas, las cuales deben ser implementadas por las entidades del orden nacional y territorial. El monitoreo del **MIPG** se realiza a través del **Formulario Único de Avances en la Gestión (FURAG)**.

SGCI: Debe ser evaluado periódicamente por la entidad y por los organismos de control interno y externo, y debe ser objeto de mejora continua.

SGC: Debe ser evaluado periódicamente por la entidad y por los organismos de control interno y externo, y debe ser objeto de mejora continua. En lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, tenemos

6.1.1. Comité Institucional de Gestión y Desempeño

La Gobernación del Departamento del Guaviare, mediante Resolución No 3267 del 22 de diciembre de 2017, modificada mediante Resolución No 917 del 31 de julio de 2020, creó y adoptó el **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**, y estableció en

su **Artículo** Quinto que el Comité se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

En trabajo de campo se evidenció para la vigencia 2022, que el comité se reunió cuatro (4) veces, donde se llevó a cabo la aprobación de los diferentes planes establecidos Decreto 612 de 2018, reporte al seguimiento a los avances del MIPG, aprobación tablas de retención documental, tablas valoración documental, aprobación de los documentos de instructivo de clasificación de activos de la información, plan de trabajo intervención del fondo acumulado, reglamento de archivos de la gobernación, Sistema Integrado de Conservación, aprobación del documento ventanilla única de gestión de correspondencia

La Gestión de MIPG se evalúa a través del FURAG, el cual fue diligenciado de acuerdo a certificación allegada por la entidad auditada el 12 de julio de 2023, según imagen anexa. (<http://furag.funcionpublica.gov.co/furag/#/reportes/verificar-certificado/e82f4de7-cc90-4d0f-9c30-97a77179fb42>)

Certificado de diligenciamiento
Vigencia 2022



FUNCIÓN PÚBLICA

El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD: GOBERNACION DE GUAVIARE

DEPARTAMENTO: Guaviare

MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

TIPO DE FORMULARIO: MIPG

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de control interno

NOMBRE DILIGENCIADOR: Yenny ALEJANDRA REYES MELO con C.C No.40219295

HABILITADO DESDE - HASTA: 21/06/2023 - 28/07/2023

VIGENCIA REPORTADA: 2022

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma,



LEONARDO MOLINA HENAO
Dirección de Gestión y Desempeño Institucional



Url: <http://furag.funcionpublica.gov.co/furag/#/reportes/verificar-certificado/e82f4de7-cc90-4d0f-9c30-97a77179fb42>

Fecha de impresión: 12/07/2023 Hora: 18:52 Página 1 / 1

Carrera 6 No. 12-42, Bogotá D.C., Colombia / Teléfono: 7355556 / Fax: 7355557 / Línea gratuita: 018000 517 770 / Código Postal: 111711
www.funcionpublica.gov.co / esa@funcionpublica.gov.co

6.1.2. Políticas

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 y Artículo 2.2.22.2.1 de Decreto 1083 de 2015, la entidad ha elaborado y adoptado las siguientes políticas:

N°	Política	Nivel Imple.	Estado
1	Defensa Jurídica	84,6	Adoptada
2	Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Público	76,7	Adoptada
3	Gestión de la Información Estadística	76,3	Adoptada
4	Gobierno Digital	72,5	Adoptada
5	Participación Ciudadana	70,9	Adoptada
6	Seguridad Digital	70,3	Adoptada
7	Transparencia y Acceso a la Información	67,2	Adoptada
8	Gestión Documental	66,3	Adoptada
9	Planeación Institucional	65,6	Adoptada

10	Control Interno	65,3	Adoptada
11	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	63,9	Adoptada
12	Racionalización de Trámites	62,6	Adoptada
13	Fortalecimiento Organizacional	57,8	Adoptada
14	Servicio al Ciudadano	57,3	Adoptada
15	Gestión Estratégica del Talento Humano	56,6	Adoptada
16	Integridad	55,3	Adoptada
17	Gestión del Conocimiento	53,8	Adoptada
18	Mejora Normativa	44,6	Implementación
19	Compras y Contratación Pública	N/A (Nueva)	Implementación
General		63,9	Adoptada

6.1.3. Planes

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Artículo [2.2.22.3.14](#). Decreto 612 de 2018 la entidad elaboró y adoptó los siguientes planes para la vigencia 2022:

- 1) Plan Institucional de Archivo PINAR
- 2) Plan Anual de Vacantes
- 3) Plan de Previsión de recursos Humanos
- 4) Plan Estratégico de Talento Humano
- 5) Plan de capacitación
- 6) Plan de Bienestar Social e Incentivos
- 7) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 8) Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI
- 9) Plan anual de adquisiciones
- 10) Plan de Tratamiento de riesgo de Seguridad y privacidad de la Información
- 11) Plan de Seguridad de la Información
- 12) Plan de Anticorrupción y Atención al ciudadano

6.2. Control Interno a la Gestión del Talento Humano

En la gestión del talento humano se procedió a realizar verificación del incremento salarial, planta de personal, clasificación de empleados, plan de bienestar, capacitación e incentivos y Copasst.

Incremento Salarial: Mediante Ordenanza No 456 de junio 15 de 2022, la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, estableció la escala salarial de los empleados de la Gobernación para la vigencia fiscal 2022, con un incremento en la escala salarial de 7,32%.

Planta de Personal y Clasificación de Empleados por Nivel: El Decreto 174 de junio 22 del 2022 estableció el sistema de nomenclatura, clasificación de los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Guaviare para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en su planta de personal conto con 321 funcionarios para la vigencia fiscal 2022.

PLANTA DE EMPLEOS VIGENCIA 2022						
AREA	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIA	TRABAJADOR OFICIAL
DESPACHO	1	3	1	0	3	0
PLANTA GLOBAL NIVEL CENTRAL	8	0	30	15	36	1
SECTOR SALUD	1	0	15	9	30	0
SECRETARIA DE EDUCACION	1	0	9	33	126	0
TOTALES	11	3	55	57	195	1

Tabla. Planta de personal por áreas vigencia 2022.

6.2.1 Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2022:

Objetivo: Estructurar programas y procesos orientados a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del trabajador, el mejoramiento de su nivel de vida, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, con el fin de elevar niveles de satisfacción y sentido de pertenencia con la empresa.

El Plan de capacitación será evaluado desde su eficiencia, eficacia y efectividad, de acuerdo a lo establecido en la Guía para la formulación del Plan Institucional de capacitación del Departamento Administrativo de la Función pública.

El Comité De Bienestar Social E Incentivos, es un programa que busca mejorar la calidad de vida de los empleados y sus familias en las entidades públicas. La normatividad que regula el funcionamiento de este comité se encuentra en el Decreto Ley 1567 de 1998, el cual establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos. Además, este decreto establece que las disposiciones legales que desarrollan el manejo del bienestar social y los programas de incentivos constituirán el marco de actuación de las entidades en el diseño y la ejecución de programas de bienestar e incentivos para los empleados del Estado.

Mediante Resolución No 1832 de 2021, se conformó el comité de bienestar social e incentivos de la Gobernación del Guaviare, quedando como representantes los siguientes servidores por un periodo de dos años consecutivos de esta manera 12 de octubre del 2021- 12 octubre 2023.

COMISIÓN DE PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDO	VOTOS	ELEGIDO
JULIAN ANDRES SERNA DIEZ	46 (cuarenta y seis votos)	PRINCIPAL
ORLANDO ENRIQUE BERNAL SOUZA	31 (treinta y un votos)	PRINCIPAL
ANA IDALY MAHECHA VASQUEZ	20 (veinte votos)	SUPLENTE
PABLO EVERT NIETO CALVARIO	16 (dieciseis votos)	SUPLENTE

COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE Y APELLIDO	VOTOS	ELEGIDO
ELIANA FONSECA MENDOZA	69 (sesenta y nueve votos)	PRINCIPAL
LUZ ESMITH GOMEZ MONROY	62 (sesenta y dos votos)	PRINCIPAL
EVA MARIA PATIÑO DUQUE	28 (veinti ocho votos)	SUPLENTE
SOR MARIA POSADA CALDERON	15 (quince votos)	SUPLENTE

Integridad en el Control Fiscal

Tabla. RESOLUCION 1832 DE 2021 COMITE DE BIENESTAR SOCIAL 2021-2023,

Mediante Resolución No 114 de 2021 se estableció el programa de bienestar social, estímulos e incentivos, los porcentajes se encuentran establecidos en el acta No.3 del comité de bienestar social de fecha 8 de abril de 2022 con los siguientes porcentajes del presupuesto vigencia 2022, para los servidores públicos de la Gobernación del Guaviare, en el cual se enmarca las siguientes actividades a realizar:

COMPONENTE	PORCENTAJE
BIENESTAR SOCIAL	57.5%
PIC	11,5 %
SGSST	31%
TOTAL	100%

Actividades culturales y artísticas

- ❖ Conmemoración del día del servidor.
- ❖ Día de la secretaria
- ❖ Tardes deportivas y recreativas

Área de calidad y vida laboral

- ✓ Medición de clima laboral
- ✓ Programa de prepensionados
- ✓ Incentivos pecuniarios y no pecuniario.

Financiación de estudios de educación formal y pregrado y postgrado de los servidores

- ✓ Beneficiarios de educación no formal y formal.
- ✓ Auxilio económico a la excelencia y permanencia educativa universitaria.

Ordenanza no. 444 de 2021 "por la cual se ordena el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del departamento del Guaviare para la vigencia .fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO 2022
BIENESTAR SOCIAL	\$199.133.271

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO 2022
CAPACITACIÓN	\$65.446.347

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO 2022
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$81.882.864

En la prueba de recorrido se evidencio que la entidad dando cumplimiento a lo establecido en el plan de bienestar social realizo las siguientes actividades: eventos deportivos y recreativo. (futbol sintética masculino y femenino, voleibol mixto, mini tejo mixto y ciclismo mixto), incentivo por cumpleaños, capacitación prepensionados y Apoyo económico un (1) S.M.L.V pago de matrícula primer semestre. Otorgar una solo vez al año el apoyo económico educativo a los hijos de servidores públicos del 40-50-60 y 70% sobre un (1) S.M.L.V.

El plan de bienestar e incentivos y capacitaciones contó con un presupuesto según Ordenanza No. 444 de nov 30 del 2021, por valor de \$257.179.500, correspondiente al 100 % presupuesto ejecutado.

Para llevar a cabo el plan de bienestar social en la vigencia 2022, la Gobernación del Guaviare suscribió los siguientes contratos:

GOBERNACION DEL GUAVIARE								
INFORME DE GASTOS EJECUTADOS AL 31 DE DIC-2022								
COMPONENTE	ACTIVIDAD	FECHA	DETALLE DEL GASTO	N. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	RUBRO Y VALOR		LIQUIDACION
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS GOBERNACION DEL GUAVIARE- VIGENCIA 2022	JUEGOS DE EMPLEADOS PUBLICOS - CORDEMO	SEPTIEMBRE DE 2022- REALIZO EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANVARE	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y UNIFORMES DEPORTIVOS	No 655-2022	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y LOGISTICA PARA LA COMPETENCIA DEPORTIVA PARA QUIENES PARTICIPARAN EN LOS XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS "CORDEMO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANVARE, 2022.	RUBRO: 2.1.2.02.01.002 \$ 9,072,000.00 RUBRO: 2.1.2.02.01.002 \$ 4,082,400.00 RUBRO: 2.1.2.02.02.006 \$ 38,570,000.00 RUBRO: 2.1.2.02.01.006 \$ 18,270,000.00 TOTAL \$ 69,994,400.00		03/10/2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13134457
	JUEGOS RECREATIVOS- INTER DEPENDENCIAS: FUTBOL SINTETICA MASCULINO- FUTBOL SINTETICA FEMENINO - VOLEIBOL MIXTO -MINITEJO MIXTO - RANAMIXTO - PARQUES MIXTO Y CICLISMO	DEL 22 DE JULIO AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	ALQUILER DE CANCHAS, PAGOS DE ARBITRAJES, REFRIGERIOS, HIDRATACION Y PROFESOS	No 1357-2022	SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES, PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE	RUBRO: 2.1.2.02.01.000 \$ 1,568,000.00 RUBRO: 2.1.2.02.02.006 \$ 33,338,000.00 RUBRO: 2.1.2.02.02.007 \$ 3,313,000.00 RUBRO: 2.1.2.02.02.008 \$ 4,281,000.00 RUBRO: 2.1.2.02.02.009 \$ 16,500,000.00 TOTAL \$ 59,000,000.00		1367 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13134457
	INTEGRACION DESPEDIDA FIN DE AÑO	NOVIEMBRE 17 DE 2022	SERVICIO COMIDA Y BEBIDAS- DECORACION Y ANIMACION ORQUESTA PARA LA DESPEDIDA DE FIN DE AÑO, Y DIRIGIDA A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE	No 619-2022	SERVICIOS LOGISTICOS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE. ANEXO DE ADICION EN VALOR No 01 AL CONTRATO No 619 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y MECONFERSAS ZOMAC, (secretaria Administrativa- Bienestar Social)	RUBRO: 2.1.2.02.02.006 \$ 21,905,100.00 TOTAL \$ 21,905,100.00		30-12-2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13134457
	ANCHETAS	NOVIEMBRE DE	DESCRIPCION- ANCHETAS ALIMENTICIAS NAVIDEAS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DE LA SECRETARIA DE EDUCACION E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	No 1281	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION DE DOCENTES Y ESTUDIANTES Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE DOCENTES, DIRECTIVOS, DOCENTES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL GUAVIARE	RUBRO: 2.1.2.02.02.006 \$ 91,280,000.00 TOTAL \$ 91,280,000.00		30-12-2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13134453

1. Tabla Informes Bienestar Social E Incentivos Vigencia 2022 \$257.179.500

En prueba de recorrido se pudo evidenciar que, del presupuesto aprobado, se ejecutó el valor de quince millones de pesos \$15.000,000 en estímulos e incentivos, así:

AUXILIOS EDUCATIVOS PARA HIJOS DE SERVIDORES PUBLICOS Desde el 1 de Enero de 2022 Hasta el 31 de Diciembre de 2022		
NIVEL CENTRAL Y SECRETARÍA DE EDUCACION		
Fecha	Descripción	VALOR
20/Sep/2022	Registro #2710/2022. HUMBERTO MARINO CABRERA CABRERA, AUXILIO EDUCATIVO PARA CARMEN ELIZA CABRERA FRANCO HIJA DEL SERVIDOR PÚBLICO HUMBERTO MARINO CABRERA CABRERA CC. 18.142.778. DECIMO (10) SEMESTRE DE COMUNICACION SOCIAL EN LA UNAD.. SEGUN RESOLUCION N	\$ 600,000.00
20/Sep/2022	Registro #2715/2022. ORLANDO ENRIQUE BERNAL SOUZA, AUXILIO EDUCATIVO PARA CARLOS MAURO BERNAL RESTREPO HIJO DEL SERVIDOR PÚBLICO ORLANDO ENRIQUE BERNAL SOUZA CC. 97.603.254. PERIODO 2021-2 PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, SEGUN RE	\$ 700,000.00
20/Sep/2022	Registro #2708/2022. ELIZABETH QUIMBAYA BARRIOS, AUXILIO EDUCATIVO PARA DANIELA CARDONA QUIMBAYA HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA ELIZABETH QUIMBAYA BARRIOS CC. 55.169.682. PERIODO 2021-2 PROGRAMA DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.. SEGUN RESOLUCION NU	\$ 600,000.00
20/Sep/2022	Registro #2714/2022. RODOLFO HERRERA TICORA, AUXILIO EDUCATIVO PARA DANIEL FELIPE HERRERA MONTAÑA HIJO DEL SERVIDOR PÚBLICO RODOLFO HERRERA TICORA CC. 11.324.788. SEXTO (6) SEMESTRE DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.. SEGUN R	\$ 600,000.00
20/Sep/2022	Registro #2713/2022. EDER CARDONA MUÑOZ, AUXILIO EDUCATIVO PARA JULIETH CARDONA GALEANO HIJA DEL SERVIDOR PÚBLICO EDER CARDONA MUÑOZ CC. 16.705.206. NOVENO (9) SEMESTRE DE PSICOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.. SEGUN RESOLUCION NUMERO 158	\$ 500,000.00
20/Sep/2022	Registro #2732/2022. ANA IDALI MAHECHA VASQUEZ, AUXILIO EDUCATIVO PARA MIGUEL ANGEL SALAMANCA MAHECHA HIJO DE LA SERVIDORA PÚBLICA ANA IDALI MAHECHA VASQUEZ CC. 41.212.895. PERIODO 2021-2 PROGRAMA DE PSICOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL. SEGUN RESOLUCIO	\$ 500,000.00
20/Sep/2022	Registro #2707/2022. ANA MARIA MARTINEZ ALVAREZ, AUXILIO EDUCATIVO PARA ANDRES DAVID GÓRREA MARTINEZ HIJO DE LA SERVIDORA PÚBLICA ANA MARIA MARTINEZ ALVAREZ CC. 52.323.237. SEPTIMO (7) SEMESTRE DE ECONOMIA EN LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.. SEGUN	\$ 600,000.00
20/Sep/2022	Registro #2717/2022. ALBILIA GARCIA PEREZ, AUXILIO EDUCATIVO PARA NICOLLE ALEJANDRA DIAZ GARCIA HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA ALBILIA GARCIA PEREZ CC. 41.213.868. SEPTIMO (7) SEMESTRE DE TRABAJO SOCIAL EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META UNIMETA. SE	\$ 700,000.00
20/Sep/2022	Registro #2713/2022. MARIA ELIZABETH COLLAZOS VANEGAS, AUXILIO EDUCATIVO PARA FABIO ANDRES SEPULVEDA COLLAZOS HIJO DE LA SERVIDORA PÚBLICA MARIA ELIZABETH COLLAZOS VANEGAS CC. 27.167.562. CUARTO (4) SEMESTRE DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.. SEG	\$ 700,000.00
20/Sep/2022	Registro #2704/2022. ORLEY HERRERA ORTIZ, AUXILIO EDUCATIVO PARA JUAN SEBASTIAN HERRERA GUATERO HIJO DEL SERVIDOR PÚBLICO ORLEY HERRERA ORTIZ CC. 79.486.579. SEXTO (6) SEMESTRE DE INGENIERIA DE SISTEMAS EN LA UNIVERSIDAD JAVIERANA.. SEGUN RESOLUCION NUME	\$ 700,000.00
20/Sep/2022	Registro #2705/2022. HILDA MERY OCHICA HERRERA, AUXILIO EDUCATIVO PARA JULIETH CAROLINA CASTRO OCHICA HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA HILDA MERY OCHICA CC. 41.213.735. DECIMO (10) SEMESTRE DE COMUNICACION SOCIAL EN LA UNAD.. SEGUN RESOLUCION NUMERO 1575 DE	\$ 700,000.00
17/Nov/2022	Registro #3456/2022. WALDEMAR GORDILLO ROLDAN, AUXILIO EDUCATIVO PARA LINA LISETH GORDILLO NERI HIJA DEL SERVIDOR PÚBLICO WALDEMAR GORDILLO ROLDAN CC. 17.335.321 PERIODO (2) 2021 - PROGRAMA DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.. SEGUN RESOLUCION NRO	\$ 600,000.00
20/Sep/2022	Registro #2712/2022. BLANCA MIREYA ROMERO PEREZ, AUXILIO EDUCATIVO PARA LAURA FERNANDA GUERRERO ROMERO HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA BLANCA MIREYA ROMERO PEREZ CC. 41.240.136. SEXTO (6) SEMESTRE DE POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES EN LA UNIVERSIDAD S	\$ 700,000.00
20/Sep/2022	Registro #2702/2022. ANA MILENA GARCIA PARRA, AUXILIO EDUCATIVO PARA SERGIO STEEVEN MEDINA GARCIA HIJO DE LA SERVIDORA PÚBLICA ANA MILENA PARRA GARCIA CC. 41.240.136. QUINTO (5) SEMESTRE DE CARRERA DE LAS ARMAS EN LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JO	\$ 700,000.00
20/Sep/2022	Registro #2716/2022. NORHA EUGENIA GOMEZ CARDONA, AUXILIO EDUCATIVO PARA LAURA XIMENA OSORIO GOMEZ HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA NORHA EUGENIA GOMEZ CARDONA CC. 29.816.083. SEPTIMO (7) SEMESTRE DE TECNOLOGIA ELECTRONICA INDUSTRIAL EN LA INSTITUCION UNIVER	\$ 700,000.00
17/Nov/2022	Registro #2718/2022. FERNEY ANTONIO CONTRERAS DUE-AS, AUXILIO EDUCATIVO PARA ANGIE MELISA CONTRERAS LONDOÑO HIJA DEL SERVIDOR PÚBLICO FERNEY ANTONIO CONTRERAS DUEÑAS CC. 97.613.038. AÑO 2021 DEL PROGRAMA DERECHO EN LA UNIVERSIDAD LIBRE.. SEGUN RESOLUCION	\$ 700,000.00
17/Nov/2022	Registro #2703/2022. ZULIA MINA CALLEJAS, AUXILIO EDUCATIVO PARA DAIRA ALEJANDRA ORTIZ MINA HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA ZULIA MINA CALLEJAS CC. 41.241.510. SEGUNDO (2) SEMESTRE DE ENFERMERIA EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMB	\$ 600,000.00
17/Nov/2022	Registro #2706/2022. CLARA RUBY DIAZ CASTAÑEDA, AUXILIO EDUCATIVO PARA ANGIE DANIELA DOMINGUES DIAZ HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA CLARA RUBY DIAZ CASTAÑEDA CC. 41.232.460. CUARTO (4) SEMESTRE DE PSICOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.. SEGUN	\$ 700,000.00
05/Dic/2022	Registro #2709/2022. ONANCIS MONROY CASTILLO, AUXILIO EDUCATIVO PARA EDWIN SMYTH BRANDON TORRES MONROY HIJO DEL SERVIDOR PÚBLICO ONANSYS MONROY CASTILLO CC. 40.430.083. OCTAVO (8) SEMESTRE DE INGENIERIA CIVIL EN LA UNIVERSIDAD DEL META UNIMETA.. SEGUN R	\$ 400,000.00
TOTAL		\$ 12,000,000.00
AUXILIOS PARA DE SERVIDORES PUBLICOS Desde el 1 de Enero de 2022 Hasta el 31 de Diciembre de 2022		
07/Dic/2022	Registro #3455/2022. DIANA EDITH ROMERO FLORIANO, AUXILIO EDUCATIVO PARA DIANA EDITH ROMERO FLORIANO SERVIDORA PÚBLICA CC. 30.082.226 PRIMER (1) SEMESTRE - ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA EN LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.. SEGUN RESOLUCION	\$ 1,000,000.00
05/Dic/2022	Registro #3457/2022. ERLY SARMIENTO ALZATE, AUXILIO EDUCATIVO PARA ERLY SARMIENTO ALZATE - SERVIDORA PÚBLICA CC. 40.376.118 CUARTO (4) SEMESTRE - ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN LA UNAD.. SEGUN RESOLUCION NRO 2100 DE 2022	\$ 1,000,000.00
07/Dic/2022	Registro #3454/2022. ANA MILENA GARCIA PARRA, AUXILIO EDUCATIVO PARA ANA MILENA GARCIA PARRA - SERVIDORA PÚBLICA CC. 52.199.544 PRIMER (1) SEMESTRE - ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA EN LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.. SEGUN RESOLUCION NRO 209	\$ 1,000,000.00
TOTAL		\$ 3,000,000.00
TOTAL AUXILIOS EDUCATIVOS		\$ 15,000,000.00

- Tabla Auxilios Educativos Para Hijos De Servidores Públicos Desde El 1 De enero De 2022 Hasta El 31 De diciembre De 2022.

6.2.2 Plan Institucional de Capacitación

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Plan Institucional de Capacitación (PIC) para su personal, el cual debe estar sustentado por la normatividad que rige a las entidades estatales. El objetivo del PIC es establecer las políticas y estrategias de capacitación y formación del talento humano al servicio del Estado en la entidad correspondiente. Algunas de las normas que rigen la elaboración del PIC son:

- Ley 909 de 2004: Establece las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la capacitación y formación del talento humano al servicio del Estado.
- Decreto 1227 de 2005: Reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998 en materia de capacitación y formación del talento humano. El Plan se aprobó mediante acta de reunión No. 01 de 27 de abril de 2022

Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y competencias de los trabajadores, a través de orientaciones generales que guíen el desarrollo de los procesos de capacitación de la entidad, con el fin de contar con un personal integro, comprometido y competente que contribuya al mejor desempeño de la empresa.

El Plan de capacitación será evaluado su implementación y su indicador será (Número de actividades ejecutadas de capacitación / Número de actividades programadas) x 100, de acuerdo a lo establecido en la Guía para la formulación del Plan Institucional de capacitación del Departamento Administrativo de la Función pública

Así mismo cabe resaltar que este plan fue aprobado inicialmente con un presupuesto de sesenta millones de pesos (\$60.000.000), correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación. Dicho presupuesto no se ejecutó en este plan, toda vez que, al tener aliados estratégicos como el SENA, AGN, La Función Pública y la estrategia diseñada (sincrónico y asincrónico) conllevo al cumplimiento del presente plan a costo cero (0), y los recursos económicos fueron asignados al Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2022.

Capacitador	No. Personas capacitadas	Secretaria	Lugar y fecha	Programación	Porcentaje (%) de ejecución.
Julián Ricardo Rodríguez Camargo	14	Todas	16 de agosto 2022 auditorio laboratorio departamental de salud pública.	Servicio al Cliente.	100%
Cronograma SST (Omaira Gómez)		Todas	La ejecución corresponde a la programación anual elaborada desde el grupo de trabajo de SST.	Seguridad y Salud en el Trabajo.	100% se ejecutó de acuerdo con la programación anual del área de SST.
Omitido	Omitido	Todas	Esta capacitación no se pudo ejecutar y fue priorizada en el PIC de la vigencia 2023.	Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TICS).	Esta actividad no se pudo ejecutar
Función Publica	22	Todas	22 de diciembre 2022 virtual.	Actualización MIPG.	100%
Luisa Fernanda Espinoza	13	Todas	4 octubre 2022 auditorio laboratorio departamental de salud pública.	Clima Organizacional.	100%
Alexis Padilla	9	Todas	13 diciembre 2022 Auditorio SENA sede modelo.	Gestión Ambiental.	100%
Función Publica	26	Todas	23 diciembre 2022 virtual	Actualización Secop II.	100%
Beatriz Eugenia Chávez	24	Todas	22 de julio 2022 virtual. 16 de septiembre 2022 virtual.	Gestión documental.	100%
Fabio Antonio Acevedo	6	Todas	15 diciembre 2022 auditorio archivo general del departamento.	Control Interno Disciplinario	100%

Tabla. INFORME Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2022-cronograma plan de capacitación furag2022

En prueba de recorrido se pudo evidenciar que de las nueve (9) acciones programadas para bienestar social la Gobernación solamente ejecuto ocho (8), arrojando un porcentaje de cumplimiento del 88,89%.

Integridad en el Control Fiscal

HALLAZGO 11 (A) / OBSERVACIÓN 11 (A). Debilidades actividades programadas dentro del plan de capacitación: La entidad no dio cumplimiento al 100% de las actividades programadas dentro del plan de capacitación para la vigencia 2022, relacionada con el ítem 3 “*Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TICS)*”. lo que puede dar lugar a una falta **Administrativa** de no desvirtuarse la observación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para la Administración Departamental es prioridad la capacitación de su componente humano y es por ello que cada día busca mediante este ejercicio fortalecer las competencias propias y colectivas de cada uno de sus colaboradores.

En relación con la capacitación “Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TICS)”, se adelantaron acciones estratégicas conjuntas con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

El día 1 junio de 2022 mediante Oficio No. SAD 1005.62-670; vía correo electrónico se solicitó el apoyo en la capacitación de las TICS a la Directora de la UNAD CCAV San José del Guaviare, doctora Ana Isabel Gavilán Reina, al no tener respuesta alguna, se establece comunicación vía celular para conocer la posibilidad del apoyo, quien respondió en su momento no tener instructor para la capacitación de las TICS.

Así mismo el día 3 de junio de 2022 mediante Oficio No. SAD 1005.62-672, se solicitó apoyo de la capacitación de las TICS al Coordinador Académico del SENA Regional Guaviare CDTTG Ingeniero Edgar Augusto Braga Silva, quien mediante oficio 95-9533 manifestó el apoyo a cada una de las capacitaciones solicitadas entre ellas las TICS y designó al instructor Oscar Antonio Silva con quien debíamos tener comunicación al celular 3112881307, luego de establecer comunicación con el instructor, este manifestó que se encontraba en formación con un técnico y que iba hablar en coordinación para mirar cómo se podía programar.

Esta información se le dio a conocer al ingeniero Braga, indica realizar todas las coordinaciones con la profesional de apoyo del área de coordinación académica Ángela Herrera para tener una mejor planeación, con quien se programó la ejecución de cada capacitación de acuerdo con la disponibilidad de cada instructor de la siguiente manera:

Clima Organizacional.
Servicio al Cliente.
Gestión Ambiental.
Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TICS).

Cabe indicar que estas capacitaciones se estaban ejecutando de manera satisfactoria; luego el Sena por temas internos generó cambios en la coordinación académica entre ellos el coordinador académico; lo cual generó demora en la continuidad de las capacitaciones mientras la nueva coordinadora realizaba empalme y conocía sobre los procesos pendientes.

En seguimiento permanente a la reanudación de las capacitaciones, el día 30 de noviembre de 2022 se le pregunta a la profesional de apoyo del área de coordinación mediante WhatsApp que si podíamos dar inicio a la capacitación de las TICS y culminar de manera satisfactoria la programación del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2022, a lo cual mediante audio la profesional expresa hablar con la nueva coordinadora Ingeniera Nancy Giannini Velasco porque no se cuenta con disponibilidad de un instructor, quien manifestó que por culminación del calendario académico era muy difícil la ejecución, y aunque realizó varias llamadas a instructores para que nos apoyaran con la capacitación, esto no fue posible porque todos estaban terminando informes finales de cierre y propuso priorizarlo en el PIC de la vigencia 2023.

PRUEBAS:

- 1) Oficio No. SAD 1005.62-670 de fecha 1 junio de 2022, y correo de envío. En (02) folios.

Integridad en el Control Fiscal

- 2) Oficio No. SAD 1005.62-672 de fecha 1 junio de 2022. En (02) folios.
- 3) Oficio No. 95 9533 del SENA. En (01) folios.
- 4) Captura de Pantalla de Gestión en el SENA de fecha 30 de noviembre de 2022, en (01) folio.
- 5) Audio Respuesta a la gestión de fecha 30 de noviembre de 2022.

PETICIÓN:

Teniendo en cuenta lo anterior, muy respetuosamente se solicita al equipo auditor que con lo anteriormente expuesto se retire la observación, puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto la Gobernación del Guaviare expresa las razones por las cuales no se llevo a cabo la capacitación con sus aliados estratégicos, relacionada con el ítem 3 “*Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TICS)*”, no es de recibo para este ente de control que se haya incumplido el cronograma establecido por esa entidad, Maxime cuando para el tema de capacitaciones se contaba con un presupuesto aprobado de \$60.000.000. la entidad bien podía haber adelantado un proceso de contratación con un profesional para brindar esta capacitación, presupuesto que no se ejecutó. Razón por la cual se mantiene la observación administrativa configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**

Condición: Cumplimiento parcial de las actividades programadas en el plan de capacitación.

Criterios: Acta No. 01 de 27 de abril de 2022, Decreto 612 de 2018, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1567 de 1998

Causa: Debilidades en los compromisos pactados por parte de la entidad y falta de planeación.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

6.2.3 Seguridad y Salud en el trabajo

Mediante Resolución No 1988 del 29 de octubre 2021, se conformó el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST de la Gobernación del Guaviare, para un periodo de dos (2) años con una vigencia hasta el año 2023, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como representantes principales y suplentes del Gobernador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Guaviare, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Julietta Mendoza Chequemarça	Maria Florive Castañeda Lopez
Cesar Fernely Tellez Peña	Leyder Augusto Pardo Romero

ARTÍCULO TERCERO: Como representantes principales y suplentes de los Servidores Públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Guaviare, fueron elegidos mediante votación general realizada el 5 de octubre de 2021, los siguientes Servidores Públicos, como consta en el Acta de cierre de las votaciones final del mismo día:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Robinson Vargas Roa	Blanca Carolina Bermúdez
Erly Sarmiento Castro	Sor María Posada

En cumplimiento de la Resolución No. 0312 del 2019, por medio de la cual se establecen los Estándares mínimos del SG-SST y a lo establecido en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo estableció para la vigencia 2022 un cronograma con 45 actividades, con el fin de prevenir lesiones que deriven accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así:

ITEM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CUMPLIDA	NO CUMPLIO	% EJECUCION	OBSERVACIONES
1	Diseñar el Plan de Capacitación anual para la prevención e intervención de los Riesgos	X		100%	
2	Realizar Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	X		100%	
3	Divulgar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST	X		100%	
4	Brindar Capacitación COPASST y Comité de Convivencia laboral	X		100%	
5	Realizar seguimiento al cumplimiento de funciones del COPASST y Comité Convivencia Laboral	x		100%	
6	Realizar Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST			60%	Se realizó inducción y reinducción por centros de trabajo al personal de planta y personal contratista, quedo por intervenir el personal que se encuentra ubicado en sedes rurales.
7	Realizar evaluación del SG-SST			100%	
8	Realizar seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST	X		100%	
9	Actualización del plan de Trabajo	X		100%	
10	Presentar la Rendición de cuentas 2020-2021		X	0%	Esta actividad no fue posible realizar en el periodo 2022, la cual no se encontraba contemplada en la planificación de las auditorías por el área de control interno, quedando la planificación a desarrollar para el año 2023.
11	Actualización de la Matriz de requisitos legales	X		100%	
12	Establecer proceso y comunicaciones internas y externas en SG-SST	X		100%	
13	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	X		100%	
14	Diseñar procedimiento para evaluar el impacto sobre SG-SST que se pueda generar por cambios internos o externos.	X		100%	
15	Realizar informe de perfil sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud (Aplicar Encuesta)			80%	Se aplicó la encuesta de perfil sociodemográfico al personal de planta, quedando por encuestar a la población que se encuentra en las sedes del área rural.
16	Realizar jornadas y actividades de Promoción y Prevención en Salud	X		100%	
17	Realizar Semana de la Salud	X		100%	
18	Programar exámenes Médicos Ocupacionales Periódico	X		100%	
19	Documento Programa de Vigilancia Epidemiológica	x		100%	Se elaboró bajo el asesoramiento de la profesional (fisioterapeuta), de la ARL SURA, priorizando los casos que presentan riesgos Biomecánicos.
20	Seguimiento a recomendaciones medico/laborales	x		100%	
21	Elaborar programa de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia y otros)	x		80%	Se realizó pausas activas en los diferentes centros de trabajo y se elaboró la política del NO tabaco y consumo de sustancias Psicoactivas, la cual se encuentra inmersa en el plan de trabajo anual 2023 para la

					socialización con el programa de estilos de vida
22	Elaboración y presentación del Plan de Gestión Integral de Residuos	x		100%	
23	Realizar el Reporte de los incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	X		100%	
24	Realizar la investigación de accidentes y enfermedades laborales	X		100%	
25	Documento de Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	x		100%	
26	Desarrollar la Medición de la frecuencia, severidad de la accidentalidad	x		100%	
27	Desarrollar la medición de indicadores de morbilidad sentida y ausentismo	x		100%	
28	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	X		100%	
29	Realización mediciones ambientales, físicos y biológicos	x		100%	Para el año 2022 se realizó la solicitud ante la ARL SURA, para la realización de la medición ambiental de ruido en el centro de trabajo del Aeropuerto y medición de iluminación a las áreas críticas según la matriz de peligros. Las cuales fueron plasmadas en el plan de trabajo año 2023, y fueron realizadas el pasado mes de mayo.
30	Identificación y actualización de la matriz de peligros de los Centros de Trabajo de la Gobernación del Guaviare; con evaluación, valoración de riesgos y medidas de intervención.	x		100%	
31	Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria y equipo de la Gobernación del Guaviare	X		100%	
32	Elaboración del Plan de Mantenimiento de instalaciones, equipos, mobiliario de oficina, herramientas y parque automotor		X	70%	Se realizaron inspecciones de higiene y seguridad industrial en los diferentes centros de trabajo, quedo por inspeccionar las áreas rurales.
33	Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, a Servidores Públicos y Contratistas	x		100%	
34	Capacitación en Elementos de Protección Personal EPP, a Servidores Públicos y Contratistas	X		100%	
35	Actualizar el Plan de Prevención, Preparación Respuesta ante emergencias	X		100%	
36	Reactivación Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	X		100%	
37	Capacitación análisis de vulnerabilidad y Plan de Emergencia	X		100%	
38	Participación y acompañamiento en el simulacro de la Entidad	X		100%	
39	Seguimiento a indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		100%	
40	Mesas de trabajo de equipo Técnico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		100%	
41	Planificación y ejecución de auditoría Anual interna y externa.		X	50%	Se elaboró y documento para la realización de la auditoría interna, la cual se encuentra planificado el plan de trabajo vigencia 2023.
42	Revisión anual por lealtad dirección.	X		100%	
43	Efectuar acciones preventivas y correctivas y de mejora con base en resultados de la investigación de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.	x		100%	
44	Efectuar acciones de mejora conforme a revisión del alta a dirección	x		100%	
45	Efectuar acciones preventivas, correctivas y de mejora de acuerdo con observaciones y recomendaciones solicitadas por la alta dirección la y ARL	x		100%	

De acuerdo a la tabla anterior, se realizaron 39 de las 45 actividades ejecutadas al 100%, mientras que 5 de ellas se ejecutaron entre el 50% y el 80%. Solo 1 actividad no se ejecutó, lo que equivale a un cumplimiento de metas del 94%

Observación 12 (A): El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo estableció para la vigencia 2022 un cronograma con 45 actividades, de las cuales solamente ejecutó 39 actividades al 100%, cinco actividades fueron ejecutadas parcialmente con un porcentaje entre el 50% y el 80% y otra actividad no fue ejecutada; arrojando un índice de cumplimiento de metas del 94%. Por lo que se evidencian debilidades en los compromisos pactados por parte de la entidad y falta de planeación que de no ser desvirtuada puede dar lugar a una falta **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Atendiendo las observaciones realizadas frente a las actividades de: 1) Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, 2) Rendición de cuentas 2020- 2021, 3) informe de perfil sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud (Aplicar Encuesta), 4) Elaborar programa de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia y otros), 5) Elaboración del Plan de Mantenimiento de instalaciones, equipos, mobiliario de oficina, herramientas y parque automotor, se otorga respuesta así:

- 1) Realizar Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

De acuerdo a la Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se solicitó al área que realiza apoyo en SST en la Secretaría de Educación, las acciones que hayan abordado frente a los temas del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 2) Presentar la Rendición de cuentas 2020- 2021

De acuerdo a la Rendición de cuentas 2020- 2021, se elaboró en el mes de septiembre del 2022, el procedimiento para la realización de rendición de cuentas, la cual está programada en el plan de trabajo de SST, vigencia 2023.

- 3) Realizar informe de perfil sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud (Aplicar Encuesta)

Referente al informe de perfil sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud (Aplicar Encuesta), se solicitó el informe de perfil sociodemográfico y condiciones de salud de los trabajadores de la secretaria de educación al tecnólogo de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SENA Regional Guaviare, quienes apoyaron en la aplicación de la encuesta en el mes de septiembre del año 2022.

- 4) Elaborar programa de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia y otros)

De acuerdo al programa de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia y otros), se elaboró un programa de pausas activas aplicado a las diferentes sedes.

- 5) Elaboración del Plan de Mantenimiento de instalaciones, equipos, mobiliario de oficina, herramientas y parque automotor

Integridad en el Control Fiscal

En cumplimiento al plan de Mantenimiento de instalaciones, equipos, mobiliario de oficina, herramientas y parque automotor, se realizó para el primer trimestre del año 2023, intervención por medio de inspecciones de seguridad mediante formatos, los cuales fueron aplicados por medio de los vigías de las diferentes áreas.

PRUEBAS:

- 1) Teniendo como soporte un informe de inducción y reinducción realizado el día 30 de marzo del año 2022, abordando el personal ubicado en las instituciones educativas y las sedes, se allega los soportes y las evidencias de la ejecución.
Anexo, en (05) folios.
- 2) Procedimiento de rendición de cuentas del SG-SST.
Anexo, en (05) folios.
- 3) Informe de perfil sociodemográfico y condiciones de salud de los trabajadores de la secretaria de educación.
Anexo, en (89) folios.
- 4) Informe realización de pausas activas.
Anexo, en (16) folios.
- 5) formato de inspecciones de seguridad.
Anexo, en (08) folios.

PETICIÓN:

Teniendo en cuenta lo anterior, muy respetuosamente se solicita al equipo auditor que con lo anteriormente expuesto de retire la observación, puesto que se encuentra demostrado y probado que no hay mérito para la misma.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: De acuerdo a la respuesta que presenta la entidad auditada y a los soportes allegados se encuentra merito para **RETIRAR LA OBSERVACION** por haber dado cumplimiento 100% con las actividades programadas dentro del cronograma para la vigencia 2022 del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité de COPASST y Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo de sus actividades contó inicialmente con un presupuesto de \$ 81.882.864; haciendo adición presupuestal por la suma de \$ 1.367.150, mediante Decreto 115 del 5 de abril de 2022, para un presupuesto total de \$ 83.250.514 pesos para llevar a cabo la ejecución de sus actividades, las cuales fueron ejecutadas al 100%, mediante el contrato No. 1410 de 2022 y la Orden de Compra No. 1369 de 2022, como se detalla a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
Nª.1410 del 22022. Fecha de liquidación : 09/03/2023	Con el objeto de contratar la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos para los servidores públicos de la Gobernación del Guaviare"	68.762.549
No.1369- orden de compra	El servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores	14.487.014.22

100338 Fecha de liquidación :20-01-2023	para los diferentes centros de trabajo de la Gobernación del Guaviare	
TOTAL		\$ 83,249,563.22

Tabla salud ocupacional se ejecutó un valor \$83,250014, con un porcentaje de ejecución del 100%.

6.3. Cumplimiento de las Labores de la Oficina de Control Interno

La oficina de Control Interno debe estar centrada en asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos por la empresa, fomentando la cultural del auto control.

El Control Interno será evaluado desde sus cinco componentes (ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo), así como los diferentes informes y seguimientos según los establecido en la Artículo 12 Ley 87 de 1998, Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017

Perfil del funcionario: La oficina de Control Interno de la Gobernación del Guaviare para la vigencia 2022 cuento con una economista con especialización en cooperación internacional y gestión de proyectos, nombrada mediante Decreto 321del 29 de diciembre de 2017 y Acta de posesión No 763 del 29 de diciembre de 20217. Se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 cumple con el perfil.

- Estructura Orgánica

Como se evidencia el funcionario pertenece al nivel Asesor de la entidad.

- Planeación

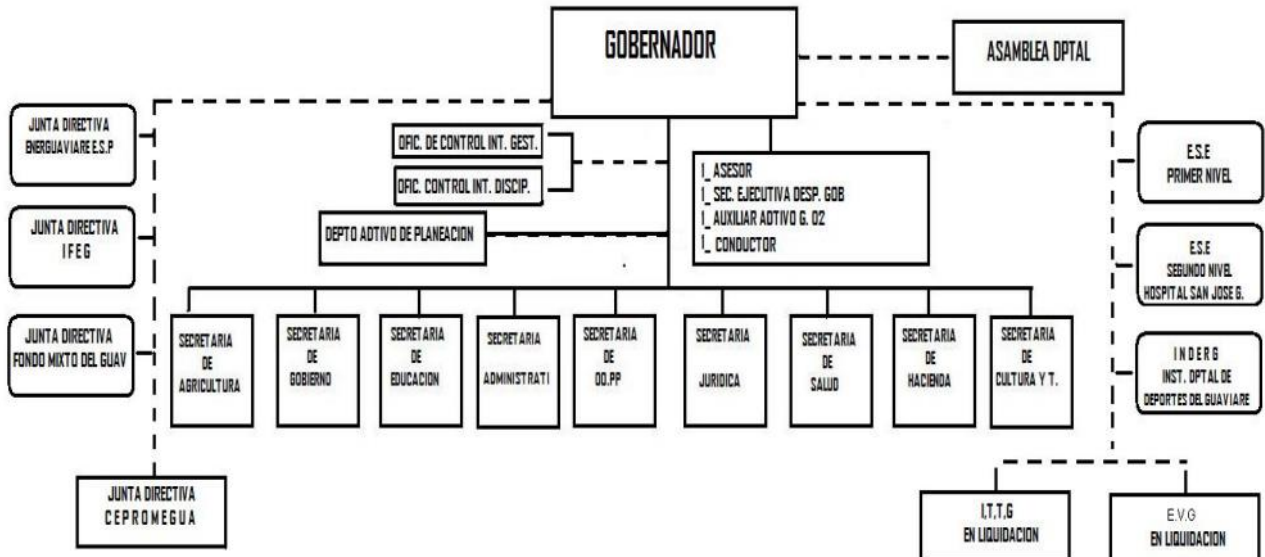
La oficina definió el Plan de Acción para la vigencia 2022.

- Plan de Acción del Área

La oficina de control interno definió el plan de acción en donde se reflejan las actividades desarrolladas por cada uno de los procedimientos establecidos en la oficina.

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Ley 87 de 1993, Artículo 2.2.21.1.5 Decreto 648 de 2017

ORGANIGRAMA GOBERNACION DEL GUAVIARE



1. GOBERNACIÓN

1. Despacho del Gobernador
 - 1.1. Oficina Asesora de Control Interno de Gestión
 - 1.2. Oficina de Control interno Disciplinario
2. Departamento Administrativo de Planeación
3. Secretaria Jurídica.
4. Secretaría Administrativa
5. Secretaría de Gobierno
6. Secretaria de Hacienda
7. Secretaría de Desllo. Agrop. Y Medio Ambiente
8. Secretaria de Educación
9. Secretaria de Cultura y Turismo,
10. Secretaria de Salud
11. Secretaria de Obras Públicas.

ORGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN.

1. Consejo de Gobierno
2. Consejo de Planeación Departamental
3. Consejo Superior de Política Fiscal
4. Consejo Deptal de Seguridad Social en Salud
5. Consejo Departamental de Política Social
6. Consejo Regional de Seguridad
7. Consejo Secc. De Desllo. Agrop. Y Agro industrial
8. Junta Departamental de Educación
9. Junta Seccional de Escalafón.

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

1. E.S.E primer nivel
2. E.S.E. segundo nivel Hospital San José del G.
3. INDERG
4. ENERGUAVIARE
5. IFEG
6. CPROMEGUA
7. I.T.T.G. en liquidación

El comité de coordinación de control interno fue estructurado mediante la Resolución No.104 de 2008, posteriormente fue derogada mediante Resolución No.2509 de noviembre de 2016, posteriormente derogada mediante el Decreto 307 de 2017, en su Artículo 2 se conforma el Comité de coordinación institucional de control Interno el cual está integrado por el Gobernador o su delegado, el director del Departamento Administrativo de Planeación y los secretarios de despacho. El comité se reunirá por lo menos dos veces al año.

Para la toma de decisiones debe reunirse como mínimo la mitad más uno de los integrantes, en cumplimiento de lo anterior se evidenciaron 2 actas de comité para las siguientes fechas:

Acta No.01 fecha: miércoles 09 de marzo de 2022 ,hora: 2:00 p.m. a 3:30 p.m. Lugar: Sala de Juntas (quinto piso) Se Lleva a cabo por parte del, Jefe de Control Interno de Gestión de la Gobernación, la presentación del Plan Anual de auditorías de la vigencia

2022, informando que el punto de partida para la elaboración del plan, recomendaciones a la formulación del mapa de riesgo

Acta No.02 de fecha: viernes 09 de diciembre 2022. Hora: 08:26 a.m. a 09:00 a.m. Lugar: la reunión se realizó a través de video conferencia en ella se socializo los principales hallazgos, resultados de auditoría realizada por la Contraloría Departamental de la vigencia 2021 presentación de los resultados de la ejecución del programa y plan anual de auditoria 2022, seguimiento a la formulación del mapa de riesgo.

- **Informe de Gestión**

Artículo 2.2.21.4.9 Decreto 1083 de 2015 y 648 de 2017 Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:

- a. Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del sistema de control interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente Decreto.

La oficina de control interno presento el respectivo informe de la vigencia 2022, radicado en el despacho el 01 de febrero de 2023, se encuentra publicado en la página Institución.

(<https://www.guaviare.gov.co/nuestro-control-interno-840466/informe-de-gestion-oficina-de-control-interno-vigencia-222985>) tomado de la página de la gobernación del Guaviare

- **Informes Pormenorizados Del Estado De Control Interno.**

Art 156 Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019: el Decreto establece “El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad”. Se evidencia los dos informes radicados en el despacho con fecha de radicado el 29 de julio de 2022 y 30 de enero de 2023 cumpliendo con lo establecido en el Decreto, de igual manera estos se encuentran publicados en la página de la entidad. <https://www.ouaviare.gov.co/nuestro-control-interno-840466/informe-pormenorizado-del-sistema-de-control-interno-512837>

<https://www.guaviare.gov.co/nuestro-control-interno-840466/informe-pormenorizado-del-sistema-de-control-interno-808434> tomado de la página de la gobernación del Guaviare.

- **Informe de Austeridad en el Gasto Público Artículo 22 Decreto 984 de 2012, 2.2.21.4.9 Decreto 648 de 2017**

La oficina de control interno elaboro para la vigencia 2022, cuatro informes de austeridad en el gasto público, en ellos se le hizo seguimiento a los rubros de: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, impresos y publicaciones, compra de equipo, materiales y suministros, viáticos y gastos de viajes, comunicaciones y transporte, servicios públicos, telefonía móvil, mantenimiento y reparación, en cumplimiento de lo establecido en La Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1940 de 2018, el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, decreto 648 de 2017. Los cuatro informes se encuentran publicados en la página web de la entidad <https://www.guaviare.gov.co/nuestro-control-interno->

Integridad en el Control Fiscal

840466/informe-austeridad-del-gasto-tercer-trimestre-vigencia-361272) tomado de la página de la gobernación del Guaviare.

- Informe de cumplimiento derechos de autor de Software

La oficina de control interno presento el respectivo soporte donde se evidencia que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, recibió la información con relación al envío de verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software de la Gobernación del Guaviare, diligenciado le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2022 se remito ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, en donde se evidencia que la entidad cuenta con 352 equipos; la Entidad tiene implementado el dominio GOBERGUAVIARE.GOV.CO, allí se implementa las directivas del grupo GPO y se restringe la instalación de software, adicionalmente se encuentra establecido el procedimiento del buen uso y cuidado de los recursos informáticos Cod. GA-P3-7 del Manual de procesos y procedimientos de la Entidad, de acuerdo a Circular Presidencial No 02 de 2002, Circular Consejo Asesor de Gobierno Nacional No 04 de 2006, Circular DNDA 012 de 2007, Decreto 1083 de 2015 y Ley 648 de 2017

- Seguimiento MECI – Control Interno

En trabajo de campo se consultó la página de la función pública donde el sistema de control interno (Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998), se articuló al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 2.2.23.3 Decreto 1499 de 2017, de acuerdo a lo anterior la entidad no ha cargado la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, La Gestión de MIPG se evalúa a través del FURAG. el cual se encuentra en proceso de rendición debido a la modificación del cronograma que se estableció para la **vigencia 2022**. Por lo anterior se evaluara en la auditoria del proximo año.

- Cargue de la Calificación del Control Interno Contable al CHIP

El día 10 de febrero 2023 se rinde Revisada la plataforma CHIP, se evidencia que la entidad cargó la información dando un puntaje de 4,51. Se deja la anotación que, en la evaluación del criterio contable, el equipo auditor se pronuncia y califica el Control Interno Contable de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 y de la Resolución N°119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Público. En trabajo de campo se evidencia la evaluación por parte de control interno.

GenerarReporteCiudadano

[Volver](#)

Entidad: 119595000 - Departamento del Guaviare

Periodo: 01-01-2022 al 31-12-2022

Ambito: GENERAL

Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Formulario: CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

Nivel:



1

	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
⊖	1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.51
⊖	2	VALORACIÓN CUALITATIVA				

- Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano el nivel de ejecución general de las actividades 61 formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022 es de 89.6% (Anexo formato de seguimiento PAAC, el cual es satisfactorio; sus tres seguimientos Se realizó el seguimiento de plan anticorrupción y atención al ciudadano correspondiente al último cuatrimestre de la vigencia 2021, remitido con

oficio 1001 - 017 del 17 de enero de 2022. Igual manera estos se encuentran publicados en la página de la entidad.

<https://www.cuaviare.gov.co/nuestro-control-interno-840466/tercerseguimiento-al-plan-anticorrupcion-v-de-atencion-598966>.

correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2022, remitido con oficio 1001 - 124 del 12 de mayo de 2022.

<https://www.guaviare.gov.co/nuestro-control-interno-840466/primerseguimiento-al-plan-anticorrupcion-y-atencion-4405>

correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia 2022, remitido con oficio 1001 - 215 del 13 de septiembre de 2022.

<https://www.quaviare.gov.co/nuestro-control-interno-840466/isegundoSaqUiffliantc-al-blan-anticorrupción-de-atencion-893250>

12 enero de 2023 tercer seguimiento de la vigencia 2022

A continuación, se describe mediante tabla el porcentaje de cumplimiento para cada componente, así:

COMPONENTE PAAC 2022	% Cumplimiento
Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción	100%
Racionalización de Trámites	97%
Rendición de cuentas	87%
Servicio al Ciudadano	76%
Transparencia y Acceso a la Información	78%

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Iniciativas Adicionales

100%

Tabla No Cumplimiento PAAC-Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022. Fuente: Seguimientos a 31 de diciembre de 2022 y papel de trabajo

Inicio: Miércoles, 13 de septiembre de 2022
Actualización: 2022/09/12 16:52:01 - Expiración: 2022/09/12 16:52:01

Primer Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022

Fecha de expedición: 2022/05/12 08:00:00

Compartir:  

Primer Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022

Archivos para descargar

 informe-de-evaluacion-p...

El siguiente es el contenido de la información

Tercer Seguimiento Plan Anticorrupción Y de Atención al Ciudadano 2022

Fecha de expedición: 2023/01/12 08:00:00

Compartir:  

Tercer Seguimiento Plan Anticorrupción Y de Atención al Ciudadano 2022

Archivos para descargar

 tercer-seguimiento-al-pla...

Oficina Asesora de Control Interno de Gestión
San José del Guaviare
Tel: 800.005.026-7

1001- 215

San José del Guaviare, 13 de septiembre de 2022

Doctor
HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR
Governador Guaviare
Centro Administrativo Departamental

Asunto: segundo seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022



GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
SOLUCIONES P&S

no. 2022-03-214 Seguimiento No. 1145 S
del cual por: Etapa: Seguimiento
nro. 213 Seguimiento No. 025 del cual
Destino: 

publicación del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano Pagina web de la entidad

- **Mapa de Riesgo de corrupción: Ley 1474 de 2011 Art 73, Decreto 1081 de 2015, Decreto 124 de 2016**

Mapa de Riesgo de corrupción: Ley 1474 de 2011 Art 73, Decreto 1081 de 2015, Decreto 124 de 2016 El mapa de riesgos de corrupción es un Instrumento de gestión que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción.

En trabajo de campo se evidencio que la Entidad elaboro para la vigencia 2022, mapa de riesgos de corrupción, con sus respectivos seguimientos y evaluaciones, con un porcentaje de acciones ejecutadas en un 94%

- **Mapa de Riesgo de institucional: Ley 87/93, Dto. 1537 de 2001**

El mapa de riesgos de institucional es un Instrumento de gestión que le permite a la entidad evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. En trabajo de campo se evidencio que la Entidad elaboro para la vigencia 2022 el mapa de riesgos de institucional, su seguimiento y evaluación.

- **Auditorías Internas**

La entidad presento el programa anual de auditorías para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno mediante acta No 01 de 22 de marzo de 2022, I. Gestión Jurídica y contractual/ Gestión Contractual. N^o 28 de septiembre 2022 II. Gestión Gerencia Plan Desarrollo Departamental, la cual se aprobaron las siguientes dos auditorías:

1. Gestión Jurídica y contractual/ Gestión Contractual 2022.

Integridad en el Control Fiscal

 San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza  (8) 584 0987  control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

- fenecimiento de 1 hallazgos despacho (Notificación informe final auditoría interna al proceso de Gestión Contractual 2022) 49 h
 - Fenecimiento 2 SED punto – (47-informes de auditoría interna)
2. **Gestión Gerencia Plan Desarrollo Departamental.** –En la prueba de recorrido se evidencio la realización de las dos auditorias programadas para la vigencia 2022

- **Seguimiento a los planes de mejoramiento internos**

Los planes de mejoramiento integran las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, la entidad a través de la oficina de control interno suscribió los respectivos planes de mejoramiento producto de los hallazgos realizados en las auditorías realizadas durante la vigencia 2022.

- **Evaluación de los tipos de control aplicados: Artículo 2 y 12°, Ley 87/93 - Sistemas de Control aplicados**

De conformidad con la ejecución de los tipos de control, la oficina de control interno aplico controles mediante oficios, bitácoras, arqueos de caja y correos electrónicos, a las diferentes áreas de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales.

6.4. Control Interno a la Gestión sobre Controversias judiciales

Según la información presentada por la Gobernación del Guaviare, a la fecha cursan en la entidad un total de 260 procesos, en cuantía aproximada de \$ 51,620,808,339.00 así:

TIPO DE ACCION	CANTIDAD	VALOR DE LA CUANTIA
ACCION CONTRACTUAL	12	6,066,141,911.00
ACCION POPULAR	1	-
DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	1	-
DE MERA TENENCIA	1	-
EJECUTIVO LABORAL	1	196,000,000.00
EJECUTIVO SINGULAR/ EJECUTIVO	5	1,204,320,961.00
EJECUTIVO CONTRACTUAL	2	963,925,791.00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	174	14,292,927,380.00
ORDINARIO LABORAL	18	1,822,223,183.00
REPARACION DIRECTA	33	26,693,812,879.00
RESTITUCION DE TIERRAS	5	
ESPECIAL DE SALUD	2	221,456,234.00
SIMPLE NULIDAD	4	-
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	1	160,000,000.00
TOTAL	260	51,620,808,339.00

Fuente: procesos judiciales formato F15A- CDG y papel de trabajo

Se informa que del universo de doscientos sesenta (260) controversias judiciales en la Gobernación del Guaviare, se aplicó la muestra de la GAT, la cual arrojó un tamaño de muestra de cincuenta y dos (52) procesos judiciales. Estos procesos judiciales serán escogidos aleatoriamente. Esta información se encontró en el informe de auditoría vigencia 2022.


		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1			
Dirección de Control Fiscal		Gobernación del Guaviare	
Entidad o asunto auditado		2022	
Periodo auditado		Karen Andrea Londoño Perez	
Preparado por:		Junio -2022	
Fecha:		Diana Marcela Velez Montoya	
Revisado por:			
Fecha:			
Referencia de PIT			
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	260	Fórmula	Tamaño de Muestra
Error Muestral (E)	3%		65
Proporción de Éxito (P)	96%	Muestra Optima	52
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28		
(1) Si:	Z		
Confianza el 99%	2.32		
Confianza el 97.5%	1.96		
Confianza el 95%	1.65		
Confianza el 90%	1.28		

Tabla Nro. - . Muestra Controversias Judiciales

A continuación se relaciona la muestra seleccionada de 52 procesos y el estados de los procesos con corte a 31 de diciembre de 2022:

ITEN	CONSECUTIVO	Radicado	(C) Demandante	(C) Resumen Del Hecho Generador	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Estado Actual
1	17	500013331001201100527 00	Leidy Carolina Piracoa	Que se declare administrativamente responsable al Hospital de San Jose por los perjuicios morales y materiales por los daños a la vida de la menor ocasionados por el mal diagnostico medico	\$ 80,340,000.0	Sentencia cancelada
2	38	950013189001200200488 00	Roberto Emilio y otros	pago de prestaciones sociales y pago de los i	\$ 196,000,000.0	Se cancelo factor pensional de un demandante German Giraldo
3	70	9.50001E+24	Alexander Giraldo	que se declare que existio contrato de trabajo	\$ 140,320,907.0	Se dio cumplimiento a sentencia
4	41	500012331000200510410 00	Carlos Abel Urquijo	Se declare la nulidad del acto administrativo	\$ 361,000,000.0	El actor dio inicio a proceso ejecutivo por el no pago de la sentencia judicial
5	57	500013333006201700427 00	Carlos Abel Urquijo	Que se cancele sentencia judicial	\$ 823,737,000.0	audiencia inicial
6	116	500013333009201900304 00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Se declara el incumplimiento y liquidacion ju	\$ 150,000,000.0	Por comité de conciliacion se aprobo pago de la obligacion
7	1	500012331000 2008 00192 00	Heriberto Martinez	Excedentes y sobrecostos por motivo de la eje	\$ 490,449,313.0	Con fallo de segunda instancia
8	103	500013333005201900304 00	FLAVIO CHAVARRO MACARENO	Que se declare nulidad del acto administrati	\$ 84,034,102.0	Sentencia de primera instancia
9	133	500013333007201900055 00	CLAUDIA GALINDO	SE DECLARE NULIDAD DEL ACTO QUE LE DECRET	\$ 210,432,235.0	Se acepto recurso de reposicion , al despacho
10	184	50013333-007-2022-00115-00	JORGE JULIO ACEVEDO ORTIZ	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 71,183,000.0	Ingreso al despacho para reparto
11	9	500013333002201500500 00	Jaime Viasuy	Nulidad parcial del Decreto 142 de 2014 medi	\$ 2,215,864.0	Fallo de segunda instancia
12	22	50001333300320100000000 00	Abelardo Diaz	Declarar nulidad parcial de la resolucio	\$ 255,015,000.0	Al despacho para sentencia de segunda instancia
13	34	500012331000200540415 01	Nery Ester Villalobos	el demandante busca la declaratoria de resp	\$ 350,000,000.0	Al despacho para resolver recurso Consejo de Estado
	40	258993333001201 00610 00	Francisco Uldarico Ramos	declarar nulidad parcial de la resolucio	\$ 6,516,178.0	Al despacho desde el 2 de marzo para sentencia de primera instancia
14	50	500013333003201500218 00	Licex Fernando Cano	se declare la nulidad del acto administrativo	\$ 120,000,000.0	al despacho para sentencia de segunda instancia
15				contenido en el documento SJ - MH 1004-025 de fecha 23 de enero de 2014.		
16	44	500013333004201600363 00	Werner Julian Sastoque	responsables patrimonialmente por la alterad	\$ 82,745,000.0	Al despacho para sentencia de segunda instancia
17	95	500013333007201800511 00	ANA LUCIA MUTIS ORDOÑEZ Y OTROS	Pago de Bonificacion de Servicios establecida	\$ -	Al despacho
18	88	500013333007201900267 00	BLANCA NUBIA HERRERA HERRERA	Pago de Bonificacion de Servicios establecida	\$ 2,281,270.0	Al despacho
19	7	110013336033201500499 00	Alba Lucia Briñez Betancurth	Demandante manifiesta que sufrio hechos vic	\$ 407,062,047.0	Al despacho para decidir recurso
20	87	500013333007201900268 00	AZUCENA MEZA AMADO	Pago de Bonificacion de Servicios establecida	\$ 2,281,270.0	Al despacho
21	85	500013333002201900277 00	ESTACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Pago de Bonificacion de Servicios	\$ 2,500,000.0	Al despacho
22	86	500013333002201900259 00	DIOSITEO MOSQUERA PEÑALOZA	Pago de Bonificacion de Servicios establecida	\$ 2,281,270.0	Al despacho
23	89	500013333002201900276 00	LUZ NANCY LIEVANO RODRIGUEZ	Pago de Bonificacion de Servicios establecida	\$ 2,281,270.0	Al despacho
24	90	500013333002201900276 00	JOSE ESTEBAN PERLAZA MOSQUERA	Pago de Bonificacion de Servicios establecida	\$ 2,281,270.0	Al despacho
25	91	500013333002201900261 00	CELESTINA MARMOLEJO RIVAS	Pago de Bonificacion de Servicios establecida	\$ 2,281,270.0	Al despacho
26	92	500013333002201900272 00	JOSE WILSON CORREA GAVRIA	Pago de Bonificacion de Servicios establecida	\$ 2,281,270.0	Al despacho
27						
	98	500013300002201900260 00	ADELMO ORJUELA MOSQUERA	Pago de Bonificacion de Servicios establecida	\$ 2,281,270.0	Al despacho
28	8	500013333004201600143 00	Yazmin Gonzalez	Nulidad Resolucion No 116-300-2015 del 30 de Septiembre de 2015, por medio del cual se da respuesta al derecho de peticion y en el que por lo demás se le nego el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, acrecidas con los intereses suscritos con la ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.	\$ 133,032,289.0	para decidir recurso de apelacion
29	108	J20170328	CLINICA PATERNON	Pago de los servicios de salud	\$ 131,151,234.0	Se impugnó fallo de primera instancia
30	42	950013189001201600101 00	Veronica Patricia Sanchez	acreencias laborales por parte de asoviter	\$ 79,287,210.0	Para resolver apelacion
31	43	500013333006201600425 00	Juan Carlos Alonso Ortiz	se declare la nulidad del aa 11-209-2016 sus	\$ 97,967,457.0	A la espera de resolver recurso
32	103	500013333005201900304 00	FLAVIO CHAVARRO MACARENO	Que se declare nulidad del acto administrati	\$ 84,034,102.0	Sentencia de primera instancia
	75	50001-23-33-000-2018-00361-00	WILSON ALEXANDER CASTRO MORENO Y ERNESTO ENRIQUE ANDRADE	Declarar la existencia del contrato entre la gobernación del departamento del guaviare y los demandantes, cuyo objeto era la contratación, logística y comparecencia de artistas nacionales e internacionales al festival yurupari de oro 2016; declarar cumplido el contrato y ordenar la liquidación y pago del mismo debidamente indexado.	\$ 667,505,000.0	para sentencia de primera instancia
33						
34	260	50001-33-33-009-2022-00054-00	JESUS NORBERTO CARMONA CARMONA	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 83,028,161.0	Se dio contestacion a la demanda
35	259	5000133330012021-00220-00	ALEXANDRA RAYO MARTINEZ Y OTRO	Que se declare administrativa y patrimonialm	\$ 393,225,000.0	Se dio contestacion a la demanda
36	210	50013333-001-2022-0156-00	ALFONSO MURILLO SANCHEZ	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 92,096,000.0	Se dio contestacion a la demanda
37	218	50013333-001-2022-0144-00	SANDRA MILENA MURCIA PIEDRAHITA	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 78,455,000.0	Se dio contestacion a la demanda
38	219	50013333-001-2022-0155-00	MINERVA PATRICIA QUEZADA VIVAS	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 91,085,000.0	Se dio contestacion a la demanda
39	204	50013333-007-2022-0152-00	WILLINTON GUIZADO MURILLO	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 76,666,000.0	Se dio contestacion a la demanda
40	207	50013333-007-2022-0158-00	OLGA YELENE CASTRO HERRERA	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 102,239,000.0	Se corrió traslado de excepciones
41	195	50013333-007-2022-00155-00	CARMENZA AGUDELO CASTAÑEDA	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 91,074,000.0	Se dio contestacion a la demanda
42	145	500013333 007 2022 00021 00	ROSA EMILIA CASTELLANOS CAMACHO	Que se declare administrativa y patrimonialm	\$ 240,000,000.0	Se dio traslado al despacho administrativo de san jose
43	199	50013333-004-2022-00121-00	NANCY LULU PLAZA CIPRIAN	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 82,533,000.0	Se dio contestacion a la demanda
44	206	50013333-007-2022-0203-00	PABLO HOLGUIN RIVERA	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 80,950,000.0	Se dio contestacion a la demanda
45	257	50001-33-33-001-2022-00113-00	ESTACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 78,385,000.0	Se dio contestacion a la demanda
46	149	50001333333-007-2022-00134-00	DIKSON OVIEDO QUESADA VIVAS	Declarar la nulidad del acto administrativo donde niegan el reconocimiento y pago de la sancion por mora por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 50 de 1990.	\$ 114,631,114.0	Se dio contestacion a la demanda
47	196	50013333-009-2022-00180-00	ANA BEATRIZ PARRA DE SANCHEZ Y OTRO	Que se declare administrativa y patrimonialm	\$ 223,592,000.0	Se dio contestacion a la demanda
48	165	50013333-002-2022-00113-00	LUIS ANGEL MENA MAYO	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 87,600,000.0	Se dio contestacion a la demanda
49	173	50013333-002-2022-00130-00	SANDRA LILIANA RIVERA CASTRO	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 94,837,000.0	Se dio contestacion a la demanda
50	174	50013333-002-2022-00134-00	GABRIEL HINESTROZA PALACIO	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 83,217,000.0	Se dio contestacion a la demanda
51	213	50013333-007-2022-0199-00	SANDRA ESPERANZA SUAREZ RIVERA	Declarar la nulidad del acto administrativo	\$ 57,906,000.0	Se dio contestacion a la demanda
52	159	50013333-002-2022-00142-00	GLORIA ESTELLA GONZALEZ LESMES	Declarar la nulidad del acto administrativo donde niegan el reconocimiento y pago de la sancion por mora por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 50 de 1990.	\$ 66,327,000.0	SE DIO CONTESTACION DE DEMANDA EL 23 DE JULIO DE 2022 noviembre de 2022 al despacho se pone en conocimiento que el proceso fue remitido a san jose del guaviare 22 NOVIEMBRE AL DESPACHO PONIENDO EN CONOCIMIENTO QUE FUER REMITIDO POR COMPETENCIA A OTRO DESPACHO 16 DE MAYO DE 2023 SE EMITE UN AUTO EN EL QUE SOLICITA PRUEBAS DE LAS DOS PARTES PROCESALES. A LA GOBERNACION SOLICITA APORTAR EL CERTIFICADO DE ENVIO DEL OFICIO QUE SE LE DIO CONTESTACION AL DERECHO DE PETICION Y OTORGA CINCO DIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO 18 DE MAYO DE 2023 CONTESTO LA PARTE DEMANDANTE EXCEPCIONES 24 DE MAYO DE 2023 SE ENVIA PRUEBAS SOLICITADAS POR EL JUZGADO Y SE RADICAN ANTE EL MISMO
162		50013333-002-2022-00098-00	LUZ ESTELLA ANDRADE PALACIO	Declarar la nulidad del acto administrativo donde niegan el reconocimiento y pago de la sancion por mora por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 50 de 1990.	\$ 30,987,691.0	se dio contestacion a la demanda el dia 11 de julio de 2022 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE SOLICITA A LA PARTE ACTORA CERTIFICAR EL LUGAR DEL ULTIMO DE TRABAJO 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA INFORMACION SOLICITADA POR EL JUZGADO QUE FUE SOLICITADO ANTERIORMENTE DEL ULTIMO LUGAR DE TRABAJO 21 DE FEBRERO DE 2023 AUTO REQUIERE AL DEPARTAMENTO PARA QUE ALLEGE CERTIFICACION DE ENVIO DE LA CONTESTACION DEL DERECHO DE PETICION DEL ACTOR 28-02-2023 SE REMITE AL JUZGADO LO SOLICITADO EN AUTO DE 21 ODE FEBRERO DE 2023 DONDE SOLICITA LA NOTIFICACION DE LA RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION QUE INSTAURO EL ACTOR 01 DE MARZO DE 2023 DPTO GUAVIARE CUMPLIMIENTO AL AUTO 20 DE FEBRERO / 06 MARZO AL DESPACHO
53						
54	143	110016099034201000000	FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	Delitos contra el medio ambiente	\$ -	FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL MEDIO AMBIENTE
TOTAL					\$ 7,293,612,064.0	

De la muestra seleccionada, en prueba de recorrido se evidencio que la Gobernacion del Departamento del Guaviare para la vigencia 2022 realizó el pago de cuatro (4) sentencias debidamente ejecutoriadas y el pago final de un acuerdo de conciliatorio, por valor de \$232.644.092,45, de la manera que se detalla a continuación:

Integridad en el Control Fiscal

Item	hallazgos	DEMANDANTE	Radicado	Autoridad Judicial	Cuanta inicial de la demanda	Hecho generador	Fecha del Fallo de segunda instancia	Valor de la liquidación	Acto administrativo por medio del cual se reconoce el pago	Comprobante de egreso y fecha de pago	Valor pagado a la fecha	Valor capital pagado a la fecha	Valor intereses pagados a la fecha	Valor de costas pagadas
1		ALEXANDER GIRALDO DIAZ	95001318901-2004-00116-02	Juzgado promiscuo del circuito de San José del Guaviare- Tribunal administrativo de meta	220.000.000	Demanda laboral en la cual se solicita que se reconozca y pague la indemnización por invalidez parcial del Señor ALEXANDER GIRALDO, y posteriormente la solicitud de la pensión por invalidez devenida de accidente de trabajo que sufrió en ejercicio de sus funciones como empleado de la empresa CODESPRO el día 16 de julio de 2003, así mismo se pague las prestaciones sociales, prima de servicio, cesantías, auxilio de cesantía y actualizaciones por la no afiliación al fondo de pensiones correspondientes. Se solicita se condene al Departamento del Guaviare y empresa CODESPRO de manera solidaria	4 de agosto de 2011	\$2.496.900 Costas liquidadas por el despacho Judicial \$14.330.528.28 Prestaciones sociales liquidadas y que le correspondía Cancelar a la aseguradora CONDOR	Resolución 2106 de 2002 (Pago de costas) Resolución 2446 de 2002 (Pago de prestaciones sociales)	Egreso 8803 del 24 de noviembre de 2002 (\$2.496.900) Obligación 6543 del 21 de noviembre de 2002 (\$2.496.900) Egreso 131 del 27 de	\$16.827.438.28	\$8.875.735.69	\$5.545.792.59	\$2.496.900
2		ZIBEDY CAROLINA PIRACOA MARTINEZ Y OTRA	50013331001.20111052-700	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	580.340.000	Que se declare que DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SECRETARIA DE SALUD DEL GUAVIARE, HOSPITAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL META, SECRETARIA DE SALUD DEL META, ESE PRIMER NIVEL DEPARTAMENTAL DEL META son responsables patrimonial y administrativamente por los perjuicios morales, materiales y daños en la vida de relación sufridos por las demandantes, por los deficientes diagnósticos, intervenciones médicas y hospitalarias realizadas a la neonata YISETG ALEJANDRA VELASQUEZ PIRACOA, desde el 24 de septiembre de 2009 y que conllevaron a su muerte el 29 de septiembre de 2009.	12 de marzo de 2020	\$11.528.104.35	Resolución 1092 del 30 de junio de 2020	Egreso 5025 del 13 de julio de 2022 (\$7.147.410.89) Obligación 3604 del 11 de julio de 2022 Egreso 5036 del 13 de julio de 2022 (\$3.378.693.46)	\$11.528.104.35		\$11.528.104.35	
3		UNIVERSIDAD NACIONAL	50001-33-33-004-2019-00384-00	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO		*La Universidad Nacional de Colombia (En adelante la UNAL o la Universidad) y la Gobernación del departamento del Guaviare, suscribieron el 23 de agosto de 2006 un acuerdo marco de cooperación, con una vigencia de 3 años, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de docencia, investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria. Con ocasión del citado acuerdo marco de cooperación, el día 15 de septiembre del año 2016, La Universidad Nacional de Colombia y la Gobernación del departamento del Guaviare, suscriben convenio específico a efectos de desarrollar actividades académicas en el marco del programa especial de admisión y movilidad académica (PEAMA) en el departamento del Guaviare, municipio de San José del Guaviare, por un término de 18 meses. Según la cláusula cuarta del convenio específico, la UNAL se compromete a cubrir los costos de viaje y transporte del personal docente, estudiantil y administrativo necesario para el desarrollo del PEAMA en el municipio de San José del Guaviare. La Gobernación se compromete a erogar CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000) a nombre de la UNAL por cada uno de los semestres académicos implementados en el municipio de San José del Guaviare con antelación de dos (02) meses a la fecha de inicio del periodo académico. Por tanto, la Gobernación se compromete a entregar TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000) durante la vigencia de este convenio específico. Mediante adenda 1 de fecha 23 de noviembre de 2016 el convenio específico precitado fue modificado en lo relativo al número mínimo y máximo de aspirantes admitidos. Seguidamente mediante modificación del 9 de agosto de 2017, se adicionaron la cláusula décima séptima sobre el tema de destinación de los recursos del convenio, décima octava la titularidad sobre los equipos adquiridos en el marco de este, y décima novena sobre la entrega de apoyos socio económicos a estudiantes.	N/A	\$177.468.802,82 Valor cancelado vigencia 2021 \$56.337.117 Valor cancelado vigencia 2022 \$121.121.765,82	2429 del 16 de diciembre de 2022	Egreso 2670 del 29 de abril de 2022 (\$121.121.765,82) Obligación 1332 del 7 de abril de 2022	\$121.121.765,82	\$121.121.765,82	0	0
4		ROBERTO EMILIO BECERRA Y OTRA	50001318901-2002-00488-00	Juzgado Civil del Circuito de San José del Guaviare	\$196.000.000	Pago de prestaciones sociales y de intereses causados sobre estas de conformidad a lo ordenado en sentencia en la cual se condena al Departamento del Guaviare.	25 de agosto de 2005	\$38.169.900 (liquidación aportes a pensión del demandante German Giráldez)	7337 16 de diciembre de 2022	10259 del 22 de diciembre de 2022	\$38.169.900	\$5.145.600 (valor liquidación aportes a pensión)	\$38.024.300	
Acuerdo De Conciliatorio														
5		FLAVIO CHAVARRO MACARENO	50001-33-33-005-2019-00304-00	Juzgado Quinto Administrativo Oral Del Circuito De Villavicencio	\$44.996.894	El demandante, a quien se le otorga la Pensión de Jubilación mediante Resolución N° 294 del diecinueve (19) de septiembre de 1986 "Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de pensión mensual de jubilación" y modificado por la Resolución N° 809 del dieciséis (16) de diciembre de 1986, expedidas en la vida jurídica de la Caja de Previsión Social de la Comisaría del Guaviare, solicita se condene a la Gobernación del Guaviare a reconocer y pagar el reajuste pensional, pagando las mesadas reliquidadas, niveladas y reajustadas, debidamente indexadas cancelando las diferencias resultantes para cada anualidad.	N/A	\$44.996.894	Resolución 2140 del 18 de noviembre de 2022	Egreso 8803 del 24 de noviembre de 2002 Obligación 6336 del 21 de noviembre de 2002	\$44.996.894	\$44.996.894	0	0
TOTAL											232.644.092,45			

Con el presente informe, para cada uno de los procesos relacionados se adjunta:

1. Sentencias
2. Auto de ejecutoria de la sentencia
3. Mandamiento de pago
4. Soporte del pago de las sentencias.

Comité de Conciliación

La Gobernación del Guaviare mediante Resolución N.2751 de 2018, derogó las Resoluciones 257 de 2007 y 678 de 2012 y se conformó y reglamento el comité de conciliación y defensa judicial de la Gobernación del Guaviare, quedando integrado por: El Gobernador, Secretario Jurídico, secretario administrativo y El Secretario de hacienda, invitados permanentes con voz, pero sin voto el secretario técnico y el jefe de la oficina de control interno.

Igualmente, el artículo sexto estableció que el comité de conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando la circunstancias lo exijan, en cumplimiento de lo anterior la entidad presentó 32 actas. En el desarrollo de las diferentes actas se evidenciaron el estudio y análisis de las diferentes peticiones de conciliación, estudio y análisis de los

Integridad en el Control Fiscal

procesos coactivos, informe del plan de acción del comité de conciliación, se realizaron conciliación de contratos de prestación de servicios ejecutados durante la vigencia 2022 que no fueron cancelados a 31 de diciembre de 2022, se presentaron informes de estado de los procesos judiciales

6.4.1. HALLAZGOS PENDIENTES POR VERIFICAR VIGENCIA 2023 - INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021 PVCFT 2022.

La Contraloría Departamental del Guaviare dentro del plan de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2022, llevo a cabo auditoria financiera y de gestión en la Gobernación del Departamento del Guaviare, notificando el informe final el día 25 de agosto de 2022.

Dentro del acapite Control Interno a la Gestión sobre Controversias judiciales en el informe final, se configuraron nueve (9) hallazgos administrativos, correspondientes a los hallazgos 108 a 116, quedando en el informe final como compromiso, verificar dentro del plan de vigilancia 2023 si la entidad radicó las Acciones de Repetición, con el fin de determinar o no la incidencia fiscal en los hallazgos.

A continuación, se relacionan los hallazgos:

ITEM	HALLAZGOS	DEMANDANTE	Radicado	Autoridad Judicial	Cuantía inicial de la demanda	Hecho generador	Fecha del Fallo de segunda instancia	Valor de la liquidación	Acto administrativo por medio del cual se reconoce el pago	Comprobante de egreso y fecha de pago	Valor pagado a la fecha	Valor capital pagado a la fecha	Valor intereses pagados a la fecha	Valor de costas pagadas
1	HALLAZGO 108	L. ARLEX GARCIA SERNA	500012331004-2007-00119-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	\$ 4.364,890	Solicita el reconocimiento y pago de la bonificación remunerativa especial en la forma consagrada en el artículo 134 de la ley 115 de 1994, decreto Nacional 707 de 1996 y resoluciones 145 de 1997 y 258 de 1998, cuyo pago fue suspendido de	18 de septiembre de 2017	\$ 3.184.510,06	1713 del 29 de septiembre de 2021		\$ 3.184.510,05	\$ 1.796,694	\$ 1.387,816,05	
2	HALLAZGO 109	L. HECTOR ALEONSO BETANCOUR T. VELASQUEZ	500012331003-2007-00159-01	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO	\$ 14.713,446	Solicita el reconocimiento y pago de la bonificación remunerativa especial en la forma consagrada en el artículo 134 de la ley 115 de 1994,	27 de julio de 2017	\$ 8.394,403.70	1705 de septiembre de 2021	8108 del 4 de noviembre de 2021	\$ 8.394,403.70	\$ 4.564,045	\$ 3.830,358.70	
3	HALLAZGO 110	L. JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO	500012331003-2007-00154-00	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	\$ 5.065,939	Solicita el reconocimiento y pago de la bonificación remunerativa especial en la forma consagrada en el artículo 134 de la ley 115 de 1994,	26 de enero de 2017	\$ 8.394,403.70	1712 del 29 de septiembre de 2021	8105 del 4 de noviembre de 2021	\$ 8.394,403.70	\$ 4.564,045	\$ 3.830,358.70	
4	HALLAZGO 111	L. PEDRO HINESTROZA PALACIO	500012331-000-2007-00159-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	\$ 4.919,137	Solicita el reconocimiento y pago de la bonificación remunerativa especial en la forma consagrada en el artículo 134 de la ley 115 de 1994,	16 de mayo de 2017	\$ 7.662,158.35	1706 del 29 de septiembre de 2021	Orden de pago 5165 de 2021	\$ 7.662,158.35	\$ 4,163,298	\$ 3.498,860.35	
5	HALLAZGO 112	L. ELBA MIGUELINA IBARGUEN ASPRILLA	50001333300720160034-600	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	\$ 4.532,111	El Departamento no dio cumplimiento al pago de sentencia judicial dentro del proceso con radicado 500013333009-2007-00072-00 en el cual	12 de marzo de 2021	\$ 14.816,359.30	Resolución 2381 del 13 de diciembre de 2021	Egreso 9898 del 24 de diciembre de 2021	\$ 14.816,359.30	\$ 4.532,111	\$ 10.284,248.30	
6	HALLAZGO 113	L. LEIDY CAROLINA	5001333100120110052	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	\$ 80.340.000	Que se declare que DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SECRETARIA DE SALUD DEL GUAVIARE, HOSPITAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL META.	12 de marzo de 2020	\$ 44.371,658,65	Resolución 2217 del 25 de noviembre de 2021	Egreso 9174 del 7 de diciembre de 2021	\$ 44.371,658,65	\$ 43.890,150	\$ 481,508,65.	
7	HALLAZGO 114	L. UNIVERSIDAD NACIONAL	50001-33-33-004-2019-00304-00	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	\$ 150.000.000	"La Universidad Nacional de Colombia (En adelante la UNAL o la Universidad) y la Gobernación del departamento del Guaviare, suscribieron el 23 de	NA	\$ 177.458.882,82	2429 del 16 de diciembre de 2020	09904 del 27 de diciembre de 2020 Orden de pago 7408	\$ 56.337,117	\$ 43.006,119	\$ 13.330,998	
8	HALLAZGO 115	L. GYAFRA SAS (JORGE ELIECER GONZALEZ)	500013333002-2021-00099-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META	\$ 35.303.800	Entre el Departamento del Guaviare, representado para la época por el Señor NEBIO DE JESUS ECHEVERRY y el Señor JORGE ELIECER GONZALEZ	NA	\$ 35.303.800	2386 de diciembre de 2021	7260 del 29 de diciembre de 2020	\$ 35.303.800	\$ 35.303.800	\$ 0	
9	HALLAZGO 116	L. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	50001 331005-2009-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META	\$ 428.866,0	Incumplimiento a las obligaciones contractuales citadas en el contrato de Compraventa fechado el 29 de octubre de 1999, entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Gobernación del Guaviare, por la compra de un bien inmueble lote de	28 de abril de 2016, se ordenó a seguir adelante con la ejecución del crédito.	\$ 483.403.909.70	2380 del 13 de diciembre de 2021	09401 del 14 de diciembre de 2021 Orden de pago 7025	\$ 483.403.909.70	\$ 339.518,922	\$ 109.933,095.70	\$ 33.951,892

De los compromisos pactados, en prueba de recorrido se pudo identificar que el comité de conciliación de la Gobernación del Guaviare se reunió el 26 de julio de 2022 y mediante acta de comité No. 016 de 2022, se trataron los hallazgos 114, 115 y 116 (ver cuadro anterior), igualmente el día 29 de julio de 2022 realizaron reunión y según obra en acta No. 017 de 2022, estudiaron la viabilidad de iniciar o no acción de repetición en los procesos relacionados con los hallazgos 108, 109, 110, 111, 112, 113.

De los nueve (9) hallazgos elevados por el ente de control en la Auditoria Financiera y de Gestión de la vigencia 2021 – PVCFT 2022, en cumplimiento al plan de mejoramiento, la Gobernación del Guaviare determino según obra en las actas antes mencionadas, que no era procedente iniciar la acción de repetición en dos de los procesos correspondientes a los hallazgos 112 y 115, bajo radicado 50001333300720160034600 de ELBA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA y el proceso 50001-33-33-002-2021-00099-00 de YAFRA S.A.S. RL JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA por las siguientes razones:

RADICADO	DEMANDADOS	HECHOS	Total pago:	ANÁLISIS DE CONDUCTA	DECISIÓN
EJECUTIVO 50001333300720160034600	ELVA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA	1.La señora ELBA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA, suscribió con la Gobernación del Guaviare contratos de prestación de servicios entre la época del 12 de julio de 1998 al 01 de septiembre de 2003. 2.La señora ELBA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA, se desempeñó como docente en diferentes entidades educativas. 3.La señora ELBA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA, sufragó de manera directa y personal el pago de los aportes a la seguridad social y no estuvo afiliado a riesgos profesionales. 4.La señora ELBA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA, radico derecho de petición, y el día 21 de noviembre de 2006, le brindo respuesta la GOBERNACION DEL GUAVIARE negándole todo lo solicitado por tratarse de contratos de prestación de servicios u órdenes de servicios y no una relación laboral como lo manifiesta en dicha reclamación. 5.La señora ELBA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA, demanda al Departamento del Guaviare, solicitando que se declare la nulidad del oficio de respuesta brindada por la GOBERNACION DEL GUAVIARE con fecha 21 de noviembre de 2006. 6.La demanda queda radicada en el juzgado 01 Administrativo de Descongestión del Circuito Villavieco con el radicado 2007- 072. 7.La señora ELBA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA, solicita reconocer una indemnización a título de restablecimiento del daño causado por el no reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales y demás amoldamientos. 8.Emiten fallo de primera instancia el juzgado 01 Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavieco.	14.128.159,30	De conformidad a lo plasmado, se puede evidenciar de manera clara y fehaciente que para la época que sucedió la contratación de la señora ELBA MIGUELINA IBARGÜEN, se podía contratar al personal docente, mediante contrato de prestación de servicios; la ley lo permitía, por lo tanto una vez la docente demandó que fue para el año 2006, dicha ley 115 de 1994 y ley 344 de 1996, fue derogada, no permitiendo la contratación mediante OPS. "Artículo 110.- Las entidades territoriales elaborarán y ejecutarán anualmente un plan de racionalización de los recursos humanos del servicio educativo estatal que atienden con recursos propios del situado fiscal. En la elaboración de este plan participarán dos miembros elegidos por la correspondiente Junta de Educación de que trata la Ley 115 de 1994. "Las entidades territoriales no podrán convocar a concurso docente para proveer nuevos cargos dentro de la respectiva planta de personal, ni suplir las vacancias que se presenten, mientras subsistan contratos de prestación de servicios docentes celebrados con anterioridad al 8 de febrero de 1994, de manera que se otorgue prioridad a la incorporación de dichos docentes en los términos de las leyes 60 de 1993 y 115 de 1994.	Analizado los argumentos fácticos y jurídicos, los Miembros del Comité de Conciliación determinan por unanimidad No iniciar acción de Repetición dentro del proceso que tiene como demandante a ELBA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA.
5000133330022010009-900	GYAFRA S.A.S. RL JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA	1.El pasado 4 de octubre de 2019, entre el Departamento del Guaviare, para la época representado legalmente por el señor NEBIO DE JESUS ECHEVERRY, y la empresa GYAFRA S.A.S. identificada inbuitariamente con el NIT 901246857-1, representada legalmente por el señor JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA, igualmente mayor de edad y vecino San José del Guaviare celebraron el Contrato No 1101 de 2019 que tiene por Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS QUE PERMITAN LA OPERATIVIDAD DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VÍCTIMAS". 2.La persona jurídica GYAFRA S.A.S en su calidad de contratista dio cabal cumplimiento con el Objeto del Contrato. 3.Que como consecuencia de lo anterior las partes de común acuerdo levantaron el acta de liquidación del contrato No 1101 del 04 de octubre de 2019, firmada por los intervinientes por una parte JOSE ALBEIRO MEJIA GUTIERREZ, secretario de Gobierno Departamental, y JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA, Representante Legal de la empresa GYAFRA SAS. En este acto liquidaron el Contrato declarándose a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual no se consigna observaciones u objeciones a esta. 4.En uno de los apartes del contrato citado en el hecho 1 establece IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos del pago de las obligaciones dinerarias que se surtan con ocasión del mencionado contrato; dichos recursos públicos se encuentran garantizados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3042 del 04 de octubre de 2019 por valor de \$35.303.800 5.Que mediante comunicación S.H.D.-1007-00135 de abril 17 de 2020, la Secretaría de Hacienda Departamental da respuesta a derecho de petición del convocante y en el cual hace referencia a la causa por el no pago del acta de liquidación indicado en este acápite. En resumen, responde el despacho de la entidad: "1. Sírvase informar por escrito y en el término legal correspondiente porque no ha sido pagado la cuenta del contrato 1101 DE 04 DE OCTUBRE DE 2019" Con respecto a esta pregunta se indica; como es bien sabido, la Administración Departamental del periodo 2016-2019, solicitó un crédito bancario en la vigencia 2019 para suscribir varios contratos, entre ellos el Contrato No. 1101 de 2019; debido a varias situaciones el crédito no fue aprobado y los recursos no fueron desembolsados por la entidad bancaria, luego, algunos contratos suscritos en la vigencia 2019 no contaron con respaldo presupuestal, situación que fue expuesta a los Entes de Control por parte de la Administración entrante. En este orden de ideas, se aprecia que la conducta que dio lugar al proceso ejecutivo contractual y el pago de saldos en sede judicial contenidos en el acta de liquidación fue entre el 04 de octubre al 31 de diciembre de 2019, periodo donde fungió como Gobernador del departamento del Guaviare el señor NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID, identificado con la C.C. No. 10.056.431, quien fuera elegido para este cargo para el periodo Constitucional 2016-2019, según credencial E-28 suscrita por la organización electoral de Colombia y poseionado según acta 002 de fecha 14 de diciembre de 2015 de la Notaría Única del Circuito Notarial de San José del Guaviare.	\$ 35.303.800 que corresponde al valor determinado como saldo final de la liquidación del contrato nro. 1101 de 2019	En la fecha 31 de diciembre de 2019, el señor JOSE ALBEIRO MEJIA GUTIERREZ, actuando el calidad de Secretario de Gobierno Departamental y el señor JOSE ELIECER GONZALEZ, representante legal de GYAFRA SAS, liquidaron el contrato 1101 de 2019, determinando allí como valor final de la liquidación la suma de \$ 35.303.800 efectivamente ejecutados por el contratista y avalados por la entidad territorial. El valor comprometido en el acta de liquidación no se canceló. La nueva administración departamental 2020-2023 al revisar este compromiso contractual y dando respuesta al contratista en sede de petición, mediante comunicación S.H.D.-1007-00135 de abril 17 de 2020, la Secretaría de Hacienda Departamental hace referencia a la causa por el no pago del acta de liquidación indicado en este acápite lo siguiente: "1. Sírvase informar por escrito y en el término legal correspondiente porque no ha sido pagado la cuenta del contrato 1101 DE 04 DE OCTUBRE DE 2019" Con respecto a esta pregunta se indica; como es bien sabido, la Administración Departamental del periodo 2016-2019, solicitó un crédito bancario en la vigencia 2019 para suscribir varios contratos, entre ellos el Contrato No. 1101 de 2019; debido a varias situaciones el crédito no fue aprobado y los recursos no fueron desembolsados por la entidad bancaria, luego, algunos contratos suscritos en la vigencia 2019 no contaron con respaldo presupuestal, situación que fue expuesta a los Entes de Control por parte de la Administración entrante. En este orden de ideas, se aprecia que la conducta que dio lugar al proceso ejecutivo contractual y el pago de saldos en sede judicial contenidos en el acta de liquidación fue entre el 04 de octubre al 31 de diciembre de 2019, periodo donde fungió como Gobernador del departamento del Guaviare el señor NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID, identificado con la C.C. No. 10.056.431, quien fuera elegido para este cargo para el periodo Constitucional 2016-2019, según credencial E-28 suscrita por la organización electoral de Colombia y poseionado según acta 002 de fecha 14 de diciembre de 2015 de la Notaría Única del Circuito Notarial de San José del Guaviare.	Visto lo anterior desde la perspectiva fáctica y jurídica, así como lo contenido en el acta no. 024 del 29 de noviembre de 2021 del comité de conciliación y defensa judicial del departamento del Guaviare y acuerdo de pago extrajudicial de data 07 de diciembre de 2021 suscrito entre las partes, se concluye que, salvo mejor criterio del comité, No se cumplen los requisitos establecidos por la jurisprudencia para iniciar acción de repetición en contra de los ex servidores públicos NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID y JOSE ALBEIRO MEJIA GUTIERREZ en sus dignidades de Gobernador del departamento del Guaviare y Secretario de Gobierno Departamental para la época de los hechos, por las razones previamente expuestas en el presente concepto.No
TOTAL			49431959,3		

Una vez analizado lo manifestado por los miembros del comité de conciliación de la Gobernación del Guaviare con relación a los procesos bajo radicado 50001333300720160034600 de ELBA MIGUELINA IBARGÜEN ASPRILLA y el proceso 50001-33-33-002-2021-00099-00 de YAFRA S.A.S. RL JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA Se concluye que no hay mérito para iniciar una acción fiscal en razón a que la normatividad y la jurisprudencia citadas guardan relación con las razones por las cuales no era procedente iniciar la acción de repetición. Por lo tanto, no se procede a levantar observación respecto a estos dos procesos.

Con relación a los hallazgos 108, 109, 110, 111, 113, 114 y 116 se evidenció en pruebas de recorrido y según la información suministrada por el ente auditado que, de los 7 procesos correspondientes a los hallazgos mencionados, en la vigencia 2022 se radicaron 7 acciones de repetición, de acuerdo a la siguiente relación:

ITEM	(F) Fecha	RADICADO	DEMANDADOS	HECHOS	CUANTIA	ESTADO ACTUAL VIGENCIA 2022
1	14/09/2022	50001-33-33-002-2022-00299	José Alberto Pérez Restrepo	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión del acuerdo conciliatorio llevado a cabo con ocasión del proceso ejecutivo No. 50001333100520090017000, cuyo demandante fue el MINISTERIO DE AGRICULTURA.	Doscientos cuarenta millones ciento veintiocho mil novecientos ochenta y dos pesos (\$240.128.982).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda.
2	12/09/2022	50001-33-33-007-2022-00308	Nebio de Jesús Echeverry Cadavid y Pedro Nel Pinzón Guiza	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión del acuerdo conciliatorio llevado a cabo en desarrollo del medio de control de controversias contractuales 50001333300920190030400, cuyo demandante fue la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$27.458.882).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda.
3	12/09/2022	50001333300820220031-100	Martha Cecilia Romero Paez / Luz Alba Colorado Martínez	Pago efectuado por la entidad territorial sentencia proferida en desarrollo del proceso Reparación Directa No. 50001-33-31-001-2011-00527-00, cuyo demandante fue la LEIDY CAROLINA PIRACOA MARTINEZ y OTROS	Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$43.890150).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda
4	9/09/2022	50001333300120220030-300	Alberto Arturo Restrepo Salinas y Jorge Fernando Ramírez	Pago efectuado por la entidad territorial sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-12331-000-2007-00159-00, cuyo demandante fue PEDRO HINESTROZA PALACIOS	Siete millones seis cientos sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos (\$7.662.168).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda
5	10/10/2022	50001333300420220030-400	Alberto Arturo Restrepo Salinas y Jorge Fernando Ramírez	Pago efectuado por la entidad territorial sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-12331-003-2007-00158-00, cuyo demandante fue HECTOR ALFONSO BETANCOURTH VELASQUEZ.	Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos tres pesos (\$8.394.403).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda
6	2/09/2022	50001333300520220030-500	Alberto Arturo Restrepo Salinas y Jorge Fernando Ramírez	Pago efectuado por la entidad territorial sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-13331-000-2007-00154-00, cuyo demandante fue JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO	Tres millones quinientos diecinueve mil doscientos diecinueve pesos (\$3.519.219).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda
7	No aplica	50001333300620220031-400	Alberto Arturo Restrepo Salinas y Jorge Fernando Ramírez	Pago efectuado por la entidad territorial sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-2331-004-2007-00119-00, cuyo demandante fue ALEX GARCIA SERNA	Tres millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$3.184.510).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda

De los 7 procesos de acción de repetición radicados, que como se observa en el cuadro anterior, a fecha 28 de noviembre de 2022 se encontraban en el despacho de respectivo juzgado de conocimiento, se tiene que a 7 julio de 2023, cuatro de los procesos salieron del despacho con el siguiente estado:

Número Del Hallazgo	DEMANDANTE	HECHOS	CUANTIA	ESTADO ACTUAL JULIO 31 2023	LINK DE ESTADO DE PROCESO
HALLAZGO 108	ARLEX GARCIA SERNA	Pago efectuado por la entidad territorial sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-2331-004-2007-00119-00, cuyo demandante fue ALEX GARCIA SERNA	Tres millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$3.184.510).	Mediante auto de fecha 07 de julio de 2023 el juzgado de conocimiento rechazo la demanda por operar el fenomeno de caducidad, la entidad territorial no presento recurso por considerar que el efectivamente existe caducidad	https://samai.consejodeestadogov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=500013333006202200314009500133
HALLAZGO 109	HECTOR ALFONSO BETANCOURT VELASQUEZ	Pago efectuado por la entidad territorial sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-12331-003-2007-00158-00, cuyo demandante fue HECTOR ALFONSO BETANCOURTH VELASQUEZ.	Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos tres pesos (\$8.394.403).	Mediante auto de fecha 30 de junio de 2023 el juzgado de conocimiento rechazo la demanda por operar el fenomeno de caducidad, la entidad territorial no presento recurso por considerar que el efectivamente existe caducidad	https://samai.consejodeestadogov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=500013333004202200304009500133
HALLAZGO 110	JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO	Pago efectuado por la entidad territorial sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-13331-000-2007-00154-00, cuyo demandante fue JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO	Tres millones quinientos diecinueve mil doscientos diecinueve pesos (\$3.519.219).	Mediante auto de fecha 30 de junio de 2023 el juzgado de conocimiento rechazo la demanda por operar el fenomeno de caducidad, la entidad territorial no presento recurso por considerar que el efectivamente existe caducidad	https://samai.consejodeestadogov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=500013333005202200305009500133
HALLAZGO 111	PEDRO HINESTROZA PALACIO.	Pago efectuado por la entidad territorial sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-12331-000-2007-00159-00, cuyo demandante fue PEDRO HINESTROZA PALACIOS	Siete millones seis cientos sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos (\$7.662.168).	Mediante auto de fecha 30 de junio de 2023 el juzgado de conocimiento rechazo la demanda por operar el fenomeno de caducidad, la entidad territorial no presento recurso por considerar que el efectivamente existe caducidad	https://samai.consejodeestadogov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=500013333006202200303009500133

Como quiera que para la fecha en la que el Juzgado Primero Administrativo de San José del Guaviare se pronuncia de las cuatro acciones de repetición este ente de control se encontraba en proceso de auditoria, se generan las siguientes observaciones:

PROCESO No. 50001-2331-004-2007-00119-00 DEMANDANTE ALEX GARCIA SERNA.

HALLAZGO 12 (A-D-F) / OBSERVACIÓN 13 (A-D-F): La Gobernación del Guaviare instaura demanda de acción de repetición con número de proceso 50001333300620220031-400 en contra del señor ALBERTO ARTURO RESTREPO SALINAS y JORGE FERNANDO RAMÍREZ, por el pago realizado en cumplimiento de fallo ejecutoriado en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-2331-004-2007-00119-00, cuyo demandante fue ALEX GARCIA SERNA, por valor de Tres millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos con cinco centavos (\$3.184.510,05); el pago se llevó a cabo el veintiocho (28) de noviembre de 2022.

Mediante auto de fecha 07 de julio de 2023 el Juzgado Primero Administrativo de San José del Guaviare, rechazó la demanda por operar el fenómeno de caducidad, de acuerdo a lo manifestado por el ad quo, la normatividad que operaba para el momento en que se debía interponer la acción de repetición era el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, para cuyo efecto el plazo con el que contaba la autoridad administrativa para cumplir la condena judicial era de 18 meses posteriores a la ejecutoria, es decir, hasta el 29 de mayo de 2019⁹, sin que la Administración Departamental iniciara las acciones pertinentes. Por lo anterior y de no ser desvirtuado podría configurarse hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de Tres millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos con cinco centavos (\$3.184.510,05)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Respecto a lo manifestado por el ente de control en su observación y previo a exponer los argumentos de defensa sobre esta, es preciso aclarar que la fecha del pago realizado por la entidad dentro del proceso referenciado fue el 04 de noviembre de 2021 y no el 28 de noviembre de 2022, como lo aduce su despacho.

Realizada esta precisión se indican los argumentos que sustentan el actuar de la entidad frente al pago realizado y la procedencia de la acción de repetición así:

Sea lo primero aclarar que dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-2331-004-2007-00119-00, cuyo demandante fue ALEX GARCIA SERNA el fallo condenatorio contra la entidad quedó en firme el día 30 de noviembre de 2017, razón por la cual el plazo para el cumplimiento del fallo correspondía a los dieciocho (18) meses establecidos en el artículo 177 del CCA (vigente para la época) para el pago de sentencias judiciales es decir este plazo vencía el 29 de mayo de 2019.

Este proceso con fallo ejecutoriado es remitido a la secretaria jurídica por parte de la secretaria de educación departamental el 15 de julio de 2020, razón por la cual una vez recibida la documentación, se ingresa al libro radicador del pago de sentencias con el que se cuenta, quedando en el turno No. 8, es importante aclarar que dicho pago no se encontraba contemplado en el rubro asignado para el pago de sentencias y conciliaciones del año 2020, en razón a que, el presupuesto para dicha vigencia fue aprobado por la asamblea en el año inmediatamente anterior en el mes de octubre del 2.019, en tal sentido no se contaba con los recursos para el pago correspondiente, pues el monto designado por la Secretaria de Hacienda para el pago de sentencias siempre ha sido inferior al valor total del pasivo contingente que tiene la entidad; históricamente se ha sido asignado la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), para el pago de sentencias y conciliaciones y para el año 2020 no fue la excepción, teniendo en lista para pagos 4 sentencias anteriores a la del demandante Alex García Serna, las cuales sumaban en ese momento más de cuatrocientos veintiséis millones de pesos (\$426.000.000); así las cosas quedo pendiente dicho pago para la

⁹ https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=500013333006202200314009500133

vigencia 2021, incluyéndose en el presupuesto de esa vigencia aprobado en ordenanza 419 de 27 de noviembre de 2020.

Es así como en la vigencia 2021 se realizan las actuaciones administrativas para el pago de la sentencia en mención, lo cual ocurrió el día 4 de noviembre de 2021. Nótese que si bien el artículo 164 de la ley 1437 de 2011 otorgaba un plazo de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas, existen unos presupuestos de prosperidad de la acción de repetición, establecidos de manera reiterada por múltiple jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado para dar inicio a ésta acción, los cuales se señalan a continuación:

Sentencia con radicado No. 11001-33-31-034-2007-00262-01(54845) del 19 de julio de 2018, emitida por el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, con Consejero ponente la Dra. Marta Nubia Velásquez Rico, preceptúa los requisitos mínimos para dar inicio a la acción de repetición, así:

“La prosperidad de la acción de repetición está sujeta a que se acrediten los siguientes requisitos: a) la existencia de una condena judicial o de un acuerdo conciliatorio que impuso a la entidad estatal demandante el pago de una suma de dinero; b) que el pago se haya realizado; c) la calidad del demandado como agente o ex agente del Estado y d) la culpa grave.

Vistas, así las cosas, la Subsección analizará, en el presente caso, si se encuentran reunidos todos los presupuestos anotados; en caso de que alguno de estos no se encuentre satisfecho, resulta innecesario estudiar los demás.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto utilizada para resaltar)

Sentencia con radicado No. 110010326000201300153 (49.051), del 16 de julio de 2021, emitida por el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección A, con consejero ponente el Dr. José Roberto Sáchica Méndez, guardan la misma postura, en cuanto a los presupuestos mínimos exigidos para dar inicio a la acción de repetición y al respeto estableció:

“La prosperidad de la acción de repetición está sujeta a que se acrediten los siguientes requisitos: i) la existencia de una condena judicial, de un acuerdo conciliatorio o de otra forma de terminación de conflictos que impuso a la entidad estatal demandante el pago de una suma de dinero; ii) que el pago se haya realizado; iii) la calidad de la demandada como agente o exagente del Estado o particular que cumple funciones públicas y iv) la culpa grave o el dolo.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto utilizada para resaltar)

Tan claro y contundente ha sido el estudio por parte del alto tribunal sobre este tema, que se cuenta con sentencia de unificación jurisprudencial SU 354 de 2020 del 26 de agosto de 2020 de la Corte Constitucional Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ determino formalmente los requisitos mínimos para dar inicio a la acción de repetición, los cuales se esbozan a continuación:

“En la presente ocasión, a partir de las anteriores consideraciones, fundadas en la jurisprudencia del Consejo de Estado y en los precedentes de esta corporación, es posible establecer unos presupuestos constitucionales que fijan el ámbito de la acción de repetición y el marco que gobierna la actuación de los funcionarios competentes para resolverla.

- Presupuesto 1: La prosperidad de la acción de repetición está determinada por la acreditación, por parte de la entidad demandante, de los siguientes supuestos ante el juez contencioso administrativo.

(i) La existencia de una providencia judicial condenatoria, un acuerdo conciliatorio, una transacción o cualquier otro documento válido para finalizar un conflicto, en el que se le imponga al Estado la obligación de pagar una suma de dinero por haber causado un daño antijurídico;

(ii) La calidad del demandado como servidor del Estado o particular que cumplía funciones públicas para el momento en que ocurrió el daño antijurídico;

(iii) El pago de la obligación dineraria al destinatario; y

(iv) La atribución de la conducta determinante del daño antijurídico al agente a título de dolo o culpa grave. (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto utilizada para resaltar)

En virtud a lo anterior, es importante precisar que tal y como lo ha indicado jurisprudencialmente el Consejo de Estado, de no cumplirse los requisitos mínimos antes citados, no habría lugar a dar inicio a la acción de repetición, pues ésta no tendría fundamentos para ser procedente. Para el caso que nos ocupa a la fecha en que opero la caducidad según lo enuncia el Juzgado Primero Administrativo de San José del Guaviare, no se había realizado el pago de cifra alguna por parte de la entidad, razón por la cual no se contaba con este presupuesto jurisprudencial de procedibilidad de la acción de repetición. Simplemente no puede repetirse contra un funcionario cuando no se ha cancelado ningún recurso por parte del estado con ocasión a su actuar. Recordemos que este es un presupuesto fundamental y constitucional derivado del artículo 90 CP, y tiene como fundamento la naturaleza jurídica de la acción de repetición, la cual no tiene una connotación sancionatoria sino resarcitoria, buscando de esta manera defender el patrimonio del Estado por su afectación real, por el pago realizado con ocasión al incorrecto actuar de su agente y a través de dicho medio judicial, obtener de los funcionarios o exfuncionarios responsables, el reintegro del monto de la indemnización que debió reconocer a los particulares, como resultado de una condena por el daño antijurídico causado a consecuencia de su obrar doloso o gravemente culposos.

Así las cosas para el caso que hoy nos ocupa tenemos que del pago efectuado dentro del proceso que tiene como demandante al señor **ALEX GARCIA SERNA**, era improcedente instaurar la acción de repetición con anterioridad al 29 de mayo de 2021, pues a esa fecha no se había realizado ningún pago por este concepto, dicho pago se hizo efectivo hasta el 04 de noviembre de 2021, configurándose solo hasta ese momento, los presupuestos establecidos en la norma para iniciar la acción de repetición, en concordancia con lo manifestado por el Consejo de Estado, generando la imposibilidad a los actuales funcionarios del Departamento del Guaviare, en dar inicio a dicha acción dentro del término de los dos años establecido en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

PRUEBAS:

- 1.1 Oficio de fecha 15 de julio de 2023. (Anexo en un (01) folio).
- 1.2 Copia del libro radicado de sentencia. (Anexo en tres (03) folios).
- 1.3 Comprobante de pago. (Anexo en nueve (09) folios).

PETICIÓN:

Con base en los argumentos antes expuestos, se aclara al ente auditor la inexistencia de los presupuestos establecidos en la norma para iniciar la acción de repetición, con anterioridad al 29 de mayo de 2021, y en ese sentido se solicita respetuosamente retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesaria en mejora de los procesos a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto la entidad manifiesta en sus descargos las razones por las cuales no iniciaron la acción de repetición dentro del término establecido en el artículo 177 del CCA (vigente para la época), manifestando la improcedencia y que como a la fecha de caducar la acción no se había realizado el pago de la sentencia pese a que la norma señala el término que las entidades tienen para realizar el pago y como quiera que dentro de la auditoria financiera y de gestión PVCFT 2022, vigencia 2021, se estableció que dentro del plan de vigilancia 2023 se verificaría si la entidad radicó las Acciones de Repetición, con el fin de determinar o no la incidencia fiscal en los hallazgos, se mantiene la observación configurarse hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de Tres millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos con cinco centavos (\$3.184.510,05)

Condición: Falta de seguimiento y control en el inicio de acciones procedentes en contra de servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado

Integridad en el Control Fiscal

Criterio: Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, artículo 90 Constitución Política, literal l) del numeral 2° del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 2195 de 2022.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y falta de Gestión Administrativa.

Efecto: Control inadecuado de los recursos o actividades que genera pérdida de ingresos potenciales para la entidad.

PROCESO No. 500012331003-2007-00158-00 DEMANDANTE HECTOR ALFONSO BETANCOURT VELASQUEZ

HALLAZGO 13 (A-D-F) / OBSERVACIÓN 14 (A-D-F): La Gobernación del Guaviare instauro demanda de acción de repetición con número de proceso 50001333300420220030-400 en contra del señor ALBERTO ARTURO RESTREPO SALINAS y JORGE FERNANDO RAMÍREZ, por el pago realizado en cumplimiento de fallo ejecutoriado en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No 500012331003-2007-00158-00 cuyo demandante fue HECTOR ALFONSO BETANCOURT VELASQUEZ, por valor de Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos tres pesos con setenta centavos (\$8.394.403, 70), la entidad dio cumplimiento al fallo (pago) el 4 de noviembre de 2019.

Mediante auto de fecha 30 de junio de 2023 el Juzgado Primero Administrativo de San Jose del Guaviare, rechazó la demanda por operar el fenómeno de caducidad, de acuerdo a lo manifestado por el ad que, la normatividad que operaba para el momento en que se debía interponer la acción de repetición Así las cosas, la norma que operaba para ese momento era el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, para cuyo efecto el plazo con el que contaba la autoridad administrativa para cumplir la condena judicial era de 18 meses posteriores a la ejecutoria, es decir, hasta el 2 de agosto de 2018¹⁰; sin que la Administración Departamental iniciara las acciones pertinentes. Por lo anterior y de no ser desvirtuado podría configurarse hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**, valor de Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos tres pesos con setenta centavos (\$8.394.403, 70).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se indican los argumentos que sustentan el actuar de la entidad frente al pago realizado y la procedencia de la acción de repetición así:

Sea lo primero aclarar que dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-2331-004-2007-00158-00, cuyo demandante fue HECTOR ALFONSO BETANCOURT VELASQUEZ el fallo condenatorio contra la entidad quedó en firme el día 11 de agosto de 2017, razón por la cual el plazo para el cumplimiento del fallo correspondía a los dieciocho (18) meses establecidos en el artículo 177 del CCA (vigente para la época) para el pago de sentencias judiciales es decir este plazo vencía el 11 de febrero de 2019.

Este proceso con fallo ejecutoriado es remitido a la secretaria jurídica por parte de la secretaria de educación departamental el 15 de julio de 2020, razón por la cual una vez recibida la documentación, se ingresa al libro radicador del pago de sentencias con el que se cuenta, quedando en el turno No. 09, es importante aclarar que dicho pago no se encontraba contemplado en el rubro asignado para el pago de sentencias y conciliaciones del año 2020, en razón a que, el presupuesto para dicha vigencia fue aprobado por la asamblea en el año inmediatamente anterior en el mes de octubre del 2.019, en tal sentido no se contaba con los recursos para el pago correspondiente, pues el monto designado por la Secretaria de Hacienda para el pago de sentencias siempre ha sido inferior al valor

¹⁰ https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=500013333004202200304009500133

total del pasivo contingente que tiene la entidad; históricamente se ha sido asignado la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), para el pago de sentencias y conciliaciones y para el año 2020 no fue la excepción, teniendo en lista para pagos 5 sentencias anteriores a la del HECTOR ALFONSO BETANCOURT VELASQUEZ, las cuales sumaban en ese momento más de cuatrocientos veintinueve millones de pesos (\$429.000.000); así las cosas quedo pendiente dicho pago para la vigencia 2021, incluyéndose en el presupuesto de esa vigencia aprobado en ordenanza 419 de 27 de noviembre de 2020.

Es así como en la vigencia 2021 se realizan las actuaciones administrativas para el pago de la sentencia en mención, lo cual ocurrió el día 4 de noviembre de 2021. Nótese que si bien el artículo 164 de la ley 1437 de 2011 otorgaba un plazo de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas, existen unos presupuestos de prosperidad de la acción de repetición, establecidos de manera reiterada por múltiple jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado para dar inicio a ésta acción, los cuales se señalan a continuación:

Sentencia con radicado No. 11001-33-31-034-2007-00262-01(54845) del 19 de julio de 2018, emitida por el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, con Consejero ponente la Dra. Marta Nubia Velásquez Rico, preceptúa los requisitos mínimos para dar inicio a la acción de repetición, así:

“La prosperidad de la acción de repetición está sujeta a que se acrediten los siguientes requisitos: a) la existencia de una condena judicial o de un acuerdo conciliatorio que impuso a la entidad estatal demandante el pago de una suma de dinero; b) que el pago se haya realizado; c) la calidad del demandado como agente o ex agente del Estado y d) la culpa grave.

Vistas, así las cosas, la Subsección analizará, en el presente caso, si se encuentran reunidos todos los presupuestos anotados; en caso de que alguno de estos no se encuentre satisfecho, resulta innecesario estudiar los demás.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto utilizada para resaltar)

Sentencia con radicado No. 110010326000201300153 (49.051), del 16 de julio de 2021, emitida por el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección A, con consejero ponente el Dr. José Roberto Sáchica Méndez, guardan la misma postura, en cuanto a los presupuestos mínimos exigidos para dar inicio a la acción de repetición y al respeto estableció:

“La prosperidad de la acción de repetición está sujeta a que se acrediten los siguientes requisitos: i) la existencia de una condena judicial, de un acuerdo conciliatorio o de otra forma de terminación de conflictos que impuso a la entidad estatal demandante el pago de una suma de dinero; ii) que el pago se haya realizado; iii) la calidad de la demandada como agente o exagente del Estado o particular que cumple funciones públicas y iv) la culpa grave o el dolo.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto utilizada para resaltar)

Tan claro y contundente ha sido el estudio por parte del alto tribunal sobre este tema, que se cuenta con sentencia de unificación jurisprudencial SU 354 de 2020 del 26 de agosto de 2020 de la Corte Constitucional Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ determino formalmente los requisitos mínimos para dar inicio a la acción de repetición, los cuales se esbozan a continuación:

“En la presente ocasión, a partir de las anteriores consideraciones, fundadas en la jurisprudencia del Consejo de Estado y en los precedentes de esta corporación, es posible establecer unos presupuestos constitucionales que fijan el ámbito de la acción de repetición y el marco que gobierna la actuación de los funcionarios competentes para resolverla.

- Presupuesto 1: La prosperidad de la acción de repetición está determinada por la acreditación, por parte de la entidad demandante, de los siguientes supuestos ante el juez contencioso administrativo.

(i) La existencia de una providencia judicial condenatoria, un acuerdo conciliatorio, una transacción o cualquier otro documento válido para finalizar un conflicto, en el que se le imponga al Estado la obligación de pagar una suma de dinero por haber causado un daño antijurídico;

- (ii) La calidad del demandado como servidor del Estado o particular que cumplía funciones públicas para el momento en que ocurrió el daño antijurídico;*
- (iii) El pago de la obligación dineraria al destinatario; y*
- (iv) La atribución de la conducta determinante del daño antijurídico al agente a título de dolo o culpa grave. (...)"*

En virtud a lo anterior, es importante precisar que tal y como lo ha indicado jurisprudencialmente el Consejo de Estado, de no cumplirse los requisitos mínimos antes citados, no habría lugar a dar inicio a la acción de repetición, pues ésta no tendría fundamentos para ser procedente. Para el caso que nos ocupa a la fecha en que opero la caducidad según lo enuncia el Juzgado Primero Administrativo de San José del Guaviare, no se había realizado el pago de cifra alguna por parte de la entidad, razón por la cual no se contaba con este presupuesto jurisprudencial de procedibilidad de la acción de repetición. Simplemente no puede repetirse contra un funcionario cuando no se ha cancelado ningún recurso por parte del estado con ocasión a su actuar. Recordemos que este es un presupuesto fundamental y constitucional derivado del artículo 90 CP, y tiene como fundamento la naturaleza jurídica de la acción de repetición, la cual no tiene una connotación sancionatoria sino resarcitoria, buscando de esta manera defender el patrimonio del Estado por su afectación real, por el pago realizado con ocasión al incorrecto actuar de su agente y a través de dicho medio judicial, obtener de los funcionarios o exfuncionarios responsables, el reintegro del monto de la indemnización que debió reconocer a los particulares, como resultado de una condena por el daño antijurídico causado a consecuencia de su obrar doloso o gravemente culposo.

Así las cosas para el caso que hoy nos ocupa tenemos que del pago efectuado dentro del proceso que tiene como demandante al señor HECTOR ALFONSO BETANCOURT VELASQUEZ, era improcedente instaurar la acción de repetición con anterioridad al 12 de febrero de 2021, pues a esa fecha no se había realizado ningún pago por este concepto, dicho pago se hizo efectivo hasta el 04 de noviembre de 2021, configurándose solo hasta ese momento, los presupuestos establecidos en la norma para iniciar la acción de repetición, en concordancia con lo manifestado por el Consejo de Estado, generando la imposibilidad a los actuales funcionarios del Departamento del Guaviare, en dar inicio a dicha acción dentro del término de los dos años establecido en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

PRUEBAS:

- 1.1 Oficio de fecha 15 de julio de 2023. (Anexo en un (01) folio).
- 1.2 Copia del libro radicado de sentencia. (Anexo en tres (03) folios).
- 1.3 Comprobante de pago. (Anexo en tres (03) folios).

PETICIÓN:

Con base en los argumentos antes expuestos, se aclara al ente auditor la inexistencia de los presupuestos establecidos en la norma para iniciar la acción de repetición, con anterioridad al 12 de febrero de 2021, y en ese sentido se solicita respetuosamente retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesaria en mejora de los procesos a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto la entidad manifiesta en sus descargos las razones por las cuales no iniciaron la acción de repetición dentro del término establecido en el artículo 177 del CCA (vigente para la época), manifestando la improcedencia y que como a la fecha de caducar la acción no se había realizado el pago de la sentencia pese a que la norma señala el término que las entidades tienen para realizar el pago y como quiera que dentro de la auditoria financiera y de gestión PVCFT 2022, vigencia 2021, se estableció que dentro del plan de vigilancia 2023 se verificaría si la entidad radicó las Acciones de Repetición, con el fin de determinar o no la incidencia fiscal en los hallazgos, se mantiene la observación configurarse hallazgo

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL en cuantía de Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos tres pesos con setenta centavos (\$8.394.403, 70).

Condición: Falta de seguimiento y control en el inicio de acciones procedentes en contra de servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado

Criterio: Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, artículo 90 Constitución Política, literal l) del numeral 2° del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 2195 de 2022.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y falta de Gestión Administrativa.

Efecto: Control inadecuado de los recursos o actividades que genera pérdida de ingresos potenciales para la entidad.

PROCESO No. 500012331003-2007-00154-00 DEMANDANTE JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO .

HALLAZGO 14 (A-D-F) / OBSERVACIÓN 15 (A-D-F): La Gobernación del Guaviare instauro demanda de acción de repetición con número de proceso 50001333300520220030-500 en contra del señor ALBERTO ARTURO RESTREPO SALINAS y JORGE FERNANDO RAMÍREZ, por el pago realizado en cumplimiento de fallo ejecutoriado en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No . 500012331003-2007-00154-00 cuyo demandante fue JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO , por valor de Tres millones quinientos diecinueve mil doscientos diecinueve pesos con ochenta y tres centavos (\$3.519.219, 83). La entidad dio cumplimiento al fallo (pago) el 4 de noviembre de la entidad dio cumplimiento al fallo (pago) el 4 de noviembre de 2021.

Mediante auto de fecha 30 de junio de 2023 el Juzgado Primero Administrativo de San Jose del Guaviare, rechazó la demanda por operar el fenómeno de caducidad, de acuerdo a lo manifestado por el ad que, la normatividad que operaba para el momento en que se debía interponer la acción de repetición Así las cosas, la norma que operaba para ese momento era el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, para cuyo efecto el plazo con el que contaba la autoridad administrativa para cumplir la condena judicial era de 18 meses posteriores a la ejecutoria, es decir, hasta el 2 de agosto de 2018¹¹; sin que la Administración Departamental iniciara las acciones pertinentes. Por lo anterior y de no ser desvirtuado podría configurarse hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**. Valor de Tres millones quinientos diecinueve mil doscientos diecinueve pesos con ochenta y tres centavos (\$3.519.219, 83).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se indican los argumentos que sustentan el actuar de la entidad frente al pago realizado y la procedencia de la acción de repetición así:

Sea lo primero aclarar que dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-2331-004-2007-00154-00, cuyo demandante fue JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO el fallo condenatorio contra la entidad quedó en firme el día 02 de febrero de 2017, razón por la cual el plazo para el cumplimiento del fallo correspondía a los dieciocho (18) meses establecidos en el

¹¹ https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=500013333005202200305009500133

Integridad en el Control Fiscal

artículo 177 del CCA (vigente para la época) para el pago de sentencias judiciales es decir este plazo vence el 02 de agosto de 2018.

Este proceso con fallo ejecutoriado es remitido a la secretaria jurídica por parte de la secretaria de educación departamental el 15 de julio de 2020, razón por la cual una vez recibida la documentación, se ingresa al libro radicator del pago de sentencias con el que se cuenta, quedando en el turno No. 10, es importante aclarar que dicho pago no se encontraba contemplado en el rubro asignado para el pago de sentencias y conciliaciones del año 2020, en razón a que, el presupuesto para dicha vigencia fue aprobado por la asamblea en el año inmediatamente anterior en el mes de octubre del 2019, en tal sentido no se contaba con los recursos para el pago correspondiente, pues el monto designado por la Secretaria de Hacienda para el pago de sentencias siempre ha sido inferior al valor total del pasivo contingente que tiene la entidad; históricamente se ha sido asignado la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), para el pago de sentencias y conciliaciones y para el año 2020 no fue la excepción, teniendo en lista para pagos 6 sentencias anteriores a la del JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO, las cuales sumaban en ese momento más de cuatrocientos treinta y siete millones de pesos (\$437.000.000); así las cosas quedo pendiente dicho pago para la vigencia 2021, incluyéndose en el presupuesto de esa vigencia aprobado en ordenanza 419 de 27 de noviembre de 2020.

Es así como en la vigencia 2021 se realizan las actuaciones administrativas para el pago de la sentencia en mención, lo cual ocurrió el día 4 de noviembre de 2021. Nótese que si bien el artículo 164 de la ley 1437 de 2011 otorgaba un plazo de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas, existen unos presupuestos de prosperidad de la acción de repetición, establecidos de manera reiterada por múltiple jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado para dar inicio a ésta acción, los cuales se señalan a continuación:

Sentencia con radicado No. 11001-33-31-034-2007-00262-01(54845) del 19 de julio de 2018, emitida por el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, con Consejero ponente la Dra. Marta Nubia Velásquez Rico, preceptúa los requisitos mínimos para dar inicio a la acción de repetición, así:

“La prosperidad de la acción de repetición está sujeta a que se acrediten los siguientes requisitos: a) la existencia de una condena judicial o de un acuerdo conciliatorio que impuso a la entidad estatal demandante el pago de una suma de dinero; b) que el pago se haya realizado; c) la calidad del demandado como agente o ex agente del Estado y d) la culpa grave.

Vistas, así las cosas, la Subsección analizará, en el presente caso, si se encuentran reunidos todos los presupuestos anotados; en caso de que alguno de estos no se encuentre satisfecho, resulta innecesario estudiar los demás.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto utilizada para resaltar)

Sentencia con radicado No. 110010326000201300153 (49.051), del 16 de julio de 2021, emitida por el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección A, con consejero ponente el Dr. José Roberto SÁCHICA Méndez, guardan la misma postura, en cuanto a los presupuestos mínimos exigidos para dar inicio a la acción de repetición y al respeto estableció:

“La prosperidad de la acción de repetición está sujeta a que se acrediten los siguientes requisitos: i) la existencia de una condena judicial, de un acuerdo conciliatorio o de otra forma de terminación de conflictos que impuso a la entidad estatal demandante el pago de una suma de dinero; ii) que el pago se haya realizado; iii) la calidad de la demandada como agente o ex agente del Estado o particular que cumple funciones públicas y iv) la culpa grave o el dolo.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto utilizada para resaltar)

Tan claro y contundente ha sido el estudio por parte del alto tribunal sobre este tema, que se cuenta con sentencia de unificación jurisprudencial SU 354 de 2020 del 26 de agosto de 2020 de la Corte Constitucional Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ determino formalmente los requisitos mínimos para dar inicio a la acción de repetición, los cuales se esbozan a continuación:

“En la presente ocasión, a partir de las anteriores consideraciones, fundadas en la jurisprudencia del Consejo de Estado y en los precedentes de esta corporación, es posible establecer unos presupuestos constitucionales que fijan el ámbito de la acción de repetición y el marco que gobierna la actuación de los funcionarios competentes para resolverla.

- Presupuesto 1: La prosperidad de la acción de repetición está determinada por la acreditación, por parte de la entidad demandante, de los siguientes supuestos ante el juez contencioso administrativo.

(i) La existencia de una providencia judicial condenatoria, un acuerdo conciliatorio, una transacción o cualquier otro documento válido para finalizar un conflicto, en el que se le imponga al Estado la obligación de pagar una suma de dinero por haber causado un daño antijurídico;

(ii) La calidad del demandado como servidor del Estado o particular que cumplía funciones públicas para el momento en que ocurrió el daño antijurídico;

(iii) El pago de la obligación dineraria al destinatario; y

(iv) La atribución de la conducta determinante del daño antijurídico al agente a título de dolo o culpa grave. (...).”

En virtud a lo anterior, es importante precisar que tal y como lo ha indicado jurisprudencialmente el Consejo de Estado, de no cumplirse los requisitos mínimos antes citados, no habría lugar a dar inicio a la acción de repetición, pues ésta no tendría fundamentos para ser procedente. Para el caso que nos ocupa a la fecha en que opero la caducidad según lo enuncia el Juzgado Primero Administrativo de San José del Guaviare, no se había realizado el pago de cifra alguna por parte de la entidad, razón por la cual no se contaba con este presupuesto jurisprudencial de procedibilidad de la acción de repetición. Simplemente no puede repetirse contra un funcionario cuando no se ha cancelado ningún recurso por parte del estado con ocasión a su actuar. Recordemos que este es un presupuesto fundamental y constitucional derivado del artículo 90 CP, y tiene como fundamento la naturaleza jurídica de la acción de repetición, la cual no tiene una connotación sancionatoria sino resarcitoria, buscando de esta manera defender el patrimonio del Estado por su afectación real, por el pago realizado con ocasión al incorrecto actuar de su agente y a través de dicho medio judicial, obtener de los funcionarios o exfuncionarios responsables, el reintegro del monto de la indemnización que debió reconocer a los particulares, como resultado de una condena por el daño antijurídico causado a consecuencia de su obrar doloso o gravemente culposo.

Así las cosas para el caso que hoy nos ocupa tenemos que del pago efectuado dentro del proceso que tiene como demandante al señor JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO, era improcedente instaurar la acción de repetición con anterioridad al 03 de agosto de 2020, pues a esa fecha no se había realizado ningún pago por este concepto, dicho pago se hizo efectivo hasta el 04 de noviembre de 2021, configurándose solo hasta ese momento, los presupuestos establecidos en la norma para iniciar la acción de repetición, en concordancia con lo manifestado por el Consejo de Estado, generando la imposibilidad a los actuales funcionarios del Departamento del Guaviare, en dar inicio a dicha acción dentro del término de los dos años establecido en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

PRUEBAS:

- 1.1 Oficio de fecha 15 de julio de 2023. (Anexo en un (01) folio).
- 1.2 Copia del libro radicado de sentencia. (Anexo en tres (03) folios).
- 1.3 Comprobante de pago. (Anexo en tres (03) folios).

PETICIÓN:

Con base en los argumentos antes expuestos, se aclara al ente auditor la inexistencia de los presupuestos establecidos en la norma para iniciar la acción de repetición, con anterioridad al al 03 de agosto de 2020, y en ese sentido se solicita respetuosamente retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesaria en mejora de los procesos a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto la entidad manifiesta en sus descargos las razones por las cuales no iniciaron la acción de repetición dentro del término establecido en el artículo 177 del CCA (vigente para la época), manifestando la improcedencia y que como a la fecha de caducar la acción no se había realizado el pago de la sentencia pese a que la norma señala el término que las entidades tienen para realizar el pago y como quiera que dentro de la auditoria financiera y de gestión PVCFT 2022, vigencia 2021, se estableció que dentro del plan de vigilancia 2023 se verificaría si la entidad radicó las Acciones de Repetición, con el fin de determinar o no la incidencia fiscal en los hallazgos, se mantiene la observación configurarse hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de Tres millones quinientos diecinueve mil doscientos diecinueve pesos con ochenta y tres centavos (\$3.519.219, 83).

Condición: Falta de seguimiento y control en el inicio de acciones procedentes en contra de servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado

Criterio: Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, artículo 90 Constitución Política, literal l) del numeral 2° del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 2195 de 2022.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y falta de Gestión Administrativa.

Efecto: Control inadecuado de los recursos o actividades que genera pérdida de ingresos potenciales para la entidad.

PROCESO No. 500012331-000-2007-00159-00 DEMANDANTE PEDRO HINESTROZA PALACIO

HALLAZGO 15 (A-D-F) / OBSERVACIÓN 16 (A-D-F): La Gobernación del Guaviare instauro demanda de acción de repetición con número de proceso 50001333300120220030-300 en contra del señor ALBERTO ARTURO RESTREPO SALINAS y JORGE FERNANDO RAMÍREZ, por el pago realizado en cumplimiento de fallo ejecutoriado en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No .500012331-000-2007-00159-00 cuyo demandante fue PEDRO HINESTROZA PALACIO , por valor de Siete millones seis cientos sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos (\$7.662.168,35). La entidad dio cumplimiento al fallo (pago) el 4 de noviembre de 2021.

Mediante auto de fecha 30 de junio de 2023 el Juzgado Primero Administrativo de San Jose del Guaviare, rechazó la demanda por operar el fenómeno de caducidad, de acuerdo a lo manifestado por el ad que, la normatividad que operaba para el momento en que se debía interponer la acción de repetición Así las cosas, la norma que operaba para ese momento era el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, para cuyo efecto el plazo con el que contaba la autoridad administrativa para cumplir la condena judicial era de 18 meses posteriores a la ejecutoria, es decir, hasta el 1 de enero de 2019¹²; sin que la Administración Departamental iniciara las acciones pertinentes. Por lo anterior y de no ser desvirtuado podría configurarse hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**. Valor de Siete millones seis

¹² https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=500013333001202200303009500133

cientos sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos (\$7.662.168,35).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se indican los argumentos que sustentan el actuar de la entidad frente al pago realizado y la procedencia de la acción de repetición así:

Sea lo primero aclarar que dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-2331-004-2007-00159-00, cuyo demandante fue PEDRO HINESTROZA PALACIO el fallo condenatorio contra la entidad quedó en firme el día 01 de junio de 2017, razón por la cual el plazo para el cumplimiento del fallo correspondía a los dieciocho (18) meses establecidos en el artículo 177 del CCA (vigente para la época) para el pago de sentencias judiciales es decir este plazo vencía el 01 de enero de 2019.

Este proceso con fallo ejecutoriado es remitido a la secretaria jurídica por parte de la secretaria de educación departamental el 15 de julio de 2020, razón por la cual una vez recibida la documentación, se ingresa al libro radicator del pago de sentencias con el que se cuenta, quedando en el turno No. 11, es importante aclarar que dicho pago no se encontraba contemplado en el rubro asignado para el pago de sentencias y conciliaciones del año 2020, en razón a que, el presupuesto para dicha vigencia fue aprobado por la asamblea en el año inmediatamente anterior en el mes de octubre del 2.019, en tal sentido no se contaba con los recursos para el pago correspondiente, pues el monto designado por la Secretaria de Hacienda para el pago de sentencias siempre ha sido inferior al valor total del pasivo contingente que tiene la entidad; históricamente se ha sido asignado la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), para el pago de sentencias y conciliaciones y para el año 2020 no fue la excepción, teniendo en lista para pagos 8 sentencias anteriores a la del PEDRO HINESTROZA PALACIO las cuales sumaban en ese momento más de cuatrocientos cuarenta y un millones de pesos (\$441.000.000); así las cosas quedo pendiente dicho pago para la vigencia 2021, incluyéndose en el presupuesto de esa vigencia aprobado en ordenanza 419 de 27 de noviembre de 2020.

Es así como en la vigencia 2021 se realizan las actuaciones administrativas para el pago de la sentencia en mención, lo cual ocurrió el día 4 de noviembre de 2021. Nótese que si bien el artículo 164 de la ley 1437 de 2011 otorgaba un plazo de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas, existen unos presupuestos de prosperidad de la acción de repetición, establecidos de manera reiterada por múltiple jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado para dar inicio a ésta acción, los cuales se señalan a continuación:

Sentencia con radicado No. 11001-33-31-034-2007-00262-01(54845) del 19 de julio de 2018, emitida por el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, con Consejero ponente la Dra. Marta Nubia Velásquez Rico, preceptúa los requisitos mínimos para dar inicio a la acción de repetición, así:

“La prosperidad de la acción de repetición está sujeta a que se acrediten los siguientes requisitos: a) la existencia de una condena judicial o de un acuerdo conciliatorio que impuso a la entidad estatal demandante el pago de una suma de dinero; b) que el pago se haya realizado; c) la calidad del demandado como agente o ex agente del Estado y d) la culpa grave.

Vistas, así las cosas, la Subsección analizará, en el presente caso, si se encuentran reunidos todos los presupuestos anotados; en caso de que alguno de estos no se encuentre satisfecho, resulta innecesario estudiar los demás.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto utilizada para resaltar)

Sentencia con radicado No. 110010326000201300153 (49.051), del 16 de julio de 2021, emitida por el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección A, con consejero ponente el Dr. José Roberto Sáchica Méndez, guardan la misma postura, en cuanto a los presupuestos mínimos exigidos para dar inicio a la acción de repetición y al respeto estableció:

“La prosperidad de la acción de repetición está sujeta a que se acrediten los siguientes requisitos: i) la existencia de una condena judicial, de un acuerdo conciliatorio o de otra forma de terminación de conflictos que impuso a la entidad estatal demandante el pago de una suma de dinero; ii) que el pago se haya realizado; iii) la calidad de la demandada como agente o exagente del Estado o particular que cumple funciones públicas y iv) la culpa grave o el dolo.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto utilizada para resaltar)

Tan claro y contundente ha sido el estudio por parte del alto tribunal sobre este tema, que se cuenta con sentencia de unificación jurisprudencial SU 354 de 2020 del 26 de agosto de 2020 de la Corte Constitucional Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ determino formalmente los requisitos mínimos para dar inicio a la acción de repetición, los cuales se esbozan a continuación:

“En la presente ocasión, a partir de las anteriores consideraciones, fundadas en la jurisprudencia del Consejo de Estado y en los precedentes de esta corporación, es posible establecer unos presupuestos constitucionales que fijan el ámbito de la acción de repetición y el marco que gobierna la actuación de los funcionarios competentes para resolverla.

- Presupuesto 1: La prosperidad de la acción de repetición está determinada por la acreditación, por parte de la entidad demandante, de los siguientes supuestos ante el juez contencioso administrativo.

(i) La existencia de una providencia judicial condenatoria, un acuerdo conciliatorio, una transacción o cualquier otro documento válido para finalizar un conflicto, en el que se le imponga al Estado la obligación de pagar una suma de dinero por haber causado un daño antijurídico;

(ii) La calidad del demandado como servidor del Estado o particular que cumplía funciones públicas para el momento en que ocurrió el daño antijurídico;

(iii) El pago de la obligación dineraria al destinatario; y

(iv) La atribución de la conducta determinante del daño antijurídico al agente a título de dolo o culpa grave. (...)”

En virtud a lo anterior, es importante precisar que tal y como lo ha indicado jurisprudencialmente el Consejo de Estado, de no cumplirse los requisitos mínimos antes citados, no habría lugar a dar inicio a la acción de repetición, pues ésta no tendría fundamentos para ser procedente. Para el caso que nos ocupa a la fecha en que opero la caducidad según lo enuncia el Juzgado Primero Administrativo de San José del Guaviare, no se había realizado el pago de cifra alguna por parte de la entidad, razón por la cual no se contaba con este presupuesto jurisprudencial de procedibilidad de la acción de repetición. Simplemente no puede repetirse contra un funcionario cuando no se ha cancelado ningún recurso por parte del estado con ocasión a su actuar. Recordemos que este es un presupuesto fundamental y constitucional derivado del artículo 90 CP, y tiene como fundamento la naturaleza jurídica de la acción de repetición, la cual no tiene una connotación sancionatoria sino resarcitoria, buscando de esta manera defender el patrimonio del Estado por su afectación real, por el pago realizado con ocasión al incorrecto actuar de su agente y a través de dicho medio judicial, obtener de los funcionarios o exfuncionarios responsables, el reintegro del monto de la indemnización que debió reconocer a los particulares, como resultado de una condena por el daño antijurídico causado a consecuencia de su obrar doloso o gravemente culposo.

Así las cosas para el caso que hoy nos ocupa tenemos que del pago efectuado dentro del proceso que tiene como demandante al señor PEDRO HINESTROZA PALACIO, era improcedente instaurar la acción de repetición con anterioridad al 02 de enero de 2021, pues a esa fecha no se había realizado ningún pago por este concepto, dicho pago se hizo efectivo hasta el 04 de noviembre de 2021, configurándose solo hasta ese momento, los presupuestos establecidos en la norma para iniciar la acción de repetición, en concordancia con lo manifestado por el Consejo de Estado, generando la imposibilidad a los actuales funcionarios del Departamento del Guaviare, en dar inicio a dicha acción dentro del término de los dos años establecido en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

PRUEBAS:

1.1 Oficio de fecha 15 de julio de 2023. (Anexo en un (01) folio).

Integridad en el Control Fiscal

1.2 Copia del libro radicado de sentencia. (Anexo en tres (03) folios).

1.3 Comprobante de pago. (Anexo en tres (03) folios).

PETICIÓN:

Con base en los argumentos antes expuestos, se aclara al ente auditor la inexistencia de los presupuestos establecidos en la norma para iniciar la acción de repetición, con anterioridad al al 02 de enero de 2021, y en ese sentido se solicita respetuosamente retirar la observación o en su defecto dejar la misma con carácter administrativo en procura de adoptar las medidas que se consideren necesaria en mejora de los procesos a través de un plan de mejora.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien es cierto la entidad manifiesta en sus descargos las razones por las cuales no iniciaron la acción de repetición dentro del término establecido en el artículo 177 del CCA (vigente para la época), manifestando la improcedencia y que como a la fecha de caducar la acción no se había realizado el pago de la sentencia pese a que la norma señala el término que las entidades tienen para realizar el pago y como quiera que dentro de la auditoria financiera y de gestión PVCFT 2022, vigencia 2021, se estableció que dentro del plan de vigilancia 2023 se verificaría si la entidad radicó las Acciones de Repetición, con el fin de determinar o no la incidencia fiscal en los hallazgos, se mantiene la observación configurarse hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL** en cuantía de Siete millones seis cientos sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos (\$7.662.168,35).

Condición: Falta de seguimiento y control en el inicio de acciones procedentes en contra de servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado

Criterio: Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, artículo 90 Constitución Política, literal l) del numeral 2° del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 2195 de 2022.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y falta de Gestión Administrativa.

Efecto: Control inadecuado de los recursos o actividades que genera pérdida de ingresos potenciales para la entidad.

Acciones de Repetición: (Ley 678 de 2001)

Acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación .

La Gobernación del guaviare en la vigencia 2022 adelanto un total de 16 acciones de repetición de acuerdo a la información suministrada por la entidad, siete (7) acciones adelantadas en vigencias anteriores y ocho (8) acciones instauradas en la vigencia 2022, se anexa relación y estado de procesos:

ACCIONES REPETICION INSTAURADAS 2022						
ITEM	(F) Fecha	RADICADO	DEMANDADOS	HECHOS	CUANTIA	ESTADO ACTUAL VIGENCIA 2022
1	25/05/2017	1. 50001-23-33	José Octaviano Rivera y	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del proceso ejecutivo singular No. 950013318900120130008300, cuyo demandante fue ADIEL CALDERON VACA.	Mil quinientos veintinueve millones setecientos veintinueve mil setecientos setenta y siete pesos (\$1.529.729.777).	Actual: El veintisiete (27) de marzo de 2023 se profiere auto que ordena por secretaria notificar algunos demandados, designa curador a Linda del Socorro Velosa, ordena emplazamiento de José Octaviano Rivera Moncada y reconoce personería para actuar a Julio Ochoa como apoderado de Ciro Castilla, y al doctor Jhon Libaniel Moreno Cortes como apoderado del Departamento.
2	27/09/2017	50001-33-33-00	Oscar Lopez Cadavid	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del medio de control de reparación directa No. 5000133310022010004000, cuyo demandante fue SEGURITEL LTDA.	Ochenta millones novecientos noventa mil ciento trece pesos (\$80.990.113).	El diecisiete (17) de junio de 2022 ingreso al despacho para proferir fallo de segunda instancia.
3		50001-33-33-00	Oscar de Jesús López Cadavid y otros	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del medio de control de reparación directa No. 50001333100420100014100, cuyo demandante fue la FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	Veintisiete millones sesenta mil sesenta y cinco pesos (\$27.060.065).	El once (11) de agosto de 2022 el expediente ingresa al despacho para proferir sentencia de primera instancia.
4		50001-33-33-003-2018-00434-00	Fabio Antonio Acevedo Vélez y otros	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho No. 50001233100020051003900, cuyo demandante fue el señor MARIO GALAN VALENZUELA	Dieciocho millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos (\$18.576.490).	El veintinueve (29) de noviembre de 2022 el proceso ingresa al despacho del J1ADMSJG para avocar conocimiento, no obstante, se informa que actualmente el proceso se encuentra en proceso de notificación de los demandados, puesto que mediante auto de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020 el despacho ordenó el emplazamiento de Irineo Martínez Castañeda, Aurelio Castro Parra, Fernando Jaramillo, Dora María Velandia, Luis Carlos Ríos, Alirio Real Gómez. Para ello mediante memorial presentado por el apoderado judicial del Departamento el día veintinueve (29) de septiembre de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 (vigente para la época) se solicita la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por otra parte y en lo que respecta al demandado Fabio Antonio Acevedo, con base en el decreto previamente señalado, se procede a notificar a mismo mediante mensaje de datos de fecha veintinueve (29) de octubre de 2020, solicitando al despacho mediante memorial de la misma fecha se tuviera por notificado.
5	26/11/2018	50001-33-33-00	Faride Cortes González	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del medio de control de reparación directa No. 50001333100420120016100, cuyo demandante fue la DIANA MARIA RESTREPO VASQUEZ Y OTROS.	Ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos ochenta y siete pesos (\$147.418.587).	El veintidós (22) de noviembre de 2022 el proceso ingresa al despacho del J1ADMSJG con escrito de contestación de demanda, para decidir excepciones previas propuestas por la demandada, así como fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial
6	26/11/2018	5000133330042	José Alberto Pérez Restrepo	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del proceso Reparación Directa No. 250002326000 2009 01 04 301 (ACUMULADO 250002326000 2010 000 90401), cuyo demandante fue SERAFIN ANTONIO ARENAS y OTROS.	Ciento veinte ocho millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos (\$128.546.396).	El 21 de noviembre de 2022 fue enviado por competencia al juzgado administrativo de san José del Guaviare

7	10/11/2021	50001333300120210025-200	Jhon Henry Williamson Cruz	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del proceso Reparación Directa No. 250002326000 2009 01 04 301 (ACUMULADO 250002326000 2010 000 90401), cuyo demandante fue SERAFIN ANTONIO ARENAS y OTROS	Ciento noventa y cinco millones novecientos setenta y ocho mil seis cientos siete pesos (\$195.978.607).	El 21 de noviembre de 2022 fue enviado por competencia al juzgado administrativo de san José del Guaviare, para admitir demanda.
8	15/09/2022	5000133330062022001-5000	Orlando Bernal Souza – Diana María López Rentería	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001333300120170004500, cuyo demandante fue MANUEL ANTONIO VELEZ.	Veinte seis millones cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$26.054.838).	El 31 de noviembre de 2022 fue enviado por competencia al juzgado administrativo de san José del Guaviare, para admitir demanda.
9	14/09/2022	50001-33-33-002-2022-00299-00	José Alberto Pérez Restrepo	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión del acuerdo conciliatorio llevado a cabo con ocasión del proceso ejecutivo No. 50001333100520090017000, cuyo demandante fue el MINISTERIO DE AGRICULTURA.	Doscientos cuarenta millones ciento veintiocho mil novecientos ochenta y dos pesos (\$240.128.982).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda.
10	12/09/2022	50001-33-33-007-2022-00308-00	Nebio de Jesús Echeverry Cadavid y Pedro Nel Pinzón Guiza	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión del acuerdo conciliatorio llevado a cabo en desarrollo del medio de control de controversias contractuales 50001333300920190030400, cuyo demandante fue la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$27.458.882).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda.
11	12/09/2022	50001333300820220031-100	Martha Cecilia Romero	Pago efectuado por la entidad territorial	Veintisiete millones	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el
12	9/09/2022	50001333300120220030-300	Alberto Arturo Restrepo Salinas y Jorge Fernando Ramirez	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-12331-000-2007-00159-00, cuyo demandante fue PEDRO HINESTROZA PALACIOS	Siete millones seis cientos sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos (\$7.662.168).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda
13	10/10/2022	50001333300420220030-400	Alberto Arturo Restrepo Salinas y Jorge Fernando Ramirez	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-12331-003-2007-00158-00, cuyo demandante fue HECTOR ALFONSO BETANCOURTH VELASQUEZ.	Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos tres pesos (\$8.394.403).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda
14	2/09/2022	50001333300520220030-500	Alberto Arturo Restrepo Salinas y Jorge Fernando Ramirez	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-13331-000-2007-00154-00, cuyo demandante fue JESUS ENRIQUE ARBOLEDA MURILLO	Tres millones quinientos diecinueve mil doscientos diecinueve pesos (\$3.519.219).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda
15		50001333300620220031-400	Alberto Arturo Restrepo Salinas y Jorge Fernando Ramirez	Pago efectuado por la entidad territorial con ocasión de la sentencia proferida en desarrollo del proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001-2331-004-2007-00119-00, cuyo demandante fue ALEX GARCIA SERNA	Tres millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos (\$3.184.510).	El veintiocho (28) de noviembre de 2022 el expediente ingresa al despacho del J1ADMSJG para admitir demanda

7. GESTIÓN AMBIENTAL

7.1. Cumplimiento de políticas y gestión ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Las políticas públicas y los instrumentos para la gestión gubernamental en los territorios se articulan con el control fiscal del enfoque territorial, de conformidad desde la perspectiva de lo establecido en el Decreto 893 de 2017, que crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, están enmarcadas en el desarrollo por parte de los gestores fiscales, y en la evaluación de planes, programas y proyectos de inversión pública por parte de los entes de control.

❖ **Política Ambiental**

La política ambiental del Departamento del Guaviare la Gobernación se encuentra plasmada en la página 130 de la Ordenanza 410 de julio 8 de 2020, por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo departamental 2020-2023 – “Soluciones a su Servicio”; y se define así:

7.2 Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS

El Decreto 1729 de 2002, “por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, modifica parcialmente lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”, allí, se establecen disposiciones generales en aspectos atinentes a la ordenación.

Éste decreto asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR`s y a las Comisiones Conjuntas (en cuencas compartidas) la responsabilidad de declarar en ordenación las cuencas y además la de elaborar y aprobar "Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas", con el fin principal de atender necesidades de prevención, protección, restauración y conservación de los recursos naturales, especialmente del recurso hídrico con sustento en estudios de oferta y demanda.

❖ **Actividades del Plan de Saneamientos y Manejo Ambiental PSMV 2020-2022 liderado por el Plan Departamental de Aguas del Guaviare**

Se ejecutaron las siguientes actividades:

- Acercamiento y socialización con entidades y la comunidad y recopilación de información para la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV de los municipios.
- Actualización del catastro de redes de alcantarillado del municipio de El Retorno, San José del Guaviare, Calamar, Centro Poblado Las Damas y Miraflores; se realizó la toma de muestras a los cuatro vertimientos del municipio de San José del Guaviare (Terpel, Mosquito, Piraquive, el Humedal), los seis vertimientos del municipio de El Retorno (El Garcero, La Maloca, La Libertad, Caño Grande, Humedal de Occidente, Barrio 1° de Octubre), los dos vertimientos del municipio de Calamar (Caño Calamar, Río Unilla), los pozos sépticos y vertimientos del municipio de Miraflores y Centro Poblado Las Damas; obteniendo los resultados de laboratorio de estos mismos,
- Levantamiento de la cartografía base de los municipios y
- La entrega del documento actualizado del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de San José del Guaviare, lográndose un porcentaje de avance de ejecución del diagnóstico de los PSMV del 65%.

7.3 Inversión Ambiental (Planes, Programas, Proyectos Ambientales)

❖ Cobertura de la Vigilancia Ambiental en la vigencia 2021

La apropiación inicial asignada al componente ambiental comprende la totalidad de las fuentes de financiación que asciende a \$ 979,449,770.00; de los cuales se ejecutaron \$ 537,892,740.00 pesos; de ellos, el 11%, equivale a \$57,000,000.00 pesos, financiados durante la vigencia 2022 con recursos propios, sobre los cuales se auditó la totalidad del presupuesto apropiado, es decir, una cobertura auditada del 100% como se muestra en la siguiente tabla:

COBERTURA COMPONENTE AMBIENTAL 2022			
Ppto Inicial Aprobado (M.Ambiente)	Ejecutado CA*	Presupuesto Ejecutado RP CA*	Presupuesto Auditado CA*
979,449,770.00	537,892,740.00	57,000,000.00	57,000,000.00
Indicador de Cobertura		11%	100%

RP CA* Recursos Propios Control Ambiental

Tabla

Cobertura del presupuesto público auditado para el componente ambiental. (Fuente: F20 Rendición AGR).

❖ Proyectos Ambientales Ejecutados en la vigencia 2022

A continuación, se presenta la inversión desde la SAMA en proyectos productivos con enfoque ambiental, desde el Eje 1: Consolidación productiva y económica sostenible, del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 SOLUCIONES A SU SERVICIO:

El Departamento del Guaviare durante la vigencia 2022 determinó el componente ambiental alcanzando la ejecución de las metas en un 59% en 5 proyectos, a continuación, se presentan los proyectos ambientales programados y su ejecución:

Inversión Ambiental Gobernación del Guaviare. Año 2022			
Dependencia - Planes - Programas - Proyectos	Inversión Aprobada \$	Inversión Ejecutada \$	Observaciones
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, SAMA	979.449.770	537.892.740	
Fortalecimiento del trabajo interinstitucional ambiental con la Corporación CDA Fase II Guaviare	230.292.540	75.174.540	
Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos municipales	268.523.230	2.129.000	Se avanzó hasta la solicitud de cotizaciones para el avalúo de predios, a las que no se obtuvo respuesta
Implementación de procesos de restauración de ecosistemas y modelos sostenibles de producción en el departamento del Guaviare	215.634.000	195.589.200	
Fortalecimiento de la producción familiar para la disponibilidad de alimentos con el sistema de parcelas rotacionales, como estrategia de producción sostenible en población rural del departamento del Guaviare	208.000.000	208.000.000	
Apoyo a la planificación y gestión del territorio rural y su articulación con en el ámbito nacional para uso agropecuario forestal y pesquero en el departamento del Guaviare	57.000.000	57.000.000	
INVERSIÓN TOTAL REPORTADA	979.449.770	537.892.740	54,92

Tabla. Avance de los proyectos ambientales ejecutados en la vigencia 2022.

De la inversión ejecutada se evaluaron los siguientes contratos sin existir observaciones en su ejecución:

Contrato No. 680/2022	VIGENCIA	LIQUIDADO	Vr. Total
Sin observaciones	2022	SI	18,480,000

Contrato 614/2022	VIGENCIA	LIQUIDADO	
Sin observaciones	2022	SI	
Proyecto fortalecimiento trabajo con CDA 2022			22,974,500

7.4 Adquisición de Predios (Art. 111 Ley 99/93) y Decreto No. 953 de 2013

Durante la vigencia 2022, debido a que no se cuenta aún en el Departamento del Guaviare con la identificación, delimitación y priorización de áreas de importancia estratégica, que debe realizar la autoridad ambiental (**Artículo 4° Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013**), y donde se deben invertir los recursos de destinación específica del artículo 111 de Ley 99 de 1993, apenas se ha realizado la inversión en predios por \$2.129.000 pesos.

6. CONSOLIDADO INVERSIÓN		
6.1 Inversión de al menos 1% del total de los Ingresos Corrientes		Observaciones: Se adquirieron elementos e insumos que se entregaran a EMPOAGUAS en el marco del convenio interadministrativo que se tiene con esta empresa y con la Alcaldía de San José del Guaviare, para la administración ambiental de terrenos adquiridos por la Gobernación con los recursos del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en SAN José del guaviare.
Actividad	Valor (Pesos)	
Adquisición y Mantenimiento de Predios	\$ 2,129,000.0	
Financiación de Esquema de PSA	\$ -	
TOTAL INVERSIÓN 1%	\$ 2,129,000.0	

Ejecución de \$2.129.000 pesos, Proyect: Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos municipales se avanzó hasta la solicitud de cotizaciones para el avalúo de predios, a las que no se obtuvo respuesta por parte de la empresa EMPOAGUAS E.S.P.

HALLAZGO 16 (A) / OBSERVACIÓN 17 (A): Transcurrido el avance durante los tres (3) primeros años del Plan de Desarrollo “*Soluciones a su Servicio*” 2020-2023, el componente ambiental del eje estratégico “*V. Conservación, recuperación y gestión eficiente Recursos Naturales*” que se desarrolla a través del programa “*Bosques - áreas protegidas - áreas de importancia ambiental: biodiversidad y servicios ecosistémicos para la vida*” no presenta un avance satisfactorio en cumplimiento del programa “*Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos municipales en el Departamento del Guaviare*” con un indicador de eficacia bajo y no conlleva al cumplimiento de las disposiciones del artículo 111 de la ley 99 de 1993. En la última vigencia apenas se ha realizado la inversión en predios por \$2.129.000 pesos.

Lo anterior origina la configuración de una observación con incidencia **administrativa** hasta tanto sea desvirtuada y soportada en debida forma.

RESPUESTA ENTIDAD: La Entidad no emite respuesta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En vista de que la Entidad no emite respuesta, se configura un **hallazgo administrativo**.

Condición: Cumplimiento parcial de la meta propuesta en el plan de acción y el POAI vigencia 2021.

Criterio: Ley 99 de 1993 art. 111 y decreto 953 de 2013 art. 4.

Integridad en el Control Fiscal

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de la normatividad vigente.

Actualmente está en ejecución el proyecto **“Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos municipales en el Departamento Guaviare”**.

En coordinación con la Corporación CDA y apoyo técnico y logístico del programa ASL–GEF–6–Corazón Amazonia, para la adquisición de predios por parte de la Gobernación con recursos del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, la Entidad informa que ha propuesto que para el periodo 2020 – 2023, se focalice la inversión de los recursos técnicos, logísticos y financieros disponibles, y los que se puedan gestionar, en las veredas; La Floresta, La Esmeralda, La Reforma, Santa Bárbara, La Vorágine Cerritos y Mirolindo; en las áreas de prioridad alta y media, definidas por la Corporación CDA en el documento **“Identificación, delimitación, y priorización de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten acueductos o para financiar esquemas de pago por servicios, con la inversión de un porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes”**, entregado en agosto de 2019 a la Gobernación.

7.5 Otras actividades ambientales

❖ **Avance ODS**

AGENDA 2030 AVANCE OBJETIVOS DEL MILENIO.

Respecto a las contribuciones en el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se evidencia:

ODM 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO: Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.

Desde el IFEG reportaron que realizaron 6 créditos agropecuarios, atendiendo a tipos de población vulnerable como víctima, joven y madre cabeza de hogar y acuerdos firmados con la comunidad para la conservación, recuperación, manejo y aprovechamiento sostenible de áreas de rondas hídricas y de bosques, en cumplimiento de la sentencia STC-4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia. Así mismo se estructura el proyecto denominado “Implementación de la Iniciativa ambiental GUARDELA (Guardianes de la Amazonia) para la recuperación de la cobertura vegetal en áreas disturbadas en el Departamento del Guaviare”, el cual está pendiente por viabilizar.

ODM 13. ACCIÓN POR EL CLIMA: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

En cumplimiento de la Sentencia 4360 de 2018 “Amazonía sujeto de derechos” y al ordenamiento del territorio, se apoyó el diseño de la estrategia de Planificación Predial Sostenible – PPS, en el marco del Comité Técnico Ambiental de Ordenamiento Territorial – CTAOT, el cual hace parte de la estructura del Consejo Departamental de Política Ambiental - CODPA. Se conforma la Mesa Departamental de PPS y mediante el Decreto 364 de 2019 se logra adoptar la metodología como instrumento para el desarrollo rural amazónico del Departamento del Guaviare, de ordenación del territorio, de conservación ambiental y de control de la deforestación.

Se evidencia el avance en la gestión para la aprobación del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático, Territorial del Departamento del Guaviare, con la Ordenanza No. 481 del 12 de diciembre de 2022, plan donde se definió inicialmente, que se debe trabajar de manera interinstitucional, en torno a cinco (5) líneas estratégicas y 16 medidas de acción.

Integridad en el Control Fiscal

Otras acciones están relacionadas con el avance, en el año 2022, del Plan de Acción de la Gobernación, en cumplimiento de la STC – 4360 de 2018, que fue aprobado en Consejo de Gobierno del 06 de agosto de 2018. Informe de avance que fue solicitado de manera conjunta, entre la Secretaría Jurídica y la SAMA, a las diferentes dependencias de la Gobernación, y que está en proceso de entrega la información y su consolidación.

ODM 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

a. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres. A este respecto, se tiene diseñada la estrategia de Planificación Predial Sostenible – PPS, en el marco del Comité Técnico Ambiental de Ordenamiento Territorial – CTAOT, el cual hace parte de la estructura del Consejo Departamental de Política Ambiental - CODPA. Se conforma la Mesa Departamental de PPS y mediante el Decreto 364 de 2019 se logra adoptar la metodología como instrumento para el desarrollo rural amazónico del Departamento del Guaviare, de ordenación del territorio, de conservación ambiental y de control de la deforestación.

b. Efectuar una ordenación sostenible de los bosques. En cuanto a este tema, se trae a este informe, algunos de los aportes que se tienen dentro del Plan Departamental de Desarrollo Forestal del Guaviare – PDDFG:

b.1. El departamento del Guaviare no cuenta aún con una declaratoria de las áreas forestales productoras y protectoras – productoras, como lo establece el Artículo 2.2.1.1.7.16 del Decreto 1076 de 2015. A septiembre de 2015 la Corporación CDA, tenía en ejecución un contrato de consultoría, cuyo objeto era la formulación del Plan de Ordenación Forestal del Departamento del Guaviare en el Bloque No.1, integrado por los Bloques Norte A, Norte B, Occidente A y Occidente B, en un área de 706.846 hectáreas.

b.2. Otro ejercicio de ordenación forestal, se realizó a través del proyecto: Ordenación forestal y gestión a través del manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos maderables y no maderables del bosque, bajo modelos de fortalecimiento organizacional, como estrategia de desarrollo en los municipios de San José del Guaviare y El Retorno, llamado de manera resumida: “Proyecto Forestal Guaviare, 2006 – 2011”, realizado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, con recursos de la Unión Europea.

b.3. Avance en el proyecto “Zonificación y Ordenación Forestal, en áreas de reserva forestal en el municipio de San José del Guaviare”. Consistió en la elaboración de una propuesta de Zonificación y Ordenación Forestal, a escala 1:100.000, sobre un área de 480.000 hectáreas, en la zona de Reserva Forestal.

b.4. Estudio de plan de ordenación forestal en la Zona de Reserva Campesina del Guaviare, en las veredas Caño Blanco, Santa Rosa, Santa Rita y Cámbulos, del municipio de San José del Guaviare; y la vereda Caño Bonito del municipio de El Retorno.

❖ **Explotación Minera**

La explotación minera en el Departamento del Guaviare se concentra en mayor grado en el municipio de San José del Guaviare, frente a los demás municipios. Para la vigencia evaluada, a la Gobernación del Guaviare le fue otorgada la licencia ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, con destino al mantenimiento periódico de 500 km de la red del plan vial ubicado en la vereda Los Cámbulos, según el expediente LAM-0004-18.

❖ **Licencias Ambientales**

Desde el 2021, el Departamento del Guaviare tramitó ante la Corporación Ambiental CDA un total de 12 certificados dirigidos a garantizar la preservación en materia ambiental en los proyectos a ejecutar obras públicas en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar.

CERTIFICADO AMBIENTAL	FECHA	PROYECTO	VALOR
DSGV-097	16/03/2021	Construcción de escenarios deportivos y recreativos en zona urbana del municipio de San José del Guaviare	\$9.614.162.915
DSGV-008	24/06/2021	Pavimentación de la vía 7506 que comunica los municipios de San José del Guaviare y el Retorno - Etapa 2	\$60.770.948.188
DSGV-009	28/06/2021	Construcción embarcadero para acceso al muelle flotante en la vereda Puerto Arturo	\$599.848.893
DSGV-010	28/06/2021	Adecuación y ampliación de infraestructura de las mangas de coleo de los municipios de San José del Guaviare y El Retorno	\$2.379.976.010
DSGV-015	2/12/2021	Construcción en pavimento rígido de vías urbanas en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar	\$21.000.000.000
DSGV-016	2/12/2021	Mantenimiento vial 75GV12 cruce vía central-Simón Bolívar-las Acacias Baja Unión - la Dos mil	\$599.417.010
DSGV-017	2/12/2021	Mejoramiento mediante construcción de pavimento en concreto hidráulico vía terciaria San José del Guaviare - Corregimiento el Boqueron	\$49.349.148.450
DSGV-019	2/12/2021	Mejoramiento de la movilidad rural en la vía la Guarapera-Puerto Socorro y vía Caño Bonito - Cerritos -Miro lindo	\$10.100.357.274
DSGV-020	2/12/2021	Mejoramiento de la red terciaria con placa huellas en el municipio de El Retorno	\$6.199.713.395
DSGV-021	2/12/2021	Mejoramiento vías veredales mediante obras de arte entre las veredas el Tablazo-la Reforma; Tablazo-Brisas; Brisas-Caño Lajas y Brisas -Colinas del municipio de El Retorno	\$7.989.454.399
DSGV-022	2/12/2021	Construcción en pavimento flexible eje económico 75GV14, sector K0+000 y el K12+280 San José del Guaviare	\$38.237.934.190
DSGV-023	3/12/2021	Construcción redes de distribución de energía eléctrica rural para veredas de El Retorno y Calamar	\$6.949.795.317

Tabla 6. Tramite de licencias ambientales en la vigencia 2021.

7.6 Educación ambiental

Durante la vigencia 2022 la Administración Departamental adelantó actividades de caracterización de los Proyectos Ambientales Escolares -PRAES en instituciones educativas rurales. Se evidencia avance en la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del trabajo interinstitucional ambiental con la Corporación CDA en el Guaviare fase II”, en el componente de educación ambiental rural.

Instituciones y sedes educativas apoyadas en educación ambiental, en seis meses y quince días. Contrato 339 de 2022. Se incluye el número de estudiantes.					
I.E. Cerritos	I.E. La Libertad	I.E. Agua Bonita	I.E. La Ceiba, sede La Inmaculada	I.E. Caño Blanco II, sede La Esperanza	I.E. El Resbalón
6	20	29	18	13	51

Temas tratados: 1. Cambio Climático, bosques, y sistemas agroforestales. 2. La tierra, ecosistema fundamental de la vida. 3. El suelo, la base soporte de la vida en la tierra. 4. El agua y el aire, su importancia para la vida. 5. La fotosíntesis, motor energético para la vida. 6. La biodiversidad, estrategia natural para la evolución y desarrollo sostenible. 7. El ciclo del Carbono, del Agua, y del Nitrógeno. 8. La contaminación. 9. Las áreas protegidas, estrategia de conservación para la vida. Se realizaron sesenta y tres (63) capacitaciones al respecto.

Igualmente se evidencia que, con la ejecución, se apoya en capacitaciones en producción de abonos orgánicos y biopreparados para el manejo de algunas plagas y enfermedades. Se realizaron once (11) socializaciones de la STC - 4360 de 2018.

Dentro de los avances que ha tenido el comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA en el transcurso del presente año, tenemos los siguientes.

1. Apoyo en la coordinación técnica del CIDEA departamental 2022 y en la ejecución del plan de acción por parte de la secretaria de educación departamental, además de acompañar los diferentes procesos del CONSEA.
2. apoyo en el proceso articulado con la secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente para acompañar a cinco (05) instituciones educativas en la apropiación de estrategias relacionadas con cambio climático y sostenibilidad ambiental, También inicio asesoría para la resignificación del dos (2) PRAES en IES del Guaviare.
3. Se realiza la coordinación técnica del CIDEA departamental 2022 y en la ejecución del plan de acción por parte de la secretaria de educación departamental, además de acompañar los diferentes procesos del CONSEA y elaboración de informe para el CIDEAM (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio de San José del Guaviare) y acompañamiento al proyecto SAVIA del ministerio del Medio Ambiente.
4. Mediante oficio 1009.006.504 se cita al Comité CIDEA para realizar la evaluación y seguimiento al Plan de Acción de CIDEA 2022.
5. Asistencia a una sesión extraordinaria de comité CIDEAM para realizar la evaluación de los proyectos ciudadanos de educación ambiental- PROCEDAS 2022.
6. Asistencia técnica al CIDEA por parte del Ministerio de Educación Ambiental, para fortalecer la implementación de la Educación Ambiental en las estrategias comité.
7. Apoyo en el proceso articulado con la CDA y la Escuela Nacional de Formación Ambiental SAVIA para acompañar a la apropiación de estrategias relacionadas con cambio climático y sostenibilidad ambiental, mediante una jornada de restauración ecológica en Tranquilandia.

❖ **Apoyo a los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental -PROCEDAS**

Los procesos comunitarios de educación ambiental – Proceda, son una estrategia de la Política Pública de Educación Ambiental – PPDEA, que surgen de iniciativas comunitarias y buscan empoderar a la comunidad en la identificación y transformación de situaciones ambientales.

7.7 Control Interno Ambiental

La Administración Departamental a través de la Oficina de Control Interno de Gestión durante la vigencia evaluada programó y ejecutó seguimiento al componente ambiental.

7.8 Valoración de Costos Ambientales

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 42, no es competencia de esta contraloría la valoración y cuantificación del daño ambiental, de que trata el artículo 8 de la misma ley, derogado por el artículo 166 del Decreto Ley 403 de 2020; sin embargo, dado que, aunque el artículo 46 de la Ley 42 de 1993 sigue vigente, y que a la fecha, aún no se ha reglamentado por parte de la CGR, la obligatoriedad para las entidades vigiladas reporten en términos de oportunidad el asunto, pero que, en él se establece como precepto la obligación de todas las entidades sujetas de control, es decir, las auditadas, las cuales, deben incluir en todo proyecto de inversión un análisis de la afectación al medio ambiente y su consecuente valoración de los costos ambientales, en caso de que exista un deterioro ambiental y realizar un análisis costo-beneficio y reportarlos

Integridad en el Control Fiscal

oportunamente a la respectiva contraloría; así las cosas, se solicitó dentro del trabajo de campo la relación de proyectos o actividades que afectaran de alguna manera al medio ambiente, indicando la auditada que no hubo daños ambientales dentro de los proyectos ejecutados en la vigencia, por otra parte, dentro de la información allegada a la comisión auditora en auditorías anteriores, la entidad acepta que ha insistido ante la Corporación Ambiental para obtener apoyo sin obtenerlo, es necesario insistir dada la importancia de la observación para el desarrollo y control de las actividades contractuales relacionadas con la valoración de los costos ambientales, no se evidencia ningún archivo relacionado con esa omisión lo que genera una observación de tipo administrativo que se relaciona a continuación:

HALLAZGO 17 (A) / OBSERVACIÓN 18 (A): Se pudo establecer que la administración, a pesar de que destinó un eje al asunto ambiental, aún no cumple con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 relacionado con la valoración de los costos ambientales sobre los contratos finalizados y en la gestión ambiental y de proyectos ambientales de impacto entre los que se cuenta la identificación del costo por tala indiscriminada para uso de ganadería intensiva, explotación ilegal de minería de cantera, entre otros, o en los que por alguna razón haya existido la posibilidad de afectación al medio ambiente, por lo que se mantiene como **observación de tipo administrativo**.

RESPUESTA ENTIDAD: La Entidad no emite respuesta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: En vista de que la Entidad no emite respuesta, se configura un **hallazgo administrativo**.

Condición: Incumplimiento de la valoración de costos ambientales.

Criterio: artículo 65 de la Ley 80 de 1993, Ordenanza 204 de 2016 y Ley 99 de 1993

Causa: Impactos por el deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente **Efecto:** Deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente

8. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Gobernación del Guaviare rindió la cuenta de la vigencia 2022 en los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Guaviare, a través de la Resolución No. 079 de 2012, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Departamental del Guaviare".

Una vez verificados documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **favorable**, con una calificación para la vigencia 2021 de **98.8** sobre 100 puntos, con la oportunidad, en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, rendida el día 15 de febrero de 2022, mas no con la suficiencia y calidad.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.7	0.3	29.62
Calidad (veracidad)	98.7	0.6	59.23

Integridad en el Control Fiscal

CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	98.8	
Concepto rendición de cuenta a emitir	Favorable	

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

ANEXO 1: Manual Políticas Contables. (SE CARGO)

ANEXO 2: Balance General "Anexos 1 y 2" (SE CARGO).

ANEXO 3: Estado de Actividad Económica y Social "Anexos 3 y 4" (SE CARGO).

ANEXO 4: Estado de Cambios en el Patrimonio "Anexos 5" (SE CARGÓ).

ANEXO 5: revelaciones Estado Financieros (SE CARGO)

ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SE CARGÓ).

ANEXO 7: Libro Diario (SE CARGÓ).

ANEXO 8: Informe de Control Interno Contable (SE CARGÓ)

ANEXO 9: Informe del proceso de saneamiento contable (SE CARGÓ).

ANEXO 10: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SE CARGÓ).

ANEXO 11: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas (SE CARGÓ).

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor (SE CARGÓ).

FORMATO_F02B_AGR Relación de Gastos de Caja (SE CARGÓ).

FORMATO_F03_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: (SE CARGÓ).

FORMATO_F03B_CDN Traslado de Fondos: (SE CARGÓ).

FORMATO_F04_AGR Pólizas de Aseguramiento: (SE CARGÓ).

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: (SE CARGÓ).

FORMATO_F06_CDG Información presupuestal: (SE CARGO).

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto. (SE CARGO).

ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. (SE CARGÓ)

ANEXO 3: Ejecución Activa. (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Ejecución Pasiva. (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Actos Administrativos Constitución Reservas Presupuestales.(SE CARGO)

ANEXO 6: Cuentas por Pagar. (SE CARGÓ).

ANEXO 7: Marco Fiscal de Mediano Plazo. (SE CARGÓ)

ANEXO 8: Modificación al presupuesto. (SE CARGÓ)

ANEXO 9: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. (SE CARGÓ)

FORMATO_F07_CDG Relación de pagos SE CARGO.

FORMATO_F09_CDG Ejecución PAC de la vigencia: (SE CARGÓ).

FORMATO_F10_AGR Ejecución Reserva Presupuestal: (SE CARGÓ).

FORMATO_F11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar: (SE CARGÓ).

FORMATO_F13_CDG Informe de Contratación Anual. (SE CARGO)

FORMATO_F14A1_CDN funcionarios por nivel (SE CARGO)

FORMATO_F14A2_CDN Pagos por nivel (SE CARGO)

FORMATO_F14A3_CDN Talento Humano Relación de funcionarios y contratistas: (SE CARGÓ).

FORMATO_F15A_CDN Evaluación de controversias judiciales: (SE CARGÓ)

FORMATO 15B AGR. Acciones de Repetición: (SE CARGÓ)

FORMATO_F16_CDG Gestión Ambiental presupuestal

FORMATO_F16A1_CGSC Actividades ambientales: (SE CARGÓ).

FORMATO_F16A2_CDG Proyectos Ambientales y OLA Invernal

FORMATO_F16A3_CDG Cumplimiento Ley 99/93 proyectos ambientales (SE CARGO)

FORMATO F18 Sistema Estadístico Unificado de la Deuda SEUD (SE CARGO)

FORMATO F20_2_AGR Fiducias Control fiscal de los Patrimonios autónomos fondo cuenta y fideicomisos abiertos (SE CARGÓ)

Integridad en el Control Fiscal



Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

FORMATO_22 Planes de acción u operativos: (SE CARGÓ).

FORMATO_F23 Indicadores de gestión: (SE CARGÓ).

FORMATO_F27

FORMATO_41 CDG Informes complementarios: (SE CARGÓ).

Revisado este formato se pudo observar que hay 10 registros, conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

ANEXO 1: Plan de Desarrollo

ANEXO 2. Informe de Gestión oficina control interno. (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Informe Sobre la evaluación control interno. (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Planes de contingencia. (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Informe plan desarrollo tecnológico de la información (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Informe de ejecución de presupuesto (SE CARGÓ).

ANEXO 7: Informe de Gestión con indicadores de cumplimiento. (SE CARGÓ)

ANEXO 8: Informe de Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo. (SE CARGÓ)

ANEXO 9: Certificación de Cierre de Vigencia de Tesorería por Recurso

ANEXO 10: Planes de Desempeño. (SE CARGÓ)

FORMATO_F43 CDG Informe Avance Plan de Mejoramiento

FORMATO_F44 CDG Patrimonio Cultural

FORMATO_F45 CDG Resguardos Indígenas

FORMATO_F46 CDG vigencias futuras

FORMATO_F47 CDG Regalías Indirectas (SE CARGO)

FORMATO_F48 CDG SGP y alumbrado público (SE CARGO)

FORMATO_FIG_CDN Información general: (SE CARGÓ). Revisado este formato se pudo verificar los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato:

ANEXO 1: Acto administrativo de nombramiento y posesión. (SE CARGÓ)

ANEXO 2: Acta de Posesión. (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ):

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía. (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado. (SE CARGÓ).

9. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2022.

OBJETIVO GENERAL DEL PAE: Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

NOTA PRELIMINAR: *Esta contraloría no tiene alcance para la revisión de estos recursos*, sin embargo, a continuación, se presenta un seguimiento ya que el PAE, tiene como visión llegar a toda la población estudiantil con el fin de contribuir a buenos hábitos alimenticios y promoviendo una buena nutrición.

Como parte integral de la Resolución 335 de 2021, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

Alimentación Escolar – PAE”, se encuentran los anexos técnicos: Alimentación saludable, Calidad e Inocuidad, Participación ciudadana, seguimiento y monitoreo, administrativo y financiero, y compras públicas locales, en los cuales se desarrollan en mayor detalle todos los aspectos que se deben tener en cuenta para la implementación y operación del Programa de Alimentación Escolar por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.

Es por eso, que en uso de las facultades como ETC según lo estipula el anexo de seguimiento, monitoreo y control de la resolución 0335 de 2021, realizar seguimiento en uno de sus procesos llamado etapa operativa, donde se tienen en cuenta lo estipulado en esta normativa, aplicando el Formato de Verificación de Materias Primas Ración para Preparar en Sitio, Formato Condiciones de Operación en sitio – Ración preparada en sitio (Formato de uso estandarizado), Formato de verificación de gramajes.

Cabe resaltar que los autorizados por el Ministerio de Salud y Protección y el Invima para realizar visitas de Inspección, Vigilancia y Control es la secretaria de salud Departamental de cada entidad.

El seguimiento es una herramienta de gestión que busca determinar los avances y logros de los productos y resultados de las políticas públicas con relación a los objetivos propuestos.

Por nuestra parte, como contraloría territorial, sin extralimitarnos en nuestra misión de control fiscal, que es una actividad fundamental en el seguimiento a la implementación y ejecución del programa, situación que debe ser analizada en profundidad por la Contraloría General de la República, y que a la vez permitirá visionar las acciones de la auditada, a partir del uso adecuado de la información y coherencia con los procesos establecidos para la mejora continua del programa y sus estrategias.

CONTRATO 591 DE 2022

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

<i>Nombre del Proyecto</i>	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, EN INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIA Y POBLACION INDÍGENA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
<i>Código BPIN No.</i>	2021005950047
<i>Contrato no.</i>	591 DE 2022
<i>Tipo de contrato</i>	Suministro
<i>Fecha de suscripción del contrato</i>	21 de febrero de 2022
<i>Fuente de recursos</i>	SGP – alimentación escolar – Resolución 295 del 5 de noviembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender.
<i>Valor Inicial del contrato</i>	\$ 5.076.804.640,00
<i>Valor adición en valor</i>	\$ 549.692.500,00
<i>Valor definitivo</i>	\$5.626.497.140,00
<i>Valor pagado (anticipo)</i>	N/A
<i>Contratante:</i>	Departamento del Guaviare
<i>Tiempo de ejecución</i>	11 meses (188 días hábiles calendario escolar sin exceder 31 de diciembre de 2022)
<i>No. Póliza</i>	14-40-101149173
<i>Tipo de Póliza</i>	De cumplimiento

No. Póliza	14-40-101042969
Tipo de Póliza	De responsabilidad civil extracontractual
Nombre de la Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S. A
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS - RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO, TIPO A.M., P.M. Y ALMUERZO JU, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR Y MATRICULADOS EN LAS IE OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

2. CONTRATISTA

Contratista	UNION TEMPORAL PAE GUAVIARE 20-22
NIT.	901.567.844-1
Dirección	Kilómetro 1 700 vía a Villavicencio
Representante	YURI MARLEY ARIZA GARAVITO
Departamento / Municipio	Guaviare / San José del Guaviare

3. SUPERVISIÓN

Supervisor Designado	LUIS CARLOS GRANADOS GÓMEZ
Cargo	Secretario de Educación Departamental
Apoyo Técnico a la Supervisión	Erick Adeni Hinestroza Rengifo
Cargo	Líder de Cobertura Educativa

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha Acta de inicio:	28 de febrero de 2022
Fecha terminación:	27 de diciembre de 2022
Fecha de aprobación de Póliza	Cumplimiento y R.C.E: 24 de febrero de 2022
Numero de R.P N° 1	744
Fecha de R.P.	22 de febrero de 2022
Numero de R.P N° 2	3192
Fecha de R.P.	28 de octubre de 2022

5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato de suministro No. 591 se suscribió el 21 de febrero de 2022, por un valor de CINCO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.076.804.640,00) M/CTE para el suministro de 874.388 raciones de complementos AM-PM y 169.012 complementos almuerzo Jornada Única.

COMPLEMENTO TIPO AM RESOLUCIÓN 29452 DE 2017					
MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	N° DÍAS	TOTAL RACIONES	VR UNITARIO	VR TOTAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	3,007	188	565,316	4,830	2,730,476,280
EL RETORNO	992		186,496		900,775,680
CALAMAR	614		115,432		557,536,560
MIRAFLORES	38		7,144		34,505,520
TOTAL	4,651		874,388		4,223,294,040
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO - JORNADA ÚNICA					
MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	N° DÍAS	TOTAL RACIONES	VR UNITARIO	VR TOTAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	34	188	6,392	5,050	32,279,600
EL RETORNO	344		64,672		326,593,600
CALAMAR	242		45,496		229,754,800
MIRAFLORES	279		52,452		264,882,600
TOTAL	899		169,012		853,510,600
TOTAL	5,550		874,388		5,076,804,640

En las instituciones educativas urbanas del departamento del Guaviare, la distribución de los complementos asignados para cada una de estas instituciones, son distribuidas por los Comités de Alimentación Escolar siguiendo los criterios de priorización según lo establecido en la Resolución 335 de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional así:

CRITERIOS	CRITERIO DE FOCALIZACION.
1	En el área rural y urbana cubrir el 100% de los escolares matriculados que hacen parte de la jornada única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados.
2	área rural – los escolares que se encuentran en transición y primaria, iniciando con la población étnica, población en situación de discapacidad, continuando con aquellos que se encuentren en Educación Básica Secundaria y Educación Media.
3	área urbana – estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a: comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, rom/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad.
4	A los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la corte constitucional

El 28 de octubre se realiza adición en valor con recursos obtenidos de saldos de vigencias anteriores por QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$549.692.500,00) M/CTE, con el fin de aumentar los cupos a 108.850 complementos alimentarios tipo almuerzo para ser entregados a los estudiantes del departamento matriculados bajo la estrategia de jornada única.

COMPLEMENTO ALMUERZO JORNADA ÚNICA					
BENEFICIARIOS POR MUNICIPIO		N° DIAS	TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SAN JOSÉ	1,236	50	61,800	5,050	312,090,000
EL RETORNO	246		12,300		62,115,000
CALAMAR	462		23,100		116,655,000
MIRAFLORES	233		11,650		58,832,500
TOTAL	2,177		108,850		549,692,500

La atención de los estudiantes beneficiados con el PAE se realiza de acuerdo al listado enviado por parte de la Secretaria de Educación Departamental al operador del contrato, de acuerdo a la focalización establecida mediante resolución 335 de 2021.

Ejecución técnica en raciones con corte a 27 de octubre de 2022.

TIPO DE COMPLEMENTO	COMPLEMENTOS AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO JU	1,043,400
PERIODO DE ENTREGA	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD EJECUTADA	TOTAL COMPLEMENTOS EJECUTADOS
INFORME 1 (28 FEBRERO A 27 MARZO 2022)	110,014	10,242	120,256
INFORME 2 (28 MARZO A 27 ABRIL 2022)	100,439	32,071	132,510
INFORME 3 (28 ABRIL A 27 MAYO 2022)	118,499	39,437	157,936
INFORME 4 (28 MAYO A 27 JUNIO 2022)	50,570	17,206	67,776
INFORME 5 (28 JUNIO A 27 JULIO 2022)	88,713	31,386	120,099
INFORME 6 (28 JULIO A 27 AGOSTO 2022)	116,735	43,835	160,570
INFORME 7 (28 AGOSTO A 27 SEPTIEMBRE 2022)	105,441	40,977	146,418
INFORME 8 (28 SEPTIEMBRE A 27 OCTUBRE 2022)	87,988	33,674	121,662
TOTAL RACIONES EJECUTADAS	778,399	248,828	1,027,227

Balance General del contrato con corte a 27 de octubre de 2022

EJECUCIÓN GENERAL CONTRATO 591 DE 2022	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	5.626.497.140,00
VALOR TOTAL PAGADO PRIMERA ENTREGA DE 2022	583.089.720,00
VALOR TOTAL PAGADO SEGUNDA ENTREGA DE 2022	647.078.920,00
VALOR TOTAL PAGADO TERCER ENTREGA DE 2022	771.507.020,00
VALOR TOTAL PAGADO CUARTA ENTREGA DE 2022	331.143.400,00
VALOR TOTAL PAGADO QUINTA ENTREGA DE 2022	586.983.090,00
VALOR A TOTAL PAGADO SEXTA ENTREGA DE 2022	785.196.800,00
VALOR A TOTAL A PAGADO SÉPTIMA ENTREGA DE 2022	716.213.880,00
VALOR A TOTAL PAGADO OCTAVA ENTREGA DE 2022	595.035.740,00
VALOR TOTAL EJECUTADO 2022	5.016.248.570,00
VALOR TOTAL POR EJECUTAR 2022	610.556.070,00

10. OTRAS ACTUACIONES

No hubo

11. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Beneficios de Control Cuantitativos \$ 67.038.700.62

Evaluación Contable: Evaluación Cuenta 1305 IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS

En la revisión de esta cuenta se observa un beneficio de control por valor de \$ 67.038.700.62, correspondiente a las diferentes estampillas recaudadas por el INDERG, las cuales fueron canceladas dentro de la ejecución del proceso auditor, como se puede evidenciar en el libro auxiliar.

Beneficios de Control Cualitativos

No hubo

12. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 17 hallazgos administrativos de los cuales cuatro tienen incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$ 22.760.301,93

- *HALLAZGOS FINANCIEROS*

Los hallazgos financieros fueron en total de 2 administrativo.

- *HALLAZGOS PRESUPUESTALES*

No

- *OTROS HALLAZGOS*

Los hallazgos de la gestión contractual, el plan de desarrollo, la gestión ambiental, el control fiscal interno y el plan de mejoramiento fueron en total de 15 administrativos, en controversias judiciales cuatro de los hallazgos tuvieron incidencia disciplinaria y fiscal.

TABLA DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	17	-
2. DISCIPLINARIOS	4	-
3. PENALES	0	-
4. FISCALES	4	\$ 22.760.301,93
• Gestión Financiera	0	\$0
• Gestión de Inversión y del Gasto	0	\$0

Integridad en el Control Fiscal

5. SANCIONATORIO	0	-
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	17	\$ 22.760.301,93

13. ANEXOS

13.1. Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Gobernación del Departamento del Guaviare, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

13.2. Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: **control@contraloriaguaviare.gov.co** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.